

**RAFAEL-GERARDO PEINADO SANTAELLA**

**LA ORDEN DE SANTIAGO EN ANDALUCIA**

**(1478-1515)**

**TESIS DOCTORAL. FACULTAD DE FILOSOFIA**

**Y LETRAS DE GRANADA. 1979.**

COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

1911

PROVINCIA DE LA PENINSULA DEL MONTES

**APENDICE DOCUMENTAL**

**- Tomo I -**

LIBRO DE VISITA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA. AÑO 1478AHN, DD.MM., Mss. 1063 C

## VISITACION DE LA FORTALESA DE MONTISON

Fol. 135 r

E despues desto que dicho es, veynte e dos dias del dicho mes de diçienbre del dicho anno de setenta e ocho annos, los dichos visytadores fueron a la fortaleza de Montison e fallaron ende por alcayde que tiene la fortaleza por el sennor don Gorge, comendador de la dicha encomienda, a Gonçalo de Contreras. E llegaron a la puerta prinçipal del aluacara e fallaron buenas puertas con su çerradura de dentro e su sobrepuerta con su petril e almenas de cal y canto e vieron la dicha aluacara, y a la mano derecha de la dicha aluacara esta vna cauallerisa fecha a colgadises que va hasta dar en el atajo dello entamara do, en que podran caber sesenta cauалlos. Esta cubierto de rre tama, y en esta dicha aluacara esta vn atajo que va desde vn cube de la masmorra hasta el adarue. Este atajo es de tapias de dos tapias en alto con sus puertas de rroble buenas e su çerradura, en que ay dentro en este atajo a la entrada de la mano derecha vnas casas en que ay vn palaçio encamarado e vna cossyna con vn establo e delante vn portal fecho a colgadiso todo cubierto de teja e madera e en medio esta fecho vn palomar muy bueno con syete trancas muy pobladas de palomas. Esta cubierto de su teja e madera e con sus puertas e çerradura. Todo lo qual fise el dicho comendador.

Esta aluacara primera es de cal y canto con su petril y -  
 almenas e va desde esta puerta primera hasta dar en la torre -  
 del omenaje y tiene el muro bien ancho. Esta bien rreparado e  
 tiene vna puerta falsa que sale al rrio que tiene sus puertas  
 buenas, que el dicho comendador la puso con su çerradura por -  
 de dentro, y en esta aluacara esta vna asmorra de cal y canto  
 en frente de la puerta que se dise del Aluaysin.

E luego esta otra puerta que llega a otro çercuito que es  
 ta antes de la fortaleza que llaman el Aluaysin, y tiene esta  
 puerta sus puertas buenas de rroble con su çerradura por de den-  
 tre, que el dicho comendador hiso. Este çercuyto que llaman el  
 Aluaysin rrodea toda la fortaleza, desde la torre del omenaje -  
 hasta tornar a ella. Este tiene buen muro de cal y canto bien -  
 ancho. E en la vna parte quanto en el gordo del muro esta fecha  
 vna boueda para cauallerisa que podran caber treynta o quarenta  
 cauallos, e al cabo desta boueda esta otra masmorra, e cabe es-  
 ta boueda esta otra boueda para cauallos. Todo este muro /135 v/  
 deste Aluaysin esta despetrilado e desalmenado e avn dos cubos -  
 que estan en este muro cabe la torre del omenaje e çerca de vna  
 puerta falsa que se dise de la figuera que esta en este dicho -  
 muro, la qual puerta esta buena de sus puertas de madera e çe--  
 rradura. E estos dichos cubos estan derrocados vn terçio dellos  
 desde antes de la visytacion pasada e es menester que se petri-  
 lasen e almenallos todo el muro. Mandaronlo poner aqui por rre-  
 laçion para que su sennoria en ello mande proueer.

E luego llegaron a las puertas prinçipales de la dicha for

talesa, las quales son todas chapadas de hierro, asy las puertas como el postigo, e tiene sus çerraduras buenas e çerrojos. E fallaron por alcayde en la dicha fortaleza al dicho Gonçalo de Contreras, que la tiene por el dicho comendador, el qual abrió las dichas puertas a los dichos visytadores e les entrego las llaues e los rresçibio en lo alto e en lo baxo a su contentamiento. E luego, a la entrada de la dicha puerta, esta vna casa puerta con su sobrepuerta, y a la mano derecha desta entrada esta fecha vna mesa de yeso para comer la gente e tiene alrededor sus poyos de piedra e yeso para sentarse, que hizo el dicho comendador, de la qual casa puerta sale vna puerta frontero de la puerta principal de la fortaleza al cuerpo de la fortaleza, e sale otra puerta a mano esquierda a otra boueda, en la qual estan pajar e establo.

E luego, entrando en el muro de la dicha fortaleza, a mano esquierda, esta vn bastimento viejo en el qual ay dos trancas, - sus paredes de cal y canto e sus arcos de ladrillo. Estan mal rreparadas las dichas paredes e descubierto de teja e madera.

E luego, cabe esta boueda esta vna casa de despensa con - sus puertas e çerradura, la qual es de boueda e tiene sus puertas e çerradura, que el dicho comendador la puso. E ençima desta esta otra boueda alta en que esta fecha vna capilla muy deuota de Nuestra Sennora Santa Maria, e tiene vn altar e ençima -- del fecho vna rred de yeso labrado de maçitoneria e vn rretablo de Nuestra Sennora con vna sauana e vn frontal e vn arca de porfio guarnesçida en madera dorada. Vn caliçe de plata con su pa-

tena, que pesa marco e medio. Vn misal. Vna casulla de damasco pardillo /136 r/ con vna crus colorada delante e otra detras - con sus viseras coloradas e con todo su aparejo para desir misa. Dos candeleros de açofar. Vn portapas de palo. Vna caja pequeña enforrada en damasco en que estan los corporales e dentro enforrada en carmesy. Vnas anpollas de vidrio. Vna ymagen de Nuestro Sennor con su diadema en la cabeça. Vn frontal de lienço pintado con vna ymagen de Nuestro Sennor, e a los pies del altar vna alhonbra. Vn rretablo de lienço con la pasyon de Nuestro Sennor e delante vn velo de seda negro e vna caja en que esta la ymajen de Nuestro Sennor. Y ençima de la capilla esta La Veronica e vna Çena con vna crus dorada de espigas que ganó el dicho comendador don Gorge al maestre de Calatraua don Rodrigo Telles Giron en Çibdad Rreal. Vna lanpara de açofar - con sus cadenas, con su lanpara de vidrio. Vn aguamanil valençiano con quatro kannos. Vna canpanilla para alçar. Tiene esta capilla vn atajo fecho de rred de yeso con sus puertas de rred de palo e todo enlusydo de yeso con sus poyos alderredor y ençima de la puerta esta vn cruçifixo. Esta delante la rrexá vn estrado de Nuestro Sennor. Esta capilla tiene sus puertas nuevas enrrexadas con sus çerraduras, que el dicho comendador hiso.

En esta boueda de la capilla esta vn apartamiento en que ay vn algibe e vn çepo, e este apartamiento tienr sus puertas buenas con su çerradura e enlusydo el arco con vna ventana enrrexada del mismo yeso, e en el dicho algibe estan dos brocales de yeso e dos çisternas, e en la vna vn canal e vn cubo e dos pilas de yeso, que el dicho comendador hiso.

Delante desta boueda esta vn portal cubierto de teja e madera, e junto con este esta otro portal con su puerta de madera e sus paredes e esta descubierta, y junto con este portal - esta otra casa que no tiene syne las paredes, que disen que fue yglesia. E sobre el dicho algibe esta vna casa e par della otras tres casas pequennas cubiertas de teja e madera, e van algunas destas casas sobre el muro del adarue a caer en el algibe con vna çisterna e su puerta de madera, e en el muro al cabo de las dichas casas esta vna garita fecha e pintada con su puerta, e sobre la puerta de la higuera esta vna garita de yeso cubierta de teja e madera con sus trancas, que el dicho comendador hiso.

136 v

E luego adelante desde la dicha capilla hasta donde se dise que fue yglesia, vn estancamiento fecho a colgadiso, cubierto de teja e madera, en que ay vn portal que esta delantero de la puerta de la despensa, e luego junto vn establo para quatro o çinco bestias, e luego vna cosyna con su chimenea e su puerta e vna casa en su horno, lo qual el dicho don Gorge hiso.

E luego, a mano derecha de la entrada de la fortaleza, esta vna boueda grande que esta por cosyna en que come la gente, en la qual esta vn molino de mano. Al cabo desta boueda esta - vn apartamiento en que esta vna atahona. Esta dicha boueda no tiene puertas, e ençima desta boueda sube vn escalera con sus vigas de madera e vna sala grande que esta ençima della, de -- cal y canto, bien rreparada, e la techumbre della de buena ma-

dera blanca a cepillada e su teja. E antes de la entrada de la -  
dicha sala ay vn corredor con sus varandas de pino de la madera  
e el suelo deste tabla on asy mismo con su alfarxia, las pare--  
des enlusydas de yeso, que el dicho comendador mando enlusr e  
haser.

A la mano esquerda de entrar de la dicha sala esta vna ven-  
tana grande con sus puertas de madera e vna chimenea muy buena.  
E luego esta vna camara que se atajo desta sala con su ventana  
que sale sobre el patio del castillo. La ventana es de asetami-  
 o y teja (sic), y la dicha camara tiene sus puertas buenas e -  
nuevas, que el dicho comendador fiso haser. Esta camara tiene -  
vn rretrete e en el vna ventana, todo con sus puertas buenas, +  
lo qual todo tiene sus  aqui amis de madera blanca bien hecho.-  
Y la chimenea y ventana y paredes todo enlusydo. Y deste rretre-  
te sube vna escalera al muro de la dicha fortaleza, que tiene -  
sus puertas de pino e su aldaba, y la escalera cubierta desde -  
las maderas del adarue hasta el rretrete con madera y teja, e -  
las paredes blanque ido (sic) con yeso, que el dicho comendador  
hiso.

A la mano derecha, entrando por la puerta de la dicha sa--  
la, ay otra camara con sus puertas buenas e  erradura que atajo  
el dicho comendador de la dicha sala, en la qual esta vna venta-  
na con sus puertas de dos hases, con sus vientos, con su  aqui-  
 amis, e en esta camara auita otra rrecamara, todo con sus puer-  
tas e enlusydo con yeso, que el dicho comendador fiso.

137 r

Desta camara sube vn escalera al adarue con sus puertas de



dos hases nuevas. Sale esta escalera sobre la puerta del huerto e al cabo della hasy el adarue tiene otra puerta con sus puertas, que el dicho comendador mando haser.

E luego adelante esta otra camara con sus puertas e vna -- ventana de asiento que sale sobre el patio de la dicha casa con sus puertas de madera de dos hases. Auia vna chimenea francesa, e auia en esta rrecamara hasta çiento e çinquenta fanegas de -- trigo. Esta rrecamara es doblada, que lo fiso todo el dicho comendador.

E luego adelante esta otra rrecamara con sus puertas e ventana. Auia en ella hasta çinquenta fanegas de trigo. Todo esto hiso el dicho comendador. E estan todas las paredes blanqueçidas de yeso e los entresuelos de yeso. Esta rrecamara tiene dos vigas quebradas. Mandaron los dichos visytadores al dicho comendador, en absençia, en virtud de obidiençia, e al dicho alcayde, en presençia, que pongan otras dos vigas buenas de aqui a dos meses primeros syguientes.

En esta rrecamara auia vna escalera de piedra e yeso que -- sube a dos camaras que estan sobre estas dos camaras con sus -- ventanas e dos puertas, las quales estan atajadas de adobe e -- yeso e cubiertas de teja e madera, que fiso el dicho comendador, en que auia hasta treynta fanegas de trigo e çenteno.

En estas dos camaras ay dos camas de madera encaxadas, e -- çinco vancos de madera de asiento e vna mesa grande de gosnes -- con sus vancos de tres pies.

Debaxo de vn rretrete, çerca de la puerta del omenaje, esta vn estable para tres o quatro bestias, y antes de la entrada de la dicha torre del omenaje esta vna barrera de cal y canto, - la qual no esta acabada. Esta barrera tiene vna portada de cal y canto de arco syn puertas, e sube a la barrera por vn escalera de palo e pasa por vn as tablas de madera donde ay vna puerta pequenna de cal y canto, y luego abaxa vn escalera de piedra y yeso para entrar en la torre del omenaje. Ay en esta barrera -- dos troneras de ladrillo de boueda. Esta barrera no esta acabada. Es muy buena, que el dicho comendador a fecho.

137 v

E luego fueron a la torre del omenaje, la qual tenia sus - puertas buenas e su postigo e sus çerraduras por de dentro, e - luego esta vn patio en que esta vn algibe, el qual se hundio y el comendador lo torno a adobar e a adereçar. E luego esta vna casa que se dise la casa de las armas, en que fallaron estas cosas que se syguen:

Dies e seys pares de coraças. Catorçe capaçetes con sus ba ueras. Vna çelada y vn baue (sic). Dose capaçetas de gualteras con sus avetallas (sic). Seys ballestas de asero de pie con sus poleas e otras seys poleas demasyadas. Vna garrucha de armar. - Dos ballestas de palo fuertes. Vna ballesta fuerte de hueso. Do se paueses nuevos con sus lanças. Çinco espingardas con vna barrera e dos atacadores. Vna barjoleta con palotes e polea. Vn - trueno de mano. Vn molde de pelotas. Vn arca con quinse dosenas de pasadores viscaynos. Dos tornos de madera para las ballestas

fuertes. Vn paues de Pontevedra. Vna gruesa de madexas de bramante e vn cantaro de poluora e otro de salitre. Vn trueno con vn carreton.

Todo lo qual dixo el dicho alcayde de que tomo cuenta, que al tiempo que fue entregada la dicha fortaleza al dicho comendador no le fie dada cosa ninguna ni entrega. Que todas las dichas armas e cosas aqui contenidas en este capitulo hera la voluntad del dicho don Gorge su sennor que fuesen en entrega de la dicha casa, e que el en su nonbre las dona a la dicha orden e encomienda para la dicha fortaleza.

Ay allende de lo sobredicho en la dicha casa de las armas vn pasabolante con dos seruidores e molde, vna marona de cannamo gruesa y cunplida, vna escala de sogas desparto con sus trocos de palo, vn espuerta de cannamo para haser la poluora, vnos fuelles de hierro, vna vigorneta de hierro e su martillo e tenagas e martillo para herrar, dos dosenas de herraje cauallar e mular, vn herramental con todo su aparejo, vn carrillo de madera guarnecido con sus barras, vna syerra de aserrar, vn par de grillos, quatro buelos de buetre para enplumar pasadores. Todo esto puesto sobre vna estera que çerca la mitad de la casa.

138 r

E luego adelante esta vna boueda con sus puertas e çerradura que puso el dicho comendador. Aua en ella dos atajos de troxes para pan e çinco tinajas de tener vino. Junto con esto esta otra boueda que es bodega con sus puertas e çerradura, en la qual estan quinze tinajas, çinco llenas de vino e las otras vasy

as, e dos cuerpos para vino e vna sera de pes. E en medio destas casas susodichas, en el cuerpo desta torre del omenaje esta vn patio bueno e en medio deste vn algibe bueno, e sube deste patio vn escalera a lo alto de la dicha torre, e luego esta vna puerta. Encima desta escalera con sus puertas buenas de madera, que entra a vna boueda grande que anda las dos partes de la torre addeerredor, en que el dicho comendador a fecho el aposentamiento siguiente:

A la entrada de la dicha puerta esta vna sala pequenna, e a la mano izquierda esta vna puerta syn puertas e vna escalera, que abaxa a vna cosyna con su chimenea, e en este cuerpo de la chimenea en el adarue hasya la parte de fuera esta vna ventana con dos miradores que salen sobre vna puerta que esta cerca de la dicha fortaleza con sus puertas encaxadas de dos hases con dos rrexas de hierro, y frontero de las dichas ventanas ay vn entresuelo e vna camara con vna ventana que sale al patio de la dicha fortaleza con sus puertas encaxadas de dos hases. Todo, sala y cosyna y chimenea y ventanas y entresuelo y sobrecamara, esta todo enlusydo de yeso, que fiso el dicho comendador. Ay en este entresuelo, que es donde duerme el alcayde, vna canpanilla con que desde su cama despierta las velas. Y el entresuelo desta camara esta para se caer. Mandaron los dichos visytadores que se rrepare.

A la mano derecha de la entrada desta boueda ay vna puerta que entra a la otra mitad desta boueda grande con sus puertas e çerradura, en la qual ay vna troxe grande para pan, e debaxo de

los arcos ay dos saleros para cal e garuanços en que auia hasta tres fanegas de sal e vna fanega de garuanços, e ay vn cubete de boueda en la dicha boueda en que estauan seys toçinos.

138 v

Desde esta escalera que sube a estas bouedas esta vna escalera de madera que sube ençima de las dichas bouedas, al suelo de las quales esta todo ladrillado, y en este ladrillado ay vn cubete de boueda en que duermen las velas. E desde aqui esta -- vna escalera de madera que sube al adarue de la dicha torre, -- que el dicho comendador fiço. Y en subiendo ay vn espacio grande ençima del dicho cubete, e junto con el vna garita para nesçesaria, tejada, fecha de yeso, y en el dicho adarue ay otra garita sobre la dicha torre de piedra tejada. A lo alto del adarue, todo enverdistado de lenna e piedra, ay de ancho en lo alto desta dicha torre del omenaje, çient picos.

Este castillo todo esta sentado sobre penna tajada, çerca del rrio de Guadalen, y las torres del y adarues an menester algunos rreparos en algunas partes deste almenar e petrilar. Mandaronlo poner aqui porque el maestre nuestro sennor en ello mandó proueer.

Ay çerca del rrio, par del dicho castillo, vna huerta çercada de tapias e barda, poblada de ortalisa e arboles, con vna alberca al cabo della de agua natural e vn pedaço de cortinal çercado para alçaer, çerca de la dicha huerta, lo qual todo fiço el dicho comendador.

**Autorendiciriga de los señores de la casa de la ciento gallinas e  
dove gatos. A que fueron testigos: Rodrigo de Madrid e Gonçalo  
de la Tonilla e Juan de Friera, escuderos del dicho comendador.**

... con el dicho comendador de los dichos señores de la casa de la ciento gallinas e dove gatos, a que fueron testigos: Rodrigo de Madrid e Gonçalo de la Tonilla e Juan de Friera, escuderos del dicho comendador.

...

... E luego, los dichos señores de la casa de la ciento gallinas e dove gatos, a que fueron testigos: Rodrigo de Madrid e Gonçalo de la Tonilla e Juan de Friera, escuderos del dicho comendador.

... E luego, los dichos señores de la casa de la ciento gallinas e dove gatos, a que fueron testigos: Rodrigo de Madrid e Gonçalo de la Tonilla e Juan de Friera, escuderos del dicho comendador.

## VISITACION DE CHICLANA

Fol. 138 v

E despues desto que dicho es, los dichos visitadores fueron a la villa de Chiclana e fisieron juntar los alcaldes e regidores de la dicha villa, e fisieron presentacion de los poderes del dicho senor maestre e por ellos fueron obedeçidos con deuida rreuerençia e dixeron que son prestos de los conplir e los rreçibieron a la dicha visytaçion.

139 r

E luego, los dichos visytadores fisieron pregonar al portero de la dicha villa si auia alguna o algunas personas que touiesen quexa o ouiesen rreçebido algunos agrauios del honrrado cauallero don Gorge Mamrique, comendador de la dicha villa, o de su alcaide, o de algunos de los suyos, o de alcaldes mayores, o de arrendadores, o de otras personas algunas, que lo viniesen disiendo a los dichos visytadores e que ellos los rremediarian con justiçia. No quexo ninguno.

E luego, los dichos visitadores fueron a la fortaleza de la dicha villa, y antes de la puerta principal esta fecha vna puente de madera e vn caracol que se fase agora para vna puerta falsa e dos canes que estan enpeçados a faser. Y luego esta vn cubo de boueda almenado muy bien labrado e vn algibe que tenia harta agua para el gasto de la laour, que fiso el dicho comendador.

Y luego llegaron a la puerta principal de la dicha fortaleza, la qual tiene sus puertas de madera e vna traba por de dentro. E fueron luego a otra segunda puerta que tiene su puerta buena con su traba por de dentro, que esta en la barrera, la qual barrera es de cal y canto e estaba rreparada. E toda esta barrera esta enverdizada con lena y piedra.

E despues llegaron a la puerta principal de la dicha fortaleza, e fallaron ende por alcayde a Alfonso de Torres por don Jorge Menrrique, comendador de la dicha villa, el qual dicho alcayde les abrio las puertas de la dicha fortaleza e les entrego -- las llaues e los rreçibio en lo alto e baxo de la dicha fortaleza a su contentamiento. Esta puerta principal tiene vna puerta de madera con su çerradura por de dentro, y luego en entrando -- esta vna casa puerta e luego dentro vna casa de despensa en que esta fecho vn poyo de yeso de largo a largo muy bueno, e esta -- ay vna cama para dormir gente. Tiene sus puertas e çerraduras -- por de dentro e de fuera.

Preguntaron los dichos visytadores al dicho alcayde sy rreçibio alguna entrega al tiempo que la dicha fortaleza le fue entregada, el qual dixo que no rreçibio saluo tres tinajas vasyas.

Yten, esta ençima de la dicha casa puerta vna casa en que duermen onbres, e luego entra al patio de la dicha fortaleza, y a la mano esquerda esta vna puerta grande con su postigo e su çerradura.



139 v

Y luego junto con esta puerta entrando a la mano derecha - esta vna casa con sus puertas e çerradura, que es la casa de -- las armas, en que auia las armas siguyentes: seys pares de coraças e seys capaçetes e quatro baueras, seys caxquetes de gualte ras, vn baul, quinse pauses, seys lanças de mano, ocho balles- tas, fueron las tres de aseño, la vna de pie con sus tornos, e dos garruchas, dos truenos, dos espingardas. Poluora: media a-- rroua. Vna polea e vn torno.

Y luego auia en esta casa vna camara incorporada en ella, - en que auia vna chimenea e vn aparador de yeso e vn alhasen pa- ra libreria con sus puertas e vn arca con dose doçenas de alma- sen grueso y menudo, tres talegonos de poluora. Y aqui en esta rrecamara esta començada vna cueua que fase el dicho comendador. Todo esto es de çaqueçami, y todo enlusydo de yeso, que fiso el dicho comendador.

De aqui van luego a vn patio que es fecho el suelo de pen- na e las paredes blanqueadas de yeso, en el qual esta vn algibe con su puerta e çerradura de hierro con harta agua e par de dos çisternas e çinco argollas de hierro, e esta en este patio dos salidiços con sus çaqueçamis cubiertos de teja.

E luego entran a la mano derecha a vna casa para aparador, que esta fecho de çaqueçami todo blanqueado e dos gradas e vn - poyo para el dicho aparador de yeso, e aqui esta vna puerta de vn escalera que sube a vna camara que esta ençima del aparador para tener pan, en que podia aver hasta treynta fanegas de tri-

ge. Esta puerta desta escalera tiene sus puertas buenas e su -  
candado.

A la mano esquierda del dicho patio esta vna sala grande e  
al cabo della vna chimenea e vn poyo de largo a largo, la qual  
es de çaqueçami. Todas las paredes e alto e poyo e chimenea en  
lusydo de yeso e el suelo asy mismo. Y a la mano derecha desta  
sala esta vna camara de çaqueçami blanqueada, en la qual esta  
vna ventana de asientos que sale sobre las vinnas de la dicha  
villa con sus puertas e çerradura, en la qual camara estan mu-  
chas baratijas de casa. Esta camara tiene sus puertas e çerra-  
dura. Todo lo mando faser el dicho comendador.

140 r

A la mano esquierda desta sala esta otra camara muy buena  
con su çaqueçami e vna ventana que sale sobre el lugar, la qu-  
al tiene sus puertas buenas e çerradura. Esta otra rrecamara -  
con su çaqueçami e paredes e suelo todo enyesado en que ay vna  
ventana con su puerta que sale a la villa e esta en ella vna -  
cama para dormir gente.

De aqui sube vna escalera de yeso a dar a vn paseadero que  
esta cubierto de teja e madera todo blanqueado y el suelo de -  
yeso, y de aqui va a dar a vn callejen, en el qual a la mano -  
esquierda esta vna camara con sus puertas e çerradura en que a-  
uia vn portal de piedra grueso e vna tinaja de aseyte, lo qual  
es cubierto de teja e madera. Y esta calle on va a dar a vn co-  
rral que esta sobre las vinnas, el suelo todo de penna, y en -  
este corral, a la mano derecha desta escalera, esta vna camara

con vna chimenea de yeso, la qual es cubierta de teja e madera, con vn desvan que cubre a las dichas camaras.

Y luego, saliendo desta camara al escalera, a la mano derecha, esta vna torre almenada e cubierta de teja e madera y su suelo de madera, y luego deçiende el escalera a dar al patio de la dicha fortaleza, en que auia vna cueua con sus puertas e çerradura, en que auia tres tinajas llenas de vino e dos tinajas de harina e vna doçena de pescados, que el dicho comendador fiso.

Esta luego adelante vna sala para la gente con vna chimenea e madera para haser vnos tapiales. En esta sala esta vna cueua muy buena con sus puertas e çerradura, en que ay hasta veynte fanegas de çeuada en vna troxa, e dos maromas e dos garruchas e dos çedaços e tres picos e tres açadones, dos aristas e vn brete de hierro.

Esta adelante desto otra casa de cosyna con su chimenea e sus poyos e vna tinaja para agua e vn çenadero para aves, todo lo qual hiso haser el dicho comendador.

140 v

E luego esta otra puerta que entra a vn patio postrimero de la casa en el qual, a la mano esquierda, esta vna casa para poner aparejos de las açemilas, e a la mano derecha en ella, esta vna cueua con sus puertas en que ay veynte e quatro tynajas llenas de vino çapadas e çinco tinajas pequennas vasyas, e ajos e çebollas para prouisyon de la casa. E luego esta vn establo -

pequeno e vn pajar. Y en este patio esta vn horno encaxado en vna penna y ay en el mucha lenna. E las almenas deste patio estan todas enverdistadas en lenna. Y esta par del dicho horno - vn colgadiso de teja e madera para dormir aves.

Todo el muro de la dicha fortaleza que esta hasia la villa, asy lo de sobre la puerta como lo que esta a mano derecha de la torre, esta fecho todo lo mas de cal y canto con su petril y almenas de antes de la visytacion pasada e enverdistado de piedra e lenna, e en medio del corral de la dicha fortaleza esta vn establo de colgadiso cubierto de teja y madera.

Toda la cerca de la dicha fortaleza que esta hasya el campo e vn poco hasya la villa esta de faser de nuevo sobre la penna hasta vn estado de ome de cal y canto e su petril e almenas. Que todo esta que esta de haser sera las tres partes del circuyto de la dicha fortaleza, lo qual estaua asy al tiempo de la visytacion pasada. Rrelacion para que su sennoria lo prouea.

E luego los dichos visytadores mandaron a Sancho de Ordonnes, arrendador a mayordomo del dicho comendador, que les diese la copia de las rrentas de la dicha encomienda, el qual dixo que le plasya y la dio jurada en la forma syguiente:

#### Derechos

Primeramentem el diesmo del trigo de la villa de Chiclana, vn abno con otro, tresyentas e cinquenta fanegas de trigo. Este

anno ovo dosyentas e çinquenta fanegas de trigo.. t<sup>2</sup> 250 fas.

El diesmo de çeuada de la dicha villa, este dicho anno,-  
dosyentas fanegas..... ç<sup>2</sup> 200 fas.

141 r

De çenteno y escanna, veynte e çinco fanegas.... 25 fas.

Tiene el diesmo del vino de la dicha villa, que ovo este  
anno dosyentas e çinquenta arrovas de vino.....250 ars.

Tiene la rrenta del horno de poya de la dicha villa, que  
valia este dicho anno treynta mill maravedis..... 30.000

La rrenta del portadgo, que vale quatro mill maravedis..  
..... 4.000

Diesmo de queso y lana de la dicha villa e corderos, se  
arrende por quinse mill maravedis este anno..... 15.000

Diesmo de moços y huertas y carne, quatro mill maravedis.  
..... 4.000

Diesmo de beserros y potricos y borricos y lechones y po-  
llos, seysçientos maravedis..... 600

Diesmo de miel y çera y colmenas, mill maravedis.. 1.000

Tiene lo mostrenco y abentestatos y las penas y calonnias  
y sangre y fuegos y para estas penas pone el comendador su al-  
calde mayor de las alçadas e su manpostero para las cobrar.

Arinde el diesmo de vna heredad que se llama Linarejos, -  
 que es en termino de Sant Esteuan, vn anno con otro, sesenta -  
 fanegas. Esto es de terradgo, que el diesmo desto lleuala el -  
 obispo de Jahan desde tiempo de Garçilaso, que fue comendador  
 de Montizon. Es menester que el maestre prouea en ello.....  
 ..... 60 fas. pan

Tiene vn tirador e vn parral en termino de Sant Esteuan.-  
 Esta dado a çenso por siete maravedis cada anno..... 7

Rrentas de Santiago en  
 Campo de Montiel:

Arinde la dehesa de Santiago de Montison, quarenta mill -  
 maravedis..... 40.000

Arinde el montadgo y borra y çegajar e medio diesmo de las  
 crianças del ganado que naçe ovejuno e cabruno, veynte mill ma-  
 ravedis..... 20.000

Arinden las abenengias menudas del termino de Santiago de  
 lanna y caça, ocho mill maravedis..... 8.000

Yten, el diesmo del trigo con Belmonte y la Torre de Juan  
 Abad e con otros logares comarcanos que entran a labrar en ter-  
 mino de Santiago, quinientas fanegas de trigo. Arinde otros an-  
 nos seysçientas..... 500 fas. t<sup>2</sup>

142 v

Destos logares sobredichos, diesmo de çeuada e avena e çen

teno, dosyentos e çinquenta fanegas. Suele aver tresyentos y -  
veynte..... 250 fas.

Diesmo del vño de Villamanrrique, de vnos majuelos nuev-  
vos que se pusieron en lo de la orden, comenlos los del casti-  
lle. Seran çient arrovas de vino de diesmo..... 100 ars.

Iten, tiene lo de mostrenco y abentestaco e penas e calun-  
nias, e puede poner su manpostero para las cobrar e alcalde ma-  
yor de las alçadas.

Los hornos de poya de Villamanrrique y la Torre de Juan -  
Abad, seys mill maravedis..... 6.000

Tiene el portadgo. Vale este anno dos mill maravedis.....  
..... 2.000

Diesmo de beserros y potricos y borricos y lechones y an-  
sarrones. Es de la mesa maestra en Villamanrrique.

Valen estos diesmos de la Torre de Juan Abad este anno, -  
dosyentos maravedis..... 200

Diesmo de lana e queso e corderos e cabricos de Villaman-  
rrique. Lleualo el maestre lo de la torre de Juan Abad. Valio -  
mill maravedis este dicho anno..... 1.000

Diesmo de miel y çera y colmenas de Villamanrrique y la -  
Torre, seysçientos maravedis..... 600

Todo lo qual tiene arrendado el dicho Sancho del dicho comendador este dicho anno por quinientos mill maravedis, con con<sup>di</sup>cion sy ganare que lo lleue e sy perdiere que no pague.....

..... 500.000

Decima Preguntaron los dichos visytadores al dicho Sancho - de Ordonnes sy auia pagado el dicho comendador la deçima al pri<sup>or</sup> de Vcles de la dicha su encomienda, el qual dixo que auia pa<sup>g</sup>ado por el dicho comendador a sus hasedores del dicho prior de la deçima deste anno veynte mill maravedis porque esta ygualado con el prior, de que mostro carta.

Fue preguntado sy el dicho comendador tiene çinco lanças - con que es obligado a seruir al dicho sennor maestre por r<sup>ra</sup>son de la dicha su encomienda, los cauallos e armas para ellas, el qual dixo que las tiene y avn veynte para seruir a su sennoria.

142 r

E luego, los dichos visytadores fueron a la yglesia de e-- Sant Pedro, que es yglesia parrochial de la dicha villa, la qual no tiene ningun propio. Y fallaron por cura della a Juan Lopes, fleyre del convento de Vcles, el qual esta con presentaçion de la orden e con colaçion del obispo de Cartajena don Diego de Comontes, el qual lleua las tres partes de la ofrenda del pi<sup>e</sup> e de altar e vna el sacristan, e el cura lleua primicias de pan. Es buen clerigp e esta con el bien contento el pueblo.

Fallaron por mayordomo de la dicha yglesia e sancristan a Juan Dotiel, veçino de la dicha villa, del qual quedaron dos ca



lizes de plata con sus patenas e vna cruz de plata pequenna e  
libros e ornamentos, de lo qual quedo ynventario al dicho ma-  
yordomo firmado de los dichos visytadores.

mandados de la dicha villa, el qual fue preseyn  
mandado por el dicho escrivano con ferris, e  
de la dicha orden. E mandaron llamar los alcaides  
de la dicha villa, e con ellos y presente el dicho  
dichos visytadores examinaron los papeles del e  
señor, los quales los escrivieron con devocion en  
sus ordenes de la villa e los mandaron a la  
villa.

E luego, los dichos visytadores fizieron pre-  
sencia de la dicha villa de cada alguna e algunas de  
sus cosas e mandaron escrivir algunas cosas que  
habia e de las cosas e de su alcaide e mayordomo.  
E mandaron llamar a los que los mandaron a la

E mandaron llamar, reynte e seyn del dicho

## VISITACION DE VEAS

Fol. 143 v

E despues desto que dicho es, veynte e quatro dias del mes de disyembre del dicho anno de setenta e ocho annos, los dichos visytadores fueron a la villa de Veas e fallaron ende por comendador de la dicha villa a Ferrnando Gonçales de Valderranano, -comendador de la dicha villa, el qual fue proueydo de abito e -encomienda por el sennor ynfante don Enrrique, maestre que fue de la dicha orden. E fisieron juntar los alcaldes e rregidores de la dicha villa, e estando y presente el dicho comendador los dichos visytadores presentaron los poderes del dicho sennor maestre, los quales los obedesçieron don deuida rreuerençia e que son prestos de lo conplir e los rresçibieron a la dicha visytacion.

E luego, los dichos visytadores fisieron pregonar al portero de la dicha villa sy auia alguna o algunas personas que touiesen quexo o ouiesen rreçebido algunos agrauios del dicho comendador o de los suyos o de su alcayde o mayordomo, que lo viniesen disiendo ante ellos e que los rremediarian con justiçia.

E despues desto, veynte e seys dias del dicho mes de disyembre del anno de mill e quatroçientos e setenta e nueue (sic) annos, sabado, dia segundo de nauidad, fueron los dichos visytadores a la fortaleça de la dicha villa. Y delante de la puerta

de la barrera auia vn antepecho de tapias bardado de dos tapias en alto que torneaua toda la frontera de la dicha fortaleza, -- las quales estauan caydas. Mandaron los dichos visytadores al dicho comendador, en presençia, en virtud de obidiencia, que faga el antepecho de las dichas tapias segun estauan e lo barde de aqui al dia de mayo primero venidero.

E luego entraron los dichos visytadores a la puerta de la barrera, la qual tiene dos puertas buenas de madera con su tranca de dentro e tiene la barrera de cal y canto bien rreparada, -- que el comendador la rreparo en algunas partes con yeso con su petril e almenas. E toma esta barrera la mitad de la fortaleza que sale al arraual que junta con la torre que disen de Abejuela e toda la parte de la fortaleza que esta hasya la villa, no tiene barrera. Es nesçesario de haser la barrera e caua y se -- lleuo asy por rremenbrança en la visytaçion pasada e se esta asy.

144 r

E luego llegaron a las puertas prinçipales de la dicha fortaleza. Las puertas tienen dos puertas de madera buenas chapadas de hierro con sus çerrojos e çerraduras de dentro e con vn candado que rreçibio en la entrega, las quales dichas puertas -- abrio el dicho comendador e se salio fuera e entrego las llaues a los dichos visytadores della e los apodero en lo alto e baxo de la dicha fortaleza a su contentamiento.

E luego dentro de las dichas puertas esta vna casa puerta

con su techumbre de madera e tiene otra portada syn puerta que entra al patyo de la dicha fortaleza. E fue preguntado el dicho comendador por los dichos visytadores sy auia fecho publico omenaje por la dicha fortaleza al dicho sennor maestro, el qual dixo que sy que lo auia fecho en manos del dicho comendador Aruy Dias Çeron, visytador al tienpo que tomo la posysyon de la tierra por el dicho sennor maestro, e que agora sy nesçesario hera dixo que lo rreafirmaua e afirmo.

E luego vieron el muro de la dicha fortaleza por lo alto. E al vn canto del dicho muro esta vna torre que disen del Abejuela, la qual es de tapias e esta caxcada, e esta torre tiene quatro soberados de madera con el de arriba que esta cobijado de teja e madera. Esta torre esta investida hasta quatro tapias, cubierta de teja e madera, que esta por torre del omenaje.

E a otro canto de la dicha fortaleza esta vna torre de -- cal y canto hasya fuera, e de partes de dentro de la dicha fortaleza de tapias. Esta torre tiene tres soberados de madera, - los quales hizo haser el dicho comendador antes de la visytaçion pasada. Esta torre estan las dos partes della sobre el soberado primero, e envystio el comendador vn pedaço de la dicha - torre en que puede auer quatro tapias.

Todo el muro de la dicha fortaleza esta bien rreparado e las dos partes del tiene su petril e almenas e andamio que fiso haser el sennor ynfante, que Dios aya, e la otra parte del dicho muro no tiene ningun andamio hasya el arraual, saluo dos

garitas en el andamio del dicho muro. Fiso echar el dicho comendador sus suelo de cal y arena e vn cauallote para el tejado bien en alto e la torre que el dicho comendador envistio esta cubierta de teja e madera, que el dicho comendador mando cubrir y desde la torre del Abeja hasta la garita fiso el dicho comendador petrily almenas de cal y canto.

144 v

Junto con la torre del medio esta vn petril almenado en -- que ay seys almenas, todo de cal y canto y las almenas de cal y ladrillo, que el dicho comendador mando haser.

En lo alto de la dicha fortaleza estan siete camaras e vna sala, de las quales son las dos vna cosyna e vna chimenea y vn corredor syn antepecho. Estas camaras syn la sala fiso el dicho comendador antes de la visytacion pasada, e al cabo desta sala esta otra camara con su rretrete en que duerme el dicho comendador. Todas las quales estan bien rretejadas.

En el suelo baxo de la dicha torre del Abejuela esta vna -- camara con sus puertas en que estan dos molinos de mano que fiso el dicho comendador, e dos truenos buenos con sus piedras e poluora para hasta çient tiros.

E luego los dichos visytadores mandaron al dicho comendador que les diese la entrega de lo que auia rreçebido al tiempo que rreçebio la dicha encomienda, el qual dixo que le plasya e la dio y mostro sygnado de escriuano publico de las cosas syguientes: primeramente, dos capellinas viejas quebradas e vn yelmo

viejo, tres cascós de baçineras syn estofas, viejos, vn caxque te del tiempo viejo, vnas hojas quebradas viejas desguarnesçidas, dos ballestas de medio torno viejas, vn torno de armar ballestas con todo su pertrecho e vn çepo nueuo e vn candado de la puerta de hierro, çinquenta e syete tinajas mayores e menores de tener vino e tres curçales viejos e vna cuba de madera e siete tinajas de tener aseyte, las quatro pequennas e las tres medianas, vna caldera de molino de aseyte, vn caldero para sacar agua e dos asnos, tres almudes de sal, dos almadraques e dos almadraqueras viejas e dos escudos quebrados. Las quales dichas cosas mostro y a los dichos visytadores, todo lo qual el dicho comendador tenia en la dicha fortaleça.

Las armas que el dicho comendador tenia en la dicha fortaleça de mas de las contenidas en la dicha entrega que son del dicho comendador, son las syguientes:

145 r

Dos pares de coraças enforradas en seda, dos capaçetes con sus baueras, vno enforrado con seda e otro limpio, vn arnes de la guerra traçado, vn arnes limpio entero, dos armaduras de cabeça y dos ballestas de palo de garrucha con sus garruchas, çinco ballestas de polea, tres de palo y las dos de asero con sus poleas, y hasta mill tiros de almasen grueso y menudo. Dos arnes viejos conplidos, quatro pares de coraças con sus armaduras de cabeça e seys pauses e vn daragon e dies lanças de mano.

Auia otra camara en lo alto del bastimento en la qual auia demas pescado y garuanços e miel e otras prouysiones. Esta cam

ra tiene sus puertas e çerradura.

Ay aquy vna casa baxa en la dicha fortaleza. Esta en ella vn alhel en que estan tres tinajas llenas de trigo, e tiene sus puertas e çerradura. Otras dos camaras en que estan, en la vna que duermen omes, e en la otra çiertas prouisyones, e tiene sus puertas e çerradura, que fiso el dicho comendador antes de la visytaçion pasada.

Auia tres establos, el vno grande para cauallos e los otros dos para mulas, bien rreparados. E ençima estaua vna camara con hasta çinquenta fanegas de çeuada e hasta veynte fanegas de trigo.

Ençima del establo de los cauallos esta vna cosyua con vna chimenea e junto con ello vna camara de dos entresuelos con su puerta e çerradura, e a la mano esquerda otra camara pequenna, e ay otra rrecamara pequenna en que auia vn horno e vn banco grande de madera, y dentro en esta casa del banco esta vna puerta que entra a la torremocha debaxo de vn arco grande. Ay junto con esta puerta vna camara con dos troxes en que auia -- hasta treynta fanegas de trigo.

Esta en la dicha fortaleza vna casa grande que solia ser bodega que tiene sus puertas e çerradura, e pegado a esta casa esta vn soterrano que fiso el dicho comendador antes de la visytaçion pasada, en que auia veynte tinajas pequennas de aseytunas e vna mediana de vinagre e dies tinajas para vino. Esta cueua tiene buenas puertas e candado.

145 v

En la casa del aseyte auia dose tinajas. Dioles çinco dellas el dicho comendador a la dicha orden e encomienda.

Auia en medio del patio de la dicha fortaleza vn poso de agua duçe (sic) con su cubo y brocal de cal y canto.

Yten, cabe la torremocha de partes de fuera de la dicha fortaleza estan dos arrimadiços de cal y canto que fiso el dicho comendador antes de la visytaçion pasada e vn postal de cal y canto picado, e sobre el esta vn corredor cabe la puerta del establo.

Yten, por de partes de fuera hasya el arrual, que sera las dos partes de la fortaleza, estaua vna caua rrasonable, e el vn pedaço della esta chapado de piedra manpuesta fasya la dicha fortaleza que fiso el dicho comendador esto antes de la visytaçion pasada e çierto rrenouamiento en la barrera por de partes de fuera.

Fueron a vna cueua que esta fuera de la dicha fortaleza - al pie de la torre del Abejuela: veynte e nueue yinajas llenas de vino dellas e dellas vasyas, cubiertas de acocha porque es mejor que de teja para el prouecho del vino. Tiene esta cueua sus puertas buenas e su çerradura. Estan en esta cueua quatro artesas grandes para desgranar la tinta.

Enfrente desta cueua esta vna bodega en que ay vn xarahiz e su pila e tres cubos e trese tinajas, que son todas las tina



jas con las de las de la dicha fortaleza sesenta y quatro tinajas. Esta bodega esta cubierta de teja y madera e esta fecha a colgadiço e tiene sus puertas buenas e çerradura e la pared -- que esta al hastial del lagar fiso el dicho comendador antes de la visytacion pasada.

E luego, los dichos visytadores fueron a la yglesia de la dicha villa e con ellos el dicho comendador, e visytaron la su persona segun rregla de la dicha orden, el qual primeramente -- fiso la venia segun la rregla de la dicha orden, e preguntaron le los dichos visytadores sy hera obidiente al dicho sennor maestre en todas e por todas cosas como a su verdadero sennor e maestre, el qual dixo que sy.

146 r

Yten, fue preguntado el dicho comendador sy estaua aparejado para haçer las cosas que por el dicho sennor maestre le -- fuese mandado o por aquellos que su poder ouiesen, el qual dixo que sy que el hera presto de todo lo conplir como fiço de obidiençia.

Yten, fue preguntado por los dichos visytadores si tenia liçençia del dicho sennor maestre para el propio, el qual dixo que auia sabido que el dicho sennor maestre la auia dado a todos sus caualleros de la orden general hasta que se fisyese el capitulo.

Yten, le fue preguntado sy mantenia conjugal castidad segun que por la rregla hera obligado, el qual dixo que sy e que ya el sabia como la auia de guardar.

Yten, le fue preguntado sy tenia la rregla e la ley a en el mes vna ves como hera obligado, el qual dixo que la tenia y que la ley a algunas vegadas, açerca de la qual le fueron pregunta-- das algunas cosas e fallaron que la bien sabia.

Yten, le fue preguntado sy confesaua e comulgaua las tres pascuas del anno e con fleyre de la orden segund que era obliga do por rregla e estableçimientos, el qual dixo que sy confesaua pero no con fleyre por quanto el tenia liçençia del prior de V- cles para se confesar con quien el quisyese. Mandaronle los di- chos visytadores enbie cada vn anno çedula como como confiesa - al dicho prior de Vcles.

Yten, le fue preguntado sy desya sus oras e los otros pa- ternostres que es obligado por las rrogaçiones en la rregla con tenidas, el qual dixo que sy desya lo mejor que podia e asy mis- mo sy desya los paternostres por los fleyres finados dixo que - los desya quando lo sabya.

Yten, le fue preguntado sy ayuna los ayunos que de rregla hera obligado a ayunar, en espeçial la quaresma, quatro tenpores e las vigiçias de los apóstoles e de Nuestra Sennora e todos -- los viernes del anno e çebto desde la pascua de pen tecostes has ta Sant Miguel, el qual dixo que ayunaua lo que podia segund su hedad e que por los dias que no ayunaua que hasya limosna.

Fuele preguntado sy hasya desyr las misas por los fleyres finados e hasya limosna e vestia pobres en las fiestas /146 v/ prinçipales que obligado hera segund Dios e orden, el qual dixo que hasya aquello que podia e obligado era.

Yten, le fue preguntado si pagaua la deçima de la dicha su encomienda al prior de Vcles enteramente segund que obligado era por rregla e estableçimientos e preuillejos de la orden, el qual dixo que el pagaua su deçima al prior de Vcles por esquilmos de dies vno e que el prior le hase de graçia cada vn anno - seys mill maravedis.

E luego los dichos visytadores le preguntaron al dicho comendador sy tenia las lanças con que es obligado de servir al dicho sennor maestre por rraçon de la dicha su encomienda, que son siete lanças, el qual dixo que sy tenia e que esta presento (sic) de ayr a servir con ellas a su sennoria cada y quando fue se llamado.

E despues desto, este dicho dia, los dichos visytadores fueron a ver vn molino de aseyte que es fuera de la dicha villa, - que es de la dicha encomienda, el qual tiene vna buena caldera e esta bien rreparado, y lleua el comendador de derecho del aseytuna que en el dicho molino se muele de trese espartadas dos e de cada pilada de aseyte, que auia poco o mucho, libra e media, e lieua mas todo el aseyte que se corre en la jumila.

Fueron a ver vn molino de la orden que es dentro en la dicha villa de Veas, el qual esta moliente e corriente e ha menester vn par de piedras buenas e desenboluense la casa del, lo qu al mandaron al dicho comendador en virtud de obidiencia que haga e trayga las dichas pidras al dicho molino de oy en quatro - meses primeros syguientes.

E luego fueron los dichos visytadores a ver dos batanes - que estan çerca del molino de aseyte, y el primero tiene a çen<sup>so</sup> Martin Carrille e los fijos de Ferrnando Casere de Aruy Dias por mitad.

El otro tiene a çenso el caualleros de Moytas e Rodrigo Çorçi por mitad por dosyentos e çinquenta maravedis cada vn año. Estan molientes e corrientes e bien rreparados.

147 r

Vieron dos haças para alcaçer que son de la dicha orden - con vna noguera, que son çerca de los dichos batanes, que cabran tres o quatro fanegadas de çeuada.

Vieron vn huerto con çiertos arboles e vna noguera, que es de la dicha orden e encomienda, que esta linde con tierra - de la orden e con vancal de Juan de Veas, lo qual da el comendador a vn suyo.

Vieron vn batan que esta el rrio arriba, que es de los herederos de Ferrnando del Castillo e de Juan Peres por çiento e treynte maravedis cada anno, el qual le confirmaron los dichos visytadores.

Vieron vna tierra de la dicha encomienda que esta junto - con el dicho batan, que syembra el dicho comendador de alcaçer, que alinda con el batan e con el huerto.

Vieron otro batan que es de la orden, que lo tiene a çenso Ferrnando de Alarcon e Diego Cauallero por çiento e çinquen

ta maravedis cada vn anno. Confiriose este çenso por los dichos visytadores.

Vieron los dichos visytadores otro batan de la orden que - esta debaxo del molino nuevo, el qual posee Pedro de Alarcon, - porque donde se fiso el dicho molino nuevo que esta ençima del dicho batan tenia el dicho Pedro de Alarcon otro batan que hera de la dicha orden a çenso por çiento e dies maravedis, y asy se tiene este dicho batan a cabsa de otro que le tomo el conçejo e el dicho comendador para haser el dicho molino.

Vieron el dicho molino nuevo qu es ençima del dicho batan, que esta en el herido del batan que el dicho Pedro de Alarcon - tenia de la dicha orden, el qual dicho molino fisieron el dicho comendador e el conçejo porque es muy nesçesario para el pro ço mun de la dicha villa, para lo qual el dicho comendador dio dies mill maravedis e el conçejo honse mill maravedis, los quales se gastaron en lo haser e vna muy buena casa grande en que esta nueva cubierta de teja y madera con buenas puertas y çerradura, y esta moliente e corriente e bien adereçado.

147 v

Vieron los dichos visytadores vna huerta que es de la di-- cha orden, que esta entre el dicho molino e batan, la qual tie- ne a çenso los herederos de Lorenço de la Ortelana por quatro - gallinas, el qual esta de la parte del rrio.

Vieron otro pedaço de huerto que tiene Gonçalo de Balvoa a çenso çerca de la dicha huerta allende del rrio, el qual tiene

arboles de çirueles e çeresos.

Vieron vn olivar que es de la dicha orden ençima del dicho molino, el qual esta rraçonablemente adereçado e guardado.

Ençima del dicho molino nuevo esta vn huerto que tiene a çenso los herederos de Huan Ferrnandes de Hornos.

Junto con el dicho huerto esta otra huerta que es de la dicha orden, la qual tiene Pedro Ballestero a çenso.

Vieron vn pedaço de vinna que esta linde de la dicha huerta en que ay vna peonada, lo qual tiene a çenso por dos gallinas cada anno Gonçalo de Bartolome Gonçales, vesynos de la dicha villa.

Vieron vna huerta e vinna que tiene la muger de Juan de Coçar a çenso por vn florin de oro cada vn anno. Esta puesto en laupr e bien seguro en ello a çenso.

Vieron vn pedaço de tierra calma que esta sobre la puente de los almagiles. Da tres gallinas de çenso cada vn anno.

Vieron los dichos visytadores el molino del cubo, que es de la dicha orden, el qual dis que fiso el dicho comendador, el qual esta moliente e corriente e bien rreparado.

Junto con el dicho molino del cubo esta vna heredad de vinna e oliuar e arboles e huerta que fiso Andres Garçia de Catena, qua agora tiene Sancho Peres a çenso por quatro gallinas. Paga -

Sancho Peres tres gallinas a Ferrnando de Carança vna gallija. Esta fueras (sic) desto açensuado vn pedaço que tiene el de -- Hornos en que estan todas las oliuas, lo qual le quedo syn çenso porque lo cargo en lo de Sancho Peres. Pero es todo de la - dicha orden y encomienda.

148 r

Vieron otro batan que se dise en el açenta, que es de Alfonso Yeste, que paga de çenso a la dicha encomienda çiento e çinquenta maravedis de çenso cada anno.

Vieron otro pedaço de vinna junto con el rrio, que es de la dicha orden junto con el rrio de la parte de lo que tiene - Sancho Peres, que tiene Bartolome Garçia, que paga çinco gallinas de çenso, y Lope Galindo tiene vn poco dello. Da vna gallina de çenso, que son seys cada vn anno.

Fueron los dichos visytadores a ver vn huerto de la dicha orden, que tiene Grauiel ençima de lo de los herederos de Lorenço de Aluar Ferrnandes en que tiene parras y arboles, da a çenso cada vn anno tres gallinas.

Tiene la dicha encomienda muchas oliuas en los vancalejos de Juan Alguasyl y en lo de Alfonso de Bedmar y en otras heredades ~~re~~partidas.

Vieron los dichos visytadores vna vinna que tiene Alfonso de Bedmar, vesyno de la dicha villa de Veas, a çenso.

Ençima desta vinna tiene Pedro el Santo, vesyno de la dicha villa, otra suerte de vinna a çenso.

Tiene otro pedaçuelo a çenso el de las parras. Paga tres gallinas de çenso cada vn anno a la orden.

Fueron a ver otro pedaço de tierra y arboles e vinna debaxo del cas del molino, que lo tiene a çenso Gonçalo Garçia e Juan Gonçales Carpintero, vesyno de la dicha villa.

En vna tierra de Juan Alguasyl ay quatro matas de aseytunas, que son de la dicha orden e encomienda, en que ay hasta - treynta pies de oliuas y en las taleguillas estan dos oliuas.

Fueron por el arroyo abaxo los dichos visytadores al molino hondonero, que esta debaxo de la dicha villa, el qual esta moliente y corriente con buena casa cubierta de teja e madera. Esta casa es bien grande, que la alargo el dicho comendador segund le fue mandado por la visytacion pasada. Tiene esta casa sus puertas buenas e çerradura.

148 v

Junto con este molino esta vn huerto pequenno puesto en - lauor y tiene vn granado y vna higuera pegado a la casa del dicho molino.

Junto con el dicho molino de partes de abaxo esta vn maju elo en vn caxcajal que puso Juan Bruys de Yeste, escudero del dicho comendador, que es de la dicha orden, linde de huerta de



Pedro Ferrnandes de Almoyanca e con huerta de Alfonso Paes e con vinna e huerta de Juan Sanches Aregomite e con vinna de Lope Rrodrigues Fariseo e con vinna de Santa Maria, e de la otra parte, el rrio por delante, la qual dicha tierra de suso deslin dada los dichos visyyadores e comendador, en treynta dias del dicho mes de dísyembre del dicho anno de setenta e nueue, lo dieron al dicho Juan Aruys a çenso por çiento e çinquenta maravedis cada anno, que se obligo de dar a la dicha orden e comendador y a los otros comendadores que despues del fuesen, y mas el diesmo, de que le otorgaron carta de çenso, e el se obligo de pagar los dichos maravedis cada vn anno por el dia de Sant Juan. Testigos: Aruy Dias de Vega e el bachiller Diego de Caluente.

Vieron vn pedaço de tierra sobre el molino de Juan de Camaragon, que es de la dicha orden, que tiene Diego Martines e sus herederos por çenso.

En este dicho dia dieron los dichos visytadores e el dicho comendador a Rrodrigo de Aroa, vesyno de la dicha villa, vn pedaço de tierra calma para haser vna huerta, que es de la dicha encomienda, linde de huerta del dicho Rrodrigo de Aroa e de vinna de Bartolome Sanches de Chiclana el Moço e de vinna de Pedro Ferrnandes Pareja e linde de tierra de Andres Moreno e linde -- del rrio que va por medio de tierras de la orden, a çenso por sesenta maravedis cada vn anno e que los pague para el dia de Sant Juan e que comience desde oy dicho dia el dicho çenso e -- que el dicho Rrodrigo de Aroa ahonde el rrio a su costa e que vaya el agua que por el va a canalar que no se tienda. Obligose de los pagar segund dicho es. De que le quedo carta de çenso. --

De que fueron testigos los sobre dichos e Juan de la Fuente Xastre, vesyno de la dicha villa de Veas.

149 r

Tiene la dicha orden e encomienda muchas tierras de pan llevar el rrio abaxo, en que podia aver quatrocientas fanegas, con el cortijo de Santa Profina, todas las quales estan juntas e amojonadas.

Fueron los dichos visytadores a ver quatro casas de hornos de poya que son en la dicha villa de Veas de la dicha encomienda, los quales estauan bien rreparados e adereçados.

Tiene la de Juan Rrodrigues de Monta debaxo de la dehesy--lla vn pedaço de tierra para liar (sic) hasta media fanega de sembradura, que esta linde de tierra de Juan de la Fuente e de la madi (sic) vieja del rrio. Paga de çenso cada vn anno a la dicha encomienda vna gallina e media.

Fallaron los dichos visytadores que antiguamente touieron e tienen preminençia los comendadores de la dicha villa de penar a los caualleros de quantia que no tãuieren cavallos en la dicha villa.

Asy mismo fallaron que para los dichos molinos de la dicha encomienda e de conprar el comendador las piedras e el conçejo las ha de traer e a de dar el comendador de comer a los que fueren por ellas.

Tiene la dicha encomienda preminençia en la dicha villa de tener el estanco del vino vn mes antes de nauidad y otro despues.

A de tener el dicho comendador en la dicha villa dos panaderias e el conçejo quatro.

Fueron los dichos visytadores a ver la casa de la orden -- que es dentro en lo alto de la dicha villa, la qual esta çerca del castillo e de la yglesia de Sennora Santa Maria, la qual es vna casa de canteria e tiene vn atajo a la mano derecha de la entrada. Tiene vna puerta quebrada e a menester de se rretejar e haser caualletes. Mandaronle los dichos visytadores al dicho comendador, en presençia, en virtud de obidiençia, que de oy en dos meses ponga buenas puertas en la dicha casa e la faga rretejar e poner sus caualletes, de forma que esten bien adereçadas estas casas. Ovo fecho de nueuo el dicho comendador antes de la visytacion pasada (sic).

149 v

Vieron los dichos visytadores vnas casas que fiso Sancho de Bonilla, que son en la dicha villa de la dicha encomienda, -- que alindan con el muro del adarue de la villa. Tienen vna casa delantera e vna camara e vn corral grande, en el qual estan vn granado e vn sauco e dos higueras, vna grande e otra pequenna.-- E ay en la dicha casa vna cueua de tener vino.

Vieron los dichos visytadores la yglesia de Sennora Santa Maria de la dicha villa, que es del Antigua. Es vna yglesia bien deuota e tiene buenas puertas a la aentrada e vn altar en -- que esta la ymagen de Nuestra Sennora, e a las espaldas della -- dos pannos pintados e otro en el çielo e otras tres ymagenes en otro altar pequenno. Tiene algunos atauios que estan en poder --

de la de Grajeda. Estan en esta yglesia dos molinos de mano para tiempo de nesçesydad.

E luego los dichos visytadores fueron a la yglesia de Santa Maria, que es la yglesia parrochial de la dicha villa, e fallaron por clerigo ende a (en blanco), fleyre de la dicha orden, el qual estaua con presentacion de la orden. Tiene el pie de altar e las primicias. Fallaron que hera buen clerigo e de onesta vida e linpia conversacion e dise bien sus oras e administra -- bien los sacramentos a los vesynos de la dicha villa e estan todos mucho contentos con el. E vieron los ornamentos, caliçes e cruçes e libros, de lo qual todo quedo ynventario en el libro del mayordomo de la dicha yglesia.

E luego los dichos visytadores mandaron al dicho comenda--der, en virtud de obidiencia, que les diese la copia de las rren<sub>tas</sub> de la dicha su encomienda, el qual dixo que le plasya e la -- dio en la forma syguiente:

Copia de las rrentas de la  
encomienda de Veas:

Tiene la dicha encomienda quatro rruedas de molinos, en -- las quales muelen su pan todos los vesynos de la dicha villa -- syn poder yr a moler a otra parte, que rrinde vn anno con otro seteçientas fanegas de trigo..... 700 fas. t<sup>2</sup>

150 r

Tiene mas la dicha encomienda quatro hornos de poya en la dicha villa de Veas, en los quales son obligados de coçer su --

pan todos los vesynos de la dicha villa, los quales no arrienda el comendador por poner sus horneros para que syruan e que cada toda costa da pan cosydo al comendador para veynte personas, -- que pueden ser hasta dosyentas fanegas de trigo cada vn anno...

..... fas. 200 t<sup>2</sup>

Tiene mas la dicha encomienda todo el diesmo de todo el -- pan de todos los vesynos de la dicha villa de Veas, que rrinde el diesmo con los terradgos de las tierras de la orden seysçien<sup>ta</sup> tas fanegas de trigo vn anno con otro..... 600 fas. t<sup>2</sup>

Rrinde el diesmo de la çeuada vn anno con otro quinientas fanegas de çeuada..... 500 fas. ç<sup>2</sup>

Rrinde el diesmo del escanna veynte e çinco fanegas vn anno con otro..... 25 fas.

Rrinde el diesmo del çenteno vn anno con otro treynta fanegas..... 30 fas. ç<sup>2</sup>

Rrinde el diesmo del avena ocho fanegas, poco mas o menos.  
..... 8 fas.

Tiene el dicho comendador el diesmo del vino de todos los vesynos de la dicha villa, que rrinde vn anno con otro ochoçien<sup>ta</sup> tas arrouas de vino..... 800 arrs. vino

Tiene la dicha encomienda el diesmo de todos los ganados -- de los vesynos de la dicha villa, de que a vn anno con otro çient cabeças de ganado cabrio e dosyentas de ovejuno. 300 cabeças

Ha mas vn anno con otro cinquenta arrovas de lana, poco -  
 mas o menos..... 50 arrs. lana

Ha mas de diesmo sesenta quesos poco mas o menos.....  
 ..... 60 Quesos

Tiene mas los diesmos del aseyte de todo el dicho lugar e  
 asy mismo el oliuar de la orden e el diesmo de los derechos --  
 del molino del aseyte, que rrinde vn anno con otro sesenta ar-  
 rouas de aseyte, poco mas o menos..... 60 arrs. aseyte

150 v

Rrinde mas el tributo e rrenta de los batanes mill marave  
 dis..... 1.000

Rrinde mas a la dicha encomienda los portadgos e el dies-  
 mo de los moços e soldados e el diesmo de los beserros e potri  
 cos e yeguas de trillar e segadores la mitad de la premiçia --  
 que pertenesçe al comendador e la mitad del diesmo de las huer  
 tas e el derecho que da la orden de las carnegerias e con la -  
 carne que dan los ballesteros de monte de derecho de los vena  
 dos que matan, que valen vn anno con otro dies eseyss mill mara  
 vedis..... 16.000

Rrinden cada anno los çensos de la huerta de Juan de Veas  
 ochenta maravedis..... 80

Dan de çenso de otra huerta que tienen los de Cocas vn --  
 florin de oro cada anno, que son dosyentos y sesenta maravedis.

Dan de çenso de otra huerta que esta en la pontesylla, que tienen los hijos de Diego Alfonso, çiento e dies maravedis..110

Tiene mas la dicha encomienda el diesmo de cannamo e lino de los vesynos de la dicha villa, que se arrienda vn anno con otro mill e quinientos maravedis..... 1.500

Tiene mas el diesmo de los enxambres que se arrienda vn anno con otro por dosyentos maravedis..... 200

Tiene el diesmo de la miel e çera, que da vn anno con otro dosyentos maravedis poco mas o menos..... 200

Tiene mas el diesmo del cardon (sic) que se arrienda vn anno con otro por seysçientos maravedis poco mas o menos..... 600

Tiene vnos corrales que estan cabe el castillo, que dan de tributo, asy los corrales como çiertos huertos cada anno, veynte e seys gallinas, que pueden valer quinientos maravedis.. 500

Tiene mas el diesmo de los pollos, que puede aver sesenta pollos, e diesmo de los lechones, que puede valer todo seysçientos maravedis..... 600

151 r

Tiene mas el diesmo de cal y teja y ladrillo, lo qual se -gasta asy en el castillo como en el rreparo de las casas de la orden. Dase mas de diesmo de yeso de veynte e quatro fanegas, -vna, porque antiguamente no se solia dar mas.

Son mas anexas a la dicha encomienda todas las penas e calunnias e aventuras, mostrencos e abentestatos que en ella acaesçieren.

Mandaron al comendador, en virtud de obidiencia, que exçuten las penas de los juegos segund la leys capitular se contiene.

Fueron los dichos visytadores a la casa del portadgo de Veas, que es çerca del rrio de Guadalupe. A la entrada de la puerta tiene vn çallero con vna puerta pequenna e vna casa delantera. Esto cubierto de teja e madera. Y en el palacio tiene vna pared que es frontero que esta para secar el hastial della. Mandaronle al dicho comendador, en virtud de obidiencia, que la haga de nuevo la dicha pared de aqui a seys meses primeros syguientes.

A la mano esquerda esta vna caualleriza de tapias baxas cubiertos de estopa. Mandaronle al dicho comendador que alçe las paredes e que lo cubra de teja e madera e que le haga sus pesebres de largo a largo bien hechos de aqui al dicho tiempo, la qual dicha casa tiene alderredor della vn exido que es de la dicha encomienda.



## VISITACION DE SILES

Fol. 151 r

E despues desto que dicho es, martes, cinco dias del mes - de enero del dicho anno de mill e quatroçientos e setenta e nue - ue annos, los dichos visytadores fueron a la villa de Siles, de la encomienda de Segura, donde hallaron al sennor conde de Pare - des, comendador de la dicha villa. E fisieron juntar los alcal - des e rregidores de la dicha villa e seyendo presente el dicho sennor conde presentaron los poderes del dicho sennor maestre - al dicho sennor conde e conçejo. Los obedesçieron con deuida -- rreuerençia e que heran prestos de los conplir en todo e por to - do segund que por ellos su sennoria ge lo enbia mandar a rreçi - bieron a los dichos visytadores a la dicha visytacion.

151 v

E luego los dichos visytadores fisieron pregonar al porte - ro de la dicha villa sy auia alguna o algunas personas que toui - esen quexo o ouiesen rreçebido algunos agrauios del dicho sen - nor conde, comendador de Segura, o de su alcayde o de su alcal - de mayor o de los suyos, que viniesen ante ellos que los rreme - diarian con justiçia.

E luego los dichos visytadores con el dicho sennor conde - fueron a la fortaleza de la dicha villa de Siles, en la qual es - ta vna barrera de cal y canto que toma la delantera de anbas to

rres, la qual tiene su petrril y almenas, y della va vna puente leuadiça a la puerta prinçipal de la dicha terre. Esta puente y barrera leuadiça desta torre fiso don Pedro Manrrique. Y alli - mando entregar las llaues el dicho comendador. a los dichos vi- sytadores e los apodero en lo alto e baxo della a su contentam<sup>i</sup> ento. E luego, a la entrada de la dicha fortaleza, tiene vna pu erta enforrada de cuero con sus alcanudes de fierro. Esta casa antiguamente hera dos torres, en la vna auia dos bouedas e vn - suelo de madera en lo baxo de la dicha torre, en la qual esta - vna masmorra. E esta torre esta cubieta de madera y teja en lo alto della, el qual tejado mando haser don Pedro Manrrique asy de madera como de teja. E la torre de a mano esquerda no estaua fecho del muro della syno hasta la mitad, en la qual mitad esta ua sola vna boueda, que fiso haser don Pedro el otro medio muro de nuevo, que puede aver en ello ocho o nueue tapias en que ay en el encasamiento del cuerpo desta dicha torre honse camaras y rrecamaras y vna cosyna con su chimenea y dos salas, la vna, la mayor, es muy bien obrada asy en el çielo della muy bien labra- do de madera como el suelo della que es mucho bueno, e esta syn la boueda que de antes estaua. Y la camara mas alta de la dicha torre muy bien labrado el çielo della y con buen suelo y tiene el petril de ladrillo y cal con sus troneras e sus tejas e sus ventanas hasya fuera. Todas estas dichas camaras e rretretes e salas e guirnalda e fuertes de la boueda que de antes estauan - mando haser don Pedro Manrrique de nuevo e asy mismo trauo estas dos torres de maderamen vna con otra. Todas estas casas desta di cha fortaleza tienen sus puertas e çerraduras e estan muy bien -

blanqueadas por de dentro de yeso, y mandole haser don Pedro - Manrrique.

152 r

Auia en la dicha fortaleza çinco tiros de poluora gruesos bien largos e bien obrados, en los quales ay vna lonbarda bien gruesa e quatro medias lonbaldas y mas quatro truenos e vn pasaclaro e vn pasabolante e quatro truenos e seys espingardas e otra lonbarda de canna larga bien obrada con dos seruidores y vna sobrecanna, y todos bien rreparados y asentados en sus cuuennas. E tienen las piedras e poluora e pelotas e pertrechos que han menester.

Auia en la dicha fortaleza tantas armas y atauios y tiendas y cosas de armas de su persona del dicho senyor conde que es maravilla de lo ver todo bien limpio e atauiado en sus camaras, todo lo qual es del dicho comendador, que dixo que no rreçibio cosa dello en entrega.

Alderredor desta fortaleza a comprado el dicho comendador muchas casas de granjerias que toman la mitad del derredor de la dicha fortaleza, en que tiene caualleriças e hornos e casas para tener pan e gallinas e pauos e otros muchos conplimientos. E a la parte de fuera tiene vna huerta e tierras que ha comprado para alcaçeres.

Vieron los dichos visytadores la çerca de la dicha villa, y el rreparo della a de haser el conçejo de la dicha villa. Y mandaron a Pedro Garçia de la Fuente, alcalde, e a Palomeque e Garçia Navarro e Sant Juan e Juan Cano, rregidores, e a Alfon-

so el Suelto, mayordomo, e a Ferrnando Bermudes, alguasyl, que estauan presentes, que de aqui al dia de Sant Juan primero que viene den fechos los rreparos syguientes que son nesçesarios - en la dicha çerca, so pena de dies mill maravedis para la camara del maestre nuestro sennor.

La torre de la puente de la huerta que la cubran de su teja e madera e que en el esquina deste mismo lienço que hagan - vna garita, e en la torre de la puerta çerrada que se yguale e se petrile e almene, e asy mismo la torre del postigo que se - cubra de madera e teja, e que en cada esquina de todo el dicho muro donde se juntan dos lienços hagan en cada vno vna garita, porque todo esto es bien nesçesario para la defensa de la dicha villa.

152 v

E luego vieron dos hornos que son en la dicha villa de Siles de la dicha encomienda, los quales auian menester algunos rreparos. Mandaron los dichos visytadores al dicho sennor conde comendador en virtud de obidiencia que de aqui a tres meses primeros syguientes manden poner y haser en los dichos hornos y todos los otros de la dicha dicha encomienda los rreparos -- que son menester, el qual dixo que le plasya dello e que asy - lo mandaria haser e se conpliria.

Fueron a la yglesia de Sennora Santa Marta, que es la yglesia parrochial de la dicha villa, la qual no tiene ningunos proprios para la fabrica della saluo la limosna de la buena gente.

Fallaron por cura de la dicha yglesia a Alonso Sanches de Tarancón, fleyre del convento de Vcles, el qual esta con presentacion de la orden e con colacion del obispo de Cartajena. Tiene el pie de altar e mas las premiçias de pan e vnas casas e çiertos huertos que son de vna capellania que es anexa al dicho benefiçio. Ouieron los dichos visytadores su ynformacion e çerca de su beuir. Hallaron que hera buen clerigo e desya bien sus oras e administraua bien sus oras e los sacramentos a los feligreses con el qual todos estauan bien contentos.

Vieron los dichos visytadores la plata e ornamentos e libros de la dicha yglesia, de lo qual todo quedo ynventario en el libro de Romero Garçia, mayordomo de la dicha yglesia.

Y luego los dichos visytadores visytaron la persona del dicho senyor comendador, el qual primeramente fiso la venia segund deuia, e dixo que ora e estaua obidiente al seruiçio del dicho senyor maestre e aparejado para haser su mandado asy como por su verdadero maestre, e rrespondio a todas las preguntas de la dicha visytaçion, que las conplia e guardaua segund deuia e hera obligado por rregla e estableçimientos de la dicha orden e dixo que pagaua bien la deçima al prior de Vcles de la dicha su encomienda segund deuia.

153 r

Fue preguntado el dicho senyor comendador por los dichos visytadores sy tenia los caualllos e armas con que es obligado a seruir al dicho senyor maestre por la dicha su encomienda, que son veynte e çinco lanças, el qual dixo que tenia escuderos pa-

ra las servir y muchos mas, y mostro ende quatro caualleros de -  
 su persona muy buenos y dixo que esta presto de yr a servir al  
 dicho sennor maestre cada y quando por su sennoria fuese llama-  
 do.

Fue preguntado el dicho sennor conde sy tenia liçençia pa-  
 ra el propio de la dicha su encomienda, el qual dixo que auia  
 sabido que el dicho sennor maestre la auia dado a todos los ca-  
 ualleros de la orden general estando en el capitulo de Eçija -  
 hasta que se çelebrase capitulo general.

Y luego los dichos visytadores mandaron al dicho sennor -  
 comendador, en virtud de obidiençia, que les mandase dar la co-  
 pia de las rrentas de la dicha su encomienda çierta e verdade-  
 ra, el qual dixo que le plasya y la dio en la forma syguiente:

Relaçion de las rrentas de  
 la encomienda de Segura e to-  
 das las villas e logares de  
 la dicha encomienda:

En la villa tiene la dicha encomienda los diesmos de pan  
 e vino e ganados e lana e queso e aseyte e todos los otros di-  
 esmos de todo lo menudo e dos hornos de poya con el quarto de  
 lo morisco y con las rrentas de Orçera que tiene todos los di-  
 esmos mayores e menores e vn horno en el dicho logar. Este an-  
 no esta esto junto arrendado por çiento y quarenta e çinco mil  
 y dosyentos y treynta maravedis..... 145.230

La villa de Hornos esta despoblada. Tiene el comendador -  
 unas salinas que son cerca de la dicha villa. Estan arrendadas  
 este anno por veynte e nueue mill y ochocientos e ochenta mara  
 vedis..... 29.880

153 v

Otro lugar que se llama La Puerta tiene el comendador to-  
 dos los diesmos como derechos e la rrenta del horno e martinie  
 ga e yantar. Esta todo arrendado por veynte e ocho mill ochoci  
 entos y quarenta maravedis..... 28.840

Valio la rrenta del cascajal e panales dies mill e nueue-  
 çientos e ochenta e seys maravedis..... 10.986

Valio este dicho anno el colmener de Aluaro de Moya quini  
 entos maravedis..... 500

Tiene mas la dicha encomienda e comendador de Segura en -  
 el Campo de Montiel e Santa Crus el horno e vna dehesa que es  
 en el dicho logar Santa Crus, que se llama la dicha dehesa Ma-  
 tillas, de la qual dehesa han los diesmos de lo que en ella la  
 bran el dicho comendador. Esta arrendado por veynte mill mara-  
 vedis este dicho anno..... 20.000

Tiene la dicha encomienda otro lugar que se diçe Albadale  
 jo de los Fleyres, el qual es fuera del valle de Segura hasya  
 el Campo de Montiel. Tiene el comendador los diesmos como dere  
 chos e vn horno. Esta arrendado por setenta y nueue mill e do-  
 syentos e syete maravedis..... 79.207

Tiene otro lugar que se dice Las Vallonas. Tiene el comen<sup>dador</sup> los diezmos como derechos e vn horno e martiniega e yantar. Esta todo arrendado por catorze mill e ochocientos maravedis..... 14.800

Tiene la dicha encomienda a Villa Rodrigo. Tiene todos - los diezmos como derechos en los dichos logares e dos hornos y martiniega y yantar. Esta todo arrendado este anno por çiento y quarenta y nueue mill y ochocientos maravedis..... 149.800

Tiene la dicha encomienda en Torres y Xenabe todos los diezmos mayores y menores como de todos los dichos logares e vn horno e martiniega e yantar. Esta todo arrendado este anno por çiento e veynte e nueue mill y seysçientos maravedis.. 129.600

154 r

En la villa de Siles tiene el comendador los diezmos mayores y menores y dos hornos. Esta arrendado por çiento e treyn- ta e nueue mill e quatroçientos e dies e siete maravedis este anno..... 139.417

Tiene la dicha encomienda las salinillas de la Torresçy-- lla con los gamellones del camino de Torres, Se arrendo este - anno por mill e tresyentos y setenta maravedis.....1.370

Tiene la dicha encomienda de derecho de los concejos des- tos logares de la dicha encomienda lo syguiente:



El conçejo de la villa de Torres, vna dobla castellana...	360
Del conçejo de Xenabe, otra dobla.....	360
Del conçejo de Villa Rodrigo, otra dobla.....	360
Del conçejo de Las Vallonas, vna dobla, tresyentos e sesen ta maravedis.....	360
El conçejo de La Puerta e Catena pagan por vn conçejo vna dobra. Despoblase Catena. Paga La Puerta media dobla cada vn - anno, CLXXX.....	180
Tiene el dicho comendador de yantares la villa de Syles - cada vn anno dosyentos y dose maravedis.....	212
Xenabe da cada vn anno de yantar al dicho comendador dosy entos y dose maravedis.....	212
Torres cada vn anno de yantar al dicho comendador dosyen tos y dose maravedis.....	212
Villa Rodrigo da cada vn anno de yantar al dicho comenda dor dosyentos y dose maravedis.....	212
Las Vayonas de yantar dosyentos y dose maravedis.....	212
La Puerta paga por medio conçejo cada vn anno de yantar - çiento e seys maravedis.....	106

## Carneros de presentes

Da la villa de Siles de las dos pascuas de navidad y florida de presente al dicho comendador dos carneros cada pascua.  
 ..... 4 cos.

154 v

La villa de Torres da al dicho comendador de ambas pascuas cada vn anno quatro carneros buenos..... 4 cos.

Xenabe da de presente cada anno de la pascua de navidad - vn carnero bueno..... 1 co.

Villa Rodrigo da de ambas pascuas quatro carneros.....  
 ..... 4 cos.

De Las Vayonas de ambas pascuas dos carneros..... 2 cos.

La Puerta por medio conçejo da dos cabricos por vn carnero de ambas pascuas..... 1 co.

La villa de Siles porque no ha de dar hueuos como los otros logares, de ambas pascuas, seys arrovas de vino.....  
 ..... 6 arrs. vino

Tiene la dicha encomienda de cada lugar de la dicha encomienda, eçebto Segura e Hornos e Siles, de cada casa de cada vesyno, tres hueuos para el hornaso que ha de dar el comendador de Segura por pascua florida.

Tiene mas el diesmo de los pinos e maderos que se cortan

para llevar el rrio abaxo. Esto es a ventura, que se cortan vn anno e pasanse dies que no se cortan. Vale quando se cortan -- tres o quatro mill maravedis.

Tiene mas la dicha encomienda el portadgo de madera del rrio, sy alguna viene de las partes de Villaverde e Cotillas, que es de lo del Areal e a de pagar por la orden. Es de cada pino ~~abaxo~~ quatro cornados e de cada vno rrolliso dos cornados.

Tiene el dicho comendador en la dicha encomienda alcalde mayor de las alçadas e manposteros. A estos da salarios con los ofiçios.

Tiene mas los alardes e penas dellos e otras penas e colonias de los que poben fuegos e de los abentestatos e mostrencos.

Tiene mas la dicha encomienda la mitad de los derechos de los ganados que entran a eruajar a estremo de verano en la Syerra de Segura e la otra mitad es de los caualleros de la villa de Segura. Arenta vn anno con otro quando no ay guerras dies o dose mill maravedis.

155 r

Tiene la dicha encomienda la mitad de los descaminados.

Tiene mas el portadgo de los ganados cabaniles e merchanio<sub>g</sub>os que se sacan de la encomienda de Segura a pastar por ella.

Mas ay montado en la villa e syerra de Segura quando esta segura de moros que vienen a la dicha sierra ganados de lo rrealengo.

Mas el derecho de la mesta de Segura quando ay ganados de fuera de la tierra.

Tiene la dicha encomienda el derecho de la mesta que se ha se en Aluadalejo de los Fleyres.

Tiene mas los diesmos de los vesynos de Villa Rodrigo que labran de aquel cabo de Gonçalo de Carmenna, de lo qual viene - la mitad al dicho comendador e la otra mitad al comendador de - los Bastimentos, porque labran en termino de Montiel.

Mas ay vna vinna en el llano de Torreblanca cabe Segura, - que es de vno de Orçera que se llama Bartolome Ferrnandes, la - qual puso el dicho Bartolome Ferrnandes de nuevo e da de çenso dos pares de gallinas cada anno e mas el diesmo.

Ay vnas casas de la orden en la villa de Siles cabe el ospital de Sant Andres.

Ay mas en la dicha villa de Syles tres huertos de la orden.

Tiene la dicha encomienda en Orçera vn horno viejo.

Ay en Torres de Aluanches dos haças de la orden que cabran de çiento trese fanegas en senbradura.

## Dehesas

La dehesa de Çahora vale vn anno con otro quinse mill maravedis.

Tiene la dicha encomienda la dehesa de Burjaliza. Esta arrendada por çient fanegas de trigo e çient fanegas de çeuada.

Tiene la dicha encomienda la dehesa de Çafalfaraz. Vale çient fanegas de pan por mitad vn anno con otro.

155 v

Tiene la dicha encomienda la dehesa de Fenolite. Vale renta quatro mill maravedis.

Tiene la dicha encomienda la dehesa de Burjazariza.

Tiene mas la puebla e el villar de Seçilla, que la tiene - Alvaro de Moya.

Tiene mas penas e calupnias de las villas e lugares de la dicha encomienda.

Lo que el comendador de Segura da de derechos e salarios e tenençias en la dicha encomienda es lo syguiente:

Al alcayde de Segura de la tenençia del dicho castillo en dineros e pan e lenna e vino, quarenta e çinco mill maravedis..

..... 45.000

Al alcayde de Hornos de tenençia veynte e çinco mill maravedis..... 25.000

Al alcayde de las torres de Syles de tenençia dies mill maravedis..... 10.000

Al alcalde mayor de salario con el ofiçio çinco mill maravedis..... 5.000

Al alcayde de Torres de tenençia seys mill maravedis 6.000

Al alcayde de Xenabe quatro mill maravedis..... 4.000

Al alcayde de la torre de La Puerta quatro mill maravedis.  
..... 4.000

Al rrecabdador que es de la dicha encomienda de salario di es mill maravedis..... 10.000

Da el dicho comendador a los alcaldes e alguasyl de la dicha villa de Segura en cada vn anno seysçientos maravedis.. 600

E luego el dicho comendador mando a Alvaro de Moya su criado, que fuese con los dichos visytadores por las villas e logares e fortaleças de la dicha su encomienda para que en su nonbre estouiese a la visytaçion de las dichas fortaleças e villas e logares de la dicha encomienda.

## VISITACION DE BENATAHE

Fol. 155 v

E despues desto que dicho es, viernes, ocho dias del dicho mes de enero del dicho anno, los dichos visytadores fueron a la villa de Benatahe de la encomienda mayor de Castilla y no fallaron ende los alcaldes ni rregidores de la dicha villa. E ante algunos buenos onbres que ende estauan presentaron los poderes del dicho sennor maestro, los quales los obedesçieron con deuidda rreuerençia como cartas de su sennor e maestro.

156 r

E luego los dichos visytadores fueron a la yglesia de Senora Santa Maria de la dicha villa, de la qual es cura Juan Mexia, el qual no estaua ende. Fallaron ende por capellan por el a Niculao de Biedma. El cura se hallo que era onbre de viçios, que tenia vna mançeba publica en la dicha villa. El capellan es buen onbre e estaua con el mas contento el pueblo que con el cura. La mançeba no se pudo ser auida para la prender y sacaronse le prendas por vn marco de plata.

Fallaron que la dicha yglesia no tiene propios ningunos, - saluo çiertos pies de oliuas para aseyte a la lanpara. Tiene el dicho benefiçio çiertas vinnas viejas e vnas casas e el pie de altar e las primiçias.

Tiene la dicha yglesia vna crus de plata e vn caliçe de -  
 plata e çiertos ornamentos e libros, de lo qual todo tiene su  
 ynventario en poder de Juan Ferrnandes, mayordomo de la dicha  
 yglesia.

E luego los dichos visytadores fueron a la plaça publica  
 de la dicha villa e se asentaron en vnas gradas donde acostun-  
 bran judger los alcaldes de la dicha villa, y dixerón que apre-  
 hendian e aprehendieron la posysyon de la dicha villa en nonbre  
 del dicho sennor maestre y judgaron pleitos e tomaron vna vara  
 de justiçia y entregaronla a Juan Ferrnandes, vesino de la di-  
 cha villa, e le mandaron que en nonbre del dicho sennor maestre  
 vsase con ella de alcalde ordinario de la dicha villa, el qual  
 juro en la sennal de la crus de conplir las cartas e mandamien-  
 tos del dicho sennor maestre e de aquellos que su poder ouiesen  
 e de guardar su seruiçio e de rresydir la justiçia bien e fiel-  
 mente.

E luego, ante los dichos visytadores, paresçio y presente  
 Pedro Alonso, vesyno de la dicha villa, e dixo que demandaua e  
 demando a Miguel Sanches, vesyno de la dicha villa, que estaua  
 presente, que le diese e pagase mill maravedis que le auia pres-  
 tado con las costas. El dicho Miguel Sanches dixo que le nega-  
 ua e nego la dicha demanda segund que en ella se contenia. El -  
 dicho Pedro Alonso dixo que lo dexaua e dexo en su juramento, -  
 el qual dicho Miguel Sanches juro en la sennal de la crus en --  
 forma de derecho que el no le auia prestado ni le deuia al di--



cho Pedro Alonso los dichos maravedis. Los dichos visytadores - por su sentençia judgando dixeron que dauan e dieron por contento al dicho Miguel Sanches de la dicha demanda e que condenauan e condenaron al dicho Pedro Alonso en las costas del dicho proceso. El dicho Miguel Sanches dixo que consentia e consyntio en la dicha sentençia e la pidio sygnada para guarda de su derecho. Los dichos sennores ge la mandaron dar. Testigos que fueron presentes: Alonso Martin de Pedro Alonso y Pedro Moreno y Andres - Gomes y Juan Ferrnandes, fiijo de Andres Garçia, vesynos de la - dicha villa.

## VISITACION DE SANTA MARIA DE LA PENNA

Fol. 156 v

E despues desto, nueue dias del dicho mes de enero del dicho anno de setenta e nueue annos, los dichos visytadores fueron a la ermita de Santa Maria de la Penna, que es çerca de Orçera, en la vicaria de Segura, e fallaron por mayordomo de la dicha ermita a Bernal Sanches, vesyno de Orçera. La qual dicha mayordomia dixo que le auia dado Alonso Yanes, vesyno de Segura e vicario della, y el conçejo de la dicha villa. Al qual los dichos visytadores mandaron que les diese la copia de las rrentas e propios e heredades que la dicha hermita tiene. E las heredades que tiene la dicha heredad (sic) son las siguientes:

Vna vinna que esta detras de la dicha hermita, que alinda con vinna de Alonso Gonçales e los caminos de ambas partes, en que puede aver tres mill e quinientas vides buenas.

Iten, otra vinna que esta baxo de la fuente de la dicha ermita, en que ay hasta sieteçientas vides, que alinda con vinna de Pedro Gonçales de Orçera, la qual dicha vinna dio a la dicha ermita Pedro de Murçia.

Yten, otra vinna pequenna con dos nogueras, que alinda con vinna de herederos de Sancho Lopes.

Otra vinna pequenna que puede aver hasta çient vides, linde de herederos de Sancho Lopes.

Otra vinna al rrio de Orçera, linde de vinna de los herederos de Pedro Gallego, en que puede aver quinientas vides.

Yten, quarenta e tres colmenas buenas con sus corchos e --quinse corchos vasyos de rroble.

Yten, hasta çient pies de oliuas chicas e grandes, pocas --mas o menos.

Yten, tres cubas en que podian caber hasta dosyentas arrovas de vino e dies e seys tinajas chicas e grandes. Las seys de llas son de aseYTE. Ay otras çinco tinajas que son todas veynte e vna.

Auia hasta ochenta arrovas de vino de yema e vna huerta --con çiertos arboles, que esta junto con la dicha ermita e vna --tierra calma, camino de Benatahe, que caben hasta çinco fanegas de senbradura, e otra haça en la hoya de Martin Arumio de hasta seys fanegas. Otra tierra a la camada de camares, linde de tierra de Juan Corralejo. Otra tierra pequenna, linde de tierra --del dicho Ynnigo Sanches.

157 r

Esta dicha yglesia es toda de boueda e de cal y canto con quatro arcos e tiene buenas puertas de madera con sus çerradu--

ras de fuera e de dentro. Delante del altar mayor esta vna rred de palo con sus puertas de rred e esta a mano esquierda del altar mayor vn vistuario de madera con su puerta e çerradura. Esta dentro deste vistuario vn arca de pino para tener los ornamentos. Ay mas en la dicha yglesia vn atril y dos candeleros de palo, y esta al cabo de la dicha yglesia vna tribuna pequenna con vn rretrere pequenno al cabo e debaxo deste rretrere esta vna cueua buena e vn par de tapiales e çierta madera de pino para rreparo de la dicha yglesia.

Junto con la dicha bodega esta vna puerta con sus puertas de palo con su çerradura por de fuera por donde entran a vn corral e otras casas en que mora el santero. Esta a la mano esquierda de la entrada vna casa pequenna para gallinas con çerradura y adelante esta vna cosyna en que ay dos apartamientos. Esta fechos a colgadiso cubiertos de teja e madera y esta enfrente de la puerta adelante desto vn portal fecho a colgadiso e cubierto de teja e madera en que ay vna puerta con sus puertas de palo que sale a vna huerta de la dicha ermita e vna alberca de agua grande. E a la entrada desta huerta esta a mano derecha vn establo donde esta agora fecha vna escalera nueva de yeso que sube al corredor que esta so la dicha casa.

Vieron los dichos visitadores los ornamentos e plata de la dicha yglesia, que son: vna crus de plata que puede aver en ella hasta tres marcos de plata, poco mas o menos, vna crus de plata dorada con su patena en que ay hasta dos marcos y medio. Vn ca-

lice de plata blanco con su patena en que ay hasta dos marcos e medio. Otro calize de plata con su patena, la manzana e la copa de dentro dorada, en que ay dos marcos y dos anpollas de plata en que puede aver hasta quatro onças. Vn rrelicario sobredorado de plata en que puede aver vn marco, con çiertas rreliquias. Otros ornamentos de seda e lienço de que tiene ynventario dello Alonso Yanes, vicario de la villa de Segura, que la dio la dicha mayordomia junto con el conçejo de la dicha villa.

Y anse mejorado a la dicha ermita despues que el dicho mayordomo tiene la dicha mayordomia vna sauana de lienço, vn<sup>os</sup> -- manteles de lino, vna çanefa de lino pequenna labrada, dos tocados de seda, vna crespina amarilla de seda, vn quiçote amarillo de muchacho, vn<sup>as</sup> cuentas de açauache, vn sartal de corales en que ay quarenta e tres en vn hilo de seda verde.

157 v

E despues desto que dicho es, en el lugar de Torres de Aluanches, lugar de la villa de Segura, catorse dias del dicho -- mes de enero del dicho anno de setenta e nueue annos, los dichos visytadores tomaron quenta al dicho Bartolome Sanches, mayordomo, de todo el tiempo pasado que a sydo mayordomo de la dicha - ermira hasta oy, con el aseyte de las oliuas que estan por co-- jer deste dicho anno de setenta e nueue annos, que quedo para - el dicho mayordomo, e quito todo lo gastado de lo rresçebido, - se le alcanço al dicho mayordomo toda cuenta averiguada por çin- co mill e nueueçientos maravedis.

E luego los dichos visytadores, veyendo que es cosa prouechosa de la dicha ermita, fisyeron arrendamiento al dicho Bernal Sanches, mayordomo, de todas las cosas de la casa, eçebto la limosna de çera e dinero e otras cosas de mandas de testamètos que sean para la dicha ermita, e el pan cosydo que sea para el dicho mayordomo, e que sy el dicho mayordomo o otro por el demandare limosna por la tierra, que sea la mitad para la dicha ermita e la otra mitad para el dicho mayordomo por tiempo de dos annos conplidos primeros syguientes, que comiençan desde primero dia deste dicho mes de enero deste dicho anno e acabaran primero dia de enero de ochenta e vn annos, de manera que goçe este anno de setenta e nùeue e del venidero de ochenta hasta ser conplido por preçio los dichos dos annos de siete mill maravedis, y los de por terçios de cada vno de los dichos dos annos por de quatro en quatro meses, so pena del doblo, e que acuda con ellos al comendador Bosmediano, alcayde de la fortaleza de Hornos, e a Gonçalo Ferrnandes del Albollon, vesyno de Segura, e a Bartolome Sanches de Syles, vesyno de Orçera.

E luego, el dicho Bartolome Sanches, mayordomo, vesyno de Orçera, por prinçipal debdor, e Françisco Rrodrigues, vesyno del dicho lugar Orçera, por su fiador, con el de mancomun e a los de vno cada vno dellos e de sus bienes, por el codo, rrenunçiendo la ley de duobus rrebus debendiess, se obligaron por sy e por sus bienes de dar e pagar a la dicha ermita y a los sobre dichos comendador Bosmediano y Gonçalo Ferrnandes e Bartolome Sanches en su nonbre o a quien por la dicha ermita lo ouiere de

aver los dichos çinco mill e nueueçientos maravedis del dicho -  
 alcance por el dia de Sant Miguel primero que viene deste dicho  
 anno e los dichos siete mill maravedis del dicho arrendamiento  
 por los terçios de cada vno de los dichos dos annos segund di--  
 cho es de la moneda del Rrey que se vsare al tiempo de las pa--  
 gas puestos en el dicho lugar Orçera, so pena del doblo, otorga  
 ron carta bastante a vista de letrados, quel paresçiere sygnada  
 con mi sygno. Testigos: Alfon de Castro e Alonso Gil e Miguel -  
 Sanches Cano, vesynos de la dicha villa de Segura.

(Signo): Juan Garçon.

158 r

Los dichos visytadores mandaron a los dichos comendador --  
 Bosmediano e Gonçalo Ferrnandes del Albollon e Bartolome Sanches  
 que rreçiban los dichos maravedis e los gasten en rreparo de la  
 dicha yglesia e ermita donde vieren que conviene e es mas nesçe  
 sario.

VISITACION DE ORÇERA, ARRAUAL  
DE LA VILLA DE SEGURA.

Fol. 158 r

E despues desto que dicho es, nueue dias del dicho mes de enero del dicho anno de mill e quatroçientos e setenta e nueue annos, fueron los dichos visytadores a Orçera, arrauual de la villa de Segura, e juntaronse rregidores e otros muchos buenos del dicho logar e presentaron los poderes del dicho sennor maestre, los quales los obedesçieron con deuida rreuerençia e -- que estauan prestos de los conplir en todo y por todo, segund que en ellos se contiene.

Fueron a vn cortijo que esta en el dicho logar en que moran hasta quinse vesynos, poco mas o menos, y en este cortijo esta vn apartamiento a manera de castillo en que ay dos torres, la vna mayor que la otra, e vn çercuyto que senorea al otro cortijo, e anbas estas torres estauan cubiertas de lo alto del tejado e syn ningunos suelos, e asy mismo en la baruacana que esta sobre la caua de hasya el logar es muy malas tapias de tierra e baxas e gastadas. Fue mandado en la visytacion pasada al conçejo del dicho logar que cubriese las dichas torres de teja e madera e les pongan sus suelos de madera e yeso e que derroçasen las paredes de la barrera e la fagan de sus tapias gruesas en el anno de setenta e ocho annos, de lo qual no an fecho cosa ninguna. Y fueles puesta pena de dies mill maravedis, las dos --



partes para el rreparo de los adarues de Segura e ka otra ter-  
 çia parte para el dicho comendador. Los dichos visytadores man-  
 daron al dicho conçejo en presençia de Françisco Arodríguez, -  
 procurador, y de otros buenos onbres, que todo lo sobre dicho  
 que les fue mandado por la visytaçion pasada lo hagan, y que -  
 hagan de la vna torre a la otra el adarve mas ancho que agora  
 esta, en manera que aya petril e almenas de anbas partes, de -  
 manera que puedan ençerrar la puerta que agora tiene la torre  
 mayor y le abran otra que salga al dicho adarue, y hagan vna -  
 escalera que deçienda del dicho petril al patio del dicho cor-  
 tijo, y almenen las torres y las encamaren y las cubran de te-  
 ja y madera, y esto que lo hagan en todo este anno de setenta  
 e nueue aannos, so pena de los dichos dies mill maravedis para  
 la dicha obra. Y que mandan y mandaron al comendador de Segura  
 en presençia de Aluaro de Moya, en virtud de obidiençia, que -  
 lo haga asy haser e conplir.

158 v

Mandaron los dichos visitadores al dicho conçejo que de -  
 oy en tres annos conplidos primeros siguientes çercen el ataño  
 del dicho logar de dos tapias en alto con sus almenas e petril  
 e andamio porque es cosa muy conuiniente al bien del dicho lo-  
 gar, so pena de dies mill maravedis para la camara del maestre  
 nuestro sennor, e que se continue la barrera de cal y canto --  
 que el dicho conçejo ha fecho hasta el esquina de la casa de -  
 los herederos de Andres Garçia, y que al cabo hagan vna garita  
 y si algund danno viniere al duenno de la casa que ge lo pague

el conçejo a vista de maestros e que lo hagan en este dicho año so la dicha pena.

Mandaron que çiertos solares que estan juntos con la yglesia de Sant Mateo que los alcaldes rrequieran a sus duennos con el dicho procurador que dentro de vn año los hagan o los vendan a quien los de fechos, e sy no los fisieren que el conçejo del dicho lugar ponga apresçador para ver lo que valen y los de a quien los haga por la mitad nuevos de lo que jurare que valen, y hagan la pared del çimiento del muro de cal y canto los que hisyeren las dichas cosas que confinan con el dicho muro -- hasta florear con el suelo de ençima y lo otro de buena tapia con costra de cal o yeso y almenado, y lo que esta en derredor de la yglesia que lo hagan almenado y que dexen anden entre la yglesia y la çerca. Lo qual mandaron que se haga en todos los otros solares del dicho lugar.

Tiene la dicha encomienda en el dicho lugar vn molino de aseyte, el qual esta la casa descobijada e mal rreparado. Mandaron los dichos visitadores en virtud de obidiencia al dicho señor comendador, en presençia del dicho Alvaro de Moya, que lo haga cobrir de teja e madera e lo rrepare de todo lo que fuere menester de aqui a Sant Juan primero que verna.

Tiene la dicha encomienda en el dicho lugar vn horno de poya, el qual esta bien rreparado.

Fueron a la yglesia de sennor Sant Mateo y hallaron por cura del dicho lugar a Juan Aromen, fleyre del convento de Vcles,

el qual esta con presentacion del prior de Vcles porque a la sa-  
 gon que fue presentado estaua la silla maestra vaca. Es buen -  
 clerigo e esta con el contento el pueblo. Lleua el dicho cura -  
 las primicias de pan e todo el pie de altar. Mandaronle que de  
 aqui a Sant Miguel de setiembre trayga presentacion del maestre,  
 so penaçion del beneficio. Hallaron por mayordomo de la dicha -  
 yglesia a Bartolome de Eluira Lopes, el qual no estaua en el di-  
 cho logar.

... y hizieron luego los dichos vicarios...  
 ... de la dicha villa...  
 ... como o soliere...  
 ... de algunos...  
 ... de otros...  
 ... a los dichos vicarios...  
 ... justicia.

... luego los dichos vicarios...  
 ... de la dicha villa...  
 ... de algunos...  
 ... de otros...  
 ... a los dichos vicarios...  
 ... justicia.

## VISITACION DE SEGURA

Fol. 159 r

E despues desta que dicho es, dies dias del mes de enero - del dicho anno, los dichos visitadores fueron a la villa de Segura de la Sierra y hallaron por comendador de la encomienda de la dicha villa a don (en blanco) Manrique, conde de Paredes, e fisieron juntar a los alcaldes e rregidores de la dicha villa e presentaron los poderes del dicho sennor maestre e por ellos fueron obedesçidos con deuida rreuerençia e los rresçibieron a la dicha visytacion y hisieron luego los dichos visytadores pregonar al portero de la dicha villa sy auia alguna o algunas personas que touiesen quexo o ouiesen rreçebido algunos agrauios del dicho sennor conde o de su alcayde o de algunos de los suyos o de alcaldes mayores o de otras personas algunas, que lo viniesen disyendo a los dichos visytadores e que ellos los rremediaran con justia.

E luego los dichos visytadores llegaron a la puerta de la primera barrera de la fortaleça de la dicha villa, la qual tenia sus puertas buenas de madera syn çerradura e vn arco de ladrillo. El terçio de la dicha fortaleça de la delantera fasya la villa esta fecho de nuevo de cal y canto y sus almenas. Esta otra barrera vieja que tiene otras dos partes de la dicha fortaleça. En esta barrera nueva esta vn algibe nuevo bueno e tiene esta barrera dos puertas falsas, la vna sale a la villa e la o-

tra detras de la torre del omenaje que sale al campo. E fueron a la segunda barrera que esta çerca del cuerpo de la fortaleza, la qual tiene tres puertas con sus tres puertas de madera e sus atajos de cal y canto e cada puerta va desde la barrera hasta el cuerpo de la fortaleza. Esta barrera toma el terçio de la fortaleza (borroso) de cal y canto bueno con su petril e alme--nas. Esta bien rreparado e lo mas dello fecho de nueuo. Esta ba--rrera tiene vna puerta falsa que sale a la villa e tiene sus pu--ertas e çerradura.

E luego llegaron a la puerta prinçipal de la dicha fortaleza, la qual puerta es de buena madera con su postigo e sus çerraduras por de dentro, e fallaron ende por alcajde de la dicha fortaleza a Garçia de la Madris por el dicho sennor conde, el qual abrio las puertas a los dichos visitadores e les entrego las llaues e los apodero en lo alto e baxo de la dicha fortaleza a su contentamiento. E luego dentro desta puerta prinçipal de la dicha fortaleza esta vna casa puerta la qual tiene su entresuelo de buena madera de vigas e rripia e vna camara ençima en que duermen onbres. Esta cubierta de vna boueda. Esta vn ati--co en la dicha casa puerta syn puertas que entra al cuerpo de la dicha fortaleza. E luego a mano derecha de la entrada de la entrada de la dicha fortaleza esta vna sala portal grande, fe--cha a colgadiso, cubierta de teja e madera buena, la qual esta syn puertas, en la qual sala portal auia çinco medios paçeses con sus lanças de mano. En esta dicha sala portal esta vna puer--ta que entra a vna casa que hera establo, que agora es casa de despensa, que tiene /159 v/ algunas prouisiones. Es esta casa -

de boueda cubierta con su suelo de madera e entresuelo ençima. E luego adelante esta otra casa de bodega , en la qual bodega auia trese tinajas, las quatro con vino e las otras vasias. Ti ene esta bodega sus puertas e su çerradura, e luego, frontero de la puerta desta sala portal esta vna portada con sus puer--tas que entra a vna sala baxa arinada a colgadiso, cubierta de su teja e madera, y a la mano derecha desta sala esta vna camara cubierta de su boueda. Frontero de la puerta desta sala es--ta otra camara cubierta de boueda. Es establo. Esta a mano es--querda otra camara cubierta de su madera con su entresuelo en--çima, cubierta de teja e madera. Estas tres camaras estauan --syn puertas e las vnas puso el dicho alcayde de puertas. Manda ronle que de aqui al dia de Sant Miguel pongan las otras dos - partes.

E luego adelante, en esta misma hasera, esta otro portal - grande arinado a colgadiso, cubierto de teja e madera, en la -- qual esta al vn cabo vna atahona con su guarniçion de madera buena, la qual dixo el dicho alcayde que se quemó y solia estar - vna fragua que esta toda desadereçada. Mandaron los dichos visytadores al dicho senyor conde, en absençia, en presençia del dicho alcayde e del dicho Alvaro de Moya, en virtud de obidiençia, que de aqui al dia de Sant Juan primero den fecha otra buena a--tahona con sus aparejos e rreparen la dicha fragua (borron), -- que son cosas tan conuinientes para la dicha fortaleça. Esta en el dicho portal vna muela de amolar e vna tinaja de cojer agua del algibe e vna grand haçina de lenna. E dentro deste portal -

esta vna puerta de arco de ladrillo, la qual tiene sus puertas buenas e su çerradura e entra a vna capilla buena de Sennor -- Santiago, la qual esta cubierta de su boueda e al vn cabo vn rretrete para rreuistario, en la qual dicha capilla estan dos cubas grandes vasyas.

E luego, en la otra hasera del dicho patio de la dicha for taleça, esta vna casa de horno cubierta de madera e tiene sus - puertas buenas e su çerradura. E luego adelante esta otra cama- ra larga en la qual estan dos apartamientos para poner bestias. Esta cubierta de madera e tiene su puerta buena. E delante des- tas dichas dos camaras esta fecho vn portal a colgadiso sobre - postes, cubierta de teja e madera. E luego adelante esta vna ca- sa baxa para despensa en que auia dos tinajas con harina cubier- ta de teja e madera e su puerta buena e su candado.

160 r

Debaxo del dicho portal sube vn escalera de piedra con su antepecho de piedra e yeso que sube a lo alto de la dicha forta- leça. E luego, subiendo ençima de la dicha escalera, esta vna - puerta de madera e vn portal cubierto a dos aguas de teja e ma- dera en que auia dos toçinos. E a la entrada deste portal, a ma- no derecha, esta vna saleta cubierta a dos aguas de teja e made- ra con sus puertas de madera, e a la mano esquerda del dicho -- portal esta vna puerta syn puertas que entra a vn corredor que esta sobre el patio de la fortaleza cubierto de su teja e made- ra, e al cabo deste corredor esta vn arco de ladrillo con sus - puertas de madera e dentro esta vna sala buena cubierta a dos - aguas de su madera e teja.

E luego sube vn escalera al muro, e en lo alto del muro, a mano izquierda, esta vna cosyna buena con su chimenea, la qual - esta sobre el entresuelo de la casa puerta de la entrada de la fortaleza, la qual cosyna esta cubierta a dos aguas e sus puertas buenas, y esta cosyna y el entresuelo della estan dentro de vn cubo grueso que esta sobre la puerta e todo el muro de la dicha fortaleza comienza de la torre del omenaje e torna a ella.- Es todo de cal y canto bien rreparado con su petril e almenas e enverdistado de lenna, e andase todo por lo alto, y en este muro esta vna campana grande. En el qual muro ay otros tres cubos grandes syn el de sobre la puerta e vn cubete pequenno. E en -- los dos cubos estan dos arquetas de madera, e estan estos dichos cubos cubiertos de teja e madera para dormir velas, e el vno de ellos esta hondido de vn rrayo en tanto grado que se caen piedras de que se estaua asy antes de la visytacion pasada, e se mando rreparar en algunos logares del dicho muro esta de petrilar e almenar. Mandaronlo poner aqui para que su sennoria en ello prouea.

E luego fueron los dichos visitadores a la torre del omenaje, la qual tiene vnas puertas gruesas de madera que puso el senor conde, a la qual suben por vn escalera de madera de siete escalones e tiene sus çerraduras por de dentro e fuera. En lo baxo desta dicha torre esta vna camera que solia ser masmorra de su entresuelo de madera e estan dentro de esta camera dos apartamientos, el vno de boueda e el otro de su entresuelo de madera, en que auia hasta tresyentas fanegas de trigo. E tienen estas dichas cameras sus puertas e candados, e estan en la primera camera tres tinajas, la vna chica, de aseyte.



E luego sube esta primera camara vna escalera de madera a vna boueda bien larga que toma todo el largo del hueco de la dicha torre, e dentro desta sala otra puerta con su çerradura que entra a otra boueda tan larga como esta, que se dise la casa de las armas, en la qual auia dies y ocho pares de coraças, e siete capaçetes y ocho adaragas e vn arnes trençado del atca yde con sus coraças en terçiopelo negro con clauason dorada, otros dies capaçetes e baueras, otro arnes trençado, tres pares de placas con sus baueras, quatro daragas otras (sic) e /160 v/ dos faldas con sus goçetes, ocho ballestas fuertes de garrucha e torno, las tres de palo e las çinco de asero, e otras tres ballestas de asero de polea todas. Estas ballestas fuertes con sus garruchas e tornos e poleas e dos caxones de almaçen grueso e menudo e çiertas madexas de bramante, tres culibrinas, vna lonbarða de tiro pequenna de fuseleria, e pelotas e piedras e hasta quatro arrovas de poluora.

E luego, ençima destas bouedas susodichas, sube vn escalera de ladrillo que es fecha en el gordo de la pared de la dicha torre, e otra boueda que toma todo el hueco de la dicha torre, en que ay tres atajos, en el vno esta vn molino de mano e en el otro hasta veynte fanegas de sal.

E luego sube desta dicha boueda vna escalera de ladrillo, en el gordo de la pared de la dicha torre, e otra boueda grande que toma todo el hueco de la dicha torre, en la qual boueda ay tres apartamientos buenos e no estan en ellos cosa ninguna.

E de aqui sube vna escalera de piedra, la qual esta mal rreparada y mandose rreparar en la visytacion pasada e no se rreparo. Mandaron los dichos visytadores al dicho alcayde que la rrepare de ladrillo como las otras escaleras de la dicha torre, la qual va por el gordo de la pared de la torre e sube a lo alto de la dicha torre, en el qual alto de la dicha torre esta vn desvan fecho de madera e teja arinado a quatro aguas e cubre todo lo hueco de la dicha torre porque se dannaua las buedas de la dicha torre con las aguas sy no se fisyera, e aprovecha para dormir velas e poner prouisiones, el qual dicho desvan mando haser el sennor maestro don Rodrigo Manrique seyendo comendador de la dicha encomienda. Esta torre esta por lo alto bien almenada e petrilada e tiene vna arqueria nueva buena sobre el cuerpo de la fortaleza, e todo lo alto desta torre entre las almenas esta enverdistado de madera e las tres partes del encasamiento del cuerpo de la dicha fortaleza esta arinado a colgadiso e bien tejado para que aquellas aguas todas rreçibe vn muy buen algibe que esta en medio de la dicha fortaleza.

E luego, los dichos visytadores fueron a ver el horno de la dicha villa, que es de la dicha villa, el qual esta rreçonablemente rreparado.

Vieron la casa de la orden que es en la dicha villa ençima de la yglesia, la qual esta descubierta de todo y las paredes estan enhiestas. Mandaron los dichos visytadores al dicho Alua-

ro de Moya en nonbre del dicho sennor conde, en ausencia, en -  
 virtud de obidiençia, que labre e cubra las dichas casas de oy  
 en dos annos primeros syguientes para que quando fuera a la di-  
 cha villa tenga casa donde se aposentar e los vesynos no rreçi-  
 ban fatiga.

161 r

Fueron los dichos visitadores a la yglesia de Sennora San-  
 ta Maria, que es yglesia parrochial de la dicha villa, e halla-  
 ron ende por vicario e cura a Alonso Yanes, fleyre de la dicha  
 orden, el qual fue proueydo por presentacion de la orden e co-  
 lado por el obispo de Cartajena. Fallaron ser buen clerigo e -  
 que estauan todos con el contentos. Fallaron por mayordomo de  
 la dicha yglesia a Rruy Sanches, fijo de Esteuan Rrodrigues el  
 Viejo, el qual no esta en la dicha villa.

Ellos e sus los rremediaran con justicia.

Despues los dichos visitadores fueron a ver el lugar de  
 donde es el dicho lugar, lo qual es en las cuevas de...

## VISITACION DE TORRES DE ALUANCHES

Fol. 161 r

E despues desto que dicho es, martes, dose dias del dicho mes de enero del dicho anno de setenta e nueue annos, fueron los dichos visytadores a Torres de Aluanches, logar de la dicha encomienda de Segura. E estando presentes los alcaldes e omes buenos del dicho logar e los alcaldes e rregidores de Villa Rodrigo e Xenabe presentaron los poderes del dicho sennor maestre, los quales los obedesçieron con deuida rreuerençia e dixeron que estauan prestos de los conplir segund en ellos se contiene.

E luego los dichos visytadores fisieron pregonar sy auia ninguna o algunas personas de los dichos logares de la dicha encomienda que touiesen quexo o ouiesen rreçebido algunos agrauios del dicho sennor conde comendador de Segura o de sus alcaydes o de alcalde mayor o de otras personas que viniesen ante ellos e que los rremediaran con justiçia.

E luego los dichos visytadores fueron a ver el cortijo e torre del dicho logar, la qual auia sus puertas buenas. E fallaron por alcayde a Rodrigo de Torres puesto por el dicho sennor conde. La qual torre es de cal y canto y de buen muro e tiene tres bouedas, vna sobre otra, que tapan todo el hueco de la dicha torre, e ay vna pared fuerte por medio bien ancha de cal y

canto que sube hasta la postrimera boueda, la qual hase apartamiento de las dichas tres bouedas, que las hase seys, e va vna escalera de piedra desde lo baxo hasta lo alto por el grueso -- del muro de la dicha torre, de boueda en boueda, hasta lo alto. Encima de lo alto de la dicha torre esta cubierto de madera e teja que toma todo lo alto de las dichas bouedas e queda todo -- el grueso e petril e almenas descubierta al agua por lo qual viene grande danno a la dicha torre que se llueue e calan por allí las dichas bouedas hasta abaxo. Mandaron al dicho sennor -- conde en ausencia e al dicho Alvaro de Moya, en presencia, en virtud de obediencia, que alçen todo el tejado e lo cunplan sobre todas las (borron), en manera que venga toda la corriente de las aguas fuera de la dicha torre e que lo haga de buena manera e sus canes e caualletes de cal, segund que fue mandado ha ser en la visytacion pasada. Auia en la dicha torre dos molinos de mano e çiertas arinas del dicho alcayde.

161 v

E esto que lo haga de aqui al dia de Sant Juan de junio -- primero que viene. Esta torre tiene en lo baxo della en el suelo vn poso manantial. Tiene vna barrera de cal y canto que toma las dos quadras de la dicha torre, la qual tiene dos cubos, e -- porque la dicha barrera esta baxa de cubo a cubo, mandaron los dichos visytadores al dicho sennor conde, segund dicho es, que al dicho plazo la mande alçar de dos tapias en alto de piedra e cal e yeso e que le faga sus troneras.

Vieron vn horno de poya que es en el dicho logar de la dicha encomienda, el qual esta bien rreparado.

Vieron la yglesia de Sennora Santa Maria, parrochial del dicho lugar. E fallaron que tiene para la fabrica quarenta e siete pies de oliuas e dos tinajas para tener aseyte. E fallaron por cura de la dicha yglesia a Juan Hurtado, fleyre de la orden, el qual estaua con presentacion de la orden e con colacion del arçobispo de Toledo. Tiene el dicho beneficio vnas casas y caatorçe peonadas de vinnas e siete pies de oliuas e vn pedaço de tierra. El qual dicho cura fallaron ser buen clerigo e que diese bien sus oras, con el qual estan bien contentos. Hallaron por mayordomo de la dicha yglesia a Pedro Martines. E dexaron por mayordomo a Juan Gonçales, en poder del qual quedo ynventario de los bienes de la dicha yglesia.

VISITACION DE LA ERMITA DE SANTA  
MARIA DEL CANPO, QUE ESTA EN TER  
MINO DE XENABE.

Fol. 161 v

Los dichos visytadores visitaron la ermita de Santa Maria del Canpo, que es en termino de Xenabe, logar de la encomienda de Segura, de la qual es mayordomo e tenedor de la dicha ermita Rruy Peres, vesyno de Xenabe, al qual se le tomo cuenta de los bienes de la dicha ermita, e se fallo que tenia el de la dicha ermita çiento e dose ovejas lanares e tres moruerços e vn asno. E de los maravedis que auia rreçebido e gastado hasta oy, catorçe dias de enero del dicho anno de setenta e nueue, se fiso de alcançe contra el dicho mayordomo mill e quatroçientos e sesenta e dos maravedis. Quedose en su poder la dicha mayordomia, que hera buen onbre. La dicha mayordomia touo antes que este Rrodrigo de Torres, vesyno del dicho logar, el qual dio mala cuenta de todo quanto auia porque en su tienpo en la otra visytacion auia dosyentas e quarenta rreses. Es muerto el dicho Rrodrigo de Torres. No se hallo cosa ninguna de que se entregase la dicha ermita. Mandaronle al dicho mayordomo los dichos visytadores que gaste en este dicho anno los dichos maravedis del dicho alcançe en rreparo de la dicha casa e yglesia donde Juan Dias de Caçeres, cura, e los alcaldes del dicho logar Xenabe vieren que es mas nesçesario.

## VISITACION DE XENABE

Fol. 162 r

Los dichos visytadores ouieron ynformacion que en el dicho logar Xenabe, de la dicha encomienda de Segura, ay vna torre -- del dicho logar, la qual torre tiene vn cortijo, el qual es de hasta quatro tapias de piedra e argamasa en alto e tyene sus puerttas e que lo mas del esta caydo, lo qual paresçe por la visytacion pasada que le fue mandado rreparar al conçejo del dicho logar por quanto es a ellos rreparar, porque es frontero de los moros para definsyon e anparo dellos e de sus bienes e fasyendas. La torre prinçipal esta cobijada e lo otro segund dicho es no lo rrepararon destos que les fue mandado en la visytacion pasada. Mandaron los dichos visytadores al dicho conçejo, en presencia de Miguel Sanches e de Lope Garçia e de Aruy Lopes, vesy nos del dicho logar, que desde el dia de Sant Juan de junio primero que viene, en vn anno, fagan el dicho cortijo lo que esta por haser del e rreparar lo fecho de piedra e lodo e cal segund esta lo otro de quatro tapias en alto, e anden e petril e almenas, so pena de dies mill maravedis, e al dicho sennor conde que lo exsecute. Dieronles plaço a su rruego que es hasta de oy en dos annos primeros syguientes, que es el dicho dia catorçe de enero de LXXIX annos.

Tiene la dicha encomienda dentro en el dicho cortyjo vna -- torre de cal y canto de muy ancho muro fasia las quatro tapias



de ençima de piedra e tierra. La puerta de la dicha torre e todo lo debaxo de la dicha puerta es maçizo e la puerta tiene su puerta buena e çerradura e entran a ella por vna puente leuadiza que va (borron), de cal y canto, a la dicha torres, e debaxo deste puente esta vn poso de agua mantial, e esta dicha torre tiene dos bouedas, vna ençima de otra, que tiene todo lo hueco de la dicha torre e van las escaleras de piedra de vna boueda a otra hasta lo alto de la dicha torre. Ençima de lo alto de la dicha torre esta vn tejado fecho a dos aguas de madera e teja que toma lo hueco de la dicha torre.

E la dicha encomienda tiene vn horno en el dicho logar, el qual esta bien rreparado, el qual no cásya syno dos dias en la semana. E los buenos onbres del dicho logar dixeron que no les bastaua. Mandaron los dichos visytadores al dicho senyor conde, en absençia, en virtud de obidiençia, en presençia del dicho Aluaro de Moya, su criado, que faga que el dicho horno arda quatro dias de cada semana para que el dicho conçejo sea bien proueydo.

De la yglesia de Santa Maria del dicho logar es cura Juan Dias de Caçeres. No tiene la presentacion de la orden. Tiene el pie de altar e las premiçias de pan e quesos e vn huerto syn arboles e vnas tierras en La Parrilla de hasta seys fanegas de -- senbradura. Es buen onbre. Esta con el bien contento el pueblo. Mandaronle los visytadores que hasta el capitulo se este asy e

que alli vaya a ser presentado para ver lo que su sennoria manda. Tiene la dicha yglesia dos cruses de plata, vna grande e otra pequenna, vn caliçe de plata e çiertos libros e ornamentos. Es pobre la yglesia, que no tiene syno las limosnas de las buenas gentes.

## VISITACION DE VILLA RODRIGO

Fol. 162 v

Villa Rodrigo es de la encomienda de la dicha villa de Segura, en la qual ay vna torre e vn cortijo que es de la dicha villa. La qual torre es de cal y canto de muy buenos muros e muchos, e tiene dos bouedas que toman todo lo hueco de la dicha torre fechas de cal y canto. En cada vna esta vn entresuelo de madera que sube vna escalera de cal y canto fecha a caracol en el gordo de la pared de la dicha torre a la vna boueda e a la otra e a lo alto de la dicha torre, en lo qual todo esta fecho vn tejado de madera e teja armado sobre las almenas de la dicha torre que cubre las bouedas e gordo de las paredes de la dicha torre, e van estas dichas aguas por canales baxo de la dicha torre a caer en el suelo postrimero en vn poso que esta en el dicho suelo. E este tejado esta abierto e mal rreparado. Fue mandado por los visytadores pasados que çerrasen el abertura del dicho tejado la mitad, porque viene muy grand danno a las bouedas, e lo otro que quedase abierto de las bouedas que lo tejasen muy bien e le pusesen su cauallate de cal e no lo fisieron. Esta torre tiene buenas puertas con su çerradura e conpuerta con sus rrejas de hierro, lo qual les fue mandado por los dichos visytadores pasados so pena de çinco mill maravedis para la camera de maestro nuestro sennor.

El cortijo de la dicha torre es de cal y canto de quatro tapias en alto que torna desde la dicha torre hasta dar a ella,

que son los tres cuartós, e esta lo mas dello derribado e todo despetrilado e syn puertas. Fue mandado al dicho conçejo en la visytacion pasada que fisyese el dicho cortijo de la forma que esta lo otro de quatro tapias en alto e de la misma anchura de muro e lo petrilasen e almenasen todo bien e dexasen su andamio para la defensa del dicho cortijo e que lo fisyesen en dos - annos, so pena de dies mill maravedis para la camara del dicho sennor maestre, lo qual nunca fisyeron.

Los dichos visytadores dixeron que no enbargante que las dichas penas deuiaran ser executadas en el dicho conçejo, que auyendose con ellos begninamente, estando presentes vn alcalde e el procurador de la dicha villa, dixeron que les mandauan e mandaron que de oy en vn anno hagan e rreparen todo lo de la - dicha torre e cortijonsegund les fue mandado por los visytado- res pasados pues se esta asy segund ellos lo confesaron, so pe- na de dies mill maravedis para la camara del dicho sennor mees- tre, e dixeron que rrequerian e mandaron al dicho sennor conde, en virtud de obidiençia, que les apremie a que lo asy hagan de oy en vn anno primero.

Dixeron el dicho alcalde e rregidor en nonbre del dicho - conçejo que porque ellos an de çercar toda la villa porque asy lo prometieron quando se hiso villa, que hasta aquello ser aca- bado les pedian por merçed les diesen logar. Los dichos visyta- dores dixeron que les mandauan lo que tienen mandado porque cun- ple asy al bien de la tierra por ser frontera de tierra de mo- ros.

163 r

Ay en la dicha villa dos hornos de la dicha encomienda, - los quales estan bien rreparados e con todos sus aparejos.

Fallaron por cura de la yglesia de Sant Bartolome, que es la yglesia parrochial de la dicha villa, a Diego Gonçales, fle yre de la dicha orden, el qual esta con presentacion de la dicha orden e por collacion del arçobispo de Toledo. La yglesia no tiene propios ningunos para su rreparo saluo las limosnas. El curadgo tiene el pie de altar entero e las premiçias. Fallaron que hera buen clerigo y de onesta vida e linpia conversaçion e dise bien sus oras e administra bien los sacramentos, con el qual estan bien contentos. E la plata e ornamentos e libros de la dicha yglesia quedo ynventario a Pedro Garçia, mayordomo de la dicha yglesia.

eruo, esta una casa pueras, la techumbre della es de madera e  
 la paredes e un arco de piedra hasta dentro de la puerta de  
 la casa de pueras, e en la casa de pueras esta un corral de  
 la qual estan siete tinajas para sacar el agua  
 que se trae por coeydo, la qual tiene un corral e

## VISITACION DE HORNOS

Fol. 163 r

E despues desto que dicho es, quinse dias del dicho mes de enero del dicho anno, los dichos visitadores enbiaron por Pedro de Bosmediano, alcayde de la dicha fortaleza, cavallero de la dicha orden, el qual tiene la dicha fortaleza por el dicho senor conde comendador de la dicha villa de Segura, el qual vino e rreçibieron del publico omenaje en forma e le mandaron en virtud de obidiençia qque fuese a la dicha fortaleza e les truxese la rrelaçion de la dicha fortaleza e villa, buena e verdadera, e los rreparos que avia mester, el qual prometio de lo haser bien e fielmente e truxo la forma syguiente:

Virtuosos sennores visytadores: la fortaleza de la villa de Hornos tiene a la entrada vna puerta de buena madera de rroble fuerte e dos aldabas de fierro fuertes con su candado que toma las puertas e el postigo. E luego, dentro de las dichas puertas, esta vna casa puerta, la techumbre della de tablas e bien enmaderada e vn arco de piedra hasia dentro de la dicha fortaleza syn puertas, e en la casa puerta esta vna despensa a mano esquerda en la qual estan siete tinajas para vino e vn arca de madera para tener pan cosydo, la qual tiene sus puertas e cerradura.

E luego, entrando en el patio de la dicha fortaleza, a mano derecha, esta vna sala baxa grande de su techumbre de buena madera e al vn cabo della, entrando a mano derecha, esta vn apartamiento en que esta vn establo en que cabran dies bestias, en el otro cabran veynte. Ay agora alli dos camas donde duermen los onbres del alcayde.

163 v

E luego adelante en esta misma hasera esta vna cosyna buena fecha a colgadiso cubierta de teja e madera e buenas tapias, en la qual esta vn horno de coser pan e su aparejo para amasar e vn molino de mano, todo lo qual fiso haser el sennor maestro don Rodrigo Manrique, seyendo comendador de la dicha villa de Segura.

E luego adelante, frontero de la entrada de la dicha fortaleza, esta vn establo fecho a colgadiso, cubierto de teja e madera e buenas tapias e madera con sus papias en que caben quatro cauallos, e adelante deste establo esta vna casa de gallinas cubierta de su teja e madera con sus tapias.

E luego adelante en las espaldas de la torre del omenaje esta vn algibe fecho el cuerpo del aunque no esta acabado, el qual hiso haser el dicho alcayde. E a la otra parte de la torre del omenaje esta en el suelo de vna torre que esta en el muro de la fortaleza, esta vna camara de troxes. Tiene poco pan. En la qual esta vn candado.

E luego, en lo alto de la dicha fortaleza, sube vn escalera a vna sala que esta sobre la sala baxa, la qual es cubierta

de su madera e tabla açepillada, e tiene a la mano derecha vna cosyna con su chimenea buena e bien entablada e vna tinaja para agua e a la mano esquerda vna buena camara. Esta sala e camara tiene sus puertas, en que ay seys tinajas para aseYTE e miel e otras prouysiones e vn trueno.

E la çerca del cuerpo de la dicha fortaleza es de cal y canto e esta bien rreparada asy en la çerca como de su petril e almenas e esta enverdistada en muchos logares de canto. Tiene vn par de cubos en la dicha çerca de la dicha fortaleza e tiene en el vna camara para dormir velas e tiene vna garita donde duermen velas. La segunda torre no esta cubierta por estar rreparada para la defensyon del muro, e desta segunda torre sale vn salidiço del muro con otras dos torres asas buenas las quales tienen sus bouedas para la defensyon. E saliendo por la puerta falsa esta vna barrera con otra puerta que sale al campo, en la qual dicha barrera ay grandes portillos caydos e vno del es tal que toca en vna esquina de la torre so la dicha que tiene las bouedas en el corral del algibe, la qual dicha torre esta en gran peligro de caer e podriase rreparar agora con poca cantidad, e sy se cae el castillo queda abierto e con grand suma no se rrepara.

164 r

En medio del cuerpo de la fortaleza esta la torre del omgnaje, la qual es de cal y canto e maçiça hasta el primer suelo e sube vna escalera fasta el dicho suelo de madera e tiene sus



puertas la dicha torre e su çerradura. Esta dicha torre tiene - dos bouedas, en la primera estan las armas que se siguen: siete ballestas de asero e de palo e de garrucha e polea con tres garruchas e sus poleas e çancos e vn caxon de almagèn e ay seys - paueses e dos espingardas con su molde para haser pelotas e lo que es mester para hasellas. Ay mas dos tinajas para tener vino e otras quatro tinajas con harina. En la dicha primera boueda - esta vn algibe de agua duçe en la boueda alta que sube vna esca - lera a ella de piedra en lo maçizo del muro. En esta boueda al - ta esta vn horno para coser. Esta dicha torre esta en lo alto - bien rreparada e petrilada e almenada e esta cubierta de teja e madera e viene por ella el agua del algibe.

E luego los dichos visytadores rreçibieron juramento del - dicho alcayde sy rreçibio alguna entrega con la dicha fortaleça o sabe sy la rreçibio el dicho senyor conde, el qual dixo que - no sabe que el dicho conde rreçibiese ninguna entrega ni el la rreçibio.

La dicha villa esta toda muy fuerte asentada sobre piedra tajada syn ningund combate, e esta despoblada e es nesçesario - avn que ay algunos vesynos para que se pueble mas porque es fron - tero de moros e llaue e guarda de toda la tierra, asy de Val de Segura como de Veas, e tiene a la puerta vna torre que començo - a haser el maestro don Lorenço Suares que santa gloria aya. Es - mester de dar algunas ayudas e merçades para que se pueble se - gund fisyeron otros maestros pasados. Los dichos visytadores lo

mandaron aqui poner por rrelaçion porque su sennoria sola todo mande proueer.

Tiene la dicha encomienda en la dicha villa vn horno de - poya, el qual esta mal rreparado. Mandaron al dicho sennor con de, en absençia, en virtud de obidiençia, que lo mande rrepa-- rar de aqui al dia de Sant Juan.

Ay en la dicha villa vna yglesia que se llama de Santa Ma ria. No ay clerigo por ser pobre el benefiçio.

Ay vna hermita del sennor Sant Bartolome e tiene vna cal dera grande que es para guisar de comer los cofrades.

164 v

Son muchos debates e pleitos entre conçejos desta dicha - prouinçia con personas vesynos della que tienen abitros que se defienden de no pechar e contribuir con ellos, los quales di-- sen que son ser jentes del convento de Vcles e que por esto no deuen pechar con ellos, y asy mismo diesman al dicho convento, - en lo qual los dichos visytadores por algunas cabsas dexaron - de determinar e dexaronlo rremitido hasta el capitulo o para - que el maestre nuestro sennor en ello mande proueer como cunpla a su seruiçio. Testigos que a todo lo sobredicho fueron presen tes: el bachiller Diego de Caluente e Aruy Dias de Vega e Anton Sanches Saldanna, vesyno de la villa de Llerena.

(Rubricas)

LIBRO DE VISITA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA. AÑO 1498AHN, OO. MM., Mss. 1068 C

## VISYTAÇION DE LA VILLA DE VEAS

Fol. 130 v

En diez e ocho dias del mes de otubre, anno susodicho, los dichos visytadores fueron a la villa de Veas, de la qual es comendador el sennor don Enrrique Enrriquez, mayordomo del Rrey - nuestro sennor, al qual no hallaron en la dicha villa, saluo a Ynnigo Lopez de Mendoça, cauallero de la dicha orden, alcayde - de la dicha fortaleza, al qual e a los alcaldes e rregidores de la dicha villa hizieron juntar. E yo el dicho escriuano les ley e notifique la carta de Sus Altezas de poder e ellos con el acatamiento /131 r/ que devian lo rreçibieron, e quanto al cumplimiento dixeron que ellos estauan prestos de hazer e conplir todas aquellas cosas que por la dicha carta de poder Sus Altezas los mandan.

Luego los dichos visytadores mandaron a los dichos alcaldes e rregidores que les den rrelaçion de todos los vezinos que ay en la dicha villa y de los caualleros de contia para lo llevar a Sus Altezas.

Yten, mandaron a los dichos alcaldes que no vendan sus dehesas syn liçençia del Rrey e Rreyna nuestros sennores, so pena de diez mill maravedis para su camara e fisco.

Yten, mandaron a los dichos alcaldes que cada anno rrenueven sus mojones que tienen entre los terminos desta villa e de otras partes porque no vengán en diferençia, so pena de çinco mill maravedis para la camara e fisco de Sus Altezas.

E luego en la plaça publica de la dicha villa fizieron -- dar los pregones acostunbrados en las otras villas y lugares -- de las visytadas. A todo lo qual sobredicho fueron testigos: -- Juan de Herrera y el bachiller Diego de Fuenleal.

E luego fueron a visytar la yglesia de la dicha villa, -- que es de la vocaçion de Nuestra Sennora, la qual tiene vna ca-- pilla bien alta e grande de bobeda de yeso con sus cruçeros e filateras, e toda es de cal e canto las paredes e alta. E tie-- ne vn altar mayor sobre vna sacristia, alto e con vna ymajen -- de Nuestra Sennora en el altar. E ençima del dicho altar mayor fecho vn cruçifixo e çiertos bultos de santos, todø de cante-- ria. Toda la dicha yglesia es sobre tres arcos, y el vno dellos esta por cubrir, que se haze agora.

E junto con el dicho altar mayor esta el sagrario, el qual es de madera labrado de maçoneria. E a cada costado de la di-- cha capilla prinçipal esta vna capilla muy buena con su altar e rretablo dorado e con su rrexo, la qual ha hecho su muger -- del alcaýde de la Tovilla.

A las espaldas desta capilla dentro de la yglesia esta -- vna claustra per donde suele andar la proçeyon.

Luego el dicho Anton Sanchez Daça se vistio vna sobrepe--  
lliz e vna estola, e con la rreuerençia que devia visyto el Sa-  
cramento, el qual halló en el dicho sagrario en vna caxa de ma-  
dera, e dentro en ella vn cofrezito de marfil. E en el estaua  
el Sacramento deçentamente.

Luego los dichos visytadores fizieron ynventario de los -  
ornamentos que tiene la dicha yglesia, e hallaron los conteni-  
dos en el libro de la visytacion pasada, los quales son los si-  
guientes:

131 v

#### Plata

Vna custodia de plata dorada que podria pesar çinco mar--  
cos, poco mas o menos, con vna cruzeta ençima. Vn caliçe de --  
plata con su patena que podria pesar dos marcos. Vnas crisme--  
ras de plata. Vna cruz de piedras de cristal. Dos aras con sus  
corporales. En la visytacion pasada estauan asentadas dos enpe-  
llas de plata pequennas. Destas no da cuenta el mayordomo de -  
la yglesia, que dize que se las hurteron e diuso se las mandan  
pagar.

#### Ornamentos

Vn vestimento de carmesy pelo con çenefa de oro de baça.  
Otro vestimento de zarzahan crayde. Otro vestimento de zarza-  
han. Otro vestimento de damasco leonado syn enferro, viejo, -  
con vn manipulo. Vn vestimento de lienço negro con todo su rre-  
cabdo, con vna çenefa de seda vieja, Otro vestimento de lienço

blanco syn rrecabde. Dos aluas guarnesçidas de damasco morado, con estola e manipulo del mismo damasco. Dos almaticas de damasco blanco con los rredropies e guarniçion de carmesy pelo, con vnos cordones de grana e sus collares de carmesy bordades de hilo de oro. Vn estola e manipulo de damasco blanco. Dos almaticas de zarzaha. Otras dos almaticas de lienço azul con guarniçion de zarzahan. Vn almatica de zarzahan vieja. Tres capas de zarzahan. Dos capas de damasco blanco e vn vestimento que son de la cofradia de Santa Maria de Graçia. Quatre aluas craydas comunes. Vna sobrepelliz vieja rrota. Vn velun tenpli. Vn frontal de guadameçir e otro de lienço blanco con guarniçiones de seda. Vn velo para llevar el Corpus Christi con çintas coloradas. En la visytaçion pasada estan sentadas dos hopas de panno verdes para los pupilos. Estas estan ya rrotas e perdidas que no syrven de cosa ninguna. Vna saya de Brujas con vnas tiras de damasco blanco. Vna manga de la cruz de rrase verde bordada de hilo de oro, con vnas jarras del mismo hilo. Vna camisa con quatre orillas de seda coloradas. Tres pares de haçalejas labradas moriscas e otras con labores azules. Otro pares de manteles. Vnos alimaniscos. Vn panno de lienço con orillas de seda coloradas. Otro panno de lienço de obra de dos trenças. Otro vestimento /132 r/ de lienço con vna çenefa de zarzahan morisco. E quatro pares de tovajas. Vnas çenefas blancas desyladas guarnesçidas y vn vestimento de lienço blanco con vna cruz de lienço azul. Vnas cuentas de anbra (sic) con vna cruzeta de plata pequenna.

#### Libros

Vn misal que comienza en la dominica del aviento con la -

pasion de Ramos e otras misas botivas, e vn misto de pergamino de oraciones e evangelios. Vn evangelistero viejo. En la visytacion pasada paresçe que en la dicha yglesia avie vn te ygitur, - el qual paresçio averlo perdido Luys de Tamayo, clerigo. Mandaronle que compre otro y que lo ponga en la yglesia. Dos dominicales de quinta rregla e letura. Vn breuiario de molde que tiene en su poder el dicho Luys de Tamayo, clerigo. Vn dominical - viejo entero de vna rregla. Dos quadernos dominicales de la Resurrecion desgarnecidos. Otro quaderno que comienza en la primera deminica del aviento. Otros nueve quinternos del aviento, -- que comiençan en la Anunçiaçion de Nuestra Sennora, e esta todo en vn cuerpo. Dos cuerpos de estoriales de letura e canturia. - Vn salterio viejo e vn ofiçerio viejo de quinta rregla. Vn epistalero viejo. Dos ordinarios por donde se rrigen las oras. Vn libro del ofiçio del Corpus Christi con el ofiçio de la Concepcion e con la proçesyon de la pila. Vn manual bautisterio e vn libro de la extrema vnçion. Vn libro con el ofiçio de la Semana Santa. Vn quaderno con los ofiçios de Nuestra Sennora. Vn quaderno con los ofiçios de Nuestra Sennora e con la ystoria de -- Santa Marina. Vnas çinquistorias.

#### Canpanas

Dos canpanas grandes e vn esquilon en la torre e en la yglesia vna canpanilla de mano y vna rrueda de canpanillas, e vn açetre viejo a vn par de anpellas destanno viejas e dos çiriales de fuslera e vnos organos desconçertados.

## Posesiones

Vnas casas en la dicha villa que alindan con casas de Martin de Moratalla e las calles, que las dio a la dicha yglesia - la de Martin de Segura. Vna tierra camino de la Fuente Yago, -- que es monte. Otra tierra en la cannada de la çierua. Otra tierra en los çarçalejos. Vn vejedal en el pinillo e otro en el çerro de la horca. Vna mata de oliuas con çiertos pies en el oliuar del conçejo, que dio Martin de Aranda e Fernando de Benavente. Dos pies de oliua sargarena en la peraleda en vn herrenal - de Pedro Martinez.

Tiene mas la dicha yglesia las limosnas e sepolturas.

132 v

Esta yglesia no tiene cosa ninguna de renta de que se pudiesen hazer en ella obras ni rreparos sy no fuese por muchas - centias quel sennor don Enrrique Enrriquez ha dado e da de cada dia en limosna.

Luego los dichos visytadores fizieron paresçer ante sy a - Gonçalo de Tamayo, vezino de la dicha villa, mayordomo que ha sido de la dicha yglesia, desde veynte dias del mes de mayo del anno pasado de noventa e çinco que los visytadores del Rey e - Rreyna nuestros sennores le encargaron la dicha mayordomia, hasta ocho dias del mes de mayo deste presente anno de mill e quatroçientos e noventa e ocho, quel conçejo desta villa juntamente con el vicario le amouieron de la dicha mayordomia, e criaron per mayordomo a Galfyn Farises. E la cuenta quel dicho con-



çejo le tomò fue en çinco dias del mes de junio deste dicho año de nouenta e ocho. E paresçe que de çiertos libramientos -- quel dicho sennor don Enrrique hizo e libro a la dicha yglesia, e de otras cosas que rresçibio el dicho mayordomo, le alcanço -- el conçejo por veynte e nueue mill e setenta e quatro maravedis e medio..... 29.074,50

Otrosy, se le hizo cargo al dicho mayordomo de ochocientos e çinco maravedis que dio aver rresçebido de alquiler de les dos años pasados de nouenta e seys e nouenta e syete de las casas que la dicha yglesia tiene..... 805

De manera que mobta todo lo que se hizo cargo al dicho mayordomo, veynte e nueue mill e nuevecientos e quarenta y vn maravedis e medio..... 29.941,50

Con mas otros sesenta y dos maravedis que dixo aver rresçebido por la dicha yglesia.

#### Descargo

Paresçe por la cuenta quel dicho conçejo tomo al dicho mayordomo que le fueron cargados que cobrase de Juan de Villa, ve zino desta villa, diez e nueue mill e setecientos e sesenta y çinco maravedis, quel sennor don Enrrique Enrriquez dio en limosna a la dicha yglesia, de los quales le fizieron cargo en la dicha cuenta. E destes maravedis paresçe que cobrò Galfyn Fari ses, mayordomo que agera es de la dicha yglesia, doze mill e e seysçientos y veynte e çinco maravedis. Destos se le faze cargo

en la cuenta que de iuso sera contenida al dicho mayordomo Gal-  
fyn Fariseo, y se le descargan al dicho Gonçalo de Tamayo, por-  
que aunque se le fizo cargo dellas en la cuenta e alcançe quel  
dicho conçejo le fizo, no los tiene rresçebidos..... 12.625

133 r

Yten, dixo el dicho Gonçalo de Tamayo que los siete mill e  
çiento e quarenta maravedis e medio rrestantes a conplimiento -  
del dicho libramiento que le fueron cargados no los a cobrado -  
del dicho Juan de Villa porque no ha estado en la villa, e dio  
el libramiento de todas los sesenta maravedis que lo tiene en -  
su poder porque no ha acabado de cobrarlos, los quales otterge  
el dicho Gonçalo de Tamayo que le dan netos para cobrar de todo  
el dicho libramiento, e que cada que se hallare ser menos los -  
que se donen quel los pagara per sy e por sus bienes. E el di--  
cho libramiento tomaron los dichos visitadores en su poder e di-  
eronlo e entregaronlo a Jerje de Moya, vezino de la dicha villa,  
para que los cobre para la dicha yglesia..... 7.140,50

Asymismo maestro el dicho Gonçalo de Tamayo que le fueron -  
cargados que cobrase çinco mill e quinientos y ochenta marave--  
dis que entran en el dicho alcançe quel conçejo le fizo, los --  
quales dixo que heran en esta manera:

Los dos mill maravedis de çierta pena que fue echada a Mi-  
guel de Lorca e aplicada a la dicha yglesia, e Sus Altezas le -  
rreleuaron della segund lo maestro per vna prouisyon. E los otros  
tres mill y veynte e çinco maravedis, que los cobrase de vn pa-  
dron que fue rrepartido per el conçejo para la yglesia y avile

de acudir con ellos Luys de Tamayo, clerigo, que hera cojedor -  
 de los dichos maravedis. E destes maravedis deste padron tomo -  
 el conçeje prestados setecientos e ochenta maravedis, y dozien-  
 tos e diez e siete maravedis quel dicho cojedor mostro que avie  
 gastado en la dicha yglesia, e quatrocientos maravedis quel con-  
 çeje le mandó e cargo que los cobrase de vna defunta de que fue  
 albaçea Françisco de Moya, e juro que la dicha defunta no avie  
 dexado bienes. E asy mismo se le tienen de descargar çiento y en-  
 ze maravedis que se le dan al dicho Gonçalo de Tamayo porque a-  
 cabe de cobrar lo que queda del dicho padron, de manera que mon-  
 ta todo lo que se le descarga por este capitulo, dos mill y sete  
 çientos y veynte e ocho maravedis..... 2.728

Asy que montan todos los maravedis que da por descargo el  
 dicho Gonçalo de Tamayo, mayordomo, veynte y tres mill e dozien-  
 tos e setenta y tres maravedis y medio..... 23.273,50

Alcançe

De manera que sacado del alcançe quel dicho conçeje le fi-  
 zo al dicho Gonçalo de Tamayo, mayordomo, el descargo queda per  
 la dicha cuenta /133 v/ a la dicha yglesia, seys mill e seysçien-  
 tos e sesenta e ocho maravedis, en los quales le condenaron -  
 que los de e pague al dicho Jorge de Moya, mayordomo, a los pla-  
 zes que se syguen: los quatre mill e setecientos e çinquenta e  
 vn maravedis que paresçe tener ya en su poder, que los pague -  
 dentro de nueve dias e los mill e nuevecientos e diez e siete  
 maravedis, porque los tiene que cobrar por el dicho padron, que  
 los de dentro de dos meses primeros..... 6.668

Otresy, mandaron al dicho Gonçalo de Tamayo que dentro de ocho meses primeros torne e rrestituya a la dicha yglesia las dichas dos anpollas de plata que rresçibie al tiempo que le fu e encargada la dicha mayordomia, e no da cuenta dellas, que -- las torne a la dicha yglesia e su justo valor. E mandaron al -- vicario de la dicha villa que sy al dicho plazo no diere las -- dichas anpollas, que se ynforme de quien sabia que podrian pe-- ser e haga execuçion en sus bienes por lo que hallare que pedi-- en valer e las de e entregue al dicho Jerje de Moya, mayordomo, para quel compre otras buenas tales como las que de antes soli-- en estar en la yglesia.

Otresy, porque paresçe que durante el tiempo de su mayordomia rresçibie per la dicha yglesia çiertas capitas e no da -- cuenta dellas, mandaronle que dentro de dos meses pague per -- las dichas capitas a la dicha yglesia dos sobrepellizes de li-- ençe escuro, vna para ombre e otra para machacho.

Yten, per quanto el dicho Gonçalo de Tamayo no da aver -- rresçebido en todo el tiempo de su mayordomia maravedis algu-- nos de sepolturas, mandaron al dicho vicario en virtud de obi-- diençia que haga pesquisa de las sepolturas que se han tomado, e a las personas que las devieren ge las fagan psgar para la -- dicha yglesia.

Cuenta de Galfyn Fari--  
ses, mayordomo

E luego los dichos visytadores fizieron paresçer ante sy

a Galfyn Fariseo, mayordomo que a la sazón es de la dicha yglesia, al qual tomaren cuenta de la dicha mayordomia desde ocho dias de mayo deste año de noventa e ocho quel conçejo la tyro a Gonçalo de Tamayo e la dio al dicho Fariseo. E la cuenta que dio es esta:

Primeramente, mostro aver rresçebido deze mill y seysçientos e veynte e ocho maravedis para en cuenta de los sesenta -- mill maravedis quel sennor don Enrrique Enrriquez libre a la dicha yglesia..... 12.628

Yten, mostro que avie rresçebido el dicho Galfyn Fariseo e para en cuenta de otro libramiento de çinquenta mill maravedis, quel dicho sennor don Enrrique hizo de limosna a la dicha yglesia, diez mill e deçientos e quarenta e ocho maravedis, de los quales se le faze nuevo cargo..... 10.248

134 r

Yten, mostro aver rresçebido en cosas por menudo de la dicha yglesia, çiento e quarenta e quatro maravedis..... 144

Yten, dixò que avie rresçebido en dineros para en cuenta de los maravedis que fueron sentençiados para el fisco de que se hizo limosna a la dicha yglesia, ochoçientos e sesenta e nueve maravedis en dineros..... 869

Asy que monta el descargo de que se le haze al dicho Galfyn Fariseo, mayordomo, de lo que ha rresçebido per la dicha yglesia hasta ay, veynte e tres mill e ochoçientos e sesenta e nueve maravedis..... 23.869

Yten, mostro el dicho Galfyn Fariseo que rrescibio por la dicha yglesia para en cuenta de los maravedis del fisco, dos mill maravedis, los quales pagaron a la yglesia las personas que los devien en peonadas trabajando ellos mismos en la obra de la yglesia.

Descargo

Mostro el dicho Galfyn Fariseo que ha gastado en la dicha iglesia en la obra que se haze en ella, veynte y vn mill e trezientos y veynte y seys maravedis y medio, segund que lo mostro per menude en el su libro de cuenta, estando presente el vicario y alcaldes y rregidores de la dicha yglesia (sic).....  
..... 21.326,50

Alcançe

Per manera que sacado el gasto del rrescibo, queda devien de el dicho Galfyn Fariseo, mayordomo, a la dicha yglesia, dos mill e quatroçientos e quarenta y dos maravedis y medio, en los quales le condenaron para que dentro de nueve dias primeros syguientes los de y pague al dicho Jerje de Moya, mayordomo..... 2.442,50

Luego los dichos visytadores criaron por mayordomo de la dicha yglesia al dicho Jerje de Moya, vezino de la dicha villa de Veas, del qual rrescibieron juramento en forma devida de derecho que bien e fiel e diligentemente vsarya de la dicha mayordomia e que donde viesse el pro de la dicha yglesia que le llegaria e el danno ge le rredrarya, e que en todo le fiziese

como buen mayordomo, el qual prometio de lo asy fazer e conplir e de dar buena cuenta con pago leal y verdadera de todo lo que rresçibiere e cobrare a la persona que por mandado de Sus Altezas ge la pidiere, por seguridad de lo qual dio consygo en ypoteca e espeçial obligaçion todos sus bienes rrayzes e muebles, - avides e por aver.

Luego los dichos visytadores dieron su poder conplido al - dicho Jerje de Moya, mayordomo, para demandar e rrecabdar e -- rresçebir e cobrar en juyzio e fuera del todos e qualesquier -- pan, trigo e çeuada, ganado, azeyte, vino e /134 v/ otras cosas pertenesçientes a la dicha yglesia en qualquier manera, e para arrendar sus tierras e rrentas segund que queda asentado en el libre de la visytaçion de la dicha yglesia.

E lo que queda a cargo del dicho mayordomo que ha de cobrar para la dicha yglesia es lo siguiente:

El alcance que se haze al dicho Gonçalo de Tamayo, mayordomo, que son seys mill e seysçientos e sesenta e ocho maravedis.  
.....6.668

Yten, los dos mill e quinientos e quarenta e dos maravedis y medio del alcance que se haze a Galfin Farises, mayordomo....  
..... 2.542,50

Yten, setecientos e ochenta maravedis quel conçejo tome -- prestados de la yglesia..... 788

Yten, de Juan de Vllea syate mill e çiento e quarenta mara

vedis y medio rrestantes de los sesenta mill maravedis que li-  
bre a la yglesia el sennor don Enrrique..... 7.140,50

Yten, que cobre del dicho Gonçale de Tamayo las anpallas  
e su valer y las dos sobrepellizes.

Yten, ha de precurar e ganar carta e libramiento del dicho  
sennor don Enrrique para que se cobren los maravedis que res--  
tan de los çinquenta mill maravedis que agora a pastre manda a  
la yglesia.

Yten, que procure e sepa sy la difunta que ovo mandado los  
quatroçientos maravedis a la yglesia, si dexo bienes y los ce--  
bre.

Yten, que cobre para la yglesia noventa maravedis de Fran-  
çisco Loçano de vna colcha vieja que conpro de la yglesia... 90

Yten, que aya e cobre del dicho Gonçale de Tamayo, mayord<sub>o</sub>  
me, vna cruzetica de plata que puede pesar vn rreal.

Yten, que cobre la rrenta deste anno de noventa y ocho de  
las casas que tiene la dicha yglesia.

Yten, que aya e cobre çiertas canpanillas que faltan de la  
rrueda.

Plata y marcos.- Yten, que aya e cobre del platero que hi-  
zo la cruz dos marcos de plata que sobraron y quedaron en su p<sub>o</sub>  
der.

Yten,, que aya e cobre de Juan Castellano, vezino que fue -



desta villa, çinco mill maravedis que queda deviendo al conçejo de la renta del escrivania y el conçejo hizo graçia dellos a la yglesia.

Asymismo mandaron al dicho mayordomo que cobre de las personas que abaxo diran las contias que deven a la dicha yglesia, de las penas en que fueron condenados para la camara e fisco de Sus Altezas e fueron dados en limosna a la dicha /135 r/ yglesia. E las contias que tiene de cobrar a las personas que las han de pagar son las siguientes:

De Alfonso Sanchez el Domine, tres mill e trezientos maravedis..... 3.300

De Diego Martinez, dos mill e quinientos e nueve maravedis..... 2.509

De Pedro Sanchez el Domine, dos mill e quinientos maravedis..... 2.500

De Francisco el Domine, dos mill e quinientos e treze maravedis..... 2.513

De Lorenço el Domine, nuevecientos e catorze..... 914

De Dasias, dos mill e quinientos e treze..... 2.513

De Diego Ramirez, mill e ochocientos e veynte e seys.....  
..... 1.826

De Francisco de Quadros, quinientos e quaranta e çinco maravedis..... 545

De Francisco de Quebedo, mill e seysçientos e noventa e çinco..... 1.695

De Francisco de la Tovilla, dos mill maravedis.....	2.000
De Pedro de la Tovilla, dos mill maravedis.....	2.000
De Martin de Moras, trezientos e diez maravedis.....	310
De Francisco de Sandeual, mill e setecientos e veynte y -- tres.....	1.723
De Christeual Aradriguez, mill maravedis.....	1.000
De Diego, hijo de Juan de Florez, seysçientos maravedis... .....	600
De Christeual Neguerel, mill y dozientos y quinze...	1.215

Todas las quales contias de maravedis deven las personas -  
sus declaradas e no han pagado cosa ninguna a la dicha yglesia.  
Mandaron al dicho mayordomo que las cobre y ponga mayor diligen-  
çia que pudiere en elli y en todo lo otro susedicho que se deve  
e deviere a la dicha yglesia.

Yten, mandaron al dicho mayordomo que dentro de seys meses  
primeros siguientes acabe de cobryr la dicha yglesia de sus bo-  
bedas e desentuelua el tejado principal dençima la bobeda de la  
capilla e le eche buena madera y lo torne a cobryr dentro de vn  
mes primero siguiente.

E mandaron al dicho vicario e a los alcaldes de la dicha -  
villa que cada anno tomen cuenta al dicho mayordomo y sy ovie--  
ren que no lo haze como deve lo amuevan y pongan otro.

#### Vicaria

Fallaron por vicario en la dicha yglesia a Bartolome Darces

fleyre del abito de Santiago, el qual esta proueydo por presentacion de Sus Altezas y colacion del obispo de Cartajena, el -- qual rresyde en la dicha yglesia. E fue esaminada su persona e se halle bien ynstruto e çiente (sic) /135 v/ en las cosas de la orden e onbre onesto e de buen bouir, el qual tiene la rren- ta siguiente:

La judicatura de la dicha villa e de la villa de Chiclana, que puede valer cada anno quinientos maravedis..... 500

La mitad del pie de altar, que puede valer tres mill maravedis..... 3.000

El quarto de las primeçias, que puede valer dos mill maravedis..... 2.000

El quarto del suelo de las huertas e de los lechones, que puede valer cada anno mill e trezientos maravedis..... 1.300

Beneficio

Hallaron en la dicha yglesia por beneficiado a Francisco - Rodriguez, fleyre de la orden, el qual tiene el dicho benefi- cio solamente synple seruidero por presentacion de Sus Altezas, e canonica ynstitucion. E fue visitada su persona e hallose bi- en ynstruto en las cosas de la orden y onbre onesto, e tiene - el dicho beneficio la mitad del pie de altar, que vale tres -- mill maravedis..... 3.000

El quarto de las primicias, que vale dos mill maravedis... .. 2.000

El quarto del suelo de las huertas e lechones, que vale --  
mill e trezientos maravedis..... 1.300

### Capellanias

Ay en la dicha yglesia vna capellania que dota la de Fer--  
nando Salido, e son patronos della los herederos de Gonçalo de  
Sandoual. Syrvela Sebastian Despinel, clerigo del abito de Sant  
Pedro, en lugar de Juan de Almanza, capellan de la dicha cape--  
llania. Tiene cargo de dos misas cada semana. Tiene las hereda--  
des siguientes:

Vna huerta junto con la fuente de los perales, linde con -  
Francisco de Cubedo e con Jorje de Moya. Otra huerta junto con  
la fuente de alihuelo: tiene muchos arboles, linde con Leonor -  
Mexia. Otra huerta en la madre vieja con arboles e oliuares e -  
vna noguera, linde del rrio e de Sancha Martinez. Otra huerta -  
en Tolesa con muchos arboles e vna noguera e oliua, linde con -  
Alonso Alvarez e con Rodrigo de Arca. Otra huerta en la fuente  
la duenna, linde de Almazan: tiene mucho arboles. Vna vinna en  
el ojuelo e otra en los linarejos, linde con Fernando Manpeste--  
re. Otra vinna en la çona (sic), linde de Sancho Rruyz. Otra --  
vinna e tierra e arboles en ek rroyo burgel, linde de Sancho Go  
mez. Otra vinna vieja en los terreros, linde de Pedro de la Pa--  
rra e de Gonçalo de Marifea.

Vnas casas en la calancha con dos tiendas, vna de cada par--  
te, linde /136 r/ de Alfen de Bedmar e de herederos de la muger  
de Diego de Segura. Otra casa çerca de la puerta de la villa, -  
linde de herederos de Pedro Fernando Dordaz e de Gonçalo Coçin.

Otra casa en el barrio nuevo con vn cerral e arboles, linde de Juan Brodero e del rrio.

Çiertas oliuas en la hoya questan sennaladas cada vna de vna cruz. Yten, çiertos pies de oliuas salgarennas en el oliuar del conçejo. Tienelas a çenso Juan Gutierrez. Vna tierra en el espinar, linde de Andres Moreno e de Juan Sanchez Aregomiel. Otra tierra en el horcajo, linde de la de Sandeual e de Gil Ardriguez. Otra tierra en la hoya de Viçen Lopez, linde de Juan Lopez, su hijo, e de Pedro Martinez. Otra tierra que dio Alfonso de Alaminos en troque de vnos almendros e vancales çerca de los batanes, la qual tierra esta en las casas de Martin Galinde, -- linde de Diego Sanchez. Otras dos tierras, vna en la veguilla, -- linde de Diego Gaytero, e la otra en la fuente del borboto, -- linde de Martin Cabrerizo.

Todas las quales dichas heredades rrentan cada anno tres mill e çiento e treynta e tres maravedis e doze fanegas de pan por medio.

Ay en la dicha yglesia otra capellania que doto Juana Martinez, muger que fue del alcayde Fernando Matheos. Tiene de cargo quatro misas cada semana. Tiene de dote ocho mill maravedis de çensos cada anno. Ha poco dias de fallesçio la dotadora e no estan sennalados los bienes para la dicha capellania porque no estan partidos sus bienes. Son patronos: Juan de Villa y Diego Perez. Syrvela Sebastian Despinel, clerigo del abito del Sant Pedro. Esta bien ornada.

Tiene esta capellania dos calices de plata buenos con sus -

patenas.

Ay en la dicha yglesia otra capellania de los cofrades de Santa Maria que tiene de cargo tres misas cada semana con muchos aniversarios que se cantan los domingos e fiestas de todo el año. Dan los dichos cofrades de rredito al vicario e beneficiado de la dicha yglesia que la syrve tres mill maravedis - cada año.

Yten, ay en la dicha yglesia otra capellania que ynstitu-  
yo Alfonso de Alaminos. Es patrono Juan Rruyz, çapatero, Dexe  
de dote en çiertas heredades tres mill e quinientos maravedis,  
con cargo de dos misas cada semana en el altar de Santo Anton.  
Estas misas no se dizen a cabsa quel patrono rretiene en sy --  
los dichos tres mill e quinientos maravedis. Dexaron mandamien-  
to al vicario para que apremie al patrono que haga conplir e de-  
zir las dichas misas e acuda con los dichos maravedis cada an-  
no al clerigo que las dixere.

#### Hermitas

Ay en termino de la dicha villa vna hermita de la vocaçi-  
on de Sant /136 v/ Sebastian, la qual visytaron e esta bien --  
rreparada, de la qual tienen cargos çiertos cofrades, e tiene  
puesto su mayordomo que se dize Gonçalo de Vbeda, al qual los  
dichos visytadores fizieron paresçer ante sy e le demandaron -  
cuenta de la dicha mayordomia, el qual mostro como el vicario  
desta villa y los cofrades le tomaron cuenta en este mes de o-  
tubre e le alcançaron por mill e çiento e veynte e quatro març

vedis.

Vieron los dichos visitadores el ynventario de las posesiones de la dicha hermita, e hallaron que tiene vna vinna e vna huerta e vn pedaço de tierra en questa vn majuelo, e que tiene çiertos ornamentos, todo lo qual esta en poder del dicho mayordomo y cofrades. Mandoseles que procuren por la dicha hermita y la tengan bien rreparada.

En termino de la dicha villa ay otra hermita que se dize - Santa Nicasio, la qual es de vna nave e tiene su buena madera - de pino e esta bien rreparada e tiene vn altar con vn frontal - de lienço y dos pares de manteles, e esta muy bien rreparada e no tiene rrenta ninguna.

Yten, ay en termino de la dicha villa otra hermita de Santa Rufina, la qual esta bien rreparada e con sus buenas puer--tas e tiene vn altar con la ymajen de Santa Rufina. E el altar esta bien adornado con sus manteles e guardapoluo. Tiene las pesesiones siguientes:

Vna tierra en el horcajo de buenemar, questa açensuada por çiento y diez maravedis.

Vna pequenna vinna con vn poco de tierra junto en linare--jos, que rrenta cada anno çient maravedis.

Luego hozieron paresçer ante sy a Juan de la Fuente, mayordomo de la dicha hermita, al qual le tomaron cuenta desde veyn--te e tres dias de abril del anno de noventa e çinco que los vi-

visytadores de Sus Altezas le tomaron cuenta, e fue alcançado con el alcançe que los visytadores pasados le fizieron por mill e ochocientos e sesenta e quatro maravedis..... 1.864

#### Descargo

Mostro el dicho mayordomo aver gastado en la dicha hermita mill e dozientos e ochenta e siete maravedis..... 1.287

#### Alcançe

Finco alcançado el dicho mayordomo por quinientos e setenta y siete mmaravedis, los quales le mandaron los dichos visytadores que los gaste en los rreparos de que mas nesçesario toviegere la dicha hermita..... 577

#### 137 r

Vieron e visitaron vna yglesia que es en la villa que se dice Santa Maria de la Villa, la qual es de dos naves e sobre buenos pilares e la techumbre de buena madera de pino.

E tiene vn altar mayor con vna ymajen de Nuestra Sennora adornada con vnas faldetas coloradas con bordes e vna faldilla canelada e vn tavarde morado e vna camisa de olanda e vn tavarde con vnos cayreles colorados a rruedas, e en las manos vnas cuentas de anbra e prietas e vn texillo angosto. E en el altar vna sarga de tres piernas de lienço blanco demediada con orillas azules. Vnas tovajas y vnos manteles e vn frutero labrado de azul e otro de la misma manera. Vn frontal de lienço pintado con vnas çenefas. Otras ymajenes avia junto con el dicho altar



mayer en otro altar pequenno, e alrededor del dicho altar mayor estauan colgadas syete sargas pintadas, dellas de lienço e dellas de lana.

Asymismo el dicho altar tiene otros ornamentos menudos. E tiene mas la dicha yglesia vn frontal pequenno pintado de lienço e vna alfombra pequenna vieja. Vna lanpara con su baçin. -- Çinco pares de manteles de lino e estopa e cannamo viejes. Dos rroquetes con çintas coloradas el vno. Otro rroquete viejo. -- Trez tocas de seda y vna pequenna. Tres crespinas de seda a colores. Vn cordon de Sant Françisco. Vn garvin de seda con vnas trenças de oro. Vn pedaço de seda de çendal. Vn çinto de terciopelo. Vnas çintas coloradas. Vna crespina. Vnas açalejas. Vn frontal de zarzahan.

Esta yglesia solia ser la yglesia parrochial de la villa antes que se hiziese la yglesia baxa del lugar, y agora a causa destar en lo alto no van a ella los vezinos a oyr misa salvo por debaçion algunos dias de Nuestra Sennora o deminges que el alcaýde de la fortaleza haze en ella dezir misa.

#### Monesterio de Veas

E luego los dichos visytadores fueron a visytar vn monesterio de Sant Françisco que esta çerca de la dicha villa junto con el arrabal. E llegaron a la puerta de la yglesia del dicho monesterio, la qual es de canteria con buenas puertas de pino, e a la mano derecha esta vn altar mayor en la pared frontera - alto del suelo sobre vna sacristia de yeso para rreuistarle. Y

en el dicho altar mayor esta vna ymajen de Nuestra Sennora en - vn tabernaculo pequenno dorado e el altar esta bien adereçada - con sus frontales y manteles. Esta yglesia es toda de vna nave, sobre sus pilares e arcos de cal y canto, y tiene dos capillas a vn lado, la vna que fizo Gonçalo Yanes de Godoy e la otra Gonçalo de Sarria. E tiene sus altares e rretablos pequennos. Al - cabo desta yglesia esta vna tribuna de madera de pino.

E debaxo de la dicha tribuna esta vna puerta pequenna por la qual entran a vna /137 v/ claestra con vn huerto pequenno en medio, la qual es de quatro pannos en quadra e esta armada sobre sus pilares e arcos de cal e canto. Yten, desde la dicha -- claestra entran a la mano derecha a vna casa pequenna cubierta de su buena madera, en la qual ay vn rreçebimiento y junto con el esta vna sacristia e de la dicha sacristia sube vna esclaera por donde suben a vn rrefitorio, el qual es bueno e grande e tiene dos altares adornados.

Desde el dicho rrefitorio sube vna escalera al dormitorio, en el qual ay ocho camaras pequennas con su cama en cada vna -- con vn colchon e vna manta pobres.

Dende el dicho dormitorio sube otra escalera a vna camara, donde duerme el guardian y esta junto otra camara pequenna para escritorio.

Esta casa tiene vna cozina e vna despensa e vn estable.

A las espaldas deste monesterio esta vna huerta grande con arboles e vna vinna pequenna e dos fuentes de agua manantiales.

En esta casa se labra continuamente e tiene maestros albañiles e madera e materiales de limosnas que le ha dado el sennor don Enrrique Enrriquez.

#### Ornamentos

Los ornamentos que en la dicha casa e monesterio se hallaron son estos: vna casulla de carmesy de pelo nueva. Otra casulla de terciopelo nueva. Otra casulla de rraso verde. Otra casulla de rraso pardillo. Otra casulla de rraso azul. Otra casulla de terciopelo demediada. Vna almatica de carmesy. Otra almatica pardilla. Vna capa de zarzahan. Doze casullas de lienço. Syete aluas con sus aparejos.

#### Libros

Vn misal romano. Otros quatro libros muy viejos. Todos -- los mas de los dichos ornamentos hizieron rrelacion los frayles que rresyden en el dicho monesterio que los avie dado agora nuevamente el sennor don Enrrique porque quando salieron por mandado de Sus Altezas los frayles que estauan en el dicho monesterio que heran claustrales lo dexaron todo muy rrobado e disypado e asy de todos los ornamentos como de los bienes muebles.

Por la visytacion pasada paresçe que este monesterio tenia dos caliçes de plata con sus patenas e vna cruz de plata. E hallöse que puede aver quinze dias poco mas o menos que rrobaron del dicho monesterio todo lo susodicho vna noche e no saben que persona lo hiziese, sobre lo qual el alcalde mayor de la prouin

gia e los alcaldes ordinarios de la dicha villa de Veas avian -  
 fecho pesquisa e no se hallaua rrastrø ninguno ni se sabe qui-  
 en lo ouiese leuado.

138 r

En el dicho monesterio rresyden los frayles syguientes: -  
 Fray Juan de Castrillo, guardian e fray Alonso de Brito e fray  
 Martin de Jahan e fray Pedro de Baeça e fray Pedro de Alcala e  
 fray Pedro de Molina e fray Fernando Denebro e fray Alonso de -  
 Cibdad Areal e fray Francisco de Bribiesca, todos de la orden -  
 de Sant Francisco, frayles observantes. E al presente no se ha-  
 llaren en el dicho monesterio saluo el dicho guardian y fray --  
 Martin de Jahan, a los quales el dicho poder fue leydo. E luego  
 el dicho guardian lo rresçibio con el acatamiento que devia.

Luego los dichos visytadores le preguntaron que sy tiene -  
 el y los otros frayles el monesterio y aquella casa por la or--  
 den de Santiago. E el dicho guardian les rrespondio que el teni-  
 a el dicho monesterio por mandado del Rey e de la Reyna nues-  
 tros sennores como administradores de la dicha orden de Santia-  
 go, e por su mandado fueron puestas e metidos en observançia, e  
 que el por sy e en nonbre de todo el convento e frayles del di-  
 cho monesterio estaua presto de acudir con el dicho monesterio  
 e ornamentos del a quien Sus Altezas mandaren, e que otorgaua e  
 prometia de no ganar bulas apostolicas que sean en danno de la  
 dicha orden de Santiago e de sus casas e questo dezia e daua --  
 por su rrespuesta. De todo lo qual los dichos visytadores pidie-  
 ron testimonio. A lo qual fueron presentes por testigos: el ba-  
 chiller Diego de Fuenleal y Pedro Montealegre, fiscal.

## Fortaleza de Veas

E asy fecho lo susodicho, luego los dichos visytadores fueron a ver y visytar la fortaleza de la dicha villa, la qual esta abraçada con los adarves della. E llegaron a la puerta de la primera barrera, e a la mano derecha entra la barrera que es de cal y canto, la qual tiene vn pedaço della derrocado. E luego llegaron a la puerta principal de la fortaleza que se dize la puerta el hierro, en la qual esta fecho de nuevo vna parte del muro que comienza desde el suelo hasta arriba, el qual ha fecho el sennor don Enrrique Enrriquez. E en este muro queda por acabar de hazer vn pedaço de lo alto e todo el petril e almenas. - En lo alto del dicho muro entre la dicha puerta el hierro e la torre que dizen de la muda esta çierta parte del muro e vnas almenas e petril descarnado e para caerse, e la dicha torre de la muda hendida por lo alto hasta çerca del medio. La dicha puerta del hierro tiene vnas puertas chapadas de hierro e dos alamudes por de dentro, en la qual puerta hallaron a Ynnigo Lopez de Mendoza, cauallero de la orden, alcayde de la dicha fortaleza, el qual les abrio las puertas e entrego las llaues de toda la fortaleza. E los dichos visytadores las rresçibieron e se apoderaron en ella, conviene a saber, en lo alto e baxo.

E en entrando por la dicha puerta el hierro se haze vn patio en el /138 v/ cuerpo de la dicha fortaleza, e en el medio - del dicho patio esta vn pozo de agua manantial. E a la mano derecha como entran esta vna caualleriza nuevamente fecha, grande, las paredes de cal y canto e de su buena tapieria encamarada. E

delante esta vna sala grande con vn rretatrymiento a la mano yzquierda, e a la mano derecha vna ventana que sale al rrie. E toda esta sala esta enmaderada con su buena madera de pino e toda enluzida e tiene sus puertas buenas. E junto con la dicha sala, esta vna bodega grande de vna nave y ancha e sobre pilares de canteria e todas las paredes de cal y canto, la qual ha mandado hazer el senner don Enrrique. Adelante desta bodega estan otros tres palacios pequennos con sus puertas e çerraduras e todos doblados con sus camaras ençima.

E entre la dicha sala y la dicha caualleriza esta vna escalera de cal e canto por donde suben a lo alto, e en subiendo sobre la mano derecha esta vna buena cozina grande nuevamente fecha que cae sobre la caualleriza. E delante desta cozina esta vn corredor sobre sus postes de piedra e ladrillo e sentadas -- sus planchas e faltale por asentar la madera del suelo al dicho corredor, la qual madera estaua labrada al pie de la obra. E sobre la mano yzquierda desta escalera esta otro corredor bueno -- nuevamente fecho con sus varandas delante de vn quarto de aposentamiento que ha fecho el senner don Enrrique, en el qual quarto esta vna sala grande. E al cabo della sobre la mano derecha tiene vna quadra buena e dentro della vn rretaymiento con su çaquigami de yeso, e toda la dicha sala con su buena madera de pino açepillada e toda enluzida e con sus buenas puertas. En medio desta sala esta vna puerta por donde salen a vn valcon -- que cae sobre el rrie, el qual estava nuevamente fecho. E al cabo desta sala sobre la mano yzquierda esta vna chimenea e junto con ella vna puerta por donde entran a vna camera grande que cae sobre la dicha bodega.

El lienço del muro de largo a largo que sale al rrio esta sobido des papias en alto de cal y canto, que ha fecho que se subiese el sennor don Enrrique a su costa.

En esta fortaleza andauan maestros albanies y carpinteros labrando en los encasamientos della.

### Muros

Luego vieron vna torre que se dize del Abejuela que esta junto con la dicha puerta del hierro, la qual torre esta cayda hasta mitad, e junto con la dicha torre en lo alto del muro es ta vn postigo que sale a la villa e ençima del dicho postigo - estan caydas çiertas almenas e descarnado mucha parte del dicho muro.

Vieron la torre del Velete del arquera que dizen del comendador, en el qual esta vn pedaço de lo alto descarnado e -- hendido e muchas piedras caydas. E vieron asy mismo vn baluarte que solia estar delante la primera puerta de la barrera, el -- qual esta caydo al presente.

### 139 r

E por la visytacion pasada paresçe que se tasaron los rreparos de los dichos muros e torres en çiertas contias de maravedis, e hallaron que heran algunos delles a cargo del maestro don Alfonso de Cardenas e de sus herederos. E por parte de don Pedro Pertocarrero en nonbre de donna Juana de Cardenas, su myger, hija del dicho maestro, fue suplicado ante Sus Altezas de

la dicha taseaçion diziendo çiertas rrazones, e Sus Altezas sobrelle dieron vna su carta de comisyon para les dichos visytadores per virtud de la qual les mandaron que oviesen ynformaçion en çerca de lo susodicho de los testigos e maestros que por -- parte del dicho don Pedro fuesen presentados e çerrada e sellada en manera que hiziese rregla enbiasen e leuasen, segund que mas largamente en la dicha prouisyon se contiene, la qual va asentada a la letra en la visytaçion de la villa de Montiel, -- que en este libro va escripta. Por virtud de la qual dicha comision los dichos visytadores tomaron e rresçibieron los testigos e maestros albanies que por parte del dicho don Pedro fueron presentados e la lleuaron a Sus Altezas, segund les fue -- mandado, para que manden hazer lo que sea justiçia, y por esta cabaa no se asentaron en este libro las dichas obras.

#### Entrega

E asy fecho esto, los dichos visytadores demandaron al dicho alcayde que les ensenne la entrega que rresçibio con la dicha fortaleza, el qual mostro lo siguiente:

Syete ballestas fuertes de palo sin cuerdas, diez armaduras de cabeça, tres pares de quixotes desguarneçidos e vna greva y vn par de musyques e dos baberas viejas e vn coraças viejas e vn haçe de tiros de almalzen e vn arcaz grande e vn carnequi de armar ballestas y vn torno.

E dixo el dicho alcayde que no rresçibio otras armas ningunas per entrega de la dicha fortaleza e questas otorgaua de entregar cada e quando e a quien Sus Altezas mandasen.



Luego los dichas visytadores se salieron a la puerta del -  
 hierro ques la principal de la dicha fortaleza y el dicho Lepe  
 Capata, comendador visytador, rresçibio del dicho alcayde plei-  
 te omenaje como de ome fize (sic) dalgo, el qual lo hizo de la  
 forma y manera que los otros alcaydes de suso lo tienen fecho e  
 prometido. E luego le entregaron las llaues de la dicha fortalez  
 za y lo pidieron por testimonio. A lo qual fueron presentes por  
 testigos los dichos bachiller Diego de Fuenleal e Pedro Montea-  
 legre, fiscal.

En esta fortaleza no se fallaron rreparos que al presente  
 mandar al dicho sennor comendador que hiziese porque de conti-  
 nio labra, saluo que a la puerta del hierro haga hazer vnas pu-  
 ertas chapadas de hierro con sus buenas çerraduras e se asyente  
 en ella porque las que al presente tiene estan quebradas.

Yten, que a la puerta el palo se le adoben las quinçaleras  
 de la puerta que tiene y se torne a sentar echandesele su buena  
 çerradura e que esto se haga dentro de seys meses primeros.

139 v

Luego visitaron el horno del exido, ques de la dicha enco-  
 mienda, e tiene neçesidad que se le pongan dos tornos de madera  
 de pino, porque los que tiene son quebrados, e rretejarle todo.

Vieron el horno que se dize del rrepullete. Este hallaron  
 que es menester que se rreteje.

Vieron el horno nuevo del arrabal e hallaron que es neçe-  
 sario que se pongan en el dos tornos e se desenbuelua todo el -

tejado e se le eche buen çarzo e se torne a tejar e que se le adoben las puertas.

Visytaron el horno de la moreria, e hallaron que es nesçesario quel esquadra como entran por el dicho horno a mano derecha se derruque a mano, que esta movido, e se torne a leuantar e hazer e se rreteje todo el tejado del dicho horno.

Estos rreapares encargaron al dicho sennor comendador en presencia del dicho su alcayde que dentro de dos meses por la nesçesidad que tiene los mande hazer.

Vieron e visytaron vna cueva para bodega de vino que esta junto con la fortaleza al pie del torre del Abejuela, en la qual se ençierra vino de la dicha encomienda, e la mitad esta cubierta de su carrizo e la otra mitad descubietta. E hallarõse dentro seys tinajas e en la visytacion pasada paresçe que estauan diez tinajas, Mandaron al dicho alcayde en nonbre del dicho sennor comendador que dentro de seys meses primeros haga cubryr toda la dicha cueva, conforme como en la visytacion pasada le fue mandado, e haga echar vna tapia por çima de la dicha cueva, arrimada al adarve porque no suban por çima ganados ni bestias, e que torne las otras quatro tinajas que faltan.

Yten, vieron de frente de la dicha cueva vna bodega para vino, la qual tiene a la mano derecha de la entrada vn xarahiz con su pilon e quatro cubas mal rreparadas. Mandaron al dicho alcayde en nonbre del dicho sennor comendador que dentro de vn

mes las haga rreparar. En esta bodega por la visytacion pasada paresçe que fueron mandados hazer çiertos rreparos, los quales estan fechos.

Yten, vieron y visytaron vna casa que solia ser bodega - que esta al pie de la dicha fortaleza, la qual estaua bien rreparada e fecha casa de morador.

#### Molinos de azeyte

Vieron dos molinos de azeyte con sus aparejos, que la dicha encomienda tiene en la dicha villa, el vno que se dize el molino nuevo, e el otro el molino viejo. En el molino viejo es menester toda la pared por baxo que se xaharre de su cal y canto, e que se les eche vnas puertas con su çerradura e que se rrepare la portada del dicho molino e se rreteje todo. Este -- dentro de tres meses primeros siguientes.

#### Molinos de pan

Vieron vn molino de pan moler que esta dentro en la villa en el qual es menester rreçebir el esquina dençima la canal -- por de partes de abaxo e tornarla a subir de su cal y canto, e rretejar todo el dicho molino.

Yten, vieron otro molino que se dize hondonero, en el qual es menester que la /140 w/ pared frontera en entrando e todas las otras paredes se xaharren e çierren de su mezcla e todas las concavidades se rrehinchen de cal y canto. E todo el - caz del dicho molino questa quebrado y movido en muchas partes

que se adobe, e a la rrueda del dicho molino que se le echen albas porque le faltan muchas, e se rreteje todo el tejado del dicho molino.

Yten, vieren otro molino que se dize el molino nuevo, en el qual es menester derrocacar a mano toda la pared de frente la puerta del dicho molino questa ençima la piedra moledera e tornarla a alalçar, porque se quiere caer, e xaharrar todas las otras paredes del dicho molino de su mezcla buenna e rreparar la portada del dicho molino.

Yten, vieren otro molino ques de cubo, el qual tiene todo el cubo hendido e que se sale, e las paredes que se rremanan. Es menester rreapetarse de su cal e canto con sus agujas de palo -- denzina, e xaharrar todas las paredes dençima la rrueda. E que estas obras e rreparos destes molinos se hagan dentro de seys meses primeros siguientes.

#### Çensos de la encomienda

Vieren dos batanes que estan juntos con los molinos del azeyte susodichos, los quales estan açensados el vno a Fernando Ximenez por quinientos e ochenta y nueve maravedis, e el otro a Francisco de Cabedo por otros tantos. Estan bien rreparados.

Vieren junto con el dicho molino del azeyte vn huerto con -- granadis e higueras. Tienelo a çenso Valderrauano por vn par de gallinas.

Vieren çerca del susodicho otro huerto con çiertos arboles --

el qual esta bien labrado e no esta çensado. E en el libro de -  
la visytacion pasada esta que se çercase de vna tapia en alto.-  
Hallaronlo çercado.

Vieron vn herrenal que esta defrente del dicho huerto de -  
la otra parte del camino, el qual no esta açensado.

Vieron vna huerta syn arboles que esta baxa junto con vn ba--  
tan de la orden. Tienenla a çenso los herederos de Fernando de  
Alarcon.

Yten, vieron vn batan que tienen a çenso los dichos herede--  
ros de Fernando de Alarcon, el qual esta bien rreparado. Pagan  
de çenso dozientos e quarenta e ocho maravedis.

Vieron otro batan con vna huerta junto con el, que tiene a  
çenso la de Badmar. Esta bien rreparado. Da de çenso trezientos  
y diez maravedis.

Vieron vn huerto pequeño que esta arriba del dicho molino  
linde con el monje e con Martin Lopez e con el veedor. El qual  
tiene a çenso Mateo Molino por dos rreales de plata.

Vieron vna huerta questa mas arriba del molino del cubo, -  
la qual tiene a çenso la muger de Juan de Coçar por dos fleri--  
nes de oro del cuño de Aragon, y esta bien rreparada.

Vieron de frente de la dicha huerta de la otra parte del -  
camino vna vinna con /140 v/ çiertas oliuas, que tiene a çenso  
Juan Cantero por diez rreales.

Vieren otra vinna, linde desta, que tiene a çense la muger de Lope Tremallo. Da a çense vna gallina.

Vieren vn oliuar grande que rrenta tres mill maravedis cada anno.

Tiene Ysabel de Tamayo, muger de Juan Aruiz de Tahusta, vna vinna con arboles en el setillo, linde con Pedro de la Dormida e con Rrodrigo de Rrea. Paga de çense cada vn anno nueve reales de plata castellanos.

Tiene Gonçalo de Balbaya vna huerta e vinna, linde con Martin de Caçorla e con Rrodrigo de Rrea. Paga de çense quatre gallinas cada anno.

Tiene a çense Juan Aruiz, çapatero, vna balsa para cezer -cannamo en el caharco de Juan Arias, linde con el camino e con huerto de la horden. Paga de çense cada vn anno vna gallina.

Tiene la muger de Pedro Fernandez de la Montera vna vinna e vn pedaço de tierra, linde con Alense de Bedmar e con oliuar de Sancho Perez. Paga de çense cada vn anno seys rreales.

Tiene a çense la de Bedmar vna vinna ençima del molino del cube per seys rreales.

Tiene a çense Rrodrigo de Rrea vna huerta en el setillo -- per çinco rreales cada anno.

Tiene a çense Pedro del Almaxana vn cannamar per ocho reales cada vn anno.

Tiene a çenso la de Gonçalo el Pequeno vna vinna por dos rreales cada vn anno.

Tiene a çenso la de Diego Martinez vn huerto con arboles - baxo de la cruz por dos rreales cada anno.

Tiene a çenso la de Sancho Perez vna huerta e vna vinna en el molino del cubo por siete rreales cada anno.

Tiene a çenso Heredia vnas casas çerca del molino por çien<sub>t</sub>o e treynta y seys maravedis.

Tiene a çenso la de Juan Rruyz de Tahusta vna vinna. Pega cada anno çinquenta maravedis.

Tiene a çenso Martin de Coçar vna haça en el rrio de Veas por quatre rreales.

Tiene a çenso la de Rrobrede vna huerta en el oliuer de la herden por çinco rreales.

Tiene a çenso la de los ajes vna huerta en el rrio de Veas por nueve rreales.

Tiene a çenso Bartoleme Carpintero vn cannaveral en la pre<sub>s</sub>a por dos gallinas.

141 r

Tiene a çenso Ynnigo Fariseo vn moral en el camino de Tele<sub>s</sub>a por vna gallina.

Tiene a çenso Miguel fe Munnera vn pedaçuelo de tierra, -- que junta con su huerta, en el rrio de Veas por vna gallina.

Tiene a çenso Gabriel vna huerta. Paga cada anno tres gallinas.

Tiene a çenso Andres Molinero vna alberca por vn pelle.

Tiene a çenso Juan Aruyz Espartero otra alberca por quarenta maravedis.

Tiene a çenso Juan Ximenez vn batan en la cannada por çinco rreales.

Todas las quales dichas heredades tienen a çenso las personas susodichas syn justos titulos porque algunos los tienen por mano de algunos visytadores pasados e otros de mano de los comendadores que han seydo de la dicha villa e ninguno esta confirmado en capitulo general ni estan dados con liçençia de ninguno de los maestros pasados. Por lo qual los dichos visytadores pasados de Sus Altezas hizieron rrelaçion dello a Sus Altezas para que mandasen enbiar persona que touiese cargo de ver los dichos çensos e darles sus justos titulos a los arrendadores e no quisieron en aquella sazon anularlos e priuar dellos a los poseedores porque los dichos çensos estauan en rrazonables preçios e por ser ellos pocos en calidad e sy oviese de yr a los confirmar a capitulo los que los tienen haryan mucha costa, e por no yr los dexaryan e desanpararyan. Sobre lo qual Sus Altezas mandan en vn capitulo de la marjen de la dicha visytaçion



pasada que se diese carta general para ello dirigida a los dichos visytadores para que ellos diesen e fiziesen los dichos çensos, e la dicha carta no les fue dada, por lo qual acordaron de los dexar los dichos çensos de la manera que de antes estauan a las personas que los tienen, e mandaron al dicho senor don Enrrique Enrriquez, en virtud de obidiencia, que traya carta e liçençia de Sus Altezas para poder de nuevo hazer los dichos çensos incorporando en cada vno dellos la liçençia que Sus Altezas le dieren, avmentando en cada vno lo que fuere justo, consyderando los gastos e rreparas que las personas que los tienen en ellos han fecho e de la manera que estauan quando les fueron dados.

La qual liçençia e facultad de Sus Altezas mandaron e encargaron al dicho senor comendador que la aya e saque dentro de vn anno primero syguiente.

Luego los dichos visytadores mandaron al dicho Ynnigo Lopez de Mendocça, alcayde, que les de rrazon de todas las rrentas del dicho comendador, el qual dio la siguiente:

El diezmo del ganado e queso e lana, noventa mill maravedis..... 90.000

El diezmo del pan del campo, noventa y quatro mill maravedis..... 94.000

141 v

La rrenta de los molinos, noventa mill maravedis.. 90.000

El diezmo del vino, treynta mill maravedis..... 30.000

El diezmo del azeyte, treynta mill maravedis.....	30.000
La rrenta de los hornos, treynta mill maravedis....	30.000
La rrenta del portadgo, segund anda en rrenta, treynta -- mill maravedis.....	30.000
La rrenta de la fruta, çinco mill maravedis.....	5.000
La rrenta del oliuar, tres mill maravedis.....	3.000
La rrenta de la hilaza, doze mill maravedis.....	12.000
Los çensos, quatro mill e quatroçientos maravedis...	4.400
Pellos e lechones. mill e quinientos maravedis.....	1.500
Enxambres e miel e çera, quatro mill maravedis.....	4.000

Todas las quales dichas rrentas dixò el dicho alcayde que las tiene arrendadas este presente anno en quatroçientos e veynte mill maravedis.

E ansy fecho lo susodicho, los dichos visytadores vieron los muros e çercas de la dicha villa de Veas e hallaron que tiene nesçesario los rreapares syguientes:

Hallaron en el muro questa junto con la torre del Abejuela vn portillo grande questa fecho a mano para los vezinos que bien arriba en la villa que salen por el con sus bestias al campo, y a cabsa del dicho portillo el muro esta para se hundyr, - de que vernia mucho danno e costa a la villa. Mandaron al conçejo, porque es a su cargo el rrepare de las çercas e adarves de la dicha villa, que haga en el dicho portillo vna portada de --

cal y canto e se le pongan sus buenas puertas e cerradura.

Yten, quel lienço del muro que esta junto con el dicho per  
tillo que esta peligroso e descarnado para caerse que se le ha-  
ga junto vn estribo de cal e canto pasando todo el muro con el  
dicho estribo, e a la torrezilla que esta en el muro hendida pa-  
ra caerse que le echen dos aspas de pino que la pasen de vna --  
parte a otra e se hinchen las hendeduras todas por de dentro.

Yten, que en el velete de la villa par de la fortaleza que  
tiene derrocado vn pedaço del adarve se suba de cal y canto des-  
de lo firme e se enpareje con lo que esta sano.

Yten, que en el adarve de sobre el tovaço se derruque a ma-  
ne lo movido e se suba de su petril e almenas de cal e canto --  
hasta enparejarlo con lo firme.

Yten, que en el muro como suben por la puerta nueva a la -  
villa se haga vn arco de canteria e se pongan sus puertas e ce-  
rradura.

142 r

Yten, que se xaharre todo el muro de la dicha puerta nueva  
e se hurte de fuere necesario de su cal y canto.

Yten, que los petriles del muro de la dicha villa se rrepa-  
ren y los andamios dellas desde la puerta nueva hasta la puerta  
de la villa de fuere necesario de su cal y canto.

Yten, desde el miradero de Francisco de Moldes el Viejo --

hasta el adarve viejo dençima el tavazo se rrepare el muro e se suba yqual de lo otro que esta enhiesto.

Yten, que hagan mudar el poze de la villa.

Todo lo qual mandaren al conçejo e alcaldes de la dicha villa que dentro de dos annos lo hagan bien fecho, se pena de diez mill maravedis para la camara e fisco de Sus Altezas.

#### Rrentas de la mesa maestral

Tiene la mesa maestral en la dicha villa el pedido ordinario, que son seys mill maravedis cada vn anno.

Por la visytacion pasada paresçe que la escrivania publica de la dicha villa leuaba el conçejo della, y sobre esto los visytadores pasados de Sus Altezas ovieron çierta ynformacion de testigos por virtud de la qual adjudicaren la dicha escrivania a la mesa maestral. Y el conçejo apello ante Sus Altezas, sobre lo qual dieron su carta de comision dirigida a los dichos visytadores para que lo viesen e oydas las partes hiziesen lo que fuese justicia. E por parte de Ferrnando Alvarez, secretario de Sus Altezas, contador mayor de la orden, fue puesta demanda de la posesion de la dicha escrivania e de las rrentas de çiertas annos della, y el dicho conçejo rrespondio e contendieron sobre lle e presentaron ambas partes testigos, y por los dichos visytadores fue dada sentençia en que hallaron la dicha escrivania ser de la dicha villa e la adjudicaron a ella, segund que mas largamente en la sentençia que por ante mi el dicho escriuano fue dada se contiene, de la qual por parte del dicho Ferrnando

Alvarez, en nombre de la herden, fue apellado e le fue otorgada el apellaçion.

Dieron por rrelaçion con juramento los alcaldes e rregidores de la dicha villa que ay en ella, con biudas e huerfanos, - seysçientos y veynte e nueve vezinos, y que son los çinquenta e dos que tienen caualleros e son caualleros de graçia, e que los - caualleros de contia que ay en ella son estos:

Pedro Chamorro. Pedro Manrrique. Antonio de Dios. Gonçalia nes. Juan Manuel. Perianes. Sancho Rodriguez. Villandrana. Antonio de Sarria. Jorge de Moya. Juan de Villa. Fernando de Vedoya. Diego de la Tovilla. Rodrigo de Rroa. Miguel Sanchez Arredodo. Françisco de Moya. Lorenzo Mexia. Juan Daznatorave. Diego de Cabedo. Juan Fernandez de Segura. Juan Alonso Chamorro. - Alonso de la Villa. Pedro Martinez Ortelano. Diego Laynez. Alonso Sanchez Domine.

142 v

Todos los quales susodichos caualleros de contia fueron -- rrequeridos e amonestados por parte de los dichos visytadores - que dentro del mes de março primero toviesen sus armas e caualles, so pena de çinco mill maravedis a cada vno para la camara e fisco de Sus Altezas.

## CENSOS DE VBEDA

Fol. 142 v

En veynte e syete dias del dicho mes de octubre, anno susodicho, los dichos visytadores fueron a la çibdad de Vbeda a visytar los çensos que en ella tiene la encomienda de Bedmar, los quales son los siguientes:

Dos molinos de azeyte, vno junto con otro, el vno que tiene a çenso Juana Gonçalez, muger del bachiller Pedro de Toledo, por çinquenta maravedis que de cada anno de çenso a la dicha encomienda, e el otro que tiene Pedro de Hariza por otros çinquenta maravedis. E asy mismo estan junto con los dichos molinos -- tres pares de casas, las vnas que posee vn hijo de Juan Gonçalez e las otras Rodrigo, hijo de Pedro Alvarez, e las otras su muger del dicho Pedro Alvarez. E paresçe quel sitio de los dichos molinos e casas hera en suelo de la dicha horden e hera mudares, e Diego Gonçalez de los Hermanos que fue el primero -- que tomo a çenso el dicho suelo edifico las dichas casas e molinos e echo el çenso de los dichos çient maravedis en los dichos molinos. Los quales fueron a ver e visitar e hallaronlos questa uan bien adobados e rreparados.

E paresçe por la visitaçion pasada que fue demandado los titulos a los que poseen los dichos molinos e casas. E porque todas las heredades susedichas avien sido vendidas e trasportadas muchas vezes syn liçençia ni confirmaçion de la horden ni -- menos mostraron tytulo del primer çenso ni pagaron los veyntee-

zinos de las ventas, por todo lo qual los dichos visytadores pasados, conformandose con el poder de Sus Altezas, aplicaron los dichos molinos e casas a la encomienda e dieron e asentaron en la posesion a Juan de Sagramena, mayordomo del comendador.

De lo qual los poseedores de los dichos censos apellaron e se se presentaron en el consejo de las ordenes, los quales rreuecaron la dicha sentençia por el dicho visytador pasado dada sobre la posesion e rreservaron su derecho a salvo al dicho comendador, al qual los dichos visytadores mandaron que açerca de los dichos censos e de otros muchos questab en la dicha çibdad de Vbeda perdidos, asy por estar syn tytulos justos como por -- ser enajenados syn liçençia del dicho comendador, que de todos los dichos censos se ynforme e sepa quales son e quien los tyene, e se pongan en justia con los poseedores, de manera que la orden e la dicha encomienda cebre lo suyo.

... mandaron que cada uno rreuevase las rreque-  
 ... de la dicha villa y de otros  
 ... en debates, e puyeronlas para de dar  
 ... para la camera e fiaca de Sus Altezas e no lo  
 ... no vayan sus debates con liçençia

## VISYTAÇION DE BEDMAR

Fol. 142 v

En veynte e ocho dias de octubre del año susodicho, los dichos visytadores /143 r/ fueron a la villa de Bedmar de la qual es comendador don Luys de la Cueva, al qual fallaron en la dicha villa. Y fizieron juntar con el a los alcaldes e rregidores e algunos buenos ombres de la dicha villa, a los quales yo el dicho escriuano en presencia de los dichos visitadores le ley e notifique el poder de Sus Altezas de suso encorporado, e ellos con el acatamiento que devian los rresçibieron y lo pisieron -- sus (sic) cabeças, e en quante al conplimiento dixeran que estan prestos de hazer e conplir todas las cosas que por el dicho poder Sus Altezas les enbian mandar.

E luego los dichos visytadores mandaron a los dichos alcaldes e rregidores de la dicha villa que les den rrelaçion verdadera de todas los vezinos e caualleros de contia que ay en la dicha villa para le leuar a Sus Altezas, segund por la dicha su carta rreal lo mandan.

E asy mismo les mandaron que cada año rrenueven los moje--nes que tienen entre los terminos de la dicha villa e de otros lugares, porque no vengam en debates, e pusyerenles pena de dos mill maravedis para la camara e fisco de Sua Altezas sy no lo fizieren.

Asy mismo les mandaron que no vendan sus dehesas syn liçen--



çia del Rey e Reyna nuestros señores, so pena de diez mill -  
maravedis para su camara e fisco.

E porque en la dicha villa no avie pregonero, estando la -  
mayor parte de los vezinos de la dicha villa e los alcaldes e -  
regidores juntos en la yglesia de la dicha villa, los dichos -  
visytadores les dixeron e notificaron publicamente que sy algun  
vezino de la dicha villa tenia alguna demanda e queja contra el  
dicho comendador o contra otro cauallero o comendador de la or-  
den o contra qualquier su mayordomo o criado o alvayde que pa-  
resçiese ante los dichos visytadores a lo dezir e denunçiar e -  
luego se les harya justiçia. A lo qual fueron presentes por tes-  
tigos: el bachiller Diego de Fuenlegal e Juan de Herrera e Pedro  
de Herrera e Pedro Montealegre, fiscal de la dicha orden.

E asy fecho lo susidicho, los dichos visytadores visytaron  
la yglesia de la dicha villa que es de la vocaçion de Nuestra Sen-  
nora, la qual tiene vna capilla de bobeda con sus crezoros (dic)  
e filateras, e en ella esta el altar mayor bien adereçado. E --  
junto con el dicho altar mayor esta vn sagrario, e todo esta fe-  
cho de azulejos /143 v/, e el dicho altar mayor esta bien atavi-  
ado, e en el esta vna ymajen de Nuestra Sennora de bulto bien -  
ornada. E el cuerpo de la yglesia es cubierto de madera tosca e  
cannizo, e al cabo esta vna buena tribuna e las paredes de la -  
dicha yglesia son de buena tapieria.

Hallaron en la dicha yglesia por cura e beneficiado a Juan  
de Almansa, clerigo del abito de Sant Pedro, al qual los dichos  
visytadores rrequirieron que le diese la llaue del sagrario al

dicho Anton Sanchez Daça, visitador, e se juntase con el porque querya visytar el dicho sagrario de la dicha yglesia, segund -- que los otros visytadores de la orden que antes dellas avian ve nido lo avian fecho.

Luego el dicho Juan de Almansa, cura, dixò que el no hera obligado a le consentyr ni dexar visytar el dicho sagrario por ser como es anexa la dicha yglesia al dieçesano de Jahen, e -- quel dicho Anton Sanchez Daça, visytador, no tenia rrazon ni de recho para lo visytar, salvo la persona que troxese mandamiento e poder del obispo de Jahen, e que sy el dicho Anton Sanchez Daça, visytador, quisyese visytar la dicha yglesia e sagrario que no parase perjuyzio ninguno al derecho del dicho obispo de Jahen, e quel en su nonbre lo rreclamava e contradazia vna e dos e tres vezes e quantas mas podia e de derecho devia, e que pedi a a mi el dicho escriuano que ge lo diese asy por testimonio, e a los presentes pedia que de todo ello fe fuesen testigos.

E luego el dicho Anton Sanchez Daça, visytador, dixò que - el cunpliende lo que le hera mandado por el Rey e Reyna nuestros sennores, asy como administradores de la dicha orden de -- Santiago, e haziende lo que los otros visytadores que de la dicha orden e de Sus Altezas que hasta aqui han syde han fecho quando visytaron la dicha yglesia abria con la llaue propia del - dicho sagrario las puertas del, e vestido con vna sobrepelliz e vna estola, con la rreuerençia que devia, visyte el dicho sagrario, en el qual fallo vn cofre pintado en el qual /144 r/ estan vnas corporales buenas e sobre elles el Sacramento deçente-

mente e sobre el Sacramento otros corporales. E luego el dicho Anton Sanchez, visytador, dixo que hazia la dicha visytacion - por rrazon que la dicha orden de Santiago tiene derecho de visytar la dicha yglesia e en tal posesion estaua e ha estado de tiempo ynmemorial a esta parte, e que syempre los visytadores antepasados que han syfo de la dicha orden e de Sus Altezas lo han visytado, e que asy lo pedia por testimonio en nonbre de - la dicha orden de Santiago. E yo el dicho escriuano por menda- do de los dichos visytadores lo asente per rrelacion. A todo - lo qual fueron testigos: el dicho comendador don Luys de la Cu e va e Pedro de Herrera e Juan de Herrera e el bachiller Diego de Fuenleal e Pedro Montealegre, fiscal.

E luego los dichos visytadores fizieron parescer ante sy al sancristan de la dicha yglesia, al qual demandaron que les diese cuenta de la plata e ornamentos que tiene, el qual mes- tre los siguientes:

#### Plata

Vna cruz de plata con el pie de laton.

Otra cruz de plata pequenna de obra de seys onças.

Des calices de plata blanca con sus patenas, que pesa ca- da vno dellos dos marcos de plata poco mas e menos.

#### Ornamentos

Vn vestimento de zarzahan aferrado en lienço cardeno con todo su rrecabdo.

Otro vestimento de liençe blanco con vna cruz de seda morisca con todo su rrecabdo.

Otro vestimento de liençe blanco con vna cruz cardena con todo su aparejo.

Vn vestimento de liençe blanco con vna cruz leonada con vn alua.

Vna casulla de liençe verde con vna cruz colorada.

144 v

Otra casulla de liençe blanco con vna cruz negra.

Vna capa de seda morisca enforrada en liençe verde.

Das capas negras de liençe.

Vna capa de zarzahan vieja con liençe cardeno.

Vn panno pequenno de zarzahan enferrado en liençe verde.

Otras dos capas negras de liençe rrazonables,

Das mangas de la cruz de liençe, viejas.

Vna casulla de liençe cardeno con vna cruz colorada.

Vn frontal de guadameçi bueno.

Tres frontales de liençe pintados.

Vna casulla de liençe verde con vna cruz colorada con su manipulo e estola.

Vna sauana de liençe para la pila de tres piernas.

Vna alcandora de Nuestra Sennora.

Vnas tovjas labradas moriscas.

Vna saya amarilla verdugada.

Otra saya colorada con vnas fuegas de terciopelo.

Çinco palias de lienço con sus cruces.

Otras quatre palias de lienço.

Vnas tovaças pequennas labradas e vn frontal de lienço la brado con espejos.

Des orillas de lienço cardeno.

Siete pares de manteles, los quatre pares viejos rretos e los otros tres pares pares rrazonables.

Des sobrepellizes demediados e otra sobrepelliz nueva e -- dos pequennas.

Vn frontal negro con los martirios. Vn frontal colorado -- con vna cruz blanca.

Vna manga de la cruz con çintas verdes. Vn panno de lienço con labores pequennas y otro frontal de lienço cardeno e otro frontal cardeno pintado e otro frontal de meytados. Des -- frontales de lienço amarillos. Vn lienço pintada con la quinta angustia.

#### Canpanas

Des canpanas grandes en el canpanario. Vn rrelox de canpanillas y des /145 r/ canpanillas de mano. Des çensarios de açfar e des açetres, vno nuevo y otro viejo y des baçines de açfar e des anpollas buenas. Vna lanpara con su baçin.

## Libros

Vn misal misto de molde e otro de misas bativas. Dos ofiçerios mistos. Otro misal de pergamino. Vn epistolero nuevo. Dos dominicales, el vno de letura e punto viejo, e el otro de cantoria con las çinquistorias. Vn breuiario viejo de pergamino. Vn quadero de la fiesta del Corpus Christi. Veynte e dos quadernos de santoral nuevos. Vnas çinquistorias viejas. Vn manual bautisterio y diez quinternos de la fiesta de Santa Maria de la O. Otro quadero de lamentaciones. Vn dominical e santoral pequeño de letura viejo. Vn salterio e vn quadero de prosas. Vn cuerpo de santoral nuevo. Vn sacramental. Vn breuiario bueno de molde. Vn dominical nuevo en dos cuerpos.

## Posesiones

Vna haça en la fuenfria vieja, linde de Anton Rodriguez. Otra haça a surco desta. Otra haça en Valdeparaiso a surco de la hilada. Otra de veynte oliuas en muchas partes. Vn noveno de todos los diezmos que se dizen de la fabrica, que pueden valer este anno mill maravedis.

Hallese acrescentado demas de lo susodicho que estaua en la visytacion pasada, vna cruz de ~~fuera~~ e vnos organos.

No se halló en la villa el mayordomo de la yglesia, que hera yde lexos tierra (sic), a cuya cabsa no vieron la cuenta de la mayordomia, por lo qual mandaron a los alcaldes e rregidores

e al dicho cura que le tomen cuenta al dicho mayordomo e sy vi-  
ren que no vsa bien de la dicha mayordomia lo amuevan e pongan  
otro que sea ombre abonado.

### Beneficio

Luego los dichos visytadores hallaron en la dicha yglesia  
per cura e çipreste (sic) al dicho Juan de Almansa, clerigo del  
abito de Sant Pedro, al qual demandaron que porque titulo tiene  
el dicho beneficio e açiprestadgo, el qual dixo que en la dicha  
yglesia ay dos beneficios, el curado e vn synple seruidero. E -  
que el synple seruidero lo posee Gonçalo de Frezinal, canonigo  
de Jaen, e que en su lugar syruo el dicho beneficio seruidero -  
Pedro Sanchez Aroldan, clerigo del abito de Sant Pedro, que ha-  
llaron en la dicha yglesia. E dixo el dicho açipreste que asy -  
el vno como el otro de los dichos beneficios los tiene per bu-  
llas apostolicas que sobre ello les fueron conçesadas, e que los  
dichos beneficios tiene cada vno dellos noveno e medio de los -  
diezmos de la dicha villa de çierte termino que se dize la fa-  
brica, e de otro termino lieua el comendador todo el diezmo, e  
quel dicho cura lleua de los novenos susodichos la quarta parte  
mas quel beneficio synple, e que desta manera tiene el dicho be-  
neficio e desta misma suerte lieua el pie de altar, que podra -  
valer vn anno con otro tres mill e dozientos maravedis /145 v/  
e que tiene asy mismo las primiçias del pan, que valen vn anno -  
con otro çiento e veynte fanegas de pan, e que valen los dichos  
beneficios cada vno dellos syn las dichas primiçias e pie de al-  
tar çiento y setenta y dos fanegas de pan e diez mill maravedis  
en dineros.

E por la visytación pasada paresçe que los visitadores del año de noventa e quatro e noventa e çinco, viendo que los dichos beneficiados estauan con letras apostolicas contra el tener e forma de los preuillejes apostolicos e estableçimientos de la orden, e viendo asy mismo que por las visytaciones pasadas fu e mandado a los açipreste, cura e beneficiados que tomasen el abito de la orden de Santiago, por todo lo qual mandaron al dicho açipreste e beneficiado que dentro de quatro meses primeros tomasen el abito de la orden e oviesen presentacion de Sus Altezas al dicho beneficio curado e beneficio synple seruidero, e per virtud de aquella sacasen nueva colacion de los dichos beneficiados del dioçesano, se çiertas penas e aperçebimientos que les fueron puestas, todo lo qual en cosa ninguna dello paresçe no aver conplido ni fecho, per lo qual ellos han yncurrido en las penas que en la visytación pasada les fueron puestas, e justamente per ser desobedientes se pudieran executar en ellos, pero para mas justificar la cabsa e que no alleguen que syn ser llamados ni oydos los executen penas, mandaron los dichos visytadores a Pedro de Montealegre, fiscal, en nonbre de la orden per ellos criado, que siga la cabsa per via de derecho contra los dichos beneficiados.

E despues de lo susodicho, en la dicha villa de Bedmar, a veynte e nueve dias del dicho mes de octubre del dicho año, ante los dichos visytadores paresçio el dicho Pedro Montealegre, fiscal, en nonbre de la dicha orden, e pidio a los dichos visytadores que per quanto Juan de Almansa, açipreste y cura, e Gen



çale de Frexinal, canönigo de Jahan, beneficiado asy mismo en la yglesia de la dicha villa, tienen los dichos beneficios yndevidamente e estan yntrusos en ellos syn tener justos titulos, -- por rrazon que la presentacion de los dichos beneficios pertenesçe a Sus Altezas asy como administradores de la dicha horden, e no curando de ganar la dicha presentacion ganaron bulas apostolicas surretiçamente e callada la verdad e no espunendo que la dicha presentacion pertenesçia a la dicha horden, por lo qual deven ser espelidos de los dichos beneficios o a lo menos -- les manden ganar la dicha presentacion, e por virtud dellas ganen nuevas colaciones. E porque açerca de lo susodicho e de la posesion que de la dicha horden tenia en presentar a los dichos beneficios los dichos visytadores fuesen ynformados, pidio manden rresçebir testigos, ombres antiguos, de los quales sean ynformados sy los dichos beneficiados antepasados tenian los dichos beneficios con la dicha presentacion, e sy asy lo fallaren /146 r/ manden proçeder contra los susodichos que agora se dicen beneficiados e asy como yntrusos les manden espeler de los dichos beneficios. E sobre todo pidio conplimiento de justiçia.

Este dia se lo mandaron notificar los dichos visytadores -- al dicho Juan de Almansa, açipreste, e al dicho Pedro Rreldan, -- en nonbre del dicho Gonçalo de Frexinal, beneficiado. E yo el -- dicho notario ge lo notifique. E el dicho Juan de Almansa, açipreste, pidio que le diesen plazo para rresponder e traslado de lo dicho e allegado por el dicho fiscal. E yo el dicho comendador dile el dicho traslado. E los dichos visitadores dieronle --

termine de nueve dias para que rrespondan dondequiera que ellos estouieren, e sy dentro del dicho termino no rrespondiesen aperçibierenle que pasado, su absençia auida por presençia, oyrian al dicho fiscal todo lo que allegar quisyese hasta la final conclusyon e yrian por lo proçesado adelante e darian sentençia la que fallasen por derecho, para la data de la qual e tasaçion de costas sy las oviese, los çitaron e enplazaron perentoriamente e les mandaron que a todas las abdiençias que fizieren pasado - el termino parescan a ver jurar e conosçer sy algunos testigos el fiscal quisyere presentar con aperçibimiento que en su absençia seran rresçebidos, e desde estonçes sennalaren la casa de - su abdiençia de quiera que fuere donde sean çitades e enplazadas. A lo qual fueron testigos: el bachiller Diego de Fuenleal, e Pedro de Herrera e Juan de Herrera.

E despues, deste en la Torre de Juan Abad, a nueve dias del mes de nouiembre, anno susodicho, ante los dichos visitadores - paresçio el dicho fiscal e dixo que el rrecusaua la rrebeldia - contra los dichos beneficiados e pedia fiziesen lo por el pedido, condenandole mas en las costas, e pidiolo por testimonio.

Luego los dichos visitadores dixeron que a mayor eabtela e llos dauan termino de otros tres dias para que los dichos beneficiados viniesen rrespondiendo y sy dentro dellos no paresçiesen que ellos haryan lo que fuese justiçia. A lo qual fueron -- testigos el dicho bachiller Diego de Fuenleal y Pedro de Herrera, vezino de Madrid.

E despues desto en el Almedisa, a treze dias del dicho mes de nouienbre paresçio ante los dichos visitadores el dicho fiscal e rrecuso rrebeldia contra los dichos beneficiados e pidio segund de suso tiene pedido.

Los dichos visitadores los ovieron por rrebeldes e cendenaron en las rrebeldias e dixeron que veryan lo proçesado e actuado e faryan lo que fuese justia, a lo qual fueron testigos: - Rodrigo de Arca, vezino de Veas, y Juan de Herrera, vezino de Vcles, e otros vezinos de la dicha villa.

E en el dicho dia, nueve dias de octubre del dicho anno, -- las dichos visytadores /146 v/ visytaron vna yglesia de la vocaçion de Santiago, la qual es junto con la villa de partes de arriba, e es de tres naves sobre sus postes de cal e canto e tiene vna capilla e esta çierta parte de la techumbre derrocada. - Esta yglesia solia ser la parrochial e fue mudada abaxo en la villa a cabsa del pueblo asento mas abaxo.

#### Hermitas

Ay en termino desta villa quatre hermitas, la vna de la voçion de Nuestra Sennora Santa Maria de Quadros e la otra de - San Christoval e la otra de Santo Nicasyo e la otra de Sant Sebastian. Estas no tienen rrenta ninguna, salvo las limenas. E en algunas dellas ay cofradias.

#### Encomienda

Luego los dichos visitadores visytaron la persona del di--

che comendador don Luys de la Cueva, e fizo la venia segund lo manda la rregla e le hallaron bien ynstruto en las cosas de la horden e que tiene e rreza la rregla. Fueronle fechas las preguntas al caso tocantes segund que a los otros comendadores, el qual rrespondio que el fue proueydo por el maestro don Alonso de Cardenas de la dicha encomienda, segund lo mostro, e que tiene prestas e aparejadas las lanças con ques obligado a servir por la dicha encomienda, e quel paga la decima que es obligado en cada anno al prior.

### Fortaleza

Luego visitaron la fortaleza de la dicha villa, e luego a la primera puerta el dicho comendador entrego las llaues e los dichos visytadores se entregaron dellas.

La puerta primera tiene vnas puertas de pine con su pestigo e sobrella esta vn baluarte de yeso fecho a modo de garita, e en entrando esta vn patio pequenno en el qual esta junto con la puerta vna casylla del portero mal rreparada, e en entrando de la dicha puerta a la mano yzquierda esta vna puerta encorada pequenna que entra a vn baluarte fuerte que esta fecho en vna barrera de cal y canto que llega hasta vna puerta falsa que sale a la sierra, e junto con ella en la dicha barrera esta fecho vn atajo y entra vna puerta pequenna a otra barrera de tapia -- que cerca la fortaleza a la rredonda por las espaldas.

Luego entraron por otra puerta que se llama la puerta denmedio, la qual es de canteria e con sus puertas encoradas con --

su çerroje /147 r/ grueso e tranca. E desde esta puerta va vn - callejon hasta otra puerta de canteria encorada con su tranca e çerroje grueso. E desde esta puerta va otro callejon cubierto - hasta dar a vna bobeda de ladrillo luenga para caualleriza con sus pesebreras bien rreparada, e en llegando a la puerta desta bobeda, a la mano yzquierda, sube otro callejon que llega a vn patio pequeño, e en entrando en este patio, a la mano derecha, entra ptra puerta otro patio en el qual estan dos algibes de agua lleuediza, el vno para gastar e el otro para beuer, e en me<sup>di</sup>o de ambos algibes esta vna despensa con vna puerta de rred - de madera, en la qual estan diez e syete tynajas de thener vino.

E luego junto con esta despensa esta vna sala baxa que dicen la sala de las armas, la qual tiene vna chimenea cayda, e - al cabo esta vna camara para çeuada con sus puertas, e de frente la puerta principal desta sala esta otra camara en questa vna atahona. En esta sala estan las armas siguientes:

Vn quartago con su curuenna. Dos medias lonbaldas. Diez -- truenos de mano y vna serpentina. Çinco pasabolantes. Dos molinos de braço. Diez e seys ballestas fuertes con sus carniques e oronos y aljablas pobladas de alman. Tres arneses enteros - con sus armaduras de cabeça. Otras quatro çeladas. Vn monton de çeraças desguarnesçidas. Dos escalas enteras. Seys medios pave-ses e vn paues de barrera e tres espingardas.

Luego junto con la dicha sala de las armas, esta vna casa para panaderia con sus troxes, y junto con esta casa esta otra camara donde tiene el dicho comendador sus armas, en la qual es

ta el conplimiento de los arneses, e mas vna çeruillera e vn ca-  
paçete rredondo.

Luego, bueltos al patio prinçipal primero, a la vna parte,  
esta vn portal pequenno doblado y deste portal entran a vnos es-  
tableos que son tres apartamientos, e al cabo dellos esta vn pa-  
jar e vn rretrete para gente.

Luego sube vn escalera a vn corredor questa sobre el por-  
tal ya dicho, el qual fizo el dicho comendador con sus varandas  
de madera, e al vn cabo deste corredor esta vna camara de çaquì-  
çami de yeso blanqueado que ha fecho el dicho comendador, e al  
otro cabo del dicho corredor esta vna sala blanqueada con vna -  
chimenea e la techumbre es de çaquìçami de yeso, la qual ha fe-  
cho el dicho comendador, e al cabo desta sala esta vna camara -  
con vn rretrete y vn escalera que entra a vn buen entresuelo, y  
desta camara entran a tres camaras, la vna tiene debaxo vn alho-  
li. /147 v/ Adelante destas camaras esta vna quadra pequenno --  
con vna chimenea, e desta quadra entran a otra camara muy buena,  
todo lo qual ha fecho el dicho comendador. E de aqui sube vna -  
escalera a vnos terrados altos de donde se defiende la fortale-  
za, en los quales estan vna camara para gente e vn entresuelo.-  
Estos terrados tienen vn petril de tapias sin almenas e a los -  
esquinas dos geritas de yeso.

Luego, bueltos al dicho patio prinçipal, a la mano yzquier-  
da de la entrada esta vna yglesia de la vocation de Santa Marta  
con su altar bien adereçado e la yglesia linpia e blanqueada, e

pintadas en ella muchas debaçiones e cubierta de madera tosca e cannizo bien rreparado. E desta yglesia suben a vna camara para gente, e al cabo de la yglesia esta vn corredorçito de yeso para mirador a la villa.

Luego subieron a otros dos terrados altos que saken hazia las atalayas, en los quales esta vna camara para gente e vna garita de yeso.

Esta fortaleza esta abraçada con los adarves de la villa e puesta sobre vna penna alta biua. Los muros son de muy buena cal y canto.

Luego los dichos visytadores vieron vn poco del muro e vnas garitas que estan derrocadas. E por la visytaçion pasada pareçe que ovieron ynformaçion por testigos en que tiempo se cayo las dichas garitas e pedaço del muro, e hallaron averse caydo en tiempo del maestre don Alonso de Cardenas y ser a cargo de lo rreparar sus herederos. E fue apresçiado el rreparo en tres mill maravedis. No se dio mandamiento en esta visytaçion para que se pagasen los dichos maravedis e fiziese el rreparo porque va asentado con lo de las otras labores que en las otras fortalezas de la prouinçia se hallaron ser a cargo del dicho maestre, porque Sus Altezas asy en elle como en todo lo que demas se ha hallado e hallare Sus Altezas lo han de mandar hazer a quien fuere su cargo dello.

Luego los dichos visytadores se boluieron a la puerta principal de la dicha fortaleza y el dicho comendador fize pleito -

amenaje por ella en manos del dicho comendador Lope Çapata, segund e como los otros alcaydes lo han fecho. Y luego le entregaron las llaues de la dicha fortaleza e lo pidieron por testimonio. A lo qual fueron testigos: el dicho bachiller e Juan de Herrera.

Por la visytacion pasada paresçe que le fue mandado al dicho comendador que adobase en la dicha fortaleza la dicha chimenea e la casa del portero, e que hiziese otro horno de paya en la villa, porque con el que esta fecho no se puede abastar la villa. Hallaron que el tiene fecho el horno muy bueno /148 r/ e que la casa del portero no la ha fecho, e que tiene los materiales aparejados en la fortaleza, e a cabsa de otras labores que en ella ha fecho e faze no la ha podido hazer. E asy mismo hallaron que la chimenea no esta fecha a cabsa quel dicho comendador dixo que la quiere pasar a otra parte porque la dicha sala no se enbaraçe tanto. Mandaronle al dicho comendador que dentro de quatro meses haga adobar la dicha casa del portero e haga la chimenea en el lugar do viere que viene mejor de la dicha fortaleza.

#### Hornos

Vieron y visitaron dos hornos que tiene la dicha encomienda en la dicha villa, el vno que se dize el horno nãveo que hizo agora el dicho comendador, y el otro que se dize el horno viejo. En el viejo le mandaron que dentro de tres meses se le ponga vn torno donde amasen las cozederas e se le hagan los payos



bien fechos e se le adoben todos los çimientos de las paredes e se le adobe la puerta e se rreteje el tejado.

Visytaron el molino de azeyte de la dicha encomienda, el qual esta bien rreparado e con todos sus adereços conplidamente.

Yten, visitaron vn sitio de batan que esta ençima de la puente de Quadros, y por la visitaçion pasada paresçe que le fue mandado al dicho comendador que dentro de çierto termino lo ternase a hazer, de manera que estuiese moliente e corriente, el qual no lo ha fecho. Mandaronle que dentro de vn anno lo haga bien fecho.

Yten, por quante por los visytadores pasados le fue mandado al dicho don Luys que porque entre los terminos de la dicha villa de Bedmar e de Aluanchez, ques de la dicha encomienda, ay debates entre los terminos de Xedar, que procurase vn juez de terminos por Sus Altezas dado para lo ver e determinar dentro de çierto termino e no lo ha fecho, e a esta cabsa los vezinos de los vnos lugares e los de los otros se pendan e andan en diferencias. E por estas evitar le mandaron al dicho comendador, en virtud de obediencia, que dentro de seys meses primeros siguientes aya y procure de Sus Altezas vn juez de terminos para que determine los vnos terminos y los otros, porque los pueblos se escusen de questiones e gastos.

Luego los dichos visytadores mandaron a Pedro de Pañencia, mayordomo del dicho comendador, que les de rrelaçion verdadera de todas las rrentas de la dicha encomienda, el qual dio la rren

ta e rrelaçion que diuse sera contenida, y juro ques buena y --  
verdadera.

148 v

Primeramente, de nueve partes las dos de todos los diezmos  
que se cogen en la dicha villa de Bedmar. Que ovo este año çien-  
t fanegas de pan por mitad..... t<sup>o</sup> 50 fas.  
ç<sup>o</sup> 50 fas.

El molino del pan, horas de toda costa, sesenta e çinco -  
fanegas de trigo..... t<sup>o</sup> 65 fs.

Los hornos, çient fanegas de trigo, quita costa. t<sup>o</sup> 100 fs.

Los diezmos de Quadros e del Campo Baxo, çient fanegas de  
pan por mitad..... t<sup>o</sup> 50 fs.  
ç<sup>o</sup> 50 fs.

Renta de escanna e avena, treynta fanegas.... esc. 30 fs.

El certijo de Maquiz, quatroçientas fanegas de pan, por me-  
ytad trigo e çeuada..... t<sup>o</sup> 200 fs.  
ç<sup>o</sup> 200 fs.

Ovo de lana este año de diezmo, syete arrovas. 7 ar. lana

Ovo treynta corderos de diezmo..... 30 corderos

Ovo de vino, sesenta arrovas..... 60 ars.vino

Ovo de diezmo veynte quesos..... 20 quesos

Ovo de diezmo de fruta, tres cargas..... 3 cargas fruta

El molino del azeyte, çinquenta arrovas horas.....  
50 ars. azeyte

Tiene mas quatroçientos e quinze maravedis en çiertos çen-  
sis desta villa de Bedmar..... 415

Tiene en termino de Bedmar vna huerta que rrenta tres mill  
maravedis..... 3.000

Tiene mas el diezmo de todas las heredades açensuadas en -  
la dicha villa.

Tiene mas el sennorio del rrio, desdel molinillo viejo has-  
ta la puente de Quadros. Que syn su liçençia no puede nadie pes-  
car.

Aluanchez

Tiene mas toda la rrenta rredonda de Aluanchez, que se a--  
rrende este anno en quarenta e çinco mill maravedis..... 45.000

Tiene mas çierta çensales en el dicho lugar.

Tiene mas en el dicho lugar vn horno e dos molinos de pan  
que entran en la rrenta susodicha.

Arentan los çensos de Maquiz, dos mill e quinientos marave-  
dis..... 2.500

Arenta la huerta de Jahen, dos mill e quinientos maravedis  
..... 2.500

Arentan los molinos de Vbeda, tres mill maravedis cada an-  
no..... 3.000

149 r

Çensos de ~~Hagen~~ Hagen: Françisco de Vargas vn cerral en quarenta  
maravedis..... 40

Otro corral Francisco Romero, sesenta maravedis..... 60

Canena

Tiene en Canena los dos tercios de los diezmos que pueden  
 rrentar vn anno con otro dozientos e veynte fanegas de trigo e  
 sesenta e quatro fanegas de escanna e diez e nueve fanegas de -  
 avena e çinquenta fanegas de çeuada e seys fanegas de çenteno..

tº 220 fas.

esc. 64 fas.

av. 19 fas.

çª 50 fas.

çº 6 fas.

El diezmo del azeyte, çient arrovas..... az. 100 ars.

El horno de Canena..... 1.500

Vna huerta en Canena, dos mill maravedis..... 2.000

Otra huerta que le dizen la fuente el Canno, mill y dozien  
 tos maravedis..... 1.200

Otra huerta que se dize la Fuenfria, mill maravedis. 1.000

Çiertos çensos en Canena, seysçientos maravedis..... 600

Los diezmos menudes, seysçientos maravedis..... 600

El diezmo de corderos y queso e lana, seteçientos marave--  
 dis..... 700

Arentan las salinas de Bedmar, sesenta fanegas de sal.....

60 fas. sal

Todas las rrentas dixo e juro el dicho Pedro de Palençia, mayordomo, que tiene el dicho comendador.

Tiene la dicha encomienda otros muchos çensos en Baeça e en Vbeda e Jahen e en otras partes, de los quales estan muchos perdidos por no aver ynventario dellos. Mandaron al dicho comendador en virtud de obidiençia que haga ynventario de todos los dichos çensos, donde son e que linderos tienen e quales estan con justos titulos e syn ellos, e lo traygan antellos dentro de vn mes para que los lieuen asentados todos en el libro, e asy mismo que ayan e ganen liçençia del Rrey e Rreyna nuestros sennores para dar e açensuar de nuevo todos los dichos çensos e heredades porque esten con justos titulos.

Dieron por rrelaçion con juramento los alcaldes e rregidores que ay en la dicha villa de Bedmar dezientos vezinos e que son caualleros de cantia: Anton de Torres y Gonçalo Fernandez e Aseçayo Lopez e Pedro Garçia Yzquierdo e Pedro Garçia del -- Portillo e Andres Garçia.

Todos los quales fueron rrequeridos que tengan sus armas e cauallas a los plazos e se las penas que en los otros lugares.

## VISYTAÇION DE ALUANCHES

Fol. 149 v

En primero dia del mes de novienbre del anno susodicho, - los dichos visytadores fueron a visytar la villa de Aluanches, ques de la dicha encomienda de Bedmar. E fallaron ende al dicho comendador don Luys de la Cueva, al qual e a los alcaldes e rregidores del dicho lugar fizieron juntar, e yo el dicho escriuano les ley e notifique el poder de Sus Altezas y ellos lo rregibieron con el acatamiento que devian. E quanto al conplimiento dixeron que estauan prestos de conplir lo que por Sus - Altezas les hera mandado.

Luego, los dichos visitadores mandaron a los alcaldes e - rregidores de la dicha villa que les den rrelaçion de los vezi nos e caualleros de contia que ay en ella segund Sus Altezas - lo mandan.

E porque no avie pregonero en el dicho lugar, yo el dicho escriuano ley e notifique el pregon a los dichos alcaldes e - rregidores e a muchos buenos onbres que se hallaron presentes.

A todo lo qual fueron testigos: el dicho bachiller Diego de Fuenleal e Juan de Herrera e otros vezinos de la dicha villa.

Luego, los dichos visitadores fueron a visitar la yglesia de la dicha villa, que es de la vocaçion de Nuestra Sennora, -

la qual esta muy mal rreparada e cayda la capilla e muchos de los postes muy mal rreparados e hendidos.

Luego, el dicho Anton Sanchez Daça se vistio vna sobrepe- lliz e puso vna estola e visito el Sacramento, el qual hallo - en vna arca mediana puesta ençima del altar mayor e dentro en ella vna arqueta pequenna pintada e dentro el Sacramento pobre mente e estaua la dicha arca sobre el dicho altar hasta que se torne a hazer la capilla.

Ovieron ynformaçion sy la dicha yglesia tiene alguna rren- ta e no se hallo que tiene saluo las limosnas.

Luego, los dichos visytadores hizieron ynventario de los ornamentos que tiene la dicha yglesia e hallaronse los siguien- tes:

#### Plata e ornamentos

Vna cruz de plata que pesa obra de tres marcos, con vna - manga de seda. Vna cruzeta pequenna de plata de obra de tres - onças. Vn calize de plata con su patena. Vnas crismeras e vna anpolleta para el olio de plata.

Vna casulla de rraso colorado. Vna capa de lienço pintada. Quatro pares de manteles para los altares. En la visitaçion pa- sada esta vna almohada de seda labrada: esta se desfizo e la - fizieron manga para la cruz. Vn alua de lienço crayda. Vna ca- sulla de lienço crayda /150 r/ e vna casulla de lienço e vna - cortina para delante el altar.

Libros

Vn breuiario de papel y vn ofiçerio viejo muy rroto e vn salterio viejo pequenno. Vn epistolero viejo e vn misal misto de molde.

Posesiones

Tiene la dicha yglesia vna huerta en el pago de Sant Roman que rrenta cada anno vn rreal, e las limosnas que le hazen.

Todo lo susodicho estaua en el libro de la visytacion pasada e hallose acresçentado demas: vna casulla de carmesy con su çenefa de brocado sobre azul e todo el aparejo de la dicha casulla, que la dio vn difunto nuevamente a la yglesia. E hallose acresçentado vn ofiçerio de la Semana Santa e otros quadernos. E hallaron vna rrueda de campanillas e dos campanas en el campanario.

Tomaron quenta a Juan Garçia de Torres, mayordomo de la dicha yglesia, e hallose aver rresçebido mill e treynta maravedis..... 1.030

Mostro que ha gastado en cosas por menudo, mill e çiento e diez maravedis..... 1.110

De manera que alcanza el mayordomo a la yglesia ochenta maravedis..... 80

Los dichos visytadores hallaron quel dicho mayordomo es -



buena persona y procura bien las cosas de la yglesia. Tornaron le a encargar de la mayordomia e encargaronle la conçiencia - que lo haga e procure como buen mayordomo.

Hallaron en la dicha yglesia por capellan a Christoual de Saravia, clerigo del abito de Sant Pedro, el qual administra - el benefiçio curado por presentaçion del dicho comendador e - con liçençia para administrar los Sacramentos del obispo de Ja - hen. E el dicho comendador dixo estar eb tal posesion e el com - çejo mostro vn preuillejo por el qual el dicho comendador es - obligado a poner vn clerigo que syrva el benefiçio a contenta - miento del pueblo e darle el salario de su rrenta.

El qual dicho comendador da al dicho clerigo el pie de al - tar e primicias e otros çiertos maravedis.

Ay en la dicha villa vna yglesia que se dize Santa Maria del Arosel, la qual esta dentro en la villa vieja junto con el castillo e tiene vn rretablo de lienço pintado e vna ymagen de bulto e vn altar bien adornado, la qual no tiene rrenta ninguna salvo las limosnas. Es mayordomo della el dicho Juan Garçia de Torres, mayordomo de la yglesia parrochial. De las limosnas que se hazen tienela bien rreparada.

En termino de la dicha villa ay otra hermita de la vocaçi - on de Sant Marcos, la qual esta bien rreparada e no tiene rren - ta ninguna.

150 v

E luego los dichos visitadores fueron a ver e visitar la

fortaleza de la dicha villa, la qual esta ençima de la villa e tiene delante de la puerta principal vna barrera de cal y canto bien petrilada y almenada. E desta barrera entran por vna puerta principal que tiene vn<sup>a</sup>s puertas encoradas con su çerrojo e ençima vna camara e destablado vn pedaço della e tirado vn pedaço del tejado. E a la dicha puerta el dicho comendador entrego las llaues de la dicha fortaleza e los dichos visytadores las tomaron e rresçibieron e se apoderaron en toda ella. E luego, junto con la dicha puerta principal esta vn establo con sus pesebreras e desde la puerta al dicho establo esta vn cubertizo sobre pilares de ladrillo. E en saliendo deste cubertizo, a la mano yzquierda, esta vn xarahiz pequenno e a la mano derecha sube vn escalera sobre la puerta principal donde estan dos camaras para bastimento, la vna grande con sus troxes e adelante dellas esta otra camara para aposentamiento.

Luego, subiendo mas arriba esta vn patio pequenno en el qual esta vn algibe de agua manantial, e adelante del dicho algibe esta vn portal a colgadizo mediano e bueno, e adelante deste portal esta vna sala mediana con vna chimenea e sobre esta sala estan dos camaras para pan. Esta fortaleza esta arrimada a vna penna muy alta e muy aspera por todas partes. E ençima desta penna, en lo mas alto, esta vna fuerça, a la qual suben desde la dicha primera fortaleza por vn andamio que va fecho arrededor de la penna de su estribo de cal e canto, el qual andamio llega hasta vna penna que tiene vn poco terrizo, e de aqui suben por vna escalera muy alta fasta la dicha fortalez

za, la qual tiene dos torres de cal y canto fuertes sobre vna penna. La qual dicha fortaleza no tiene entrada ninguna, salvo por el escala, la qual es muy peligrosa de sobir.

Luego los dichos visytadores mandaron al dicho comendador en virtud de obediencia que dentro de dos meses primeros haga adobar el tejado y suelo de la camara de la dicha torre, pues - quel lo mando horadar para sobir vna grand viga a la dicha fortaleza.

Luego se salieron a la puerta principal de la dicha fortaleza, y el dicho visytador, el comendador Lope Çapata, rescibio pleito omenaje del dicho comendador don Luys por la dicha fortaleza, el qual lo fizo segund que los otros comendadores e alcaydes. Y luego le entregaron las llaues de la dicha fortaleza. A lo qual fueron testigos: el bachiller Diego de Fuenleal y Juan de Herrera y otros.

Luego, los dichos visytadores vieron y visytaron vn molino de azeyte que le fue mandado hazer por los visytadores de - Sus Altezas al dicho comendador, el qual esta fecho arrimado a la penna de la dicha fortaleza de su cal y canto, e tiene sus buenos aparejos, viga e husyllos y caldera, e es muy bueno.

151 r

Vieron vn horno de poya que la dicha encomienda tiene en la dicha villa, el qual esta bien rreparado.

Los dichos alcaldes e rregidores dieron por rrelacion con

juramento que ay en la dicha villa ochenta vezinos, e que son caualleros de contia: Juan de Gamez e Fernando Gomez, a los -  
quales los dichos visytadores aperçibieron que tengan sus ar-  
mas y caualllos a los plazos e so las penas que esta mandado -  
en los otros lúgares.

Lo qual se hizo en la villa de Calatruas, a diez e tres dias del mes de Mayo, año de mill e quinientos e noventa e tres años, e yo el dicho Rey mande escrevir e imprimir.

Yo el Rey, los dichos visytadores firmados juro en el dicho ayuntamiento de Calatruas, e a los alcaldes e regidores de la dicha villa, e a los queales yo el dicho Rey mande dar el poder de sus Altezas y la obediencia de sus personas e bienes, que estubo presente de hacer e cumplir e cumplir con las cosas que en el dicho mandado se contiene.

Yo el Rey, los dichos visytadores firmados juro en el dicho ayuntamiento de Calatruas, e a los alcaldes e regidores de la dicha villa, e a los queales yo el dicho Rey mande dar el poder de sus Altezas y la obediencia de sus personas e bienes, que estubo presente de hacer e cumplir e cumplir con las cosas que en el dicho mandado se contiene.

Yo el Rey, los dichos visytadores firmados juro en el dicho ayuntamiento de Calatruas, e a los alcaldes e regidores de la dicha villa, e a los queales yo el dicho Rey mande dar el poder de sus Altezas y la obediencia de sus personas e bienes, que estubo presente de hacer e cumplir e cumplir con las cosas que en el dicho mandado se contiene.

## VISYTAÇION DE CANENA

Fol. 151 r

En tres dias del mes de novienbre, anno de suso dicho, los dichos visytadores fueron a visytar la villa de Canena, que es de la encomienda de Bedmar. Esta esta dicha villa dividida en dos barrios, el vno es de la orden de Santiago e el otro es de la orden de Calatraua, anexo a la encomienda de Torres. E en lo de Santiago ay obra de quarenta e ocho vezinos e en lo de Calatraua hasta treynta e çinco.

Luego los dichos visytadores fizieron juntar al dicho comendador don Luys de la Cueva e a los alcaldes e rregidores del dicho lugar, a los quales yo el dicho escriuano les ley e notifique el poder de Sus Altezas y lo obedegieron. E en quanto al conplimiento dixeron que estauan prestos de hazer e conplir todo lo que les fuese mandado.

Mandaron a los alcaldes que les den rrelaçion verdadera de los vezinos y caualleros de contia para llevar ante Sus Altezas.

E porque no avie pregonero, yo el dicho escriuano les notifique que publicamente que qualquiera persona que touiese alguna quexa del dicho comendador o de qualquier otro su criado o mayordomo, que paresçiendo a la denunçiar se le haria justiçia. A lo qual fueron testigos: el bachiller Diego de Fuenleal e Pedro Montealegre, fiscal.

Luego, los dichos visytadores fieron a ver e visytar la yglesia de la dicha villa, que es de la vocaçion de Santiago, la qual es de vna nave sobre arcos de canteria travesados e cubierta de çarzo de canna e es muy pobre, e tiene vn altar con vn rretablo de pintura e ornado de frontal e manteles, e junto con el esta vn sagrario pintado con sus puertas e çerradura.

Luego, el dicho Anton Sanchez Daça, visitador, se vistio vna sobrepelliz e puso vna estola e con el acatamiento que devia visito el Sacramento, el qual fallo en vn cofre de madera pequenno metido en el dicho sagrario e sobre sus corporales e hijuelas muy pobremente.

Luego los dichos visitadores hizieron ynventario de los ornamentos que tiene la dicha yglesia e se hallaron los siguientes:

#### Ornamentos

Vn caliçe de plata con su patena que podria pesar marco y medio. Otro /151 v/ caliçe de estanno con su patena. Vna cruz de laton e vn vestimento de zarzahan con su aparejo. Otros dos vestimentos de lienço blancos con sus rrecabdos. Vna manga de la cruz de zarzahan. Vn frontal de gadameçi e dos de lienço pintados. Dos pares de manteles. Vn misto de molde toledano bugno. Vn ofiçerio de pargamino de vna rregla viejo e vn salterio viejo e vn ofiçerio dominical que es la mitad de la yglesia del barrio de Santiago e la otra mitad de la yglesia del barrio de Calatraua.

Tiene la dicha yglesia de Santiago dos campanas en el canpanario e vna canpanilla de mano e vna lanpara con su baçin, e las posesiones siguientes:

Vna haça en las haças cabe la casa de Garçon que haze seys fanegas, linde con tierras de la orden e con Pedro de Arraz. Otra tierra mas baxo en el arroyo, que haze vna hanega, linde de Yvanez Garçia e de Pedro de Arraz. Otra tierra de nueve çeglemines en el vadillo, entre el camino rreal e el arroyo. Otra tierra en Santa Maria del Valle, que haze media fanega, linde del arroyo e de huerta de la hermita. Otra tierra en la boca del valle, que haze media fanega, linde de Martin Yanes e de la de Narbaez. Otra tierra de vna hanega junto con el arroyo, linde con Barrionuevo e con Pedro de Rruz. Nueve pies de oliuas en diversas partes.

Todas las quales dichas tierras pueden valer vn anno con otro de rrenta çinco fanegas de pan, y las oliuas tres arrouas de azeyte, poco mas o menos.

Luego, los dichos visytadores por presençia de los alcaldes e rregidores e del cura de la yglesia, tomaron cuenta a Andres Gonçalez Loçano, mayordomo de la yglesia, e de final alcançe le alcançaron por quatroçientas e ochenta e siete maravedis e quatro fanegas de trigo..... 487

t<sup>o</sup> 4 fs.

Yten, queda para pro de la dicha yglesia la rrenta del pan

e azeyte deste anno de noventa e ocho annos de las tierras e oliuas que tiene.

Mandaron al dicho mayordomo que dentro de vn mes compre vn cofrezito e que lo haga pintar en que este el Sacramento, e que acabe de hazer la tribuna que esta començada lo mas presto que pudiere.

Hallaron por cura en la dicha yglesia a Martin Gato, clérigo del abito de Sant Pedro, el qual esta puesto por el dicho comendador, el qual le da tres mill maravedis de su rrenta cada anno para que syrva el dicho beneficio. Y porque hallaron que el dicho cura es onbre ynfamado de algunos viçios, mandaron al dicho comendador que busque persona onesta que syrva el dicho beneficio e sy pudiere averlo que sea fleyre de la horden.

Visitaron vn horno de poya que la encomienda tiene en la dicha villa, el qual es menester que se le ponga vna viga que tiene quebrada e que se trasteje. Mandaron al dicho comendador que lo haga dentro de dos meses.

### 152 r

Luego los dichos visitadores fueron a visitar vna fortaleza que ay en la dicha villa, la qual es de por medio de las ordenes. E dizese que por mabdado de Sus Altezas fue mandado derrocar la parte que en la dicha fortaleza tenia la orden de Santiago, e esta derribada, e lo de Calatraua esta sano. E el



alcayde de la dicha fortaleza que esta en lo de Calatraua se aproueche de toda ella. Lo de Santiago que esta derribado hera - vna casa muy fuerte con vn muro grueso de calicanto labrado e - con vna buena torre de omenaje e vna caua a la rredonda, e tiene por derribar obra de çinco tapias en alto de los muros e torre.

Luego, yncontinente, paresçio el dicho comendador ante los dichos visytadores e pidio que manden aver ynformaçion de testigos por donde se parte la dicha fortaleza lo de Santiago e lo de Calatraua, e lo manden asentar en su libro de visytaçion por que quede dello memoria e lo que le pertenesçe a la orden no pe rezca, e que asy mismo ayan ynformaçion de algunos vezinos sy saben que los del barrio de Calatraua tengan ocupado alguna cosa de lo del barrio de Santiago, e que de todo hagan rrelaçion en el libro de la visytaçion porque syenpre quede memoria.

Luego los dichos visytadores tomaron juramento de Alonso - Perez de Castellar e de Diego Segado e de Aluar Ferrnandez Chicano, vezinos de Calatraua e de Santiago, los quales juraron en forma. E seyendo preguntados sobre la dicha fortaleza e sobre - sy algund vezino del barrio de Calatraua tiene edificado en el barrio de Santiago alguna cosa. Dixeron lo siguiente:

El dicho Alonso Perez, aviendo jurado, dixo que oyo dezir a muchas personas vezinos de ambos barrios que el dicho casti- llo heran de anbas ordenes e que no sabe por donde se partya.

E que sabe que Juan de Mengibar e Diego Rruyz hizieron v-

nas casas en el exido de Santiago puede aver siete annos, e - que las tienen e poseen por del barrio de Calatraua e que esto es lo que sabe.

El dicho Diego Segado, aviendo jurado, dixo que sabe que el dicho castillo es de ambas las dichas ordenes de Santiago e de Calatraua, e que lo de Santiago se mandaua por vna puerta - por la qual agora entran al dicho castillo, e que lo de Calatraua tenia otra puerta que esta agora çerrada, que es junto con - la puerta de Santiago por donde agora se manda el dicho castillo, e que sabe que la sala pequenna que esta agora sana que - se posee por Calatraua que es de Santiago, e que esto que lo - sabe porque puede aver çinquenta annos que vido poseer lo que agora tiene dicho por la horden de Santiago e lo otro por de - la orden de Calatrava.

Yten, dixo que sabe que la casa del dicho Juan de Mengibar vezino del barrio de Calatrava, edificio en el exido de Santiago, e que esto que lo vido este testigo ser exido puede aver seys o siete annos, e que sabe que en aquel mismo lugar la edificio Canbil, yerno de Juan Abad, y que el conçejo de Santiago ge la derribo y el dicho Juan de Mengibar la torno a hazer.

152 v

E dixo que sabe que la meytad de los corrales de la casa - de Diego Rruys estan en el dicho barrio de Santiago, e asy mismo la mitad de la casa del abad viejo e la mitad de la casa de Anton Suarez e que este testigo lo vido e sabe porque los sytios donde ellas estan fechas los vido ser exido del barrio de Santiago puede aver seys o syete annos e los susodichos lo an toma

do e edificado en el y metido en el barrio de Calatraua, e que esta es la verdad para el juramento que hizo.

El dicho Aluar Ferrnandez Chicano, aviendo jurado, dixo - que sabe que el dicho castillo es la mitad del barrio de Santiago y la otra mitad de Calatrava, e que sabe que la puerta por donde agora se manda lo de Calatrava con la torre del omenaje, todo a la mano ysquierda como entran, es de Santiago, e que la parte de Calatrava se manda por la puerta de la traycion que - agora esta çerrada. E agora se manda e sirue todo por el alcay de que tiene lo de Calatraua.

Yten, dixo que sabe que Diego Rruyz tiene vn corral tomado de lo de Santiago, e que asy mismo tiene otro corral la de - Juan de Mengibar e otro Juan de Torres, e que son vezinos del barrio de Calatrava e lo tienen metido en el dicho barrio, e - que esto es lo que sabe para el juramento que fizo.

Los dichos visytadores le mandaron al dicho comendador - que con el juez de terminos que oviere de traer para lo de Bedmar desenagene este exido que tiene tomado de la orden.

Yten, visytaron vn sytio de casas que tiene la dicha enco mienda en la dicha villa çerca de la dicha fortaleza, en el qu al no ay memoria de edificio e debaxo del tiene vna huerta fecha haça para alcaçer, e a la cabeçada della esta vna alberca antigua.

Todas las rrentas e diezmos del dicho lugar lieua la dicha encomienda segund que esta asentado en la rrelaçion de las rrentas de Bedmar.

Dieron por rrelaçion los alcaldes del dicho lugar que ay - en el quarenta e ocho vezinos e que es cauallero de contia Andres Gonçalez Loçano, al qual rrequirieron los dichos visitadores que para el mes de março primero tenga conpradas armas e cauallo, so pena de diez mill maravedis para la camara e fisco de Sus Altezas.

Los dichos visitadores mandaron a los dichos alcaldes e rrequirieron que les den cuenta de cauallero de contia e vezinos que ay en la dicha villa para la lenda de Sus Altezas.

Los dichos visitadores mandaron a los dichos alcaldes e rrequirieron que les den cuenta de cauallero de contia e vezinos que ay en la dicha villa para la lenda de Sus Altezas.

Los dichos visitadores mandaron a los dichos alcaldes e rrequirieron que les den cuenta de cauallero de contia e vezinos que ay en la dicha villa para la lenda de Sus Altezas.

Los dichos visitadores mandaron a los dichos alcaldes e rrequirieron que les den cuenta de cauallero de contia e vezinos que ay en la dicha villa para la lenda de Sus Altezas.

## VISITACION DE CHICLANA

Fol. 152 v

En seys dias del mes de novienbre del anno susodicho, los dichos visytadores fueron a ver e visitar a la villa de Chiclana que es de la encomienda de Santiago de Montizon, en la qual hallaron a dos Luys Manrrique, comendador de la dicha encomienda, e fizieron juntar al dicho comendador e a los alcaldes e rregidores de la dicha villa, a los quales yo el dicho escriuano ley e notifique el poder de Sus Altezas e por ellos fue obedescido con la rreuerençia e actamiento que devian e dixeron - que estauan prestos /153 r/ de lo conplir en todo e por todo - segund e en la forma e manera que Sus Altezas en el lo enbian mandar.

Luego los dichos visytadores demandaron a los dichos alcaldes e rregidores que les den copia de caualleros de contia e vezinos que ay en la dicha villa para la llevar ante Sus Altezas.

E asy mismo les mandaron que cada anno rrenueven los mojones que tienen entre los terminos de la dicha villa y de otras partes porque no vengam en discordia, so pena de çinco mill maravedis para la camera e fisco de Sus Altezas.

E luego, en la plaça publica de la dicha villa, se dio el pregon acostunbrado diziendo que qualquiera persona que touie-

se alguna quexa o demanda contra el dicho comendador o qualquier de sus criados o alcaydes o mayordomo o de otro comendador o cauallero de la orden, que paresçiese ante los dichos visitadores e que le haryan justiçia. A lo qual fueron presentes por testigos: el dicho bachiller Diego de Fuenleal y Juan de Herrera y - Pedro de Herrera.

E luego los dichos visitadores fueron a ver e visitar la yglesia de la dicha villa, que es de la vocacion de Nuestra Sennora, y toda de cal y canto. E tiene vna capilla de bobeda de -- centeria con sus cruzeros e filateras, e en la qual esta el altar mayor a~~ñ~~aviado con la ymagen de Nuestra Sennora, e junto con el esta vn sagrario de yeso. El cuerpo de la yglesia es cubierto - de madera de pino a dos aguas con vna dança de arcos por medio, e al cabo de la yglesia esta vna tribuna grande. En esta ygle-- sia ay otros dos altares bien adereçados y junto con la capilla a la mano yzquierda como llegan a la dicha capilla esta otra ca-- pilla rrazonable.

Luego el dicho Anton Sanchez Daça, visytador, se vistio vna sobrepelliz e puso vna estola e con la rruerençia que devia vi-- sito el sagrario, el qual hallo con vnas puertas doradas e den-- tro en el vna custodia de quatro marcos de plata e en ella çier-- tas hijuelas e el Corpus ençima deçentamente.

E luego fizieron ynventario de los hornamentos que la dicha yglesia tiene e hallaronse los siguientes:

## Plata

La custodia susodicha que esta en el sagrario, que pesa - quatro marcos. Yten, en el libro de la visytaçion pasada esta asentada vna cruz que tenia la dicha yglesia de quatro o çinco marcos. Esta se desfizo e se le echaron otros quatro marcos de plata demas. Vn ençensario de plata e vna cruzeta que tenia la dicha yglesia. Yten, hallaron vna cruzeta de plata pequenna - que podra pesar tres onças, e dos caliçes de plata con sus patenas que pesan hasta tres marcos y medio, e vnas crismeras de - plata.

## Ornamentos

Vna casulla de terçiopelo negro con su çenefa. Vna casulla de damasco /153 v/ blanco con su çenefa. Vna casulla de - zarzahan con su estola e manipulo que es de la hermita de Sant Bartolome. Otra casulla de zarzahan morisco con todo su aparejo. Otra casulla de zarzahan vieja con todo su aparejo. Otra - casulla de lienço colorado rrota con todo su aparejo. Vna casulla de lienço blanco con todo su aparejo. Otra casulla de lienço azul con su aparejo. Quatro aluas syn aparejos. En la visy-taçion pasada estauan asentadas dos almaticas de zarzahan viejas e vna casulla de lienço negra vieja e vna capa de zarzahan vieja. Desfizieronse las almaticas y la capa e hizose vn fron-tal bueno e enforrose de la casulla de lienço negra. Vna esto-la e manipulo de brocado colorado. Vna capa de damasco blanco con su çenefa enforrada en lienço azul. Otra capa de damasco - blanco enforrada en lienço blanco con su çenefa. Vna capa de -

lienço cardeno vieja pequenna. Vn frontal de lienço pintado e  
 otro de lienço azul con la salutaçion. Otro frontal de lienço  
 pintado viejo. Dos alhonbras, vna nueva e otra vieja. Vna col-  
 cha de lienço delgado trayda. Diez sobrepellizes. Dos pares de  
 tovajas moriscas para sobre frontales. Vn panno para palia en  
 que esta pintada la Piedad. Dos sauanas buenas. En la visitaç*o*  
 on pasada estan asentados que tiene la yglesia treze pares de  
 manteles. Hallose que del altar hurtaron vn par y hallaronse a  
 cresçentados tres pares, de manera que tiene quinze pares de -  
 manteles. Vn velun tenpli con listas coloradas. Vna cortina de  
 seda buena. Vna pierna de sauana blanca. Dos mangas de lienço  
 viejas para la cruz. Otra manga de lienço con vnas çintas de -  
 alhame. Vna tovalla con vnas çintas prietas. En la visytaçion  
 pasada esta asentada vna rropilla de rraso negra y vn brial de  
 Londres. Este se desfizo e se fizo vna mantellina para Nuestra  
 Sennora enforrada. Otro brial negro e otros dos morados y otro  
 blanco. Otro rroquete de lienço blanco con su guarniçion de o-  
 ro. Dos mangas de lienço orilladas. Vna crespina de oro e sye-  
 te piedras de cristal. Vnas orillas coloradas çintadas para el  
 altar de lienço. Vna manga de la cruz de lienço con dos çintas  
 de seda e vnos rrepazejos. Otros tres rroquetes de la ymajen.-  
 Vn frontal de lienço cardeno con orillas moradas. Otra manga -  
 de la cruz de lienço con labores cardenas. Vna cortina de lien-  
 ço con orillas coloradas anchas. Vna manga de la crüz de seda  
 broslada buena. Vn misal misto de molde. Vn epistolero bueno e  
 otro viejo. Vn evangelistero de pergamino. Vn ofiçerio de vna  
 rregla. Vn misal pequenno de misas botivas. Vn te ygitur e pre



façios e glorias. Vn dominical de letura e canturia en dos cuerpos. Vn cuerpo de santural que llega a la fiesta de la Magdalena. Vnas çinquistorias de quinta rregla. Vn salterio nuevo.- Otro libro con el ofiçio de la Semana Santa. Vn libro nuevo - con los ofiços de Nuestra /154 r/ Sennora. Vn quaderno de quiriés e glorias. Vnas costunbres e vn manual bautisterio. Vn libro pequenno viejo con algunos ofiços de santos. Vn manual pequenno viejo. Vn quaderno con el ofiço del Corpus Christi. Vn breuiario viejo pequenno. Otro manual viejo pequenno. Vn breuiario pequenno de molde.

#### Canpanas

Dos canpanas en el canpanario. Vn rrelox de canpanillas.- Otras dos canpanillas. Dos pares de anpollas de estanno. Vna lanpara con su baçin e otra lanpara con su baçin. Vnos hierros de ostias. Vn açetre. Dos arcas de madera. Vn cofre grande nuevo para el Corpus Christi.

Hallaronse acresçentados de mas de los dichos ornamentos susodichos los siguientes: vn alua con su emito de lienço. Vna sauana de lino buena de tres piernas. Otra sauana de cannamo buena. Tres sobrepellizes buenas. Vn frontal de guadameçi bueno. Vna tocadera de seda. Vn frontal pintado de lienço. Vna say de grana nueva. Dos camisas e vn çennidor de seda.

#### Posesiones de la fabrica

Vna tierra en el canpillo pegado al camino rreal que haze

vna hanega. Otra haça en el ero de Sant Pedro de fasta dos o -  
 tres fanegas. Otra haça en el canpillo cabe el pozo que haze -  
 dos fanegas. Media vinna en la dehesilla que esta perdida. Vna  
 tierra con higueras par de la fuente que haze dos fanegas. Vna  
 hera en las eras hondoneras.

Luego los dichos visytadores tomaron cuenta a Juan Herre-  
 ro, mayordomo de la dicha yglesia, desde siete dias del mes de  
 mayo del anno pasado de noventa e çinco que los visitadores -  
 del Rey e Reyna nuestros sennores tomaron cuenta a Juan Alon-  
 so, mayordomo que fue de la dicha yglesia, a la qual cuenta es-  
 tauan presentes los alcaldes e rregidores de la dicha villa, e  
 la cuenta que le tomaron es esta:

Primeramente, se le fizo cargo de mill e sesenta e seys -  
 maravedis e medio que los visytadores le mandaron en la visyta-  
 çion pasada que cobrase de Juan Alonso, mayordomo pasado, por-  
 que le fizieron alcançe..... 1066,50

Yten, se le faze cargo de syete fanegas de çeuada e dos -  
 fanegas de çenteno que los visytadores pasados le mandaron que  
 cobrase del terradgo de las tierras del anno de noventa e çin-  
 co..... ç<sup>o</sup> 7 fs.  
 ç<sup>o</sup> 2 fs.

Yten, se le fizo cargo al dicho mayordomo de seysçientos  
 maravedis que los visitadores pasados le mandaron que cobrase  
 de çiertas personas..... 600

Yten, se le fizo cargo al dicho mayordomo de mill e ochocientos maravedis del valor de vna vinna de la dicha yglesia - que vendio y la ovo mandado Alfonso Gomez..... 1.800

154 v

Otrosy, se le fizo cargo de dozientos maravedis que rrescibio de rrenta de la dicha vinna que vendio..... 200

Yten, se le fizo cargo de syete mill e tres maravedis que mostro aver rrescebido por la dicha yglesia, asy del çepo como de las sepolturas e pan de la rrenta de las tierras e de la rrenta de las higueras de los annos pasados hasta aqui.. 7.003

Asy que monta todo lo que se le faze de cargo al dicho mayordomo, diez mill e seysçientos e sesenta e tres maravedis e medio..... 10.663,50

#### Data

Mostro el dicho mayordomo aver gastado en la dicha yglesia en çera e rreparos e en otras cosas, segund lo mostro por menu-do y juro, nueve mill e seysçientos e veynte e çinco maravedis e medio..... 9.625,50

#### Alcançe

De manera que sacado el gasto del rresçibo queda deviendo el dicho mayordomo a la dicha yglesia mill y çiento e treynta e syete maravedis e medio, de los quales se le fizo nuevo cargo..... 1.137,50

Queda mas para pro de la dicha yglesia la rrenta deste - presente anno de las higueras.

E por la visytaçion pasada paresçe que fue mandado al dicho mayordomo que hiziese hazer vna pila de bautizar porque la que tenia estaua quebrada y paresçe que no esta fecha. Yten, - paresçe que le fue mandado que fiziese vn portal a las espaldas de la dicha yglesia que fuese pequenna, porque el agua llouediza no pudriese los çimientos, el qual no se hallo estar fecho.

Mandaron al dicho mayordomo que dentro de tres meses haga la dicha pila.

Yten, que el dicho portal lo haga segund que esta en la - visytaçion pasada le fue mandado dentro de vn anno primero.

E mandaron a los alcaldes e rregidores de la dicha villa que cada anno tomen cuenta al dicho mayordomo, e sy no lo hiziere bien lo amuevan y pongan otro.

E porque en la dicha yglesia se hallaron que en la quaresma pasada muchas personas se quedaron por confesar, mandaron - al cura de la dicha yglesia e a los alcaldes que executen en - cada vno de los que asy no paresçiere que se han confesado por medio rreal de plata de pena e les manden que para el dia de - pascua de navidad primera se confiesen e rresçiban los sacramentos, e sy no lo fizieren que les executen a cada vno en pena de vn rreal de plata para la obra de la dicha yglesia, e -

mandaron a los dichos alcaldes que executen las dichas penas - en los tales rrebaldes.

### Beneficio

En la dicha yglesia hallaron por cura a Juan Lopez, fleyre de la dicha horden /155 r/ el qual esta proveydo por el obispo de Cartajena e tiene aprouacion del maestro don Alfonso de Cardenas en capitulo general, el qual dicho cura tiene de rrenta las tres quartas partes del pie de altar, que pueden valer quatro mill maravedis, e el otro quarto lieua el sancristan.

Yten, las primicias del pan de la dicha villa, que valieron este anno sesebta fanegas de trigo e quarenta de comuna, - las quales le da el comendador.

Tiene las primicias del queso, que valen obras de dies - quesos.

Tiene vna casa en la dicha villa en que biue el cura.

Visytose su persona e hallose bien instruto en las cosas de la orden e segund su fama buen fleyre e onbre onesto.

### Capellania

En la dicha yglesia ay vna capellania que doto Mari Loçana, muger que fue de Juan de Otiel, con cargo de dos misas cada semana. Syrvela fray Christoual de Veas, del abito de San-

tispiritus. Tiene de dote vnas casas e vna huerta e vna vinna.

#### Hermitas

Ay en termino de la dicha villa vna hermita de la vocaçion de Sant Juan, la qual fueron a ver e la hallaron nuevamente fecha, e faltanle puertas. No tyene rrenta ninguna. Tomaron cuenta de las limosnas a Gonçalo Garçia, mayordomo, al qual le alcançaron por dozientos e noventa y dos maravedis. Mandaron que los gaste en lo que mas nesçesaryo toviere la dicha hermita a vista del comendador.

Ay otra hermita que se dize Santiago, la qual esta mal rreparada. Tiene vnas tierras linde del termino de Aznatora, que caben çinco fanegas de senbradura. Fizieron paresçer ante sy a Juan Martin de Alonso Martinez, mayordomo, e alcançaronle por mill e treynta e nueve maravedis e medio, toda cuenta rrematada. Mandaronle que adobe los tejados e çimientos de la dicha hermita dentro de seys meses:

Ay otra Hermita que se dize Santa Maria Nazarena, la qual fueron a ver e esta mal rreparada e no tiene rrenta ninguna. Mandaron e encargaron a Garçia Martinez, que la tiene en cargo, que busque e demande entre los vezinos de la dicha villa para la rreparar.

Visytaçion del comendador e de la encomienda

E asy fecho lo susodicho, los dichos visitadores esamina-

ron la persona del dicho comendador porque no pudo hazer la ve  
 nia que la rregla manda y la cabsa fue porque estaua mal en ca  
 ma. Y habbaronlo bien ynstruto en las cosas de la orden e que  
 tiene la rregla e la rreza bien. E asy visitado fizieronle las  
 preguntas que se rrequieren a la visytacion, a las quales e a  
 cada vna dellas rrespondio que el fue probeydo de la dicha en-  
 comienda por el maestre don Alonso de Cardenas, e que el titu-  
 lo lo ha tenido hasta aqui /155 v/ en Roma en çierto pleito -  
 que ha tratado con Diego Fernandez de Yranço, e que cree que -  
 breuemente se lo trayran. E dixo que paga segund es obligado -  
 la deçima al prior, e que tiene las lanças con que es obligado  
 a servir por su encomienda e que esta presto de servir con e-  
 llas cada que Sus Altezas las mandareb llamar.

E luego los dichos visytadores visytaron la fortaleza de  
 la dicha villa, la qual es de la forma syguiente:

La fortaleza esta junto con la villa sobre vna penna alta  
 fuerte e la entrada junto con la primera puerta de la barrera  
 por de partes de fuera esta fecho en vna penna biua vn escale-  
 ra de caracol por medio de la penna con su puerta e çerradura,  
 que deçiende al pie de la fortaleza para echar e meter por ella  
 gente al campo. E luego entran por vna puerta de canteria que  
 tiene vnas puertas de pino con su çerrojo, la qual entra a vna  
 barrera de cal y canto fuerte bien petrilada e almenada con vn  
 cubo rredondo de bobeda. E en esta barrera esta vn patio pequen  
 no, el qual tiene en medio vn estanco de agua llouediza para -  
 gastar cauado en la penna. Desta barrera entran a otra barrera  
 de cal e canto fuerte que llega hasta la puerta prinçipal, la

qual tiene vna portada pequenna con vna puerta de enzina e su çerrojo. E a la dicha puerta hallaron a Marcos Diaz, alcayde de la dicha fortaleza, el qual entrego las llaues della a los dichos visitadores y ellos se apoderaron en la dicha fortaleza en lo alto e baxo della.

E en entrando por la dicha puerta esta vn cubertizo doblado para porteria, en el qual a la mano yzquierda esta vn buen palacio bien maderado de pino e blanqueado, e a la mano derecha entran a vn patio que esta sobre vna penna, e a la mano yzquierda de la entrada esta vn quarto de aposentamiento que tiene vna portada de canteria con sus puertas de pino, e desta puerta entran a vn patio pequenno, en el qual esta vn buen algi-be con su brocal e puerta e llaue, el qual esta fecho en vna penna cauada. E en entrando en el patio esta a la mano derecha vna saleta mediana bien rreparada e fecha de çaquigami de yeso con sus poyos. De la dicha sala entran a vn palacio muy bueno, de la suerte de la sala, en el qual esta vna buena chimenea. E deste palacio entran a vna bobeda que esta cavada en vna penna.

E luego boluieron al dicho patio del aposentamiento, e junto con el ya dicho esta vn portal a vn rrincon, çerrado por delante con vn taybique. E luego mas adelante de frente de la puerta del patio esta vn portal muy bueno e vna buena sala de çaquigami de yeso bien labrada e con vna chimenea bien labrada e vna ventana de rrexas que sale a la puerta. E desta sala a la mano derecha entran a vna camara muy buena toda blanqueada e con vna ventana que sale al campo. Debaxo desta /156 r/ cam



ra esta vna mazmorea de prision. E del otro cabo de la dicha - sala esta otra camara muy buena con vna rrecamara, todo de çaquami de yeso. E desta rrecamara sube vna escalera a vna camara con vna chimenea, de la qual suben al muro e a vna torrezilla vieja. E de frente desta camara esta vn pasadizo e vna camara grande para gente, e de aqui entran a vn corral que esta a las espaldas sobre vna penna muy alta que sale al campo, la qual no tiene ningund muro ni lo ha menester.

E luego boluieron al patio de la fortaleza, en el qual es ta fecho debaxo de la penna cauada vna camara para gente fecha en la misma penna, e mas adelante esta vna cozina con vna chimenea e desta cozina entran a vna despensa fecha en la penna - cauada, e junto con ella esta vna caualleriza que solia ser de antes cozina e tiene sus pesebreras e fechos en ella apartamientos de pesebreras socauados en la misma penna. En esta fortaleza en los encasamientos labra continuamente el dicho comendador e tiene en ella fechos muchos edificios e obras.

Luego demandaron al dicho comendador que les ensenne el - entrega que rresçibio con la dicha fortaleza, el qual mostro - la siguiente:

#### Entrega

Syete paveses e tres pavesinas e çinco capaçetes con sus baberas e seys casquetes de gualteras e dos baules grandes y - nueve ballestas fuertes, las seys de palo e las tres de azero, e quatro espingardas con sus atacadores e barrenas, e seys pa-

res de corças e vna arca con almalzen e con las garruchas de -  
 las vallestas, e media lonbardeta con su seruidor e vn pasabo-  
 lante con su seruidor e dos truenos, vno grande e otro pequen-  
 no, e vn torno de armar ballestas.

Todo lo qual que dicho es dixo el dicho comendador que lo  
 rrescribio por entrega en la dicha fortaleza, e que dara dello  
 cuenta a quien Sus Altezas mandaren.

### Muros

Luego los dichos visytadores visytaron los adarves, torres,  
 puertas e muros de la dicha fortaleza, en los quales son menes-  
 ter muchos rreparos porque estan maltratados, e paresçe que lo  
 que ay en ella que es menester de se rreparar es esto:

La puerta primera de la fortaleza tiene el arco que es de  
 cal y canto muy descarnadas las piedras dençima e es menester -  
 rrepararse.

El muro de la cuernicabra junto con la ventana de la rrexa  
 hallaron que esta mucho del socauado e descarnado para caer e -  
 que es menester rreparalo.

Yten, el lienço del muro que esta delante de la dicha ven-  
 tana esta caydo vna grand parte del e es menester que se torne -  
 a hazer.

Yten, esta vna torre delante del dicho muro, la qual esta -  
 desmochada hasta la media, que los visytadores que fueron del an

no de noventa e quatro e noventa /156 v/ e çinco, porque estaua que se querya caer e por el peligro e danno que se rrecresçeria la mandaron asy desmóchar a mano.

Yten, vieron vn pedaço de adarve que esta junto con la puerta primera de la dicha fortaleza, el qual esta peligroso para caerse.

Vieron vn pedaço de lienço de adarve que cae sobre la villa a la parte del horno, el qual esta muy descarnado e trastornado para caerse y sy se cae derrocara muchas casas de la villa y hara mucho danno.

Vieron el almorchon de la dicha fortaleza, el qual esta --syn petril ni almenas, que paresçe averse caydo.

En la visytaçion pasada paresçe que estas obras fueron vistas e los rreparos que heran nesçesarios e se tasaron. De la qual tasaçion don Pedro Portocarrero se agravio e Sus Altezas por la comisyon que en la visytaçion de Montyel va asentada mandan que estas labores con todas las obras se vean e rresçiban los testigos que don Pedro presentase e los dichos de los testigos, e se los llevase todo. Lo qual hizieron los dichos visytadores e rresçibieron los testigos que açerca desto se entendieron ymformar. E la tasaçion de çiertos maestros albanies lo que monta rryan hazer las dichas obras cada cosa e rreparo, segund de la calidad que hera e en manera que hizose lo lleuara a Sus Altezas para que lo manden proueer. E a esta cabsa no se asentaron

en este libro de visytacion los rreparos e obras e tasaçiones - de los dichos muros.

E asy fecho lo susodicho, los dichos visitadores rresçibie ron pleito e omenaje en forma del dicho comendador, el qual fi zo en manos del dicho comendador Lope Çapata, asy por la dicha fortaleza como por la fortaleza de Montizon que es cabeça de la dicha encomienda, segund que los otros alcaydes e comendadores de suso lo han fecho. E luego le entregaron las llaues de la di cha fortaleza, a lo qual fueron testigos: Marcos Diaz, alcayde, y el bachiller Diego de Fuenleal y Juan de Herrera y otros vezi nos de la dicha villa de Chiclana.

Mandaron al dicho comendador que dentro de tres meses pri meros haga trastejar el tejado de la dicha caualleriza, e la ha ga acabar de tejar.

E luego visytaron vna casa de bastimento de vino que ha fe cho el dicho comendador en la dicha villa, la qual es de cal e canto, labrada, arrimada a vna penna çerca de la fortaleza, e tiene vn xarahiz grande en vna penna cavada, e abaxo tiene su pilon todo fecho en la penna, y junto deste xarahiz tiene otro zarahiz pequenno con otro pilon e tiene vna cueva pequenna caug da en la misma penna e tiene veynte tynajas, e esta todo nuevo, e bien rreparado. E en la visytacion pasada paresçe que el dicho comendador ovo dado el dicho bastimento para la horden y los vi sytadores /157 r/ de Sus Altezas tomaron la posesion del dicho bastimento por la horden, e agora nuevamente los dichos visytado res la tornaron a aprehender.

Yten, visytaron vn horno que esta junto con la dicha villa e con la fortaleza, al qual le mandaron al dicho comendador que le faga desenboluer el tejado y tornelo a tejar echandole sus buenos tyrantes, e que se le pongan al torno vnos vancos sobre que este.

Yten, vieron otro horno que es en el arrabal, el qual es menester rretejarse e çerrar el hastial dençima la chimenea e adobar los poyos. Esto le mandaron que lo haga hazer dentro de dos meses primeros siguientes.

Asymismo le mandaron que dentro de ocho meses aya e gane de Sus Altezas vn juez de terminos sobre la juridiçion del heredamiento de Linarejos que es çerca del Castellar, porque se desenajene lo de la horden.

E mandaron los dichos visytadores a los alcaldes e rregidores de la dicha villa de Chiclana que dentro de ocho mesess ayan de Sus Altezas juez de terminos para que determine el debate que tiene la dicha villa con la villa de Santesteuan del Puerto sobre terminos. E pusosele de pena diez mill maravedis para la camara e fisco de Sus Altezas sy no lo hizieren.

Dixo el conçejo e alcaldes de la dicha villa que ay en ella çiento e noventa vezinos, e que son caualleros de contia: Juan Martinez de Alonso Martinez e Alfonso Ferrnandez de Alamynos e Pedro Polido e Juan Ferrnandez de Fernando Sanchez e Marcos Diaz e Juan Alonso el Viejo e Matheo Diaz e Juan de Preal e Juan He--

rrero e Juan Alonso del Campo e Juan Yvanez Vallesteros e Juan de la Gomera e Juan Martinez el Viejo e Martin Martinez e Aparicio Martinez e Garçivanez. Todos los quales fueron rrequeridos por los dichos visytadores que tengan sus armas e cauallos a los plazos e so las penas que en los otros logares e villas.

Paresçe por el libro de la visytacion pasada que los visytadores del Rey e Reyna nuestros sennores hallaron que antiguamente tenia la dicha villa la escrivania publica por proprio del conçejo, saluo de tres annos antes que los dichos visytadores pasados visytasen que el dicho governador Aribadeneyra avia tomado la dicha escrivania para la mesa maestral e en nonbre de la dicha horden la fizo arrender, por lo qual avnque la dicha villa se vsaua de la dicha escrivania los dichos visytadores pasados la adjudicaron asy mismo a la mesa maestral e la deposytaron en poder de çierta persona, de lo qual paresçio quel dicho conçejo se avia agraviado, e ganaron vna carta de Sus Altezas, la qual presentaron ante los dichos visytadores, por la qual mandauan que la dicha escrivania fuese rrestituyda a la dicha villa e della vsasen hasta en tanto que otro mandamiento en contrario Sus Altezas diesen, por lo qual avnque por parte de los arrendadores de la mesa maestral fue pedido que adjudicasen la dicha escrivania a la dicha mesa /157 v/ maestral, segund que por los visytadores antepasados lo avian fecho. E los visytadores, consydarando como los visytadores pasados en la adjudicacion que fizieron paresçe que se ynformaron que la dicha escrive-

nia publica hera propia del dicho conçejo e que el dicho gover  
 nador Fribadeneyra la avia arrendado por la dicha mesa maestral  
 en perjuyzio de la dicha villa, e conformandose con la dicha --  
 carta de Sus Altezas que la dicha villa presento, no hizieron --  
 adjudicacion ninguna a la dicha mesa maestral, saluo mandar a --  
 los dichos arrendadores que esy açerca de la propiedad o posesi  
 on de la dicha escrivania algund derecho tenian en nonbre de de  
 la dicha mesa maestral, que aquel propusiesen antel consejo de  
 las ordenes porque los dichos visytadores no tenian lugar de co  
 nosçer de la cabsa.

VISITACION DE LA VENTA  
DE ZEZILLA

Fol. 157 v.

En ocho dias del mes de novienbre, anno susodicho, los dichos visytadores fueron a ver e visytar la venta que se dize de Çezilla, que tiene al presente el liçençiado Pedro de Horozco, -comendador de Villahermosa. E esta venta es de la encomienda de Segura, la qual es entre Chiclana e Villamanrrique, en la qual venta se lleua vna rroda que rrenta este presente anno nueve -- mill maravedis.

Es vna casa pagiza e tiene vn establo a la mano derecha - con sus pesebreras, e a la mano ysquierda vn palaçio pequenno. E junto cabe la dicha venta esta vna casa nuevamente fecha, la qual es de buena tapieria e estauan çiertos albannies cubriendo la con buena madera e teja.

E hallaron en la dicha venta a Juan Gascon, que la tiene a rrenta, el qual dixo que mandaua hazer la dicha otra casa que - se esta acabando el dicho liçençiado porque aya mas anchura para los que a ella vinieren.

Luego, los dichos visytadores, en nonbre de la horden, tomaron posesion de la dicha casa nuevamente fecha como cosa fecha en el termino de la horden, e entraron dentro e dixeron que lo



hazian en nonbre de la dicha orden e pidieronlo por testimonio.

A lo qual fueron testigos: el bachiller Diego de Fuenleal e Marco Diaz e Pedro de Herrera e Pedro Montealegre e otros.

... las llaves e los dichos veyntedouros o otros los veynte  
 ... se sustentaron en lo dicho fortaleza.

Esta fortaleza tiene un quarto de donde sale a un  
 ... grande, la qual tiene una puerta de hierro con un  
 ... grande e va arco de ladrillo, el qual tiene caydo en  
 ... arco, e en su frente sale la dicha alcazara que es de  
 ... de cal y canto, el qual tiene algunas  
 ... las petricas e algunas de ladrillo. En la qual alcazara  
 ... una casa arrimada al adarve estafado por medio para bajar  
 ... lazarca, e delante della esta un corral e un aljibe que  
 ... la qual es muy mal reparada, e junto con esta esta  
 ... puerta falsa que sale al rio muy plaga de tierra, e en medio  
 ... de la puerta esta un delgado cerco e cerca del que hay una  
 ... que tiene caydo la moneda de hierro. E luego junto con  
 ... un muro entre un otro quarto que tiene sus puertas  
 ... por su cerrajo, la qual entra e va herrero de un arco  
 ... de cal y canto que sale al alcazara, por la qual van  
 ... una puerta que se dice la puerta del hierro. E junto

## VISITACION DE MONTIZON

Fol. 157 v.

En el dicho dia, ocho dias del dicho mes de noviembre, anno susodicho, los dichos visitadores fueron a visytar la fortaleza de Montizon, en la qual fallaron por alcaide a Gonçalo de Contreras, el qual abrio las puertas de la dicha fortaleza e entregó las llaues a los dichos visytadores e ellos las rresçibieron e se apoderaron en la dicha fortaleza.

Esta fortaleza tiene vna puerta primera que entra a vna albacara grande, la qual tiene vnas puertas de rrobre con vn çerrojo grueso e vn arco de ladrillo, el qual tiene cayda la buelta del arco, e en entrando esta la dicha albacara çerca de vn muro grueso de cal y canto, el qual /158 r/ tiene algunos pedagos de los petriles e almenas derribados. En la qual albacara esta vna casa arrimada al adarve atajada por medio para pajar e caualleriza, e delante della esta vn portal a colgadizo baxo, todo lo qual esta muy mal rreparado. E junto con esto esta vna puerta falsa que sale al rrio muy çiega de tierra, e en medio del albacara esta vn palomar caydo e çerca del vna mazmorra de prision que tiene cayda la bobeda dençima. E luego junto con la dicha mazmorra entran por otra puerta que tiene sus puertas de rrobre con su çerrojo, la qual entra a vna barrera de vn muro grueso de cal y canto que sale al albaezin, por la qual van hasta vna puerta que se dize la puerta del hierro. E junto en

la misma barrera entra otra puerta a otra barrera que esta a las espaldas de la fortaleza, en la qual estan tres bobedas muy largas de ladrillo arrimadas al muro para cauallerizas en que cabran quarenta cavallos, e al cabo dellos esta otra puerta falsa que sale al rrio, e dende en adelante va la barrera cercando la fortaleza hasta del otro cabo de la torre del omeñaje. Toda esta barrera no tiene petril ni almenas ni ay memoria que las toviese.

Luego entraron por la puerta del hierro que tiene vnas puertas guarneçidas de hierro muy fuertes con dos çerrojos gruesos e vna tranca por de dentro, e en entrando esta vna bobeda sobre la entrada e a la mano yzquierda en esta bobeda esta otra bobeda con vna chimenea de yeso en la qual estan camas de onbres armadas. E en entrando mas adelante esta vn patio, e a la mano yzquierda estan dos casas de vnos muros gruesos de cal e canto con vnos arcos de ladrillo que fueron comenzados para bastimento e no ay memoria de verlo hecho.

E luego junto con estos esta vna capilla de bobeda en que esta vn altar nien ataviado, en que esta vna ymajen de Nuestra Sennora de bulto e dos rretablos en lienço pintados e tiene vn vestimento conplido de lienço blanco e vn caliçe de plomo. E delante del altar esta vna rred de yeso con sus puertas de rred de madera e por medio desra capilla esta fecho vn atajo de yeso en el qual esta vn algibe de agua muy buena con su carrillo. E junto con la puerta desta yglesia esta vna escalera que sube

a los adarves, e en subiendo, a la mano derecha, estan ençima del adarve quatro camaras para las velas, todas caydas. E en este lienço de la mano derecha estan dos garitas. Este muro principal es muy grueso e de cal e canto e todo petrilado e almenado e muy bueno.

E luego, bueltos al patio de en medio, a la mano derecha de la entrada esta vn quarto de aposentamiento, el qual tiene en lo baxo vna bobeda grande e al tiempo que los visytadores de Sus Altezas visytaron la dicha fortaleza esta bobeda estaua fecha caualleriza e agora nueuamente el dicho comendador ha fecho vna sala con vn entresuelo ençima sobre su buena madera, e al cabo de la dicha sala como entran a la mano derecha tiene / 158 v/ vna despensa con vna chimenea pequenna e vna trox para pan alta. E al otro cabo de la dicha sala esta vna cozina con otra chimenea, e en la dicha cozina esta vna escalera de palo por donde se manda el dicho entresuelo, e en lo alto desta sala tiene otra sala muy grande e muy buena con vnas ventanas que salen al patio e vna chimenea e a la mano yzquierda esta otra camara con otro rretraymiento e otra escalera que sube al adarve. Este quarto alto se syrve por vna buena escalera de yeso e tiene vnas varandas maltratadas.

Defrente deste quarto esta vna bodega en vna bobeda baxa con seys tinajas muy grandes y vn portalejo delante. E junto con esta bodega esta vna casa pequenna fecha gallinero e malrreparada. E junto con esta esta otra casa con vn forno que -

tiene caydo vn pedaço del tejado e otro pedaço que tiene enhiesto con madera vieja.

Çerca del dicho horno sube vn escalera de madera pequenna a vn baluarte pequenno de cal e canto, el qual esta delante de la puerta de la torre del omenaje. E deste baluarte entran a la dicha torre por vna puerta pequenna que tiene sus çerrojos por de dentro. Esta torre tiene en medio vn patio pequennito - porque es hueca e debaxo del muro, que es muy grueso, tiene -- tres bobeda, e en la primera de la mano derecha estan las armas syguientes:

Dos truenos, vn pequenno e otro mayor. Vn pasabolante con dos servidores. Çinco espingardas con sus atacadores. Tres ballestas fuertes de palo e çinco de azero con sus poleas e dos tornos de armas (sic) ballestas e quinze pares de coraças e doze capaçetes e treze baberas e doze casquetes de gualteras e - vn almete y vn baul e doze pabeses y syete lanças e vn arcaz - grande con almalzen e vnas fuelles e çiertas madexuelas de bramante e vn molino de braço e vna tinajuela mediana.

En la otra bobeda junto con esta estan fechas troxes de - bastimentos e ay otras dos tynajas grandes e dos pequennas, e en la otra bobeda terçera estan diez e ocho tynajas e en medio del patio esta vn algibe pequenno.

Luego sube vn escalera a vn aposentamiento que esta sobre las dichas bobedas, en el qual ay otras bobedas como las baxas,

fechas con sus atajos de yeso para aposentamiento e en algunas dellas troxes para bastimento e vn molino de braço, en que ay en lo alto çinco camaras muy buenas e bien soberadadas e blanqueadas de yeso.

La dicha torre es de cal e canto muy gruesa e muy buena e no tyene petril ni almenas porque no se le acabaron de hazer.

E bueltos los dichos visytadores al patio de la dicha fortaleza vieron vna caualleriza con sus pesebreras que hizo nuevamente el dicho comendador debaxo de la capilla de la yglesia, la qual solia ser de antes despensa.

159 r.

E asy fecho lo susodicho, los dichos visytadores vieron el libro de la visytacion pasada, en el qual paresçe que le fue mandado al dicho comendador en la dicha fortaleza çiertas obras e rreparos. E por vista de ojos fue visto e algunas se hallaron fechas de mas de como le fue mandado e que continuamente haze obras e rreparos e tiene en la fortaleza materiales para lo hazer e que le quedan por hazer los syguientes:

Primeramente, çiertas vigas que estan quebradas en el entresuelo del aposentamiento de las mugeres çerca de la camara de sobre la puerta prinçipal de la fortaleza que se quiten e se pongan otras buenas e se le eche suelo bueno.

Yten, que las dos camaras que estan sobrel adarve dençima

la dicha yglesia que se hiziesen e cubriesen e tratejasen e se pusiesen dos vigas que estan apandadas en el rretrere de la torre del omenaje.

Yten, que se hiziese adereçar e alinpiar el algibe de la torre del omenaje e se le pusyese vn brocal y vna puerta.

Yten, que se adobasen los pasos del escalera de ladrillo que sube al aposentamiento de la torre e que se hiziese vn escalera de madera para sobir ençima de las bobedas del omenaje.

Yten, rretejar bien con sus caualletes de cal los tejados de las bobedas de la torre del omenaje porque se llueuen, e a symismo todos los otros tejados de la dicha fortaleza, e que haga otra escalera de palo desde las dichas bobedas para el petril, e que adobe los cubetes que estan a las esquinas.

Yten, que se fiziese vn corredor delante del quartá del aposentamiento de fuera segund antes estaua con sus varandas e que en el escalera faga sus varandas e pasamano.

Yten, que en el muro que esta desde la torre del omenaje hasta el cubete del albayzin ençima de la puerta porque se entra el agua en el quarto de la sala que se le eche vn hormigon de cal e arena e guijo, de manera que haga corriente hazia fuera del muro por sus ~~cannos~~ porque no entre el agua al aposentamiento en todo el muro e que tome el quarto de largo a largo.

Yten, que el arco de la primera puerta del albacara que - se adobase questaua quebrado.

Yten, que haga adobar e rreuocar por de dentro todas las piedras e arcos y puertas de las bobedas del albaezin, porque estan maltretadas.

Yten, que se adobe el arco de la dicha puerta del bastimento debaxo de la iglesia y que se çierre el agujero que sale al algibe del agua e se rreboquen los arcos de la dicha bobeda del bastimento.

Yten, que fiziese adobar el escalera de junto con la iglesia que sube al muro y le pongan vna puerta.

Yten, que se pongan vnas puertas en la sala baxa de la bobeda debaxo del aposentamiento principal e que adoben la chimenea de la cozina que esta en la porteria. Todo lo qual paresçe que no estaua fecho en el termino que le fue mandado.

159 v.

Ademas de las obras susodichas hallaron que son nesçesarios los rreparos siguientes:

Que la esquina que esta junto con la sala que se hizo nuevamente, que se derruque a mano hasta lo firme e se torne a levantar de su cal y canto e se rreuoque el arco que esta junto.

Yten, que la casa pequenna que esta junto con el horno de partes de abaxo que se cubra e teje.



Todas los quales dichos rreparos, asy los mandados hazer por los visytadores pasados como los que al presente hallaron que asy mismo heran nesçesarios, dixo el dicho alcayde Gonçalo de Contreras que el tiene los materiales en la fortaleza para ellos e que tiene ygalados maestros e que asy estos rreparos como otras obras e edefiçios prouechosos a la dicha fortaleza que las haryan muy presto. E los dichos visytadores seyendo - que no ocurre a la dicha fortaleza mucho peligro en que no se ayan fecho los dichos rreparos, e asy mismo viendo como el dicho comendador continuamente en la dicha encomienda en pro de lla edifica e labra, no le fizieron execucion, salvo es que - paresçio presente Marco Diaz, alcayde de la villa de Chicalana e dixo que el se obligaua de hazer las obras susodichas, e asy mismo de rreparar vn palomar que esta caydo en la dicha - fortaleza de Montizon e lo poblar de palomas, segund por los visitadores pasados le fue mandado al dicho comendador, todo esto bien fecho dentro de vn anno primero, para lo qual obligo a sy e a sus bienes. E los dichos visytadores le dieron el dicho plazo. A lo qual fueron testigos: el bachiller Diego de Fuenleal y Pedro Montealegre fiscal.

Yten, por quanto en las visytaçiones pasadas estan asentadas que demas de las armas e cosas de suso estan declaradas, rresçibio otras armas e cosas e al presente no da cuenta dellas el dicho alcayde, y en la visytaçion pasada se dio por contento dellas, asy de las que al presente vieron como de las que demas

faltauan. Agora nuevamente el dicho alcayde Gonçalo de Contre-  
ras otorgo que todas las armas e cosas susodichas que por en-  
trega de la fortaleza estan en ella e asy mismo de las que fal-  
tan el dara cuenta con pago de todas ellas a la persona que -  
Sue Altezas mandaren, so obligacion de sy e de sus bienes. E -  
las cosas que paresçe que faltan de la dicha fortaleza son es-  
tas:

Vn par de coraças e vn capaçete e vna babera e vna balles-  
ta de azero con su polea e seys poleas syn ballestas e çinco -  
lanças e vna burjaca de poluora e pelotas e vn molde de pelo-  
tas e vn pabes de Pontevedra e vn cantaro de polbora e otro de  
salitre e vna maroma (sic) de cannamo gruesa e conplida e vna  
escalera de sogas de esparto con sus troços de palo e vna espu-  
erta de carbon para hazer polbora e vna vigornia de herrero e  
vn martillo e tenazas para /160 r/ herrar, e dos dozenas de he-  
rraje cauallar e mular e vn herrermental con todo su aparejo e  
vn carrillo de madera guarneçido con sus barras e vn par de -  
grillos e quatro buelos de bueytre para enplumar pasadores.

Todo lo qual mandaron al dicho comendador en virtud de o-  
bediençia que lo haga tornar a la dicha fortaleza dentro de vn  
anno primero.

Luego los dichos visytadores mandaron al dicho Marco Diaz,  
alcaide e mayordomo del dicho comendador, que les de rreleçion  
de todas las rrentas que tiene en la dicha encomienda, el qual  
dio con juramento que hizo las siguientes:

Primeramente, vna dehesa en el castillo de Montizon, que esta arrendada este presente anno en setenta mill maravedis.-  
 Ay en la dicha dehesa vn colmenar que entra en la rrenta suso dicha..... 70.000

Ay en la dicha dehesa vna huerta que entra en el arrendamiento susodicho.

La castilleria de Montizon, que vale dos mill maravedis.  
 .... 2.000

Tiene en la Torre Juan Abad vn horno e vna serna, que esta arrendado este anno en ocho mill maravedis..... 8.000

Tiene el diezmo de la teja de la dicha Torre Juan Abad, que esta arrendado en quinientos maravedis..... 500

Tiene vn horno en Villamanrique que esta arrendado en doze mill maravedis..... 12.000

Tiene el portadguillo de la dicha villa que esta arrendado en dozientos maravedis..... 200

Tiene vna huerta en la dehesa de la dicha villa que vale de diezmo e çenso trezientos maravedis..... 300

Chiclana

Tiene en Chiclana todos los diezmos de pan y vino y ganados e lana, que estan arrendados este anno en çiento e veynte e çinco mill maravedis..... 125.000

Tiene los hornos de Chiclana que estan arrendados este -  
anno en diez e ocho mill maravedis..... 18.000

Tiene el diezmo del escanna que esta arrendado en mill e  
quinientos maravedis..... 1.500

Tiene el diezmo de soldadas, que esta arrendado este an-  
no en treze mill maravedis..... 13.000

Tiene el portadgo de Chicalana que esta arrendado en qua  
tro mill maravedis..... 4.000

Tiene el diezmo de las colmenas que esta arrendado en t-  
tres mill maravedis..... 3.000

160 v.

Tiene el diezmo de pollos e lechones e huertas, que esta  
arrendado en dos mill e quinientos maravedis..... 2.500

Tiene el diezmo de vna huerta e el çenso della, que esta  
arrendada a çenso, e vale todo cada anno e dozientos e seten-  
ta e nueve maravedis..... 279

Tiene la castilleria de Chiclana, que vale quinientos ma  
ravedis..... 500

Tiene que lieua las penas del fisco de Chiclana:

Tiene las penas e calonnas de Chiclana e la Torre Juan -  
Abad e Villamanrique, que estan arrendadas en seys mill mara  
vedis..... 6.000

Tiene el heredamiento de Linarejos con vn rrosal, que es

ta arrendado en çiento e çinquenta fanegas de pan, las dos partes trigo e el terçio de çeuada..... t<sup>a</sup> 100 fs.  
ç<sup>a</sup> 50 fs.

Pertenesçe a la dicha encomienda en Villamanrique el yantar, que es çient maravedis cada anno..... 100

Tiene la dicha encomienda vna libra de carne de cada rres vacuna o venado sy se pesa en la carneçeria e vna vasyja de cada carga de vedriado que venden los de fuera parte.

Mandaron al dicho comendador que cada anno pague la deçimma al prior de lo que oviere de dar por la dicha encomienda e que tenga prestas e aparejadas las lanças con que es obligado a seruir por la dicha encomienda para quando Sus Altezas se -- quisyeren seruir dellas.

Asymismo le mandaron que haga ynventario de todos los derechos que pertenesçen a la dicha encomienda e tenga vno en su poder e ponga otro en el convento de Vcles. E que sy algunas escrituras e preuillejos estouieren en el dicho convento tocantes a la dicha encomienda que saque vn traslado e le tenga en su poder, e que esto lo haga dentro de siete meses primeros en virtud de obidiencia.

En esta encomienda se hallo que por los visitadores de Sus Altezas fueron mandadas hazer algunas obras e rreparos demas de las que de suso estan sennaladas. E fueron por vista de ojos miradas e estan fechas y otras mas.

LIBRO DE VISITA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA. AÑO 1498

AHN, OO.MM., Mss. 1069 C

## VISYTAÇION DE VILLA RODRIGO

Fol. 22 r.

En diez e seys dias del mes de setiembre del dicho anno fueron los dichos /22 v./ visytadores fueron (sic) a visytar a Villa Rodrigo, que es de la encomienda de Segura e su juridiçion. E luego fueron a vn portal de la yglesia donde se suelen - juntar, adonde se juntaron Gonçalo Martinez de los Alvarez, al calde, e Gonçalo de Aviles, rregidor, e Alonso de la Muela, pro curador del conçejo, e Gonçalo Martinez, cura de la dicha villa, e otros vezynos della, y en presençia de mi el escriuano e testigos de yuso escriptos los dichos visytadores fizieron presen taçion del poder e comision de Sus Altezas, la qual por mi el dicho escriuano fue leyda. E luego los dichos ofiçiales le obe deçieron con aquella rreuerençia que deuan, e que en quanto al conplimiento que estauan prestos de lo conplir en todo e por to do segund que en ella se contiene. E los dichos visytadores di xeron que lo pedian por testimonio. De que fueron testigos pre sentes: Diego Mexia e Juan de Aviles e Diego de Villalta, vezi nos del dicho logar Villa Rodrigo.

E luego yncontinente los dichos visytadores mandaron a mi el dicho escriuano fiziese pregonar en la plaça e en los otros logares acostunbrados sy avia algunas personas que touiesen que xo del comendador e de sus alcaydes o mayordomos o manposteros, o de otros algunos de los suyos que ouiesen fecho syn rrazon o

syn justiçia alguna, que lo vengan a denunçiar antellos e que -  
les seria fecho conplimiento de justiçia.

E asy mismo sy avia algunas personas que touiesen çenso -  
sobre algunas heredades que paguen a la dicha horden, que ven--  
gan a mostrar los titulos que dellos tyenen dentro de terçero -  
dia e que no los mpstrando adjudicariab las tales heredades a -  
la dicha horden el dicho termino pasado.

Lo qual todo que dicho es luego fue pregonado por Juan --  
Martinez, pregonero, en la plaça del dicho logar e por las ca--  
lles mas publicas del. De que fueron testigos presentes: Pedro  
Sauco e Juan de Aviles e Diego de Villalta, vezinos del dicho -  
logar Villa Rodrigo.

#### Visytaçion de la yglesia

E luego entraron en la yglesia los dichos visytadores, la  
qual es de la vocaçion de San Bartelome. Tyene tres naves sobre  
arcos de calicanto enlozidos de yeso e cubierta de madera de py  
no açepillado e en cabo della vn campanario e en cabo de la di-  
cha yglesia vna tribuna /23 r/ bien rreparada e vnos organos en  
ella. En la dicha yglesia ay dos altares. En el altar mayor es-  
ta vna ymagen de Nuestra Sennora Santa Maria, de bulto, y en la  
otra parte del altar esta vn cruçifixo grande de bulto, e junto  
con el dicho altar esta otra ymagen de bulto de San Bartelome. E  
el dicho altar estaua ataulado de vn frontal e ençima manteles  
linpios e vna ara encaxada.

En otro altar que esta a la mano derecha esta vna ymagen pyntada de bulto de San Sebastian e vn frontal de guadameçi viejo e vnos manteles linpios. E junto con el dicho altar mayor esta vn sagrario de yeseria bien obrado, e junto cabo el otro altar pequenno con vn rretablo pequenno de madera con la estoria de los rreyes. Otro altar junto con este en que esta vna ymagen de bulto de Santa Catalina e otra de San Bernabe con sus frontales e manteles linpios.

El luego el dicho cura de Valdiazet se vistio vna sobrepe lliz e con humill (sic) rreuerençia visyto el Santo Sacramento, el qual estaua en el dicho sagrario en vna alhazena con sus puertas e su llaue e dentro della vn cofrezito de madera muy bien fecho e dentro del vnos corporales e vna hijuela e enbuelto en ella el Santo Sacramento, y ençima del dicho cofre vn panno de seda, todo puesto onesta e deçentamente. El dicho cura pregunto a Gonçalo Martinez, cura, quanto avia que lo avia rrenovado, el qual rrespondio que ocho dias. Debaxo del dicho cofre esta vna ara e asy mismo estaua en el dicho sagrario la chrisma e el olio ynfirmorum en vnas anpollas de plata, todo bien linpiamente e a buena guarda.

E luego el dicho cura visyto la pyla del bautismo e fallo en ella agua bendezida para bautizar, la qual mandaron luego -- consumir, e mandaron al dicho Gonçalo Martinez que cada vez que oviere de bautizar bendiga el agua e la consúma luego e asy lo faga cada vez en virtud de obdiençia.



E luego este dicho dia fizieron ynventario de los ornamentos e bienes de la yglesia en esta manera:

23 v

### Plata

Vna costodia de plata dorada con çiertos esmaltes, con vna cruz ençima, que puede pesar seys marcos de plata.

Vna cruz de plata grande con vnos esmaltes en los cabos e con vn cruçifixo que pesa diez marcos.

Dos caliçes de plata con sus patenas, el vno dorado, el otro balco, que pueden pesar quatro marcos y medio.

E como quier que en la visytaçion pasada e ynventario della avia puestos tres caliçes eran pequennos, consumieron el vno dellos e vnas anpollas de plata para hazer los dichos dos caliçes, de lo qual ouieron ynformaçion sobre juramento que rreçibieron del dicho cura e de otros vezinos de la dicha yglesia, los quales declararon que por onrra de la dicha yglesia se avia fecho e avnque en los dichos caliçes avian echado otra poca plata menuda que tenian, lo qual todo se echo en los dichos caliçes.

### Hornamentos

Vn vestimento de carmesi terçiopelo con todo su aparejado.

Otro vestimento de zarzahan con todo su aparejo.

Otro vestimento azul con vna cruz blanca con todo su aparejo.

Otro vestimento blanco con vna cruz de zarzahan con todo su aparejo.

Vn vestimento de damasco blanco con todo su aparejo con vna çenefa bien obrada con vnas ymagenes.

Otro vestimento de damasco blanco forrado en lienço verde con vna çenefa bordada de oro con todo su aparejo.

Otras tres casullas viejas rrotas, de las quales no se syruen por muy rrotas.

Vna manga de la cruz de lienço e dos palias en los altares.

Vna capa de zarzahan vieja. Dos aras encaxadas.

Vna manga de terçiopelo verde para la cruz con sus floccaduras verdes e pardillas e colorado con sus cordones de lo mismo.

Otra palia nueva con vna cruz e otras dos palias con sus cruces.

#### 24 r

Çinco pares de tovajas, mas otras quatro palias con sus cruces. Çinco traveseros labrados. Vn suario de algodón para San Bernabe. Vna cortina de seda morisca. Otra cortina con orillas labradas. Vn velun tenpli de lienço. Vna cortina de estopa con orillas cardenas. Otra cortina de escaques. Diez e syete pares de manteles. Vna camisa de San Bernabe con çintas coloradas.

Dos pedaços de zarzahan. Vna casulla de lienço pyntado. Vna colcha blanca partida por medio. Dos sayas coloradas viejas. Tres pedaços de lienço cardeno. Dos alhonbras viejas. Quatro tavadillos como mantillos para las ymagenes. Vna camisa con vn cabeçon de grana rrota para Nuestra Sennora, Otra camisa con vn cabeçon negro. Vnas orillas coloradas para el altar. Dos sayas coloradas e otra blanca e morada viejas. Vn tavarado de bretanna negro. Dos sobrepellizes. Vna saya verde.

Vnos horganos buenos. Dos pares de hierros para hazer ostias.

Vn atril para los libros.

#### Librás

Vn misto de molde enquadetrado.

Vn evangelisterio de pergamino bueno.

Vn epistolero viejo e vn ofiçerio de quinta rregla.

Vn dominical e santoral de letura e canto.

Vnas çinco estorias buenas.

Vn salterio de pergamino viejo.

Vn libro pequenno de misas votivas.

Vn pedaço de vn dominical de vna rregla.

Vn manual bautisterio viejo.

Hallaron que se avian acreçentado e comprado libros des--

pues de la visytaçion pasada en la dicha yglesia.

Vn libro nuevo de pergamino de cantoria de quinta rregla, que se contyene en el la bendiçion de las candelas e la bendiçion de los rramos e todo el /24 v/ ofiçio de la Semana Santa e - la Semana de Pascua, e letura e cantoria de Santa Ysabel.

Vn cuaderno de la Natividad de Nuestro Sennor Ihesu Christo.

Vn epistolerio nuevo.

Vn libro nuevo en el qual se contyene todos los sacramentos de la Santa Madre Yglesia.

#### Canpanas

Tres canpanas en el canpanario, e otra canpanilla pequenana e otra canpana nueva para hazer sennal que se fizo agora.

Doze canpanillas en vna rrueda para quando alçan el Corpus Christi.

Vna lanpara con su baçin de laton grande.

Vn açetre bueno. Vn par de anpollas de estanno. Vn candelero de açofar.

Vna arca blanca para ençerrar el sacramento el viernes -- santo.

En el dicho logar fallaron los dichos visytadores por mayordomo de la dicha yglesia a Bartelome Sanchez, vezino de la -- dicha villa, de todos los maravedis (sic) que ha rreçebido e --

gastado, en esta manera:

Fazesele cargo al dicho mayordomo que rreçibio del alcançe que se le hizo a Pascual Munnoz, quatro mill e nueueçientos e quarenta e ocho maravedis..... 4.948

Cargansele mas çinco fanegas de trigo e dos çelemines y - medio de çeuada.

Cargansele mas quinientos e diez maravedis que ha rreçebi do de limosnas de la dicha yglesia fasta diez e seys de setienbre de noventa e ocho annos..... 510

Asy que montan los dichos maravedis que asy rreçibio, segund dicho es, çinco mill e quatroçientos e çinquenta e ocho maravedis y medio..... 5.458,50

#### Descargo

Pareçe por el libro del dicho mayordomo que gasto por menudo en çera para la yglesia e otras cosas, segund esta /25 r/ asentado por menudo en el dicho su libro, quatroçientos e setenta e ocho maravedis e medio..... 478,50

Descontados de los dichos çinco mill e quatroçientos e çinquenta e ocho maravedis, finca de alcançe contra el dicho -- Bartelome Sanchez, quatro mill e nueueçientos y ochenta maravedis..... 4.980

En los quales dichos maravedis los dichos visytadores con denaron al dicho mayordomo a que los de e pague a la dicha yglesia o a quien por ella lo ouiere de aver dentro de nueve dias - primeros syguientes:

Hallaron los dichos visytadores vn arco de la dicha yglesia quebrado e mal rreparado. Mandaron al dicho mayordomo que - de los maravedis de la dicha yglesia del dicho alcance lo haga rreparar por manera que dentro de vn anno primero syguiente este fecho, so pena de dos mill maravedis para la camara de Sus - Altezas, en la qual dicha pena no lo cunpliendo desde agora lo condenavan. Testigos: Gonçalo de Aviles e Juan de Aviles, vezinos de la dicha villa.

E luego rreçibieron juramento los dichos visytadores del dicho mayordomo sy la dicha cuenta la daua buena, leal y verdadera e que en ella ni en parte della no avia avido fraude ni enganno a la dicha yglesia, el qual dixo e declaro que a todo su leal poder e saber en la dicha cuenta ni en parte della no avia encubierta ninguna.

Asymismo vieron las cuentas de los mayordomos pasados tomadas por los alcaldes e cura de la dicha yglesia e los alcançes dellas bien fechos en forma.

E luego fueron rrequeridos los alcaldes del dicho logar - que diesen la copia de los vezinos que ay en el dicho logar e - de los contyosos que ay en el, segund Sus Altezas mandan. Testi gos: los dichos.

Fallaron los dichos visytadores en la dicha yglesia en el beneficio curado a Gonçalo Martinez, freyle de la dicha horden, el qual esta proueydo con presentacion de la horden e colacion del dioçesano. El qual dicho cura lleua las premiçias del pan e del queso del dicho logar. Del queso lleua el sacristan la terçia parte.

Tyene mas el dicho las dos terçias partes del Besamano, y el otro /25 v/ terçio lleua el sancristan.

Tyene mas el dicho beneficio las dos terçias partes del pan del pie de altar, e mas dos vinnuelas que rrentan muy poco.

Tyene mas vna capellania que es anexa al beneficio, que tyene vna casa en el dicho logar.

E luego visytaron la persona del dicho cura, al qual hallaron buen eclesyastico. Fallaron que no tenya rregla de la dicha horden. Mandaronle que la tenga e la lea cada mes vna vez.

Mandaron al dicho cura que cada domingo e fiesta diga terçia e faga las proçesyones alrededor de la yglesia antes de la misa mayor e diga la salue todos los dias tannendo la campana a puesta del sol, lo qual todo le mandaron en virtud de obidiençia.

Mandaronle que en quanto a los ayunos que trayga cada anno liçençia del prior de Vcles.

Este dicho dia los dichos visytadores rreçibieron ynforma

gion sobre el beuir e conversacion del dicho cura por quanto -  
 fueron ynformados que biuia desonestamente. E rreçibieron los -  
 testigos syguientes:

Gil Lopez, vezino del dicho lugar, testigo rreçebido por  
 los dichos visytadores juro en forma deuida de derecho, etcete-  
 ra. El qual fue preguntado secreta e apartadamente.

Preguntado sy conoçe a Gonçalo Martinez, cura del dicho -  
 lugar, dixo que sy.

Preguntado sy sabe que es buen eclesyastico e que sy rue -  
 bien la dicha yglesia en administrar los ofiçios diuinos y en -  
 desyr bien las oras, dixo que a todo su pareçer que bien lo syr  
 ue.

Preguntado sy algunos enfermos mueren syn confisyon e syn  
 rreçebir los sacramentos o sy es negligente en ello, el qual di  
 xo que cree que es diligente en su ofiçio.

Preguntado sy sabe que tenga alguna mançeba en este dicho  
 lugar publica o en otra manera o que es lo que sabe çerca deste  
 caso, el qual dixo que sabe que tyene a vna muger que se dize -  
 Mari Gonçalez e que tyene vn hijo en ella e que sabe que le han  
 lleuado el marco de plata tres vezes e que todavia es publica -  
 boz e fama tenerla.

26 r

Preguntado sy sabe que a cabsa de tener la dicha mançeba y



el hijo en ella aya algun escandalo o alteraçion en el dicho lo-  
gar, o sy a la dicha cabsa se ynvide o estorva el ofiçio diuino,  
o que es lo que sabe çerca desto, el qual dixo que sabe que ha  
visto estando confesando a los del dicho lugar venia el dicho -  
su hijo adonde el estava o el le lleuaua de la mano e le besaua  
e le alinpiava las narizes, e que para fazer esto dexava alguna  
vez al que estaua confesando, por manera que dava gran turbaçion  
a la gente por traelle tan publico de la mano por la yglesia.

Preguntado sy sabe que la dicha Mari Gonçalez mora çerca  
del dicho cura, el qual dixo que mora vna casa en medio dellos  
e no mas. Preguntado sy los ha visto algunas vezes hablar o rre-  
yr o estar solos o el entrar en casa della o ella en casa del,-  
el qual dixo que no los ha visto entrar pero que los ha visto -  
hablar con otras mugeres e que sabe que le da todas las cosas -  
para su mantenimiento.

Preguntado sy sabe mas o a oydo a visto otra cosa alguna  
çerca de lo susodicho, dixo que oyo dezir que entro el dicho cu-  
ra adonde labrauan en vna casa donde biuia la dicha Mari Gonça-  
lez e que se entraron en vna cueva e que los vieron estar el v-  
no ençima del otro, e que esto es lo que sabe para el juðamento  
que hizo.

Juan de Aviles, vezino de la dicha villa, juro en forma -  
deuida de derecho, etcetera.

Preguntado sy conoçe a Gonçalo Martinez, cura del dicho -  
logar, dixo que sy.

Preguntado sy sabe que es buen eclesyastico e que sy rue - bien la dicha yglesia e sy administra bien los diuinos ofiçios, e en dezir sus oras, dixo que sabe que lo haze bien, saluo que quando dize las rrogarias no lo dize rreposado para que puedan dezir cada vez el pater noster.

Preguntado sy sabe que algunos enfermos mueren syn confi- syon o syn dar los sacramentos por su nigligençia, el qual dixo que no, antes que le pareçe que en esto es diligente.

Preguntado sy sabe que el dicho cura tenga alguna mançeba publica /26 v/ o en otra manera o diga lo que dello sabe. Dixo que sabe que ha tenido vna mançeba que se llama Mari Gonçalez e que avn cree que la tyene e que sabe que tyene vn hijo en ella, e que oyo dezir a vn onbre maestro de la obra que hazya vna casa de la dicha Mari Gonçalez que el dicho cura fue alla e que - tenia ella la cama en vna cueva e que los vieron dentro en la - dicha cueva e por vn agujero los vieron el vno ençima del otro en la dicha cama e que se meneavan, e que este a quien lo oyo - se llama Pedro Martinez, vezino deste logar.

Preguntado sy sabe que a la dicha Mari Gonçalez por ser - mançeba del dicho cura la an marcado, el qual dixo que sabe que la han marcado dos vezes por la dicha cabsa e que sabe que es - publica boz e fama.

Preguntado sy sabe que mora çerca la dicha Mari Gonçalez del dicho cura o sy le vee entrar e sallir en su casa o a ella en casa del o sy le da las cosas que ha menester. Dixo que sabe que mora muy çerca de su casa e que algunas vezes le vido embiar de comer.

Preguntado sy sabe que ay escandalo por ver su hijo en el pueblo e verlo en la yglesia, el qual dixo que sy que çierto ay turbaçion e escandalo entre muchas personas e que querian vello rremediado, e que esto es lo que sabe.

Alonso Lopez, vezino de la dicha villa, testigo, juro en forma deuida de derecho, etcetera.

Preguntado por los dichos visytadores sy conoçe a Gonçalo Martinez, cura de la dicha villa, el qual dixo que sy conoçe.

Preguntado sy es buen eclesyastico e sy ensenna bien los ofiçios diuinos, el qual dixo que sy a lo que el sabe.

Preguntado sy sabe que algunos enfermos mueren syn confision o syn rreçebir los sacramentos, el qual dixo que no syno - que lo haze bien.

Preguntado sy sabe que tyene alguna mançeba publicamente o en otra manera o diga lo que dello sabe. Dixo que sabe que tyene /27 r/ vna mançeba en este logar que se llama Mari Gonçalez e que tyene en ella vn hijo e que ha pocos dias que se le falleçio vna hija e que sabe que le da las cosas que ha menester.

Preguntado sy mora çerca de la dicha Mari Gonçalez, el -- qual dixo que sy que no esta syno vna casa en medio e que sabe que ha sydo marcada vna vez e desterrada e que se boluio.

Preguntado sy ay escandalo en el logar çerca dello, el -- qual dixo que sy, en espeçial por el hijo que le trae de la ma-

no por la yglesia continamente, e que sabe que es publica boz e fama que la tyene hasta tres annos.

Juan Arumio del Arecuero, vezino del dicho logar, juro en forma deuida de derecho, etcetera.

Preguntado por los dichos visytadores sy conoçe a Gonçalo Martinez, cura del dicho logar, dixo que sy lo conoçe,

Preguntado sy sabe sy es buen eclesyatico e sy administra bien los sacramentos, el qual dixo que sy a lo que el pareçe.

Preguntado sy sabe que algunas personas mueren syn confision o syn rreçibir los sacramentos por su negligencia, el qual dixo que cree que no, pero que vn tienpo que tovo aqui diferencias que ovo alguna falta desto.

Preguntado sy sabe sy tyene mançeba publicamente o en otra manera, el qual dixo que sabe que a tenido a vna que se llama Mari Gonçalez e que sabe que la an marcado dos o tres vezes, e que sabe que tyene vn hijo en ella e que pario otra vez e se le falleçio e que mora çerca de su casa, que bo ay syno dos o tres casas en medio, e que desto sabe que es publica boz e fama.

Preguntado sy ay escandalo en el pueblo sobre ello, dixo que lo que sabe es que ay mucha sospecha en las gentes como no ay otro clerigo en el dicho logar que se levabta de cabo su mançeba e venir a dezyr misa syn rreconçiliarse e que esto es lo que sabe para el juramento que hizo.

E despues de lo susodicho, en la dicha villa, los dichos visytadores dixeron que por quanto ellos son ynformados por ynformacion çierta e verdadera de testigos fidedignos que Mari -- Gonçalez, vezina deste dicho lugar, ha sydo y es mançeba publica de Gonçalo Martinez, clerigo cura del dicho lugar, e que tyene en ella vn hijo e otra hija que se le falleçio e que mora -- çerca del dicho cura e otras cosas que se contyenen en la dicha ynformacion, lo qual a sydo y es en deseruiçio de Dios e grave escandalo e turbaçion del pueblo. Por ende e por euitar lo suso dicho e porque asy conviene al seruiçio de Dios e de Sus Altezas e al bien publico del dicho lugar, que mandavan e mandaron a la dicha Mari Gonçalez, que oy en todo el dia salga desterrada deste dicho lugar e dentro de terçio dia salga de toda ls hor-- den de Santiago e no torne a ella agora ni en ningund tiempo, -- so pena de dos mill maravedis para la camara e fisco de Sus Altezas e mas de çiento açotes que le sean dados publicamente. E que mandauan a la dicha Mari Gonçalez que lleue consygo al di-- cho su hijo e no lo dexe en el dicho lugar so la dicha pena por euitar el escandalo e turbaçion que dello en el dicho lugar rreçibe. E para lo executar esto que dicho es mandaron dar su mandamiento para los alcaldes deste dicho lugar que agora son o se ran de aqui adelante e que mandauan a mi el dicho escriuano que lo notifique a la dicha Mari Gonçalez. Testigos que fueron presentes: Juan de Madrid e Ferrnando de Noruenna, escuderos del -- comendador Arodrigo Davalos.

Lunes, diez e syete dias de setiembre del dicho anno de -- noventa e ocho annos yo el dicho escriuano notifique el mandam<sup>i</sup>

ento de susodicho a la dicha Mari Gonçalez, estando por testigos Aruy Sanchez de la Calçada e Juan Lopez e Juan Alvarez e - Pedro Sabuco, sancristan, vezinos del dicho logar.

Este dicho dia, mes e anno susodichos los dichos visytadores dieron su mandamiento firmado de sus nonbres a los alcaldes del dicho logar para que sy fuere fallada la dicha Mari Gonçalez despues del termino en que le mandan sallir desterrada, que la prendan e la enbien a buen rrecabdo /28 r/ a los alcaldes de la villa de Segura para que executen en ella la pena de los çient açotes e de los dos mill maravedis, lo qual les quedo por mandamiento para los dichos alcaldes de la dicha villa de Segura e les fue notificado. De que fueron testigos: Juan de Aviles e Pedro Sabuco, vezinos del dicho logar.

E despues de lo susodicho, en el dicho logar Villa Arodrigo, este dicho dia los dichos visytadores dixeron que por quanto son ynformados que Gonçalo Martinez, cura del dicho logar e freyle de la dicha horden ha fecho algunas cosas e eçesos no guardando ni observando la rregla de la dicha orden. Mandaronle en virtud de santa obidiençia al dicho cura que paresca en el convento de Vcles antel prior o administrador del dicho convento para que alli se acuse de su culpa con la pesquisa çerrada e sellada, fasta dies dias del mes de nouiembre deste dicho anno, e de alla no venga en ninguna manera syn liçençia del dicho prior o administrador, lo qual se le mando al dicho cura en su pre sençia. Testigos que estauan presentes: el bachiller Arodrigo - del Castillo e Françisco de Noruenna.

E luego los dichos visytadores fueron a visytar vna torre que esta en el dicho logar, la qual es del conçejo por preuill<sup>o</sup> jo que della tyenen, la qual es de calicanto e alta e tyene en el cuerpo della dos bouedas, vna alta e otra baxa y ençima vn petr<sup>o</sup>ril e almenas. En la qual avian mandado los visytadores pasados rreparar el tejado e vna puerta de la dicha torre e adobar el buytron de calicanto, lo qual fallaron el tejado bien rreparado e todo lo demas que le fue mandado al conçejo fazer por -- los dichos visytadores pasados.

Hallaron en la dicha torre las almenas mal rreparadas e - derribadas, lo qual mandaron al dicho conçejo que las adobe e - rrepare fasta el dia de San Juan de junio del anno venidero de noventa e nueue annos, so pena de dos mill maravedis para la ca<sup>o</sup> mara de Sus Altezas, en la qual dicha sentençia desde agora dixeron que los condenavan no lo cunpliendo. Testigos: los dichos.

E despues de lo susodicho, en este dicho dia los dichos - visytadores dixeron que por quanto por la rrelaçion que a Sus - Altezas se fizo de la visytaçion pasada deste logar Villa Aro-- drigo pareçe que los visytadores /28 v/ pasados dexaron vn mandamiento a Pedro Vazquez de Pardin<sup>o</sup>s, hazedor e procurador de - don Pedro Puertocarrero, comendador de Segura, por el qual le - mandaron que dende en adelante no lleuase ni tomase el diezmo - del pan de los vezinos deste logar que habian en termino de Mon<sup>o</sup> tyel allende el rrio de Guadarmena, e que los dexase libremente llevar a la mesa maestral a quien pertenesçia, el qual mandamien<sup>o</sup> to fue con avdiençia so çierta pena. E del dicho mandamiento a- pelo: el dicho Pedro Vazquez en nonbre del dicho don Pedro e so-

bre ello Sus Altezas mandaron que llamadas e oydas las partes - fiziesen lo que fallasen por justiçia, e porque los dichos visy tadores no han fallado parte para que pida en nonbre de la di-- cha mesa maestral e avn porque sy ouiesen del coçimiento del di cho pleito se ynpidiria su visytaçion e por esta cabsa dixeron que rremetian e cometian esta cabsa al alcalde mayor de la di-- cha horden para que llamadas e oydas las partes determine aque- llo que fallaren por derecho e para ello mandaron dar vna comi- sion, su tenor de la qual es este que se sygue:

Nos, Rrodrigo Davalos, comendador de Montealegre, e Pedro de Morales, cura de Valdiazet, visytadores e rreformadores en - la horden de Santiago en el rreyno de Murçia con el val de Segu ra por el Rrey e la Rreyna nuestros sennores, administeadores - perpetuos de la dicha horden por abtoridad apostolica, fazemos saber a vos el honrrado bachiller de Santa Cruz, alcalde mayor en la horden de Santiago en la dicha prouinçia, que entre otras cosas que por Sus Altezas nos fue cometida e mandado en esta vi sytaçion se haze mençion que en la rrelaçion que a Sus Altezas fue fecha de la visytaçion pasada del logar de Villa Rrodrigo, - los visytadores pasados dexaron vn mandamiento a Pedro Vazquez de Pardinias, hazedor e procurador del sennor don Pedro Puertoca rrero, en que le mandaron que dende en adelante no /29 r/ tomase ni lleuase el diezmo del pan que cogen los vezinos del dicho lo gar Villa Rrodrigo allende el rrio de Guadarmena en el termino de Montyelq porque el dicho diezmo diz que pertenesçe a la mesa maestral, e por parte del fiscal de la dicha horden les fue de- nunçiado e quexado, el qual dicho mandamiento fue dado so çierta



pena e con avdiencia e notificado al dicho Pedro Vazquez, el qual en nonbre del dicho sennor don Pedro apello del dicho mandamiento e por Sus Altezas nos fue mandado que llamadas e oydas - las partes hiziesemos conplimiento de justia, e porque sy de la dicha cabsa ouiesemos de conoscer se ynpidiria nuestra visytacion porque creemos que alguna dilacion avria en el dicho negocio, por ende, del parte del Rey e de la Reyna nuestros señores e por virtud del poder e comision que de Sus Altezas tenemos, vos rremittimos e cometemos la dicha cabsa e pleito e vos mandamos que llamadas e oydas las partes segund que Sus Altezas lo mandan conoscays de la dicha cabsa e determineys e sentenciéis en ella segund que por derecho fallaredes, para lo qual, sy neçesario es, vos damos todo nuestro poder conplido segund que nos le tenemos de Sus Altezas con sus ynçidencias e dependencias etcetera. Fecho en Villa Rodrigo, diez e syete de setiembre de noventa e ocho annos.

E despues de lo susodicho, este dicho dia los dichos visytadores visytaron vna casa de beatas que esta en el dicho logar e preguntaron a Teresa de la Camara, mayoral de la dicha casa, que con que liçençia estava fecha e fundada la dicha casa, la qual presento vna liçençia del maestre don Alonso de Cardenas, su tenor de la qual es este que se sygue:

Don Alonso de Cardenas, por la graçia de Dios general maestre / 29 ~~V~~ de la horden de la caualleria de Santiago. El conçejo, cura, rregidores, ofiçiales e omes buenos del nuestro logar Villa Rodrigo, logar e juridiçion de la nuestra villa de -

Segura, salud e graçia. Sepades que por parte de Mari Sanchez, muger legitima que fue de Gonçalo de la Camara, que Dios aya, nos es fecha rrelaçion deziendo que por seruiçio de Dios nuestro sennor, a començado a edificar vna casa capilla e oratorio de la advocaçion de sennora Santa Ana, en la qual queria beuir onestamente con algunas otras mugeres onestas en el abito de la penitencia que se dize de la terçera rregla de sennor Sant Françisco, la qual dicha casa es sytuada en el dicho logar e la ha prinçipiado a edificar e la quiere fazer e acabar con ayuda de Dios nuestro sennor a su costa e proprias espensas para fazer alli en ella su vida con las otras devotas e onestas mugeres -- que en ella acaegieren estar en el dicho abito e alli acabar en seruiçio de Dios nuestro sennor, para lo qual quiere dotar e ofreçer todos sus bienes. E sobre todo nos suplico le mandasemos dar dar e diesemos liçençia e abtoridad e le proveyesemos en -- tal manera que la dicha casa oratorio de las tales rreligiosas fuese conseruada e avmentada e le fuesen guardadas todas las -- honrras, graçias e preminençias que a las casas semejantes devotas onestas son e deuen ser guardadas, e que la visytaçion e correçion della sea e quede a nos como a maestre e a nuestra horden e a los otros maestres que despues de nos subçedieren e anuestros visytadores en nuestro nonbre o como la nuestra merçed -- fuese. E nos, veyendo la deuocion de la dicha Mari Sanchez e su buen proposito e yntyngion, touimoslo por bien e por la presente avemos por bueno rrato, grato el edefiçio que la dicha Mari Sanchez ha prinçipiado e le damos e otorgamos la dicha liçençia

e facultad para que la dicha casa sea edificada /30 r/ e tenga la dicha ynvocaçion de Santa Ana donde la dicha Mari Sanchez e las otras rreligiosas e mugeres onestas de la penitencia de la terçera rregla de sennor San Françisco puedan estar e rregidir (sic) en ella para syenpre jamas e puedan fazer dentro en la - dicha casa e oratorio su altar donde puedan dezir misa quando quisieren e ouieren devoçion, e tener su campanilla para las - cosas neçesarias a la dicha casa e oratorio, con tanto que la ofrenda que se ofregiere quando se dixere misa en la dicha casa sea para el cura del dicho logar, e que las dichas rreligio- sas puedan fazer e fagan sus enterramientos en la dicha yglesi- a e oratorio e al tiempo de sus enterramientos les sean dichas obsequias e misas e fechas todas las otras solepnidades que ca- da vna dellas mandare por bien e salud de su anima, rreservan- do al dicho cura las dichas ofrendas e oblaçiones e que otra - persona ninguna no se pueda enterrar ni entierre en la dicha - yglesia salvo sy no fuere del abito de la terçera rregla de sen- nor San Françisco e a consentimiento de la dicha casa e con tal cargo e condiçion que la visytaçion e administraçion della e de las personas que en ella estouieren e moraren queden a nos e a los otros maestros que despues de nos fueren en la dicha horden e a nuestros visytadores segun e como en los preuillejos aposto- licos conçesos a nos e a nuestra orden y en sus estableçimien- tos se contyene, e ~~ay~~ a otra horden e perlado se cometiere o di- ere obidiençia que por el mesmo caso sea la dicha casa aplicada a nos e a la nuestra horden para disponer della como de cosa nu- estra e de nuestra horden, e que la dicha Mari Sanchez pueda en

su testamento e vltima voluntad declarar e declare persona que rrija e administre la dicha casa qual ella quisiere e por bien touiere con los cargos de suso declarados, lo qual todo quere- mos e es nuestra merçed e voluntad sea guardado e tenido agora e para syenpre jamas, e defendemos firmemente que ninguna per- sona no sea /30 v/ osado de yr ni pasar contra lo contenydo en esta nuestra carta ni otra cosa ninguna ni parte dello, so pe- na que sy fuere freyle ge lo demandaremos con Dios e con horden e al seglar al cuerpo e a lo que ouiere nos tornaremos por ello e mandamos a las nuestras justiçias que agora son o seran de a- qui adelante en el dicho lugar o en la dicha nuestra horden, a- sy mayores como a menores guarden e fagan guardar a la dicha y- glesia e casa e a las deuotas e rreligiosas que en ella abita- ren todas las honrras, graçias e esençiones, prerrogativas e yn- munitades que son e deyen ser guardadas a las semejantes casas, so pena de la nuestra merçed e de privaçion de los ofiçios e de diez mill maravedis a cada vno que lo contrario fiziere para nu- estra camara. De lo qual mandamos dar esta nuestra carta firma- da de nuestro nonbre e sellada con nuestro sello.

Dada en la nuestra villa de Villanueua de los Ynfantes, - syete dias del mes de jullio, anno del nasçimiento de Nuestro - Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e ochenta e ocho - annos.

Entiendase que la campanilla ha de ser de mano para ser- uir el altar e no puesta en alto saluo que este suelta para ser- uir el altar como dicho es. Nos, el maestro. Yo, Ramiro Gonça- lez de Gil, secretario del maestro mi sennor, la fiz escreuir - por su mandado.

En el qual dicho monesterio fallaron a la dicha Teresa de la Camara e dos rreligiosas con ella del dicho abito, e tyenen por madre a la dicha Teresa de la Camara. El qual monesterio tyene vna yglesia pequenna toda blanqueada e cubierta de madera - de pyno açepillada, e tyene delante del altar vna rred de madera, e el altar esta ornado e ataviado de todo lo a el neçesario, el qual tyene vn frontal e vna palia e vna ara e vn rretablo de pinzel nuevo con la ynvocacion de Santa Ana, e al cabo de la dicha yglesia esta vna tribuna nueva bien obrada.

31 r.

E desta dicha yglesia entra vna puerta a vna claostra pequenna, y en medio della esta vn jardin con vnos arboles e parras e vn pozo. E la dicha claostra blanqueada de yeso. E dende entran por otra puerta a vn rrefitorio en el qual estan sus mesas bien puesto, e al cabo del dicho rrefitorio esta vn rretraymiento como despensa blanqueado y bien rreparado.

E luego esta vna puerta fuera del dicho rrefitorio que entra a vna casa vieja tosca que tyene vn palacio baxo con vna cueva e vn xarahiz con su pilon, e mas adelante esta otra casa -- con vna cosyne e vna chimenea e junto con ella vn establo pequeno e vna casa para tener lena, e sobre la dicha claostra estan vnos corredores, todo blanqueado e rreparados. E dende entran a vn dormitorio para las dichas rreligiosas.

El dicho monesterio tyene los hornamentos syguientes: vn vestimento blanco de lienço con su rrecabdo e vn caliz de plata

con su patena e vnas anpollas de vidrio e vn misto de molde, e -  
palias e ara, todo bueno e bien limpio.

E luego los dichos visytadores dixeran a la dicha Teresa -  
de la Camara, mayoral del dicho monesterio, que hiziese el rre--  
cabdo e rreconocimiento que Sus Altezas mandan por su comision,-  
la qual dixo que le plazia.

La qual dixo que otorgaua e conoçia que tenia el dicho mo-  
nesterio por la horden de Santiago e que le dexara libre e desen-  
bargado cada e quando le fuere mandado por Sus Altezas como admi-  
nistradores perpetuos de la dicha orden e que no alegara sobre e  
llo posesyon ni perescrion (sic) ni ynpetrara bulas apostoli--  
cas ella ni otra por ella ni por el dicho monesterio, ni vsara -  
dellas sy las tyene ganadas en perjuyzio e juridiçion de la di--  
cha horden de Santiago, mas antes suplica a Sus Altezas le ayan  
por encomendado el dicho monesterio para le ayudar con su limos-  
na porque es pobre e es /31 v/ casa deuota. A lo qual fueron tes-  
tigos presentes: Gonçalo de Aviles e Juan Arumio del Rrecuero e  
Juan Arumio de Cotillas, vezinos del dicho logar.

Fallaron que en el dicho monesterio no se dezia misa por -  
falta de clerigo, en lo qual dieron asyento los dichos visytado-  
res entre la dicha Teresa de la Camara e Gonçalo Martinez, cura  
del dicho logar, que le diga por el dia de San Françisco e dia -  
de Santa Ana e el dia de La Madalena de cada vn anno por toda su  
vida del dicho Gonçalo Martinez todos los ofiçios en cada vna de  
las dichas fiestas e vna misa en cada mes rrequiriendolo la dicha

Teresa de la Camara. Lo qual todo se obligo el dicho Gonçalo Mar-  
tinez de hazer e conplir con tanto que quando le rrequiere que -  
diga la dicha misa que no tenga mortuorio o otro justo ynpedimen-  
to. Testigos: los susodichos.

E despues de lo susodicho los dichos visytadores visytaron  
dos hornos de poya que ay en el dicho logar que son de la dicha -  
horden, los quales hallaron buenos e bien rreparados.

E despues desto, ante los dichos visytadores pareçio Gonça-  
lo de Aviles, rregidor del dicho logar, e mostro vn preuillejo --  
que el dicho conçejo tyene de la dicha torre por el qual pareçe -  
ser del conçejo. Mandaronle los dichos visytadores que enbie el -  
dicho conçejo al primer capitulo que se çelebrare a lo confirmar  
de Sus Altzas como administradores de la dicha horden.

E despues de lo susodicho, este dicho dia, mes e anno suso-  
dicho, ante los dichos visytadores pareçieron Gonçalo de Aviles e  
Alonso Lopez e mostraron vna copia de los vezinos que avia en el  
dicho logar, los quales eran dozientos e quarenta e nueve vezinos,  
e quitando dellos los menores quedan çiento e setenta e dos vezi-  
nos, en los quales avia los contyosos syguientes:

Juan Rrumio del Arecuero, contyoso..... 1 lança  
Juan Gutierrez, contioso, i lança..... 1 lança  
Gonçalo Martinez de los Alvarez, contioso..... 1 lança

32 r

Juan Rrumio de las Eras, contioso..... 1 lança

Anton Serrano, contioso..... 1 lança  
 Juan de Aviles, contyoso..... 1 lança  
 Gil Lopez, contioso..... 1 lança  
 Alonso Lopez, rregidor, contioso,..... 1 lança  
 Diego Lopez de Syles, contioso..... 1 lança  
 Juan Rrumio de Syles..... 1 lança  
 Alonso Munnoz, contyoso..... 1 lança  
 Aruy Sanchez de la Calçada, contioso..... 1 lança  
 Pedro Sanchez Valletero, contioso..... 1 lança  
 Gonçalo Sanchez, contioso..... 1 lança

Los quales dichos contiosos e copia de vezinos los dichos rregidores juraron en forma deuida de derecho, a los quales fue preguntado por los dichos visytadores sy tenian los caualllos que eran obligados, los quales dixeron que so cargo del juramento -- que fecho tenian que los que no tenian caualllos eran Juan Rrumio del Arrecuero e Gonçalo Sanchez e Gonçalo Martinez e Juan Gutierrez e Aruy Sanchez de la Calçada e Juan Rrumio de las Eras.

E luego los dichos visytadores mandaron a los susodichos -- que fasta el dia de San Juan de junio del anno venidero de noventa e nueue annos tengan los caualllos que son obligados e esten aperçibidos para quando por Sus Altezas fueren llamados, so pena -- de dos mill maravedis a cada vno que lo no touiere para la camara de Sus Altezas, en la qual dicha pena no lo cunpliendo desde luego los condenavan. Testigos: Juan Rrumio de Cotillas e Juan de Madrid.

E despues de lo susodicho, los dichos visytadores fueron yn-



formados que los visytadores del arçobispado vienen algunas vezes a visytar las /32 v/ yglesias e tomab las cuentas a los mayordo-- mos de las yglesias, lo qual es en perjuizio de la horden e de su juridiçion, sobre lo qual mandaron dar su mandamiento para el ma-- yordomo de la yglesia que no de la tal cuenta a los tales visyta-- dores, y asimismo al cura e al conçejo que no lo consientan ni lo gar (sic) a ello, so pena de dos mill maravedis e al dicho cura - en virtud de obidiencia, saluo solamente den logar a los tales vi-- sytadores e que visyten el Santo Sacramento del Corpus Christi e la pila del bautismo e olio e chrisma e no mas. El qual dicho man-- damiento quedo asentado en el libro del dicho mayordomo.

Fallaron los dichos visytadores en la visytaçion que fizie-- ron de la dicha yglesia que las mas de las sepolturas de la dicha yglesia estan barrancosas y syn enlozir de yeso, lo qual pareçe - muy mal. Sobre lo qual mandaron al cura que notifique a los del - dicho conçejo que cada vno que touiere sepoltura descubierta la - enluza dentro de ocho dias, e donde no que al que no lo fiziere - faga el alguazil que luego saque prendas de cada vno por lo que - costare el enlozir de cada sepoltura. E mandaron al alguazil del dicho logar que luego execute en las dichas personas por el memo-- rial que el dicho cura le diere de las dichas sepolturas, so pena de seysçientos maravedis para la fabrica de la dicha yglesia, el qual dicho mandamiento quedo asentado en el dicho libro del dicho mayordomo.

E despues de lo susodicho, en el dicho logar **Willa Rodrigo**, diez e ocho dias del mes de setiembre del dicho anno, los dichos -

visytadores fallaron que en la visytacion que hizieron de la dicha yglesia del dicho logar esta vna capilla que avia fecho e -- fundado Juan Arumio del Arcuero, vezino de la dicha villa, e fallaron que aquella no estaua dotada. Por ende dixeron que mandauan e mandaron al dicho Juan Arumio que presente estaua que dotase e ypotecase para el rreparo de la dicha capilla /33 r/ algunos bienes suyos que fuesen bastantes para ello, el qual dixo -- que era contento de lo fazer, para lo qual dixo que sennalaua e sennalo e ypotecaua e ypoteco vna vinna que es en termino del dicho logar que alinda de la vna parte con Pedro Garcia de las Palomas e de la otra parte con Juan Alonso, alcaide de Terrinches, de fasta dozientas e çinquenta çepas, la qual dixo que daua e dotaua para el rreparo de la dicha capilla e se obligaua e obligo que el ni sus herederos despues del no enajenarian ni venderian la dicha vinna e que aquella estara de manifiesto e bien rreparada para agora e para syenpre jamas, para que el patron que es o fuere de la dicha capilla la haga labrar e rreparar, para que de la rrenta della se rrepare la dicha capilla en hasta çiento e -- çinquenta maravedis cada vn anno o rrente poco o mucho, saluo -- que el dicho patron sea obligado a tener la dicha heredad e pagar los dichos çiento e çinquenta maravedis para el dicho rreparo de la dicha capilla, para lo qual dico que obligaua a sy e a sus bienes muebles e rrayzes e de los dichos sus herederos, e ypotecaua espresamente la dicha vinna para los dichos çiento e -- çinquenta maravedis, e dava e dio poder a todas las justicias e rrenunçio todas las leyes del derecho e otorgo carta fuette e -- firme, etcetera. Testigos: Juan de Aviles e Gonçalo de Aviles e

Alonso Lopez, vezinos del dicho lugar.

Los dichos visytadores dixeron que oyan lo que dezia e le otorgauan e otorgaron el dicho dominio e posesyon segund que la tenia e aprovauan e avian por bueno el dicho dote. Testigos: los dichos.

Asymismo fallaron los dichos visytadores que el mayordomo del dicho lugar pagaua los derechos de las confisyones al que venia de Toledo a las cobrar. Mandaronle los dichos visytadores que en esto se guarde el uso e costunbre que tyene el dicho congejo en los tienpos pasados.

E despues de lo susodicho, los dichos visytadores fueron a visytar vna hermita que se llama Santa Maria de Aluanches, que es media legua del dicho lugar Villa Rodrigo, la qual esta en vna syerra alta a manera de fortaleza, las paredes de cal y santo e de vna naue e tyene delante de la puerta vn portal e la dicha hermita e el dicho portal es /33 v/ cubierto de madera tosca, e junto cabo el altar esta vna rred de madera y en el altar mayor esta vna ymagen de Nuestra Sennora de bulto e vestida vna camisa con vn cabeçon de oro e dos briales, vno verde e otro morado rroto. E tyene mas el mayordomo de la hermita susodicha las cosas syguientes:

Vna camisa de bretanna buena. Vn frontal para el altar. -- Tres palias. Vna cruz de laton en vna caixa de madera. Vna alhombra vieja. Dos candeleros de açofar. Vna lanpara con su baçin. -- Vnos çiriales de madera. Vna campana mediana. Vna patena de es--

tanno. Dos anpollas. Vna manga de cruz de lienço azul con sus - cordones e borlas. Otra frontal de escaques en otro altar aparte deste. Vnos manteles buenos. Vn tavardo negro nuevo. Dos capas de lienço. Vna casulla con su rrecabdo. Vn frontal con argenteria. Vn pedaço de misto.

### Posesyones

Tyene la dicha hermita quarenta cabeças de ganado, las veinte e dos de lana.

Vna vaca con dos crianças: Vna cochina pequenna.

Tyene en Torres de Aluanchez tres pares de oliuas cabo San Sebastian. En el çerrillo del brial vna oliva grande.

Tyene otros tres pares de oliuas.

Tyene en la cabeça del majuelo de los del Rincon vna mata de tres pies de oliuas.

Tyene mas en los seglares otra mata de tres pies grandes - mas otra mata de otros tres pies en los seglares.

En el hoyo la mata los vinnaderos otra mata de quatro ~~pies~~ tres pequennos.

Otra mata vn poco mas arriba de otros tres pies.

Otra mata donde se apartan los caminos de tres pies.

Otra mata de oliua en mitad del oliuar, e otra oliua que - esta baxo del huerto de los amores.

E luego los dichos visytadores tomaron quenta a Juan Arumio de Cotillas, mayordomo de la dicha hermita, de los maravedis que

tenia rreçebidos de las limosnas de la dicha hermita de lo que de llo ha gastado en la forma syguiente:

34 r

Cargasele al dicho mayordomo del alcançe pasado dosientos e setenta e nueue maravedis..... 279

Monta lo que tyene rreçebido fasta oy dicho dia que le fue tomada la dicha cuenta de las limosnas que ha rreçebido, seysçien tos e noventa e çinco maravedis..... 695

Que montan todos los dichos maravedis, nueveçientos e seten ta e quatro maravedis..... 974

Monta los maravedis que tyene gastados, segund paresçio por su libro de gastos, que ha hecho en la dicha hermita e en azeyte, ochoçientos e ochenta e syete maravedis e medio..... 887,50

Descontados del dicho cargo, finca alcançado el dicho mayor domo por ochenta e seys maravedis e medio, en los quales condena ron al dicho mayordomo que los de he (sic) pague a la dicha hermi ta dentro de nueue dias primeros syguientes, del qual dicho mayor domo rreçebieron juramento en forma los dichos visytadores çerca de la dicha cuenta.

Fallaron por ynformaçion los dichos visytadores que el di-- cho Juan Arumio es buen onbre e de buena conçiençia e tyene devo çion a la dicha hermita. Los dichos visytadores le dexaron la di cha mayordomia con la solepnidad del juramento que sobrello fizo, e le mandaron que de los maravedis que rrentasen los dichos bie nes e limosnas de la dicha hermita la rrepare en todo lo a ella - neçesario.

E despues de lo susodicho, este dicho dia visytaron vna hermita de San Sebastian los dichos visytadores, la qual fallaron -- muy mal rreparada. E fallaron que la yglesia se quiere caer, que es de tapias e esta cubierta de buena madera. E tyene vn altar en el qual esta la ymagen de San Sebastian e otra de San Anton e al otro cabo la estoria de Santiago pintada.

En el altar estan vnos manteles escacados, todo muy pobremente puesto. La qual no tyene rrenta ninguna. Los dichos visytadores la encomendaron al dicho conçejo que la rrepare e provea como no se cayga, los quales ofiçiales del dicho conçejo dixeron -- que les plasya de la rreparar.

34 v

E despues de lo susodicho, los dichos visytadores visytaron vn ospital que tyene la dicha villa, el qual es vna casa pequenna. En entrando en la dicha casa tyene vnos portales a las dos partes del e tyene tres apartamientos con dos camas para los pobres e -- mas adentro vn corral con dos higueras e mas adentro vna cozyna -- pequenna. El qual dicho ospital no tyene rrenta ninguna. Los dichos visytadores encomendaron al dicho conçejo que lo rrepare e -- ponga mas rropa en el para en que se alverguen los pobres, e el -- dicho conçejo dixo que tyene cargo de lo rreparar.

El valor de las rrentas del dicho lugar que el comendador -- en el tyene no se ponen aqui porque en fin de la visytaçion de toda el encomienda se pone el valor de toda ella e de todos los lugares espaçificadamente.

## VYSYTAÇION DE LAS VAYONAS

Fol. 34 v

En diez e nueue dias del dicho mes de setiembre del dicho -  
anno, los dichos visytadores fueron a visytar el logar de Las Va-  
yonas, que es del encomienda de Segura, adonde se juntaron Pedro  
Garçia, alcalde, e Juan Ximenez e Pedro Ferrnandez e Ferrnando --  
Sanchez, vezinos del dicho logar, rregidores e jurados del, a los  
quales por mi el dicho escriuano fue leydo el poder de Sus Alte--  
zas e por los dichos ofiçiales fue obedeçido con aquella rreuerenç  
gia que deuan e en quanto al conplimiento del dixeron que esta--  
uan prestos de lo conplir en todo e por todo, segund que en el di  
cho poder se ~~contyene~~. E los dichos visytadores dixeron que lo pe  
dian por testimonio. Testigos que fueron presentes: Gutierre de -  
Sandoval e Juan de Aviles, vezino de Villa Rodrigo.

E luego fue preguntado a los dichos ofiçiales sy avia prego  
nero en el dicho logar, los quales dixeron que no. Fueles notifi-  
cado que sy alguno tenia alguna quexa del comendador o de sus ma-  
yordomos o de sus alcaydes o manposteros que lo venga denunçando  
e que les faran conplimiento de justiçia.

E asy mismo les mandaron que l ego traygan la copia de los -  
vezinos que ay en el dicho logar e asy mismo de los ~~caualleros~~ de  
contya, segund que Sus Altezas lo mandan. Testigos: los dichos.

## Visytación de la yglesia

E luego los dichos visytadores Rodrigo Davalos, comendador de Montalegre, e Pedro de Morales, cura de Valdiazet, fueron a vi sytar la dicha yglesia del dicho logar, la qual es de la vocación de Sant Andres, e es de vna nave, las paredes fechas de calicanto e algunas tapias e cubierta de madera de pino açepillada sobre -- dos arcos de calicanto grandes, e en cabo de la dicha yglesia esta vna tribuna mal rreparada, en la qual ay dos altares, sin el - altar mayor, ay dos altares (sic). En el altar mayor esta vn pan- no de lienço pyntado con la ymagen de la trenidad e mas baxo las ymagenes de Sant Andres e San Sebastian e San Miguel, y ençima -- del dicho altar esta la ymagen de Nuestra Sennora de bulto e de - San Bartolome e Sant Andres, todo de bulto.

La ymagen de Nuestra Sennora tyene vn vestido vna camisade bretanna con vn cabeçon de oro e vn brial negro e otro encarnado, e los dichos bultos de las otras ymagenes dos tavardillos prietos viejos. E en el dicho altar vn travesero labrado de seda e vnos - manteles e vn frontal pyntado.

En el otro altar esta la ymagen de Santo Alifonso e la yma- gen de la Piedad e vn frontal pyntado e vna savaba ençima del di- cho altar e vna cruz de madrra con vn cruçifixo pyntado en ella.

E luego el dicho cura de Valdiazete se vistio vna sobrepe-- lliz e con mucha rreuerençia visyto el Santo Sacramento del Cor-- pus Christá, el qual fallo ençima del altar mayor en vna casilla



syn çerradura, e dentro della vn cofre<sub>z</sub>ito con vna hijuela e enbuelto en ella el Corpus Christi, e ençima del dicho cofre vn velo de seda, todo muy pobremente.

E fallaron el olio de la chrisma e olio ynfirmorum en tres anpollas de estanno ~~ay~~apadas e enbeltas en vn panno de lienço.

E luego los dichos visytadores hizieron ynventario eb la - dicha yglesia de las cosas syguientes:

Vna cruz de plata con vna mançana de laton e vn cruçifixo de laton que puede peaar dos marcos de plata. Vn vestimento de - lienço con su rrecabdo. Vna casulla de zarzahan vieja. Vn caliçe de estanno con su /35 v/ patena. Vna manga de la cruz con vnas orillas de seda. Vn misto de paegamino de cantoria e letura. Vnas çinquistorias medianas buenas. Vn manual para los sacramentos. - Vn libro de misas votivas. Vn breuiario. Vn misto nuevo de papel. Vn cuaderno de las tynieblas. Vn cuaderno de bautizar. Vn rraçel en las gradas del altar. Dos campanillas de mano. Dos campanas - medianas en el campanario, la vna quebrada. Dos anpollas de es--tanno. Vna lanpara con su baçin pequenna. Vn açetre. Vn vestimen<sup>o</sup>to de lienço blanco. Vna sobrepelliz nueva. Vna alua vieja. Vna ara encaxada en madera y ençima della vnos corporales. Vna cruçeta de laton. Vna cortina con orillas coloradas. Çinco pares de - manteles. Vn rroquete de Nuestra Sennora. Vn frontero con vnos - bastones labrados. Vnas orillas azules. Vn pedaço de zarzahan e vn pedaço de seda. Vn frontal de guadameçil. Otro frontal de escaques blancos e colorados. Vn ençensario de laton. Vnas andas.

## Posesyones del beneficio

Tyene el dicho beneficio vna vinna en varro somero, a surco de Juan Pelaez.

Otra vinna allende el rrio, alinda con Juan de las Yeguas.

Otra vinna de tres peonadas, que alinda con Alonso Marti--  
nez.

Otra vinna en la hoya de los caualleros, que alinda con --  
Martin Lopez.

Otra vinna en la tejera, que alinda con Juan de las Yeguas.

No fallaron clerigo en la dicha yglesia porque algunas vezes lo tyene e otras no. Tyene lo que rrentan las dichas vinnas - para el clerigo que les dize misa.

Fallaron por mayordomo de la dicha yglesia a Pedro Ferrnandez, vezino del dicho lugar, el qual dixo que no tyene la dicha yglesia rrenta ninguna ni propios ningunos e que la limosna que le dan se gasta en azeyte para la lanpara e juro que no tiene de derechos ningunos ni le sobra nada porque algunas vezes compra alguna çera. Mandaronle los dichos visytadores al dicho mayordomo que tenga la dicha mayordomia e guarde los bienes della, el qual lo juro en forma de lo conplir. Testgos: Juan de Aviles e Juan - Sanchez.

36 r

Fallaron los dichos visytadores que por la visytacion pasa

da se obligaron Ferrnan Martinez Moreno, rregidor, e Pedro Garçia, vezinos del dicho logar, de mancomun a boz de vno por dar e pagar a la dicha yglesia nueve onças de plata de vn caliz que se perdio que lo avian dado a çazer, el qual se avia perdido a culpa del conçejo. E por quanto los visytadores pasados le avi- an mandado por la dicha visytaçion e ellos se avian obligado de hazer el dicho caliz dentro de quatro meses, lo qual no se cun- plio ni se ha conplido fasta agora. Mandaron los dichos visyta- dores fazer execuçion en bienes de los dichos Ferrnan Martinez e Pedro Garçia, vezinos del dicho logar por contya de las dichas nueve onças de plata que pueden valer dos mill e quatroçientos e ochenta maravedis, para lo qual mandaron dar su mandamiento a -- Juan de Madrid, executor de la dicha visytaçion, e rreservaron -- su derecho de los susodichos a saluo para cobrar del conçejo o -- de otra persona qualquier que entyendan tener rrecurso alguno.

Este dicho dia, mes e anno susodicho, el dicho Juan de Ma- drid fizo entrega en bienes del dicho Ferrnan Martinez en vn man- to negro orillado e en vna saya azul, e en bienes del dicho Pe- dro Garçia en vn capuz pardillo e en vna savana destopa e vnos -- manteles e quatro pieças destopa de cannamo de a quatro varas, -- los quales dichos Ferrnan Martinez e Pedro Garçia fueron rrequie- ridos que durante el termino de los pregones vengam mostrando -- rrazon porque no lo han conplido el mandamiento de los dichos vi- sytadores pasados. Testigos: Pedro Ferrnandez e Juan de Aviles.

E luego los dichos visytadores pusyeron los dichos bienes en poder e deposyto de Alonso Perez, vezino del dicho logar, el

qual se otorgo por contento dellos e se obligo de los tener de -  
manifiesto, al qual mandaron que los vendiese e rrematase en pu-  
blica almoneda a su fuero, e del valor dellos que faga fazer el  
dicho calige de las dichas nueue onças de plata fasta en fin del  
mes de março, el qual se obligo por sy e por sus bienes de lo fa-  
zer e conplir, so pena que se faga de su hazyenda e demas de pa-  
gar dos mill maravedis para la fabrica de la dicha yglesia. Tes-  
tigos: los dichos e Juan de Madrid.

Este dicho dia visitaron el horno del dicho logar, en el -  
qual fallaron que no avia fechos los poyos que se avian mandado  
hazer por la visytacion pasada /36 v/ los visytadores pasados, e  
que el dicho horno no estaua todo solado e que le faltauan vnas  
puertas, e para lo rreparar rreçibieron juramento de Alonso Pe--  
rez, vezino del dicho logar, so cargo del qual le preguntaron --  
que dineros tenia del sennor don Pedro, el qual declaro que te--  
nia vn ducado e vna dobla. E luego los dichos visytadores le man-  
daron que rreparase el dicho horno asy de los dichos poyos como  
de solar el dicho horno como ponelle puertas, lo qual todo le --  
mandaron que faga e cunpla fasta en fin del mes de otubre deste  
dicho anno, so pena de dos mill maravedis para la camara de Sus  
Altezas. Testigos: Juan de Madrid e Alonso de Torres.

E despues de lo susodicho, los dichos visytadores enbieron  
su mandamiento desde la villa de Syles para el mayordomo de la -  
yglesia de las dichas Vayonas, su tenor del qual es este que se  
sygue:

Nos, Rodrigo Davalos, comendador de Montalegre, e Pedro de Morales, cura de Valdiazet, visytadores e rreformadores de la horden de Santiago en el rreyno de Murçia con el val de Segura por el Rey e Reyna nuestros sennores, administradores perpetuos de la dicha horden por abtoridad apostolica, fazemos saber a vos Pedro Ferrnandez, mayordomo de la dicha yglesia deste dicho lugar, que en la visytaçion que se hizo en este dicho lugar hallamos dos testamentos por los quales pareçe que mando Pedro de Contreras, vezino deste dicho lugar, que sy algunos bienes de los suyos sobrasen despues de conplida su anima e las mandas que hizo a Pedro su criado, que vendiesen e rrematasen los dichos bienes en publica almoneda e los maravedis que de sus bienes se hiziesen los detouiesen e rreçibiesen en su poder sus albaçeas para que fuesen gastados en vn caliz o en anpollas o en patena de plata o en libros o en vestimento o en otros ornamentos qualesquier que fuesen neçesarios para seruiçio de la yglesia de sennor San Andres e para que qualquier de las dichas cosas que mas neçesarias fuesen e los dichos maravedis bastasen e para lo conplir e executar dexo por sus albaçeas e testamentarios a Fernan Martinez de Benito Martinez, e a Martin Sanchez Moreno, vezinos del dicho lugar de Las Vayonas, juntamente con Gutierre Diaz de Sandoval, segund /37 r/ que mas largamente se contiene en sustestamento.

E por otro testamento pareçe como Pedro Garrido, vezino del dicho lugar Las Vayonas, dexo e estableçio por su heredera vniversal a la dicha yglesia de Sant Andres con çiertas condiçiones, segund se contyene en el dicho testamento, e para secuçion (sic) de aquel dexo y estableçio por sus testamentarios e albaçeas a Barto

lome Sanchez de Paterna, teniente de cura del dicho lugar Las Vayonas, e a Miguel Lopez de Ortega, vezino del dicho lugar.

E porque es cosa muy justa e pia que la dicha yglesia consiga los dichos bienes e mandas segund se contyene en los dichos -- testamentos, queriendolo executar e conplir por el presente vos -- mandamos que cobreys todos los dichos bienes e mandas segund se -- contyene en los dichos testamentos de los dichos albaçeas o de -- las personas que a ello son obligadas tomando la cuenta dellos -- por ynventario e segund que derecho se deua fazer, lo qual vos -- mandamos que asy fagays e cunplays de aqui al dia de nauidad pri-- mero syguiente, e los bienes que ansy cobraredes los rreçibays -- por ante escriuano deste dicho lugar e los tengays para la dicha yglesia e para dar cuenta dellos a quien de dèrecho os la ouiere de pedir. E no fagades otra cosa so pena de dos mill maravedis pa-- ra la obra de la yglesia deste dicho lugar e con aperçebimiento -- que lo pagareys de vuestros bienes, el contrario faziendo, en la qual dicha pena desde agora vos condenamos no lo cunpliendo. Fe-- cho nueue dias de octubre, anno del nasçimiento de Nuestro Salua-- dor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e ocho annos. Rrodrigo Davalos. Pedro de Morales. Por mandado de los sennores -- visytadores, Alonso de Alcalá.

E despues desto pareçio en las espaldas del dicho mandamien-- to como martes, nueue dias del dicho mes de octubre del dicho anno, fue notificado este mandamiento al dicho Pedro Ferrnandez, mayordomo, en su presençia, por Françisco de Noruenna, notario apostolico, el qual dicho mayordomo dixo que lo obedecia e obedecio e --

que estaua presto de lo conplir. Testigos: Pedro de Pinilla e Pedro Serrano e Françisco de Caçorla, vezinos del dicho logar.

38

E despues de lo susodicho, este dicho dia, en el dicho logar Las vayonas, el dicho Françisco de Noruenna, notario, entrego al dicho Pedro Ferrnandez, mayordomo, los dos testamentos de suso contenidos en presençia de Antonio de Giros, vezino del dicho logar Las Vayonas.

Testigos: Juan Ferrnandez, vezino del dicho logar.

Testigos: los dichos.

Testigos: los dichos.

Testigos: los dichos.

## VISYTAÇION DE XENABE

Fol. 37 v

En diez e nueue dias del mes de setiembre del dicho anno de noventa e ocho annos, los dichos Rodrigo Davalos, comendador de Montalegre, e Pedro de Morales, cura de Valdiazet, fueron a Xenabe, logar del encomienda de Segura, e fizieron juntar los ofiçiales e buenos onbres del dicho logar, a los quales fue notificado el poder de Sus Altezas e por ellos fueron obedeçidos con aquella rreuerençia e acatamiento que deuián, e en quanto al complimiento dixeron que estauan prestos de lo conplir en todo e por todo segund que Sus Altezas por el lo enbian mandar. Testigos: Juan Gonzalez e Fernan Sanchez, vezinos del dicho logar.

E luego se fizieron dar los pregones acostunbrados en el dicho logar segund que de suso estan espaçificados en los otros logares del encomienda de Segura. Testigos: los dichos.

Este dicho dia fueron rrequeridos el alcalde e rregidor del dicho logar que den la copia de los vezinos del dicho logar e de los cauualeros contyosos del segund que Sus Altezas mandan, los quales dixeron que son prestos de la dar jurada en forma. Testigos: los dichos.

E luego los dichos visytadores fueron a visytar la yglesia del dicho logar, la qual es de la vocaçion de Nuestra Sennora la Virgen Maria, y es de vna naue e cubierta de madera de pino açepi



llada e tyene vn altar mayor ornado de su frontal e manteles e la ymagen de Nuestra Sennora de bulto e junto con el dicho altar esta vn sagrario de yeso labrado, e al cabo de la yglesia esta vna tribuna de madera nueua bien labrada.

37 r (sic)

E luego el dicho cura de Valdiazet se vistio vna sobrepe--lliz e con aquella rreuerençia que deuia visyto el Santo Sacramento del Corpus Christi, el qual fallo dentro en el dicho sagrario, en vn cofre pintado con su llaue y dentro del vna caja de madera, y en la caja dos hijuelas de corporales e alli puesto el Santo Sacramento onesta e deçentemente, e el dicho sagrario asimismo con su llaue a buen rrecabdo.

Asi mismo visyto el dicho cura el olio de la chrisma e el olio ynfirorum en tres anpollas de estanno cubiertas con vn panno linpiamente todo en el dicho sagrario debaxo de la dicha llaue.

E luego visyto la pila del bautismo, en la qual fallo agua bendezida para bautizar. Mandola consumir el dicho cura e mando - que cada vez que ouiere de bautizar la bendiga e despues la consuma, lo qual mando a Fernan Sanchez de Yeste, cura de la dicha yglesia, en virtud de obidiencia.

E en la dicha yglesia avia vna capilla con vn altar a par - del altar mayor en que esta la ymajen de Nuestra Sennora, la qual es nueuamente fecha.

A par desta dicha capilla e del dicho altar mayor esta otro

altar con la ymagen de Santiago e de San Sebastian e otras ymagenes, atauiado de su frontal e manteles linpios.

E luego los dichos visytadores fizieron ynventario de los bienes e cosas que la dicha yglesia tyene en la manera e forma sy guiente:

#### Plata

Vna cruz de plata con sus esmaltes que pesa fasta quatro -- marcos.

Vn caliz de plata con su patena de fasta dos marcos.

Vna ara con vnos corporales de lienço de lino e vna palia -- ençima.

#### Hornamentos

Vn vestimento de azeytuni negro rroto viejo con todo su rre cabdo.

37v

Vn vestimento de lienço colorado forrado en lienço negro -- con su aparejo.

Vn vestimento de lienço blanco rroto e dos aluas viejas.

Vna caja de rraso colorado con su çenefa.

Syete pares de manteles, los tres viejos. Otros tres pares de manteles, los dos nuevos e el vno viejo.

Vn velun tenpli viejo.

Dos rroquetes viejos. Syete tocados de Nuestra Sennora.

Vna palia con vnos cabos blancos. Vn frontal de guadameçir nuevo.

Vna saya blanca nueva e otra saya negra vieja.

Vn amito por bendezir. Tres fronteros blancos orillados.

Vnas tovajas labradas. Vna cortina listada.

Vn estola de terçiopelo. Vn enforro azul de casulla.

A las espaldas del altar mayor vn paramento pyntado.

Dos mangas para la cruz, la vna orillada, la otra como almohada.

Vn frontal viejo pyntado. Vna palia. Vna faxa negra. Vn -- brial verde.

#### Libros

Vn misto de molde toledano. Vn midal grande de pergamino vi ejo.

Vn sacramental en rromançe. Vn breuiario de molde. Otro breuiario de pergamino. Vn manual viejo de bautizar. Vnas bisperadas pequennas. Vn quaderno nuevo de la visytaçion de Nuestra Sennora. Vn santoral de letura. Vn dominical viejo de letura. Vn salterio viejo con vn pedaço de dominical. Otro libro de las tynieblas con la fiesta del Corpus Christi. Vnas çinquistorias viejas. Vn cuaderno con el ofiçio de la navidad. Vn ofiçeryo de pergamino viejo.

#### Canpanas

Dos canpanas medianas en el canpanario. Vna rrueda de canpa

nillas. Otras dos campanillas de mano. Vn par de anpollas de estanno.

38rr

Vn açetre. Vn ençensario de laton. Vna lanpara con su baçin. Dos arcas para los ornamentos. Otra arca vieja.

Posesyones de la dicha  
yglesia

Vn huerto alinde de Miguel Sanchez el Viejo.

Vna haça en la parrilla de fasta quatro fanegas, linde de -  
Martin Sanchez de Moya, vezino de Villa Rodrigo.

Vn herrennal en el arroyo de la vieja que haze vna fanega,-  
linde de Diego de Santa Cruz.

Vna vinna camino de Çalfaraz, que ha por linderos Miguel --  
Sanchez el Viejo.

Otra vinna eb la cannada, alinde de Pascual Garçia.

Otra tierra que mando la de Ferrnan Gomez en la hondonada -  
de las vinnas, alinde de Martin Garçia el Viejo.

Otra haça en la cannada herreros, que alinda con Pedro Gon-  
çalez.

Otra haça en la dicha cannada herreros, que alinda con Ferr  
nan Martinez.

Hallaron los dichos visytadores en la dicha yglesia del di-

cho logar por cura a Ferrnan Sanchez de Yeste, el qual tyene colaçion del arçobispo, en la qual haçe mençion de la presentaçion -- del maestro, el qual es buen eclesyastico e administra bien los -- sacramentos de la dicha yglesia.

Tyene de rrebta el dicho benwfiçio el besamano de tido lo -- que se ofreçe en la dicha yglesia, saluo el terçio que lleua el -- sancristan.

Tyene mas las premiçias dell pan, que valen çiento e nueue -- fanegas de pan por mitad:

Tyene mas dos vinnas que rrentan çiento e çinquenta marave-- dis, las quales dichas vinnas son camino de Çafalzahar con cargo que diga el cura cada vn anno vna vigilia el dia de Santa Maria -- de setiembre.

Ay en el dicho logar dos hermitas, la vna de San Sebastian, e la otra /38 v/ de San Christoual, las quales fueron a visytar -- los dicgos visytadores e fallaron que no tyenen rrenta ninguna. -- En la hermita de San Sebastian esta vn rretablo pyntado en que es -- ta la ymagen de San Sebastian e de San Blas e otras ymagenes, e -- en el altar tyene vn frontal pyntado e ençima del altar vnos man-- teles linpios e la dicha hermita esta bien rreparada.

#### San Christoual

En la dicha hermita de San Christoual fallaron las paredes -- que se quieren caer e muy maltratada y en el altar estan vnas ta-- blas pyntadas de la ymagen de San Christoual e vna sauana en el -- dicho altar.

## Santa Maria del Campo

Este dicho dia visytaron los dichos visytadores vna hermita que es vna legua del dicho logar, que se dize Santa Maria del Campo, la qual es vna casa grande nueua de tres arcos de yeso e cubierta de madera. En la qual ay seys altares, y en el altar mayor esta la ymagen de Nuestra Sennora bien atauiaada con vn brial verde con barras de seda negra e vn tavardo de lienço e sus frontales en el dicho altar e manteles e vna lanpara, e en los otros altares tenia sus manteles e tovajas linpios e sus frontales. En la qual dicha hermita fallaron por hermitanno a fray Pedro de -- San Climente, el qual ha fecho a las espaldas de la dicha hermita vna casa para el ermitanno e vna campana nueva pequenna, e -- porque ouieron ynformacion que es buen onbre e de buena vida e -- trata bien la dicha hermita dieronle liçençia los dichos visytadores para que biva en ella e tenga cargo della como fasta aqui.

Posesyones de la di-  
cha hermita

Tyene en Villa Rrodrigo dos suertes de vinnas pequennas e vna casa, que ha por linderos casas de Juan Lopez Herrero, e en Xenabe tyene vna haça /39 r/ que mando la de Fernan Gomez, e vn herrennal que es camino de Villa Rrodrigo, junto con la casa de Juan de Villena.

E luego se tomo la cuenta a Martin Lopez, mayordomo de la dicha hermita, la qual no tyene otra rrenta saluo las limosnas -- que allega, lo qual monto lo que tenia rreçebido desde que rreçei

bido desde que rreçibio la dicha mayordomia fasta oy dicho dia,-  
 veynte de setiembre, nueueçientos e veynte e syete maravedis. 927

Monta lo que dio que tenia gastado en rreparos de la dicha  
 hermita, seteçientos e treynta maravedis..... 730

Descontados del dicho cargo, finca alcançado el dicho Mar-  
 tin Lopez por çiento e noventa e vn maravedis..... 191

La qual dicha cuenta juro en forma el dicho mayordomo que -  
 en la dicha cuenta ni en parte della no avia fraude ni enganno. -  
 Testigos: Juan de Madrid e Françisco de Noruenna.

E los dichos visytadores, viendo que el dicho Martin Lopez  
 es buen onbre e de conçiença, mandaronle tener la dicha mayordo-  
 mia e que de lo que allegare de las limosnas rrepare todavia la  
 dicha hermita en lo que rreparo oviere menester.

E despues de lo susodicho, veynte dias del dicho mes e anno  
 susodicho tomaron la cuenta a Diego de Villena, mayordomo de la -  
 yglesia del dicho logar, en la forma syguiente:

Montan los maravedis que se le hazen cargo, segund esta por  
 menudo en el libro de la yglesia, quatro mill e seysçientos e o--  
 cho maravedis.....4.608

Montan los maravedis que da por gastados el dicho Diego de  
 Villena, por menudo en el dicho libro, tres mill e çiento e seten-  
 ta e ocho maravedis..... 3.178

Asy que se le alcança al dicho mayordomo por mill e quatro-  
 çientos e treynta e vn maravedis, en los quales le condenaron los  
 dichos /39 v/ visytadores que los de e pague a Juan Perez, vezino  
 del dicho lugar, mayordomo nueuo en quien dexaron la dicha mayor-  
 domia, fasta el dia de nauidad primera syguiente deste presente -  
 anno..... 1.431

Dexaron los dichos visytadores por mayordomo al dicho Juan  
 Perez en la dicha yglesia, al qual fizieron cargo de los marave-  
 dis syguientes:

Cargansele los dichos mill e quatroçientos e treynta e vn -  
 maravedis del alcançe del mayordomo pasado..... 1.431

Cargansele mas mill maravedis que Gomez Martinez mando a la  
 yglesia..... 1.000

Que son los maravedis que se hazen cargo al dicho Juan Pe--  
 rez dos mill e quatroçientos e treynta e vn maravedis..... 2.431

De los quales dichos mayordomos rreçibieron juramento en --  
 forma deuñda de derecho çerca de las dichas mayordomias.

Visytaron el horno del dicho lugar que la horden tyene, en  
 el qual fallaron que ha menester çerrar vn hastial que esta sobre  
 la capilla del horno e rretejar el tejado porque se llueve e e--  
 char vna capa al dicho horno, lo qual mandaron al dicho comenda--  
 dor que lo faga fazer fasta el dia de nauidad primera que viene -  
 en virtud de obidiençia, e mandaron a Miguel Sanchez que tyene --  
 cargo de las rrentas del encomienda del dicho lugar que luego ge



lo haga saber, so pena de quinientos maravedis para la camara de Sus Altezas.

### La torre

E luego los dichos visytadores visytaron vna torre que esta en el dicho logar, la qual es alta e de cal y canto e tyene - alderredor vn cortyo asy mismo de cal y canto syn almenas e syn puertas. La dicha torres es maçiza fasta tres tapias de alto e - tyene sus puertas e çerrojo grueso, e la pared de la dicha torre es buena y entrando en ella esta vn atajo de piedra syn puertas, en el qual esta vna /40 r/ buena camara de aposentamiento. Y tye ne la dicha torre tres bouedas, vna sobre otra, y en la boueda -- mas alta tyene vnos arcos y ençima de la torre vn tejado bueno - bien rreparado, saluo que ha menester vn cavallillo de cal e çinco çintas en cada cabo de cal porque los ayres quitan las tejas e se pierdem, e alinpiar el canno por donde va el agua al algibe. Lo qual mandaron al dicho comendador en virtud de obidiençia que lo mande fazer fasta el dicho dia de nauidad, lo qual fue mandado al dicho Miguel Sanchez que lo faga saber al dicho comendador. Fallose que todo lo que por la visytaçion pasada fue mandado fazer que estaua fecho.

E despues de lo susodicho, ante los dichos visytadores pareçieron Juan de Ortega e Juan Lopez, rregidores del dicho logar, e dieron vna copia de los vezinos del, la qual monto noventa e - çinco vezinos, de los quales dixeron que avia contiosos los sy-- guientes:

Miguel Sanchez el Moço, contyoso..... 1 lança  
 Juan Gonçalez el Viejo, contyoso..... 1 lança  
 Juan Gonçalez de Coronado, contioso..... 1 lança  
 Alonso Lopez, contioso..... 1 lança  
 Gonçalo Lopez de Blasco, contyoso..... 1 lança  
 Ferrnando Sanchez, contyoso..... 1 lança  
 Miguel Sanchez el Viejo, contioso, el qual se escusa por -  
 onbre de mucha hedad..... 1 lança

La qual dicha copia juro en forma los dichos rregidores e  
 dixeron so cargo del juramento que hizieron que todos los susodi-  
 chos tyenen sus armas e cavallos, saluo el dicho Ferrnando San-  
 chez e Miguel Sanchez. Mandaronles los dichos visytadores que --  
 les notifiquen que tengan sus /40 v/ armas e caualllos fasta el -  
 dia de San Juan de junio primero que viene so pena de la merçed  
 de Sus Altezas. Testigos: Juan de Madrid e Françisco de Noruenna  
 e Alonso de Torres, criados del comendador Rodrigo Davalos.

Los dichos visytadores fueron ynformados que los visytado-  
 res del arçobispado vienen algunas vezes a visytar la yglesia --  
 del dicho logar e toman cuenta a los mayordomos no lo pudiendo -  
 fazer de derecho. Mandaron dar vn mandamiento rrequisitorio para  
 los tales visytadores que no se entremetan a visytar mas del San-  
 to Sacramento e chrisma e olio e pila de bautismo, e que sy en -  
 mas se quisieren entremeter que el cura ni el conçejo no ge lo -  
 consientan ni den logar a ello, so pena de diez mill maravedis -

para la fabrica de la dicha yglesia, el qual dicho mandamiento -  
quedo en poder de los dichos rregidores.

El valor de las rrentas de lo que pertenesçe al encomienda  
de Segura en el dicho logar van declaradas en el fin de la visy-  
taçion de la dicha encomienda.

En la visytaçion de la dicha torre del dicho logar falla--  
ron en algunas partes de la dicha torre muchas almenas caydas, -  
lo qual fallaron por ynformaçion de Juan Lopez e de Miguel San--  
chez que sobrello fizieron juramento que se acuerdan de mas de -  
treyn ta e çinco annos estar caydas. Mandaronlo poner por rrela--  
çion para que Sus Altezas manden en ello lo que sea su seriuçion.

En el dicho logar, porque se avia un castro, ay avia alg  
una que teniese cura del concejo de Segura e de sus  
aldeas e ayuntamiento, por lo qual se demociaron  
que las dhas fueran cumplidas de justicia.

El ayuntamiento fue reconocido e los dichos oficiales  
dieron la copia de los capitulos que avia en el dicho  
libro de los capitulos que en el dicho, para en forma  
de Alvaras por la dicha carta lo mandan, los cuales e  
de otros ciertos de la dha.

En forma los dichos rregidores dixeran que en el dicho  
libro de los capitulos e en los otros ciertos de la dha

## VISYTAÇION DE LA PUERTA

Fol. 40 v

En veynte dias del dicho mes de setiembre del dicho anno - fueron los dichos visytadores a visytar La Puerta, que es logar del encomienda de Segura. E luego fizieron juntar los rregidores /41 r/ e Diego de Alcala, alcayde, e otros vezinos del dicho logar, a los quales fueron notificados los poderes de Sus Altezas, e por ellos fueron obedeçidos con aquella rreuerençia que deuián e en quanto al conplimiento dixeron que estavan prestos de los - conplir en todo e por todo segund que en ellos se contyene. Testigos que estouieron presentes: Juan Moreno e Alonso Sanchez, ve zinos del dicho logar La Puerta.

E luego fue notificado a los dichos rregidores e onbres bu enos del dicho logar, porque no avia pregonero, sy avia alguna - persona que touiese quexo del comendador de Segura o de sus alca ydes o mayordomos o manposteros, que lo viniesen denunçiendo an tellos e que les seria fecho conplimiento de justia.

E asimismo les fue rrequerido a los dichos ofiçiales que - luego diesen la copia de los vezinos que avia en el dicho logar, e asimismo de los contiosos que en el avia, jurada en forma se-- gund Sus Altezas por la dicha carta lo mandan, los quales dixee-- ron que estauan prestos de la dar.

E luego los dichos rregidores dixeron que eb el dicho logar avia treynta vezinos e que en ellos avia contioso Ferrnando Marti

nez e no mas, lo qual juraron en forma ante los dichos visytadores. Testigos: los susodichos.

E despues desto, los dichos visytadores contynuando su visytacion fueron a la yglesie del dicho logar, la qual es de la vocacion de San Mateo, de vna naue pequenna e tyene al cabo de lla vna tribuna bien obrada, y en ella esta vn altar mayor en el qual esta la ymagen de Nuestra Sennora de bulto bien ~~abautada~~, e otras ymagenes alrededor en las paredes pyntadas.

E luego el dicho cura de Valdiazete se vistio vna sobrepe- lliz e visyto el Santo Sacramento con aquella rreuerencia que de uia, el qual fallo en el dicho altar mayor en vn cofre mediano / 41 v/ pyntado con vna cortyna con orillas coloradas ençima con su llaue, y dentro del otro cofrezito pequenno pyntado e dentro en el vnos corporales e vna hijuela, e alli puesto el Santo Sa- cramento onesta e linpiamente, e dentro del dicho cofre mayor es ta la çhrisma e olio ynfirorum en vnas anpollas de estanno ata- padas con çera y enbueeltas en vn panno, e en el dicho altar esta vna ara encaxada en madera e vnos corporales de lino bastos ençi ma linpios.

E luego se hizo el ynventario de los ornamentos e bienes - de la dicha yglesia en esta manera:

#### Ornamentos

Vna cruz de laton bien obrada con vn cruçifixo. Otra cruz de laton grande e otra pequenna. Vn caliçe de plata con su pate-

na de fasta vn marco e medio. Otro caliz de estanno quebrado con vna patena.

Vna casulla de zarzahan con su rrecabdo.

Vna casulla blanca e vn alua e vn amito.

Vna casulla de lienço con vna cruz cardena en las espaldas.

Vna palia labrada. Vn rroquete de la ymagen de Nuestra Señora.

Vna sobrepelliz e vn frontal de lienço pintado.

Vna alhonbra vieja rrota. Dos arquillas medianas.

Vna sarga colorada e dos tendidos. Dos portapazes bien obradas e otra de marfil.

### Libros

Vn misto de la horden de los predicadores. Vn misal de pergamino viejo. Vn santoral de vna rregla e letura. Vn breuiario - encuadernado de peragamino.

Vna campana en el campanario mediana. Otras dos campanillas de mano. /42 r/ Vn açetre. Vn ençensal de hierro. Dos anpollas de estanno.

### Posesyones de la di- cha yglesia

Vna casa frontero de la yglesia, alinde con Miguel Garçia.

Vn solar a las espaldas de la yglesia.

Nueve matas de oliuas en el oliuar e en Burjalme.

E luego se tomo la cuenta a Diego Lopez, mayordomo de la dicha yglesia, en la forma syguiente:

Monto el cargo de lo que tenia rreçebido fasta veynte e vn dias de setiembre de noventa e ocho annos, asi de limosnas como - del çepo, segund pareçio por menudo en su cuenta, mill e çiento e treynta e quatro maravedis..... 1.134

Monto lo que tenia gastado el dicho Diego Lopez fasta el dicho dia, mill e dozientos e ochenta e vn maravedis..... 1.281

Descontados del dicho cargo, alcança el dicho mayordomo a - la dicha yglesia por çiento e quarenta e syete maravedis..... 147

Al qual dicho mayordomo los dichos visytadores rreçibieron juramento sobre la dicha cuenta en presençia de Juan Moreno e -- Françisco Lopez, vezinos del dicho logar, los quales ouieron por buena la dicha cuenta, e los dichos visitadores viendo que el dicho Diego Lopez era buen onbre dexaronle el cargo de la dicha mayordomia e mandaronle que de qualesquier maravedis que deuiere o rreçibiere dende en adelante por la dicha yglesia se entregue de los dichos çiento e quarenta e syete maravedis que alcança a la dicha yglesia.

E luego el dicho cura visyto la pila del bautismo, en la - qual hallo agua bendezida guardada para bautizar, la qual hizo - consumir el dicho cura e mando al clerigo que ende estaua que ca

da vez que oviere de bautizar bendiga el agua e la consuma luego.

42 v

San Sebastian

E luego los dichos visytadores visytaron vna hermita que es cerca del dicho logar, que es de San Sebastian, la qual es vna casa pequenna e tyene vn altar e en el vn panno de lienço pyntada - la ymagen de San Sebastian, e no tyene rrenta ninguna.

Fallaron los dichos visytadores en la dicha yglesia por clerigo a Juan Martinez, que es de la horden de San Pedro, que el dicho conçejo le da salario porque sirva la dicha yglesia porque no tyene clerigo. E fallaron por ynformacion que tenia vna mançeba - publicamente en la dicha casa, para la qual dieron su mandamiento para la prender, lo qual se fizo.

E asy presa, los dichos visytadores le preguntaron que quanto tiempo avia que tenia conversacion con el dicho Juan Martinez, clerigo, e que hijos tenia del, e que como se llamava.

La qual declaro e dixo que le llaman Juana Rodriguez, e -- que puede aver fasta veynte e dos annos que tyene conoçimiento -- carnal con el dicho Juan Martinez, e que en este tiempo a ouido - en ella dos hijas e vn hijo, e que en todo el dicho tiempo le ha dado el dicho Juan Martinez todas las cosas neçesarias para ella e para sus hijos.

Preguntada sy ha sydo alguna vez penada por algunas justicias



dobre ello, declaro que vna vez fue condenada en vn marco de plata e que de dos annos a esta parte no ha tenido que hazer con el dicho Juan Martinez.

Preguntada quanto tiempo estouo con el dicho Juan Martinez en Torres de Alvanchez, dixo que seyendo clerigo Juan Hurtado estouo alli dos annos poco mas o menos.

Preguntada quantos hijos a auido despues que es clerigo el dicho Juan Martinez en ella, declaro que vna hija e que aquella se le murio.

Preguntada quanto tiempo ha que esta en La Puerta despues que el clerigo esta alli, declaro que ha tres annos e que mora en la casa de la dicha yglesia frontero de la yglesia e el dicho clerigo dentro en la dicha yglesia. Lo qual todo juro en forma. Testigos: Alonso Perez, alcalde de Segura, e Juan de /43 r/ Madrid, criado del comendador Rodrigo Davalos.

E despues de lo susodicho, en Torres de Alvanchez, cinco dias del mes de octubre del dicho anno, los dichos visytadores, en presençia de la dicha Juana Rodriguez, dieron e pronunçiaron vna sentençia, su tenor de la qual es este que se sygue:

Por nos, Rodrigo Davalos, comendador de Montalegre, e Pedro de Morales, cura de Valdiazet, visytadores e rreformadores de la horden de Santiago en el rreyno de Murçia con el val de Segura por el Rey e la Reyna nuestros sennores, administradores perpetuos de la dicha horden por abtoridad apostolica, vista la -

la ynfamia e publica boz e nuestra notiçia venida çerca del publi  
co concubinato en que an estado Juan Martinez, capellan del logar  
La Puerta, e Juana Gonçalez (sic), por virtud del qual mandamos -  
prender a la dicha Juana Gonçalez, e vista la confisyon esponta--  
nea por ella fecha e avido nuestro acuerdo, etcetera:

Fallamos que vsando de benignidad con la dicha Juana Gonça-  
lez que la deemos condenar e condenamos en pena de destierro de  
toda la horden de Santiago, a la qual mandamos que salga de todas  
las villas e logares della fasta diez dias primeros syguientes, -  
con tanto que en los diez dias no entre en el dicho logar La Puer-  
ta ni dende en adelante e que no torne ni entre en ninguno de las  
dichas villas e logares de la dicha horden en toda su vida, so pe-  
na que si fuere fallada en qualquier dellos que le sean dados pu-  
blicamente çient açotes e mas que pague dos mill maravedis en pe-  
na para la camara de Sus Altezas, e que todavia sea desterrada co-  
mo dicho es so la dicha pena, e condenamosla mas en las costas de  
rechamente fechas, la tasaçion de las quales en nos rreseruamos.-  
E para la execuçion desta nuestra sentençia mandamos dar nuestro  
mandamiento para las justiçias de las villas e logares susodichos  
para que executen la dicha pena contra /43 v/ la susodicha sy fue-  
re fallada en las dichas villas e logares o en qualquier dellas e  
quebrantare el dicho destierro como dicho es. E por esta senten-  
çia asy lo mandamos en estos escriptos e por ellos. Rodrigo Dava  
los. Pedro de Morales.

E asy dada e pronunçiada la dicha sentençia, la dicha Juana  
Rodriguez ( Gonçalez) callo. Testigos que estauan presentes: Marg

tin Bermudez e Gil Martinez el Viejo e Gil Martinez el Moço, vecinos de Torres de Alvanchez.

E los dichos visytadores, contynuando su visytaçion, fueron a visytar la fortaleza del dicho lugar, donde fallaron por alcayde a Diego de Alcalá. E a la entrada de la dicha fortaleza fallaron vna casa fecha a colgadizo, en la qual los visytadores pasados mandaron al conçejo del dicho lugar que rreocarase el cobertizo del entrada de la dicha fortaleza e para ello rreçibieron çierta obligaçion de Alonso Sanchez, rregidor, el qual se obligo de hazer e rreparar el dicho cobertizo haziendole su tejado con buena madera e teja e el suelo bien fecho e enmaderado, en lo qual los dichos visytadores vieron por vista de ojos e fallaron fecho, eçebto vn pedaço del suelo de en medio e por solar. Mandaron al dicho rregidor que lo hiziese e rreparase luego, donde no que mandarian executar en sus bienes la dicha obligaçion que hizo.

E de alli entraron a otra puerta a vn portal fecho a colgadizo, e a la mano yzquierda esta vna cozina con vna chimenea e delante desto esta vn corredor bien rreparado delante de vna saleta pequenna e adelante desta sala estan dos camaras rrazonablemente rreparadas de nuevo, e al cabo del dicho corredor esta vna camara con vna chimenea nueva que dixo el dicho alcayde que la avia fecho e delante della vn corredor nuevo. Este dicho aposentamiento esta çercado de vn cortijo fecho de hormigon almenado syn andamio. E dentro deste cortijo estan çiertos solares derribados /44 r/, los quales dixo el dicho alcayde que los avia comprado su padre de vecinos del dicho lugar que biuian dentro quando avia guerra de mo-

ros. Debaxo deste aposentamiento estan vnas cauallerizas rrazona-  
bles e vn pajar e a vn rrincon esta vna bodega con vn xarayz e pi-  
lon. E en el dicho cortijo esta vna torre de tapias de hormigon -  
alta y estrecha e al pie della esta vna casilla para dormir gente  
y la dicha torre tyene quatro suelos syn escaleras, mal rrepara--  
dos, y el tejado alto esta caydo. E dixo el dicho alcayde que des-  
de la puerta segunda adentro es a cargo el rreparo del comendador  
e la primera casa de la entrada es a cargo del conçejo. E luego -  
los dichos visytadores preguntaron por la entrega que rreçibio --  
con la dicha fortaleza, el qual dixo que no rreçibio cosa ninguna  
e que las armas que dentro estan que son suyas propias.

Los dichos visytadores, continuando su visytaçion, fallaron  
que los visytadores pasados por la visytaçion pasada mandaron al  
comendador que hiziese rreparar la dicha torre de la dicha forta-  
leza e los andamios del dicho cortijo echando vn cobertizo de te-  
jado a la dicha torre e que rreparase los aposentamientos de den-  
tro en virtud de obidiencia.

Fallaron los dichos visytadores por vista de ojos como el -  
tejado de la dicha torre no esta rreparado e los dichos andamios  
no estan fechos, e para lo executar rreçibieron juramento de Juan  
Cantero e de Françisco Lopez, aluannires, los quales vieron e ta-  
saron la dicha obra e so cargo del dicho juramento que podia cos-  
tar fazer el tejado e cobertizo de la dicha torre mill e çiento e  
setenta maravedis poco mas o menos e que para los andamios de la  
dicha fortaleza eran menester seysçientos maravedis, e qua para -  
lo hazer e allegar el pertrecho que avia menester vn mes.

E luego los dichos aluannires se obligaron de hazer la dicha obra dentro de vn mes primero syguiente a vista de maestros por la /44 v/ dicha contia de los dichos maravedis. Testigos: Diego de Alcalá e Martin Minzon (sic).

E despues de lo susodicho, este dicho dia los dichos visytadores preguntaron a Françisco Martinez que presente estaua que hazienda o rrenta tenia del sennor don Pedro Puertocarrero, el qual dixo que deuia dozientas fanegas de trigo e çevada, al qual mandaron que touiese en su poder de manifiesto del dicho pan fagta en contya de los dichos mill e seteçientos e setenta maravedis e que los dichos maravedis de e pague a los dichos maestros como fueren faziendo la dicha obra e que la faga fazer el dicho Françisco Martinez dentro del dicho termino so la pena de los deposytarios e que lo faran a su costa no lo cunpliendo. Testigos: los dichos.

Fallaron los dichos visytadores los suelos de la dicha torre muy mal rreparados e que avian menester solarse e asy mismo vn tejado de vna casilla que esta junto con la torre e vna pared hazia el patio cayda, lo qual mandaron al dicho comendador que lo rrepare e faga los dichos suelos fasta el dia de navidad deste dicho presente anno en virtud de obidiencia, lo qual mandaron al dicho Diego de Alcalá que lo faga saber al dicho sennor don Pedro. Testigos: Juan de Madrid e el bachiller Rodrigo del Castillo.

E luego el dicho Rodrigo Davalos rreçibio pleito omenaje -

del dicho Diego de Alcalá en forma por la dicha fortaleza en presençia de los testigos susodichos, el qual lo fizo e otorgo e el dicho sennor Rodrigo Davalos lo pidio por testimonio. Testigos: los susodichos.

La rrelaçion de las rrentas del dicho logar que pertenes—gen al comendador no van aqui porque en fin de la visytaçion del encomienda de Segura van declaradas.

E despues de lo susodicho, en el dicho logar La Puerta, veynte e vn dias del dicho mes de setiembre de noventa e ocho an—nos, el dicho Diego de Alcalá, dixo que por quanto los visytado—res pasados ouieron mandado al dicho comendador en la visytaçion pasada que rreparase e adobase los dichos aposentamientos que estan fechos en la dicha fortaleza, lo qual / 45 r/ el avia fecho e rreparado de sus dineros porque dixo que la dicha casa e apo—sentamiento della le pertenesçe por quanto la avia comprado su —padre de çiertos vezinos del dicho logar que tenian casas en ti—empo de los moros en la dicha fortaleza, por ende que para con—seruaçion e guarda de su derecho que pedia e rrequeria a los di—chos sennores visytadores que rreçibiesen la ynformaçion de tes—tigos que por su parte seran presentados, los dichos visytadores dixeron que lo oyan e que eran prestos de rreçebirlos e ynforma—çion que çerca dello les presentare.

E luego el dicho Diego de Alcalá presento por testigos a —Francisco Lopez e a Alonso Sanchez e a Ferrnando Martinez, vezi—nos del dicho logar, de los quales rreçibieron juramento en for—ma que diran verdad de lo que sopieren çerca del caso que son —

presentados por testigos, los quales rrespondieron: sy juro e amen. Testigos: Juan de Madrid e el bachiller Rrodrigo del Castillo, vezino de Toledo.

El dicho Francisco Lopez, testigo jurado etcetera, preguntado por los dichos visytadores que es lo que sabe çerca del caso susodicho, dixo que oyo dezir a su padre del dicho Diego de Alcala, que puede aver treynta annos o treynta e çinco poco mas o menos, que avia ocho o nueve vezinos en la dicha fortaleza e que al tiempo que se sallieron de la dicha fortaleza que conpro las haziendas dellos. Preguntado sy lo oyo a otras personas antigos deste dicho logar dixo que esto mismo oyo dezir este testigo a su padre e que el le vendio vna casa que tenia y que ge lo vieron poseer al dicho su padre de Diego de Alcala e al dicho Diego de Alcala todo el dicho tiempo.

El dicho Alonso Sanchez, testigo jurado etcetera, preguntado por los dichos visytadores que es lo que sabe çerca del caso que es presentado por trstigo, el qual dixo que ha treynta annos que biue en este dicho logar e que oyo dezir que fasta diez vezinos que biuian dentro en la fortaleza que al tiempo que se salieron della vendieron las faziendas /45 v/ a su padre de Diego de Alcala y despues aca syenpre a estado el dicho Diego de Alcala y su hijo en la posesyon de las dichas casas en la dicha fortaleza syn otra condiçion de ninguno, e que esto oyo dezir a su padre e a otras personas de hedad que en el dicho logar avia.

El dicho Ferrnando Martinez, testigo jurado etcetera, pre-

guntado por los dichos visytadores que es lo sabe cerca del caso que es presentado por testigo, el qual dixo que sabe que aquellas casas conpro Diego de Alcalá el Viejo de nueve o diez vezinos que avia en la fortaleza e que syenpre las tovo fasta que murio y que despues que murio conpro Diego de Alcalá, alcayde que agora es, -- las dichas casas de sus hermanos y que su padre y el dicho Diego de Alcalá syenpre las an tenido en paçifica posesyon.

E despues de lo susodicho, este dicho dia ante los dichos visytadores pareçio Ferrnando Martinez, vezino del dicho lugar, e por ante mi el escriuano yuso escripto se obligo de acabar de solar e cubrir el entrada de la fortaleza del dicho lugar todo lo que era a cargo del conçejo de rreparar segund que Alonso Sanchez, rregidor, estaua obligado e de lo dar fecho e acabado dentro de vn mes primero syguiente so pena que de sus bienes e a su costa del dicho Ferrnando Martinez se faga, para lo qual obligo su persona e bienes e rrenunçio las leyes del derecho e dio poder a todas las justiçias e otorgo carta firme etcetera. Testigos: Gonçalo Ferrnandez e Juan de Madrid e Diego de Alcalá, alcayde de la fortaleza del dicho lugar.

E luego los dichos visytadores vieron por vista de ojos que vna casa detras de la yglesia que los visytadores pasados avian mandado fazer para el capellan que no la avian fecho. Mandaron al mayordomo de la yglesia que de qualesquier maravedis que touiere de la yglesia faga e cunpla el mandamiento que los visytadores pasados mandaron, lo qual le mandaron que haga en todo este dicho anno de noventa e ocho.



46 r

E luego los dichos visytadores vieron el horno del dicho lo gar que la dicha horden tyene, el qual por la visytacion pasada - fue mandado rreparar a Fernando Martinez, vezino del dicho logar, el qual lo avia fecho saluo que el tejado tenia mal rreparado. -- Mandaron al dicho Fernando Martinez que le faga vn cavallillo de cal e rrepare el tejado por manera que no se llueva dentro de vn mes primero syguiente, so pena de quinientos maravedis para la obra de la dicha yglesia, e que mandauan a Alonso Sanchez e a Alonso Ferrnandez que sy dentro del dicho termino no lo rreparase que executasen en sus bienes para lo fazer e por la dicha pena. Testi gos: Diego de Alcalá e Juan de Madrid.

Testigos: Diego de Alcalá e Alonso de Sanchez e otros vecinos de esta villa.

E luego fueron rreparados los dichos hornos que son de los vecinos de la dicha villa e de los cavalleros de esta villa, segund sus Altezas mandaron, e se hizo en todo el mes de mayo de la ciudad de los Angeles. Testigos de

los señores de la cibdad, don Alonzo de Guzman e don Juan de Guzman, segund sus Altezas mandaron, e se hizo en todo el mes de mayo de la ciudad de los Angeles.

Testigos de esta villa, don Alonzo de Guzman e don Juan de Guzman, segund sus Altezas mandaron, e se hizo en todo el mes de mayo de la ciudad de los Angeles.

## VISYTAÇION DE LA VILLA DE HORNOS

Fol. 46 r.

En veynte e vn dias del dicho mes de setiembre del anno susodicho, los dichos Rodrigo Daualos, comendador de Montalegre, e Pedro de Morales, cura de Valdiazet, fueron a visytar la villa de Hornos que es de la encomienda de Segura, adonde se juntaron Diego Perez Vellon, alcayde, e Sebastian Donayre e Rodrigo Lopez, alcaldes, e Diego Camero e Pedro Garçia, rregidores, e otros buenos onbres de la dicha villa, a los quales fueron notificados e leydos los poderes de Sus Altezas, e por ellos fueron obedeçidos con aquella rreuerençia que deuián. E en quanto al conplimiento, dixeron que estauan prestos de lo conplir en todo e por todo segund que en ellos se contyene. Testigos: Diego Donayre e Alonso de Segura e otros muchos veçinos de la dicha villa.

E luego fueron rrequeridos los dichos alcaldes que den la copia de los vezinos de la dicha villa e de los caualleros de contia que en ella ay, segund que Sus Altezas mandan, manana en todo el dia, jurada en forma, so pena de la merçed de Sus Altezas. Testigos: los dichos.

E despues de lo susodicho, este dicho dia se dieron los pregones acostunbrados segund que de suso van espeçificados.

46 v.

E despues de esto, en veynte e dos dias del dicho mes de setien-

bre del dicho anno, los dichos visytadores fueron a visitar la dicha yglesia, la qual es muy pequenna de tres naves sobre pilares de madera, e tyene vn altar mayor e no tyene tribuna, e junto con el dicho altar mayor tyene vn sagrario encaxado en la pared con sus buenas puertas de talla doradas. La qual dicha yglesia es de la vocacion de Nuestra Sennora la Virgen Maria, la qual esta de bulto en el dicho altar mayor bien ataviada.

E luego, el dicho cura se vistio vna sobrepelliz e con aquella rreuerençia que deuia visyto al Santissimo Sacramento, el qual fallo dentro en el sagrario en vna custodia fecha de madera de talla muy bien obrada, e dentro della vna caxa rredonda pyntada e en vna hijuela de corporales el Santissimo Sacramento onesta e decentemente. E dentro en la dicha custodia avia vnos corporales linpios de lienço de lino.

E dentro en el dicho sagrario estaua la chrisma e olio ynfirmo-ri en tres anpollas de estanno atripadas con çera e a buen rrecabdo, e ençima del dicho altar esta vna ara encaxada en madera e vnos corporales ençima de lienço delgados e vna palia buena.

E luego visyto la pila del bautismo, en la qual fallo agua ben-dezida para bautizar, la qual fizo consumir e mando al cura de la dicha yglesia que cada vez que ouiere de bautizar bendiga el agua e la consume luego en virtud de obediencia.

Fallaron los dichos visytadores por cura de la dicha yglesia a Luys Gomez, clerigo freyle de la dicha horden, el qual tyene colacion del dioçesano e en ella faze mençion de la presentacion de Sus Altezas. El qual fallaron buen eclesyastico e bien ynstruto en el administrar los sacramentos de la dicha yglesia. El qual fallaron que no tenia la rregla. Mandaron ge la tener e que la lea cada mes vna vez, e

en quanto a los ayunos, que trayga liçençia del prior de Vcles en vir  
tud de obidiencia.

47. r

E luego, los dichos visytadores fizieron ynventario de los orna-  
mentos e bienes de la dicha yglesia en la manera syguiente:

hornamentos

Vn caliz con su patena, que pesa vn marco  
Vn vestimento de zarzahan con su aparejo. Vna sobrepelliz.  
Vna sarga vieja, que esta por çielo, e tres pares de manteles.  
Vn velun tenpli. Vn paramento de lienço colorado.  
Vn vestimento de lienço viejo con vna çenefa morada.  
Vna mantilla de zarzahan vieja.  
Vn vestimento de justa con vna çenefa negra.  
Vna casulla de rrazo morado con vna buena çenefa.  
Vn rroquete de lienço con vna crespina de seda.  
Tres sayas de Nuestra Sennora e quatro frontales de los altares.  
Vna cruz de madera.  
Vna cruz de laton. Vna lanpara con su baçin. Dos anpollas.  
Vnos hierros de fazer ostias, pequennos. Vn ençensario de laton.  
Vn açetre viejo. Syete piedras e palinas.  
Dos aluas viejas.

libros

Vn misal nuevo manual, rromano. Vn breuiario viejo de molde. Vn  
cuaderno viejo de la fiesta del Corpus Christi.

canpanas

Dos canpanas en el canpanario. Vn esquilon pequenno e vna canpani-  
lla de mano.

## posesiones de la yglesia

Vna haça en Hornos el Viejo que faze syete fanegas, linde de Garçia Sanchez e de Pedro Martinez.

Otra haça en el rrio de las Salinas que faze dos fanegas, linde de Diego Camero.

47 v

Otra haça en çerro de Alonso de çinco fanegas, linde con Fernando de Orçera.

Otra haça en Camarillas de syete fanegas, linde con el camino de Camarillas.

Otra haça en La Vequilla de seys fanegas, linde con el arroyo e con Martin Manso en Viejo.

Otra haça en el Gollisno de Traguililla que faze seys fanegas, linde con heredades de Alonso Xuarez.

Otra haça en la mata de Santa Maria de çinco fanegas, linde con Fernando Manso.

Otra haça en El Despennadero de dos fanegas, linde con Pedro Gomez e con la del cabildo.

Otra haça en la vega hambuera en el arroyo de Montinanna faze hasta quatorze fanegas, la qual mando el alcayde para fazer vn sagra-rio.

Dos oliuas en Camarillas. Otra en el rrio de las Azeitunas.

Vnos almendros en Los Parrales. Otra mata grande de olivas en Camarillas, e vn moral en Camarillas.

Vna casa en que suele beuir el clerigo e ge la dan en que biua. Es de la yglesia.

E luego se tomo la cuenta al mayordomo en la manera siguiente, el qual es Alonso de Segura:

Monto lo que tenia rreçibido fasta veynte e dos de setiembre que se le tomo esta cuenta con los quinientos e veynte e çinco maravedis - del alcance de Garçia Sedenno e con los setenta e syete maravedis que se fallaron en la yglesia, seteçientos e noventa e seys maravedis e medio ..... 796,50.

Fallose mas que tenia rreçibido de los annos de noventa e syete e noventa e ocho annos, çinquenta fanegas y media de trigo de los terradgos e rrentas de las tierras de la dicha yglesia..... 50 fas. 6 cel. t<sup>a</sup>.

Monto los maravedis que dio de gasto por menudo, segund esta en su libro, mill çiento e çinco maravedis e medio..... 1105, 50.

48 r

Descontado el dicho cargo de los maravedis que asy gasto, alcanza el dicho mayordomo a la dicha yglesia en treçientos e nueue maravedis.  
..... 309.

Mandaron al dicho mayordomo que de qualesquier bienes que tenga de la dicha yglesia se entregue e faga pagado de los maravedis que asy alcanza a la dicha yglesia.

Queda deuiendo el dicho mayordomo Alonso de Segura a la dicha yglesia, çinquenta fanegas e media de trigo, en las quales los dichos visytadores le condenaron que las de e pague a la dicha yglesia o a quien por ella lo ouiere de aver, cada e quando le sean demandados. A la qual dicha cuenta estouo el dicho cura e Pedro de Tapia, escriua no la juro al dicho mayordomo en forma deuida.

## posesiones del beneficio

Tyene el dicho cura las dos partes del pie de altar, porque la otra lleua el sacristan. Tyene mas las premiçias del pan e del queso, e tyene mas vna tierra en El Vadillo que cabe çinco fanegas.

E despues de lo susodicho, los dichos alcaldes e rregidores de la dicha villa nonbraron por mayordomo de la dicha yglesia a Gonçalo de Cannete, vezino de la dicha villa, del qual los dichos visytadores rresçibieron juramento en forma e le dexaron en el dicho cargo e le mandaron que cobre las dichas çinquenta fanegas y media de trigo del dicho mayordomo pasado e lo ponga por cargo en su libro con lo otro que rresçibiere.

## Fortaleza

En este dicho dia los dichos visytadores fueron a visytar la fortaleza de la dicha villa, en la qual fallaron por alcayde a Diego Perez Vellon, por el sennor Don Pedro Puertocarrero, el qual abrio las puertas de la dicha fortaleza e entrego las llaues a los dichos visytadores e se entregaron en la dicha fortaleza e se apodera /48 v/-ron en ella en alto e baxo e echaron fuera al dicho alcayde e a los suyos e çerraron por de dentro.

La puerta prinçipal de la dicha fortaleza es de canteria e tyene buenas puertas de rroble con dos aldabas gruesas ençima de ella. Esta en la porteria vna camara con sus vigas gruesas, e a la mano derecha como engran esta vna casilla para gente como despensa. E en saliendo al patio sube vna escalera a la mano derecha a vn aposentamiento alto en que ay vna sala grande con tres atajos y en la mano derecha esta vna camara que sale sobre la porteria, mal rreparada, que es para bastimento de pan, la qual esta desolada.

Debaxo de este aposentamiento esta vna gran cavalleriza con sus pesebreras de yeso, fecha dos atajos, e al vn cabo vn atajo para pa- jar, e junto con esto esta vna casa de horno e vn solar de casa cay- da en el patio de la fortaleza que solia ser establo en frente de la puerta prinçipal.

En medio de la dicha fortaleza esta vn patio en el qual esta la torre del omenaje, e a las espaldas de la dicha torre esta otro patio pequenno en el qual esta vna puerta falsa que salle a vna barrera de cal y canto, y en este patio pequenno esta vna çisterna como forma de algibe todo çiego. Los muros de la dicha fortaleza son todos de cali- canto y estan mucha parte de ellos muy mal rreparados, en los quales ay dos torres a las espaldas de la del omenaje hasia la syerra, la v- na de ellas tiene vna camara en el muro y ençima otro suelo para ve- las e cubierta de madera e teja. El vn suelo de esta torre esta deso- lado y el tejado muy maltratado.

La torre tyene caydo el suelo y el tejado, e junto con esta to- rre salle vn espolon del muro hazia Segura, en el qual ay vna torre e vn cubo de calicanto, e del dicho espolon esta caydo vn pedaço del mu- ro.

E dende ay fueron a la torre del omenaje, que es de calicanto, e muy buena /49 r/ e tyene la puerta alta del suelo obra de seys tapias e suben a ella por vn escalera de madera desde vn pilar que esta don- de el aposentamiento. E la dicha torre tyene a la entrada vn arco pe- quenno de calicanto con sus puertas de madera de pino con vna tranca por de dentro. Y en entrando esta vna boueda muy buena y en ella vn - algibe de agua llouediza, la qual se coge ençima de la torre e viene por sus kannos al algibe. Y en la dicha boueda estan tres pares de - coraças e quatro casquetes, las dos de gualteras, e quatro espyngar-



das e tres vallestas fuertes con dos garruchas, lo qual dio por entrega que rreçibio con la dicha fortaleza e no mas.

De esta boueda suben por vna escalera de palo arrimadiza a otra escalera que esta en la pared de la torre adonde esta otra boueda en que esta vn horno e vn molino de mano. E de aqui sube otra escalera haziendo bueltas a lo alto de la torre, lo qual esta petrilado e almenado e el tejado bien rreparado con sus cavalletes que va al algibe baxo, el qual canno esta por muchas partes quebrado, que no puede yr bien al algibe el agua.

E luego, baxados de la dicha torre, fueron a donde esta vn pedaço del muro hendido para se caer del muro prinçipal e muchas almenas gastadas e hendeduras de los edarves e en otras partes pedaços de los muros e barrera caydo e hendido, sobre lo qual ouieron ynformaçion: e rreçibieron juramento de çiertas personas para saber en que tiempo se cayo e a quien pertenesçe el rreparo e lo que puede costar.

Testigos de ynformaçion sobre los muros de  
la fortaleza de Hornos, y barrera.

Los dichos visytadores rreçibieron juramento de Juan Blazquez e de Fernando Lopez e de Vastian Donayre e de Pedro Gomez e de Juan de la Higuera, vesynos de la dicha villa, en forma deuida de derecho sobre la sennal de la cruz e las /49 v/palabras de los Santos Evange - lios, que diran verdad de lo que sopieren e por los dichos visytadores les fuere preguntado, los quales e cada vno de ellos rrespondieron sy juro e amen.

E lo que los dichos testigos dixeron e dipusieron es lo syguiente:

El dicho Juan Blazquez, testigo jurado, preguntado por los dichos visytadores sy sabe en que tiempo se cayo vn pedaço del muro - de la fortaleza frontero de la puerta principal, el qual dixo que - puede aver quatro annos poco mas o menos que tenblo la tierra, que estonçes se cayo.

El dicho Ferrnando Lopez, testigo jurado, dixo que sabe que se cayo el dicho pedaço del muro vna noche que tenblo la tierra, que - puede aver quatro annos poco mas o menos, e que aquella misma noche hizieron movimiento algunas casas e que otro dia de mannana que este testigo vido caydo el dicho pedaço del muro e que pregunto sy se avia caydo esa noche e que le dixeron que sy, e que está es lo que sabe para el juramento que hizo.

El dicho Bastian Donayre, testigo jurado, dixo que sabe que se cayo el dicho pedaço del muro de la dicha fortaleza vna noche que - tenblo la tierra, que puede aver quatro annos poco mas o menos.

Lo qual visto por los dichos visytadores el dicho rreparo ser en tiempo de Sus Altezas, rreçibieron juramento de Pedro Cantero, - maestro de obras, so cargo del qual fue preguntado quanto costaria hazer el dicho pedaço del muro, el qual dixo e declaro que era menester veynte quatro tapias a tresyentos maravedis cada vna, que monta syete mill e dosientos maravedis. Mandaronlo poner en este libro para que Sus Altezas lo manden rreparar.

Testigos sobre lo que esta caydo de  
las barreras.

El dicho Pedro Gomez, testigo jurado, preguntado por los dichos visytadores que es lo que sabe de lo que esta caydo desde la torre - del omenaje fasta la higuera e desde la higuera fasta la puerta falsa e en que tiempo se cayo, el qual declaro que se acuerda que syenta

do alcayde Pedro de Bosmediano /50 r/ puede aver veynte annos poco mas o menos que se cayo vn buen pedaço de ello e lo mas, y despues aca se cayo todo lo otro en poder de otros alcaydes que despues an sydo. E en lo de la garita adelante, dixo que sabe que ha mas de - treynta annos que se cayo, e declaro que sabe que despues que don Alonso de Cardenas fue maestre se cayeron çiertas almenas cabo la puerta falta (sic), que pudo ser çinco tapias.

Pedro Martinez, vesino de la dicha villa, testigo jurado, pre guntado por los dichos visytadores çerca de lo susodicho, dixo que sabe que syendo alcayde Pedro de Bosmediano se cayo lo mas de ello o todo, que puede aver veynte o veynte e dos annos poco mas o menos, e que despues aca se ha caydo lo otro desde la torre del omenaje - hasta la higuera e puerta falsa.

El dicho Juan de la Higuera, testigo susodicho, dixo que sabe que syendo alcayde Pedro de Bosmediano se cayo vn pedaço de la dicha barrera e le mato vn asno que alli estaua suyo de este testigo, e que del tiempo de ello no se acuerda.

Para el rreparo de los dichos mill maravedis que pertenesçen - al dicho maestre don Alonso de Cardenas no se hallaron bienes suyos para lo mandar hazer en la dicha horden donde los dichos visytado - res tençan juridiçion.

Mas adelante hallaron los dichos visytadores la torre del esp<sup>u</sup> lon muy hendida e para se caer e es muy buena torre e haziendole al- gund rreparo se soterna e rremediara el rreparo de ellaes poco e sy se cae es mucho, e asy mismo esta otra torre a par de esta desencasa- da del muro e mal rreparada e el muro hendido por tres partes, e vna

torre del dicho muro que salle a la barrera que asimismo esta hendi-  
da fasta las almenas e muy peligrosa, de lo qual no ay memoria de que  
tiempo aca esta asy como dicho es. /50 v/ Mandaronlo todo apreçiar al  
dicho Pedro Cantero, el qual declaro que para el rreparo de ello son  
menester veynte mill maravedis, e sy se caen las torres con el dicho  
muro no se haria con çiento e çinquenta mill maravedis. Mandaronlo po-  
ner para hazer rrelaçion a Sus Altezas, para que lo manden rremediar  
como mas cunpla a su seruiçio.

Asymismo fue apreçiado por el dicho Pedro Cantero desde la torre  
del espolon hasta la torre que çinne la fortaleza por la parte del o-  
menaje, que todo lo que esta caydo de la barrera con vn torrejon que  
esta para se caer sy lo que pertenesçe al maestre don Alonso de Carde-  
nas que puede costar el rreparo de ello çinquenta mill maravedis poco  
mas omenos. Mandaronlo poner en este libro los dichos visytadores pa-  
ra fazer rrelaçion de ello a Sus Altezas.

E luego, los dichos visytadores hallaron que en el encasamiento de  
la dicha fortaleza por la visytacion pasada fueron mandadas hazer algu-  
nas obras e rreparos e otros que se avian menester fazer de nuevo, se-  
gund que adelante dira en esta guisa.

En la casa que esta frontero de la puerta prinçipal de la dicha -  
fortaleza e por la visytacion pasada fue mandado hazer vn establo a -  
dos pesebreras, e no estaua hecho.

En la sala donde los visytadores pasados mandaron desenboluer el  
suelo e solarla e echarle otra madera, fallaron que el dicho suelo es-  
taua hecho de madera e no solado de yeso como estaua mandado.

En la caualleriza baxo de esta dicha sala avia mandado hazer los visytadores pasados vn bastimento para pan e vino quitandole los pesebres e faziendo sus atajos como convenga, haziendo vn entresuelo para el pan en ello, lo qual no estaua hecho..

En la casa del horno esta junto con la caualleriza, mandaron los dichos /SE r/ visytadores pasados hazer vna chimenea para gente, ni menos esta fecho vn suelo de la camara sobre la porteria - que asy mismo avian mandado hazer los dichos visytadores pasados.

En el tejado de la torre del omenaje que avia mandado hazer estauan por poner los caualletes de cal como fue mandado.

En la puerta prinçipal de la fortaleza avian mandado los visytadores pasados hazer vnas puertas fuertes con sus quiçaleras - de hierro y pasar aquellas que agora tenia a la puerta que mandaron hazer bodega de pan e vino, lo qual no esta hecho.

En el escalera de calicanto que sube desde el patio a la sala y el escalera de madera que va desde la dicha escalera fasta la torre del omenaje que los dichos visytadores pasados avian mandado hazer no estaua hecho.

Lo qual todo visto por los dichos visytadores no estar hechos los dichos rreparos que al comendador de Segura fueron mandados hazer segund dicho es, e queriendo exeeutarlo como por Sus Altezas - les es mendadi, mandaron al dicho Pedro Cantero, albannyr, que viesse e tasase las dichas obras con juramento que primeramente de el - rreçibieron, el qual lo hizo e vido las dichas obras e declaro lo - syguiente:

El dicho Pedro Cantero dixo, so cargo del juramento que hecho avia, que el avia visto todas las dichas obras e cada vna por sy lo

que podian costar e que junto todo e tasado a todo su saber puede costar honze mill e nueueçientos e setenta maravedís.

E luego, los dichos visytadores rreçibieron juramento de Juan de Avila, hazedor de las rrentas del sennor don Pedro en la dicha villa, e le preguntaron que maravedis e que pan tenia a su cargo, - el qual dixo que son a su cargo de cobrar hasta setenta mill maravedia del anno pasado. E /Si v/ los dichos visytadores mandaron al dicho Juan de Avila que tenga en sy de manifiesto hasta los dichos honze mill e nueueçientos e setenta maravedis e que no acuda con e llos al dicho sennor don Pedro ni a ninguno de sus mayordomos.

E luego, los dichos visytadores, en veynte e tres dias del di cho mes de setiembre del dicho anno, depositaron en Diego Camero e en el dicho Juan de Avila los dichos honze mill e nueueçientos e se tenta maravedis e les mandaron que hagan haser las dichas obras has ta el dia de Navidad de este presente anno con aperçibimiento que - le fazian que no lo haziendo lo haran a su costa e de sus haciendas.

Los quales dichos Juan de Avila e Diego Camero se touieron por contentos de los dichos maravedis e obligaron sus personas e bienes de lo hazer e conplir en el dicho termino, sobre lo qual otorgaron obligacion en forma. Testigos: Garcia Sedenno e Diego Lopez Vellon e Gonçalo Ferrnandez, vesynos de la dicha villa.

E los dichos visytadores mandaron al sennor don Pedro Puertoca rrero que haga adobar los kannos del algibe de la torre del omenaje por manera que venga el agua linpiamente al dicho algibe, lo qual ha ga hasta el dia de San Juan de junio del anno venidero de noventa e nueve annos, en virtud de obidiencia.

Asymismo mandaron los dichos visytadores al dicho sennor don -

Pedro que haga hazer vn cobertizo de madera e teja sobre el escalera delante de la puerta de la sala, de manera que no la danne el agua de los canales, e haga hazer vn antepecho de yeso o de madera - en la mesa de la dicha escalera al sallir de la puerta de la dicha sala e adobe el tejado detras de la dicha sala hasta el dicho dia - de San Juan de junio del dicho anno, en virtud de obidiencia.

Asymismo mandaron los dichos visytadores al dicho sennor don - Pedro / 52 r / que haga echar vn suelo e adobar el tejado de vna torre que esta detras de la torre del omenaje, por manera que puedan estar en ella las velas, lo qual le mandaron que haga hasta el dicho dia de San Juan, en virtud de obidiencia.

E luego rreçibieron pleito omenaje del dicho Diego Lopez Vellon en forma, el qual le rreçibio el dicho Rodrigo Davalos e el hizo segund fuero de Espanna que terna e acodira con la dicha fortaleza al Rrey e Rreyna nuestros sennores como administradores perpetuos de la dicha horden, e la entregara a Sus Altezas o a su çierto mandado cada e quando le fuere pedida. Testigos: Françisco de Zanbrano, alcayde Segura, e el bachiller Rodrigo del Castillo.

E luego, los dichos visytadores fueron a visytar el horno de poya que la dicha horden tyene en el dicho lugar, en el qual hallaron que los visytadores pasados avian mandado hazer e rreparar algunas cosas, lo qual no estaua fecho. Mandaron al dicho Pedro Cantero que lo apreçiasse e tasasse el rreparo que avia menester sobre juramento que - sobre ello hizo, el qual declaro que ha menester enlosarse e las paredes rreuocarlas de yeso e poner vna viga e vn puntal e rretejar el tejado, lo qual mandaron al dicho Juan de Avila e Diego Camero que lo - haga de los maravedis del dicho don Pedro e lo gaste, e lo que costare hazer ponga a su cuenta del dicho don Pedro, para lo qual le dieron

su mandamiento al dicho Juan de Avila e le mandaron que lo haga hasta el dia de Navidad. E porque ouieron ynformacion que esta para se caer çierta parte del dicho horno e podria venir peligro a las mugeres que vienen a cozer, mandaron que mannana en todo el dia ponga vna viga en el dicho horno, so pena que lo haran de sus bienes. Testigos: los dichos.

Mandaron los dichos visytadores a Gonçalo de Cannete, mayordomo de la yglesia que de qualesquier maravedis que touiere compre vn libro para / 52 v / las cuentas de la yglesia donde se ponga todo lo que se hiziere, asy de cargo como de data e ynventarios de las cosas de la dicha yglesia, e que cada anno ponga e asyente en el las cuentas e las tome el cura e los alcaldes, so pena de quinientos maravedis para la fabrica de la dicha yglesia. Testigos: Pedro Gallego e Martin Yanes e Juan Blazquez, vesynos de la dicha villa.

E despues de lo susodicho, este dicho dia ante los dichos visytadores pareçieron Juan Blazquez, procurador de la dicha villa, e los rregidores de ella, e dixeron que rrespondiendo al rrequerimiento e mandamiento fecho por los dichos visytadores al dicho conçejo çerca de los caualleros de contya, e presentaron vna petiçion, su tenor de la qual es este que se sygue:

Muy nobles e virtuosos sennores, yo, Juan Blazquez, procurador de la villa de Hornos, paresco ante la merçed de vosotros y en los y en nonbre (sic) del conçejo de esta villa, digo que por quanto a la notiçia del conçejo y mia es venido como vuestras merçedes demandan las contyas de los vezinos de esta villa para ver e saber a qui en pertenesçe tener cauallo e armas, digo, sennores, que a lo tal la dicha villa e los vezinos de ella no somos obligados porque nunca en esta villa tal se tovo por vso ni costunbre ni en algund tien



po se hallara aver echado cavallos en esta dicha villa que no es memoria de onbres, en el contrario, porque pido en el dicho nonbre del dicho conçejo, mi parte, a vuestras merçedes nos sea guardado nuestro uso e costunbre que syenpre esta villa tovo, e sy neçesario es yo me declaro a lo provar. Y en esto, sennores, faran seruiçio a Dios e aquello que son obligados, e donde no pedimoslo por testimonio.

Los dichos visytadores dixeron que oyan lo que desian e que les den ynformaçion de lo que disen e que estan prestos de hazer lo que sea justiçia. Testigos: Françisco Lopez e Juan de Madrid.

E luego, los dichos alcaldes e rregidores presentaron los testigos syguientes:

53 r

A Pedro Martinez e a Gonçalo Ferrnandez e a Pedro Gomez e a Mateo Sanchez e a Garçia Sedenno, vesynos de la dicha villa, de los quales e de cada vno de ellos los dichos visytadores rresçibieron juramento en forma deuida de derecho que diran verdad de lo que sopieren çerca del caso que son presentados por testigos, los quales e cada vno de ellos rrespondieron sy juro e amen. Testigos: los susodichos.

Lo que los dichos testigos dixeron e dipusyeron es lo syguiente:

El dicho Pedro Martinez, testigo jurado, preguntado por los dichos sennores visytadores sy se acuerda o ovieron o oyeron desir que en la dicha villa de Hornos oviese en algund tiempo los dichos caualleros contiosos, el qual dixo que ha mas de sesenta annos que biue en Segura e en Hornos e que nunca vido ni oyo desir que ouiese caualleros de contya en la dicha villa de Hornos.

El dicho Gonçalo Ferrnandez, testigo jurado, preguntado por los dichos visytadores segund de suso, dixo que se acuerda de çinquenta annos a esta parte que nunca vido ni oyo desir que se echasen caualleros en la dicha villa por contias ni en otra manera a ningunas personas, e que esto es lo que sabe e ha visto para el juramento que hizo.

El dicho Pedro Gomez, testigo jurado, preguntado por los dichos visytadores çerca de lo susodicho, dixo que se acuerda que ha mas de quarenta annos que nunca oyo desir a su padre ni a otras personas antigas, ni el vido que oviese caualleros contyosos en la dicha villa - ni fuesen acontyados sobre ello, e que esto sabe para el juramento que hizo.

El dicho Mateo Sanchez, testigo jurado, preguntado por los dichos visytadores por las preguntas susodichas çerca del dicho caso, dixo - que se acuerda de çinquenta annos a esta parte que no oyo desir a los antiguos que vido en la dicha villa ni a su padre que los tales caualleros se rrepartiesen ni echasen en la dicha villa a ninguna persona ni acontyasen a ninguno, e que esto es lo que sabe para el juramento que hizo.

53 v

El dicho Garçia Sedenno, testigo jurado, preguntado por las preguntas susodichas çerca del dicho caso, dixo que ha çerca de treynta - annos que biue en la villa de Hornos e que nunca oyo desir ni vido que ninguno touiese cauallo en la dicha villa ni se aconyase ninguna persona para lo tener, e que esto es lo que sabe para el juramento que hizo.

E asy avida la dicha ynformaçion, los dichos visytadores dixeron - que por ellos vista la declaraçion de los dichos testigos que la mandauan asentar en el libro de la visytaçion para hazer de ello rrelaçion a Sus Altezas.

E luego los dichos alcaldes e rregidores dixeron que los vesy- nos que avia en la dicha villa son setenta e dos vesinos, e juraron lo en forma.

E luego, los dichos visytadores visytaron vna hermita de San - Bartolome que es dentro de los muros de la dicha villa, de la qual- es mayordomo Sabastian Donayre. E fallaronla mal rreparada e asymis- mo fallaron que ponian el pan de los diezmos en ella por no aver bas- timento. Mandaron al dicho mayordomo que no pongan mas el pan en la dicha yglesia ni lo consientan, saluo que la alinpien e desenbarguen como no se ponga mas pan en ella.

Tomose luego la dicha cuenta al dicho mayordomo de lo que tenia rreçibido e gastado de la dicha hermita, lo qual es lo syguiente:

Fallose que tenia rreçibido fasta oy dicho dia honze fanegas e nueue çelemines de trigo e ochoçientos e quarenta e ocho maravedis - en dineros..... 848 mrs.

Monto lo que tenia gastado fasta el dicho dia, çiento e diez e ocho maravedis..... 118 mrs.

Descontados de los dichos maravedis del dicho cargo, rrenta - que deve a la dicha hermita steçientos e treinta maravedis e honze fanegas e nueue çelemines de trigo. En el qual dicho pan e maravedis condenaron al dicho Bastian Donayre que las de e pague a Pedro Galle- go en quien quedo la mayordomía, dentro de nueue dias primeros sygui- entes. Testigos: el bachiller Arodrigo del Castillo e Juan de Madrid.

..... 730 mrs.

11 fas. 9

celems. tº.

## Posesyones de la hermita

Vna tierra entre el camino de Camarillas e de otro camino que viene de las salinas, de fasta tres fanegas poco mas o menos.

Otra tierra en la cuesta Los Allozos, de fasta quatro fanegas.

Otra tierra en la cannada El Escudero, de fasta dos fanegas.

Otra tierra en la cannada Morales, de fasta dos fanegas.

Otra tierra de aquel cabo pasada La Penna, de fasta tres fanegas.

Otra tierra de vadillo, de fasta fanega e media.

Dos oliuas, la vna en la huerta que rronpio Sancho Gonçalez, e otra en la Fuente Vieja.

Otra oliua en el bremes de la pasada el arroyo Las Azeytunas.

La qual dicha cuenta juro en forma el dicho mayordomo.

Mandaron los dichos visytadores al dicho Pedro Gallego que faga rreparar la dicha hermita de qualesquier maravedis que tenga de rrenta de los terradgos o de otras cosas.

Mandaron al dicho cura del dicho lugar que en los domingos e fiestas de los apostoles e de Nuestra Sennora diga terçia e faga progesyones enrededor de la yglesia e diga la salue los viernes e sabbados e domingos en la tarde tannendo la campana a puesta de sol, en virtud de obidiencia.

Mandaron los dichos visytadores al dicho cura que no obedesca los visytadores del arçobispado ni consyenta tomar cuenta al mayordomo de la yglesia de los bienes e rrentas de elle en virtud de obi-



## VISITACION DE LA VILLA DE SEGURA

54 r

En veynte e seys dias de setiembre de noventa e ocho annos, los dichos Rodrigo Davalos, comendador de Montalegre, e Pedro de Mpra - les, cura de Valdiazet, visytadores susodichos, fueron a la villa de Segura. /54 v/ E luego se juntaron Pedro Lopez de Solano, alcalde, e Rruy Sanchez del Arroyo e Rruy Sanchez Vallesteru e Anton Garcia Petrel, rregidores, e Bartolome Sanchez Delgado, alguazil, a los qua - les los dichos visytadores notificaron e leer fizieron los poderes - de Sus Altezas, e por ellos fueron obedesçidos con aquella rreuerençia que deuián. E en quanto al conplimiento, dixeron que estauan pres - tos de lo conplir en todo e por todo, segund que en ellos se contye - ne. Testigos: Alonso Gil e Pedro Lopez, santero, e Rruy Sanchez el Vi - ejo, veçinos de la dicha villa.

El luego les fue rrequerido a los dichos alcaldes e rregidores - que den la copia de los veçinos que ay en la dicha villa e asy mismo - de los contyosos que ay en la dicha villa, segund que la ley capitular lo dispone e Sus Altezas mandan por el dicho poder, manñana en todo el dia so las penas en la dicha carta contenidas. Testigos: los susodi - chos.

E este diacho dia fue pregonado en la plaça de la dicha villa sy avia algunas personas que tengan quexo del comendador o de sus alcay - des o de sus mayordomos o manposteros, que lo vengán denunçiando ante los dichos visytadores e que les farán conplimiento de justiçia.

Asymismo fue preguntado sy avia algunas personas que touiesen heredades que fagan censo a la horden, que vengan mostrando los ti tulos que de las dichas heredades tyenen dentro de terçero dia, e pasado el dicho termino no los mostrando, que adjudicaran a la hor den las dichas heredades. Testigos: los susodichos.

### Visytaçion de la yglesia

En veynte e syete dias del dicho mes e anno susodicho, los dichos visytadores fueron a visytar la yglesia de la dicha villa que es de la vocaçion de Nuestra Sennora la Virgen Maria, la qual es de tres naves sobre pilares e arcos de ladrillo, cubierta de madera de pino antigua, e las naves de los lados cubiertas de madera de pyno nueva. E tyene vn altar / 55 r / mayor bien ataviado con sus gradas al pie de el, e junto con el esta vn sagrario de yeso, e al cabo de la yglesia vna tribuna de frente de la puerta prinçipal de la yglesia esta vna capilla pequenna de San Bartolome con vna rred de madera delante e tiene vn altar bien ataviado e vn rretablo mediano de pinzel.

E luego, el dicho cura de Valdiazet se vistio vna sobrepelliz e vna estola e visyto el Santisimo Sacramento con aquella rreuerençia que deuia. El qual fallo en el dicho sagrario dentro de vn cofre dorado e ençima del dicho cofre vn pannu de lienço bordado de oro y ençima vna cruz de piedaras christalinas, e dentro del dicho cofre - estaua vn portapaz pequenno con sus barretas de fierro e dentro vnos corporales e vna hijuela e en ella el Santisimo Sacramento, muy onesta e deçentemente. Fue preguntado Juan Garçia Rroman, vicario de la dicha yglesia, quanto avia que lo avia rrenovado, el qual dixo que - de ocho a ocho dias tenia por costunbre de lo rrenovar e que avia fasta quatro dias que lo avia rrenovado.

v En el dicho altar etaua vn ara con vnos corporales ençima e dos palias. E luego visyto el olio de la chrisma e olio ynfirmorum, el qual estaua en vnas anpollas de estanno metido en vna alhazena en la pared, frontero de la puerta prinçipal de la dicha yglesia con sus puertas tres e su laue a buen rrecabdo.

El luego visyto la pila del bautismo, la qual esta frontero de la dicha puerta de la dicha yglesia en vna capilla con sus puertas de madera e vna cortina de lienço colgada ençima linpiamente, en la qual avia agua bendezida para bautuzar, e el dicho cura la mando luego consumir e mando al dicho vicario que cada vez que aya de bautizar bendiga el agua e la consuma luego. Lo qual le mando en virtud de obidiençia.

A la mano derecha del dicho altar mayor esta otro altar que es de la vocaçion de Santa Catalina, y esta en el la dicha ymagen de bul to e en la pared pyntada la ymagen de Santiago e otras ymagenes.

En la dicha yglesia se fizo luego el ynventario de los bienes de ella, en esta guysa:

55 v

Vna costodia de plata dorada con vna cruz ençima que puede pesar quatro marcos.

Vna cruz de plata con sus esmaltes que puede pesar fasta ocho marcos.

Vn caliz dorado de plata, dorado de dentro, quebrado, con su pate na que pesa fasta dos marcos.

Dixo el dicho vicario que tiene en poder de vn platero que se fue de Veas dos marcos de plata para vn caliz.

Vna cruz de plata blanca con vn cruçifixo, quebrada, que pesa dos



marcos.

Vna cruzeta que pesa fasta tres onças.

### Hornamentos

Vn vestimento de terçiopelo azul con su çenefa e vna estola.

Vn vestimento de zarzahan con todo su aparejo.

Otra casulla de zarzahan viejo rroto.

Vn vestimento de çendal azul.

Vn vestimento de fustan con su estola e manipulo.

Vna casulla de lienço cardeno, vieja.

Vn vestimento de lienço blanco con su estola e manipulo.

Vn vestimento de zarzahan viejo.

Dos aluas buenas. Vna sobrepelliz de Bretamna, rrayda.

Vna capa de zarzahan vieja. Vna capa de lienço colorado vieja.

Vna manga de la cruz colorada e blanca.

Vna cortina amarilla e colorada.

Tres frontales de lienço pyntados en los altares. Vn velun tenpli blanco.

Vn pendonçillo morisco que esta en el sagrario e otro con que se adobo vn alua que se desyzo.

Vna almexia con orillas pyntadas. Dos aras. Vnas caxitas.

Vna cortina con vnas listas que esta sobre la pila.

Catorze pañes de manteles, viejos e rrotos.

Vna alfonbra mediada e otra vieja.

## Libros

Vn coletario de pergamino. Vn evangelistario en que se entyende dominical e santoral en dos cuerpos. Vn epistolario. Vn te igitur de la horden de Santiago. Dos ofiçerios. Dos dominicales de letura e cantoria. Vn santoral de quarta rregla de letura. Vnas çinco estorias vi<sup>u</sup>ejas. Vn ofiçerio en que esta el ofiçio de las tinieblas e fiesta del Corpus Christi. Vnas costunbres. Vn cuadernomdel te igitur con çiertas misas votivas. Tres quadernos de misas votivas con el ofiçio de la es<sup>u</sup>trema unçion. Vn breuiario de molde.

## Canpanas

Dos canpanas en el canpanario. Vn esquilon sobre la yglesia. Vna canpanilla de mano. Vna rrueda de canpanillas. Otra canpana que esta en la fortaleza. Vn ençesel (sic) de açofar. Dos pares de fierros de ostias. Vn açetre. Dos portapazes de palo, Vna lanpara con baçin grande. Dos anpollas de estanno.

## Posesyones de la yglesia

Treynta pies de oliuas que rrentan muy poco.

## Vicaria e benefiçio

La vicaria e el benefiçio es todo vn cuerpo. Lleua las premiçias de pan e queso de la dicha villa e las dos terçias partes del pie de altar, porque el otro lleua el sancristan.

Tiene la judicatura de la dicha villa e encomienda de Benatahe.

Tiene vna casa cabo la yglesia que alinda con Martin Perez e con el dicho vicario.

Cuenta del mayordomo de la yglesia

Paresçio que tenia rreçibido Gonçalo Lopez, mayordomo de la dicha yglesia, segund lo mostro por menudo, mill e dozientos e sesenta e tres maravedis, con los dozientos e ochenta maravedis que le fueron fechos de alcança ..... 1263 mrs.

Paresçio que gasto el dicho Gonçalo Lopez, segund lo dio por menudo en su libro, ochoçientos e quarenta e dos maravedis. 842 mrs.

Descontados del dicho cargo, fyncan que deue quatroçientos e vn maravedis..... 401 mrs.

56 v

En los quales dichos maravedis los dichos visytadores condenaron al dicho Gonçalo Lopez que los de e pague a la dicha yglesia - dentro de nueve dias primeros syguientes o a quien por ella lo ouiere de aver. Testigos: el vicario Juan Garcia Rroman e Anton Aruys e Aruy Sanchez, veçinos de la dicha villa.

El qual juro la dicha cuenta en forma e dexaronle en el dicho cargo.

Mandaron los dichos visytadores al dicho mayordomo que adobe vn caliz que esta quebrado e adobe la costodia e adobe la cruz de plata blanca e asimismo que cobre de Diego Platero, vesino de Vbeda, dos - marcos e media onça de plata que tiene para vn caliz e lo haga hazer con las otras cosas fasta vn anno primero, so pena de dos mill maravedis para la fabrica de la dicha yglesia. Testigos: los dichos.

Hallaron en la dicha yglesia por vicario a Juan Garçia Roman,, el qual esta presentado por el maestro don Alonso de Cardenas e con colaçion del dioçesano en la qual faze mençion de la presentaçion - de la horden. Al qual fallaron bien ynstruto e ynformado en ensennar los sacramentos y en todas las cosas de su ofiçio, el qual tiene la rregla de la horden, el qual dixo que la lee. En quanto a los ayunos, mandaronle que trayga liçençia del prior de Voles.

E despues de lo susodicho, en veynte e syete dias del dicho mes de setiembre, estando los dichos visytadores en Santa Maria de la -- Penna, paresçio ante ellos Alonso Vazquez, alcalde de Segura, e dixo que por descargo de su conçiencia denunçiaua e fazia saber en como - en la dicha hermita solian tener vn mayordomo e casero muy bueno e - persona que muy bien trataua las heredades e ganados e otras cosas - de la dicha hermita, el qual falleçio e despues de el, como sea a car- go la providençia de la dicha mayordomia de la dicha hermita de los - vicarios de Segura e alcaldes de la dicha villa juntamente, que con - fauor Juan Garçia Roman, vicario de la dicha villa, proveyo de la di- cha mayordomia a Garçia Rrodriguez Texedor e a Maria Lopez, su muger, los quales son caseros / 55 r / en la dicha hermita. E que sabe que fa- zyendo muger ha tenido fama con el mismo vicario e que pario de el, e que asy lo a oydo e que es su parienta e que le paresçe mal e que en - tal hermita como esta aya de estar tal cosa. E que asy mismo que oyo - desyr que vna muger que el dicho vicario tenia que era casada en Hor- nos e que al tienpo que descomulgava sobre quien tenia que la tenia - escondida en la dicha hermita, e que esto oyo desir a su suegra del di- cho Alonso Vazquez puede aver seys meses poco mas o menos que dixo que lo avia dicho la muger del dicho Juan Gonçalez a la dicha su suegra. E que sy sobre esto queria mas ynformaçion, que tome a Alonso Rrodriguez de Alcaudete e a su muger, vesinos de Urçera, e a la de Juan Gonçalez, que biueen en Segura, e a Anton Garçia, rregidor, e a Pedro Lopez, al-

calde de Segura, e a Françisco de Zanbrano, alcayde de la fortaleza de Segura, e a Pedro Baeça. E que sabe que muchos dexan de venir a esta hermita a cabsa de estar todos de las buas, asy los santeros - como vn fijo que esta alli grande del dicho vicario e que desta cabsa no viene a esta hermita el alcayde don Françisco de Zanbrano ni su muger, e que esto dixo de denunçio por descargo de su conçiençia e para que administrase justiçia.

El dicho Alonso Vazquez juro en forma deuida que esto no lo desia por odio ni mal querençia que le tenia, saluo porque todo lo por el aqui dicho pasa de verdad.

El dicho Gonçalo Lopez, alcalde de Segura, juro en forma deuida de derecho sobre lo susodicho, el qual fue preguntado por los dichos visytadores e declaro lo syguiente:

Fue preguntado sy conoçe a Juan Garcia Aroman, vicario de Segura, e sy tiene alguna enemistad con el o odio o mal querençia, el qual dixo que le conoçe e que lo quiere bien e que no le ha hecho mal - ninguno.

Preguntado sy sabe o cree o a oydo desir que el dicho vicario o- uiese tenido que hazer carnalmente con vna muger de vno de Hornos sobre la qual se sacaron cartas de excomunion o sy en algund tienpo la ha /57 v/ tenido o tiene por mançeba en su casa o fuera de ella e sy sabe que la ouiese enbiado e tenido e tenga al presente en esta hermita, o diga lo que sabe o a oydo desir çerca de este caso.

El qual dicho testigo dixo que vido matar candelas (sic) sobre ello puede aver quatro annos en Segura, e que este testigõ seyendo al- calde entro a buscarla en su casa del dicho vicario e que no la hallo, porque dixo vno de Hornos al vicario pese a tal que teneis vos las muges

res casadas en vuestra casa qual Dios sufre tal, e que oyo desir a muchas personas que tenia que hazer con la dicha muger, e que oyo desir que la avia enbiado al castillo de Cotillas pero que no sabe ni oyo desir que la ouiese enbiado a la dicha hermita. Preguntado a quien lo oyo, dixo que no se acuerda e que de vn anno aca ya no se dize.

Fue preguntado sy conoçe a Mari Lopez, muger de Garçia Ferrnandez Texedor, que es agora santero en la dicha hermita, e quanto ha que los conoçe, el qual dixo que ha quatro annos que los conoçe des pues que biuen en Orçera.

Fue preguntado sy sabe que la dicha Mari Lopez sea parienta del dicho vicario, el qual dixo que no lo sabe mas que lo ha oydo desir que son parientes dentro del quarto grado. Preguntado a quien lo oyo dixo que a muchas personas.

Preguntado sy sabe que el dicho vicario lo pusyese alli de su mano e lo procurase con la dicha villa que fuese mayordomo de la dicha hermita el dicho Garçia Ferrnandez Texedor, el qual dixo que puede aver obra de vn anno poco mas o menos que se juntaron los ofiçiales de la dicha villa con el dicho vicario para poner mayordomo en la dicha hermita e platicaron sobre / 58 r / algunas personas que les paresçia que serian perteneçientes para la dicha mayordomia e que el dicho vicario procuro y encamino que diesen la mayordomia al dicho Garçia Ferrnandez, e que asy ge la dieron juntamente el dicho vicario e los dichos ofiçiales, e que despues de dada dixeron muchas personas - que no era para aquel ofiçio avnque el vicario lo avia encaminado, por que no era abile para ello.

Fue preguntado sy sabe que el dicho Garcia Ferrnandez administre mal los bienes e rrentas de la dicha hermita o sy los gasta el e su muger en su mantenimiento o sy es persona abile para tener la dicha mayordomia, el qual dixo que como no le an tomado cuenta que no sabe, pero que sabe que es onbre de neçesydad e que esta mal de las buas, e que estaua con el vn hijo del dicho vicario que tenia tambien las dichas buas, e que esto es lo que sabe para el juramento que hizo.

El dicho Anton Garcia, rregidor, juro en forma deuida de derecho, el qual preguntado sobre el caso susodicho en esta guisa:

Primeramente sy conoçe a Juan Garcia Rroman, vicario de Segura, el qual dixo que ha que le conoçe veynte e dos annos e que no tyene enemistad con el e que le quiere bien.

A la segunda pregunta dixo que sabe que vido en su casa aquella muger de Hornos puede aver de syete annos a esta parte e que - desia el dicho vicario que era su parienta, e que sabe que eston - çes se avia venido ella de su marido desde Hornos e que despues el marido saco cartas de descomunion para saber donde estaua su muger, e que a la sazón quando descomulgauan disian que estaua en Cotillas e que la avia enbiado el dicho vicario e que alli la proueye de lo que avia menester, e que despues aca nunca lo ha sabido donde esta, e que quando desian que ella estaua en Cotillas puede aver quatro - annos poco mas o menos, e que no sabe mas de lo contenido en la dicha pregunta.

A las otras preguntas, dixo que sabe que el dicho Garcia Ferrnandez que es onbre diligente / 58 v / e que no sabe sy desgasta -- los bienes de la hermita o no, e que el dicho vicario e los dichos

oficiales de Segura le dieron la dicha mayordomia, e que no sabe mas para el juramento que hizo.

Rruy Sanchez del Arroyo juro en forma deuida de derecho. Fue preguntado por los dichos visytadores por las preguntas susodichas.

A la primera pregunta dixo que el dicho vicario es su debdo en terçero grado e su amigo e que lo coboçe desde que eran pequennos.

A la segunda pregunta dixo que sabe que ~~yo~~ovo en su casa aquella muger de Hornos e que la vido alli como casera puede aver fasta dos annos e que no sabe donde la tiene.

A las otras preguntas dixo que no sabe mas de lo dicho para el juramento que hizo.

Pedro Baeça, testigo, juro en forma deuida de derecho. Preguntado por las preguntas del dicho Gonçalo Lopez.

A la primera pregunta dixo que no le tiene enemistad ni debdo, que antes le quiere bien e que le conoçe muy bien al dicho vicario.

A la segunda pregunta dixo que oyo dezir que aquella muger de Hornos que era su mançeba e que la tenia en son de prima e que puede aver que lo oyo desir de tres o quatro annos a esta parte, e que oyo desir que avia parido en Cotillas del dicho vicario en poder de vn cunnado suyo del dicho vicario, e que esto es lo que sabe para el juramento que hizo.

Pedro Diaz, vesino de Segura, juro en forma deuida de derecho. Preguntado por las dichas preguntas, dixo:



A la primera pregunta, que lo conoçe e que no tyene con el enemistad ni debdo, antes le quiere bien.

A la segunda pregunta dixo que oyo desir que tenia que hazer - con vna muger de vn Escobar de Hornos, e que avia avido vn hijo en e lla e / 59 r / que no se acuerda a quien lo oyo, e que esto puede aver hasta tres annos poco mas o menos, e que en este dicho tienpo oyo desir que la tenia en el castillo de Cotillas e que alli avia parido. Preguntado a quien lo oyo, dixo que no se acuerda.

A la terçera pregunta dixo que ha diez o doze annos que conoçe a Mari Lopez, muger de Garçia Ferrnandez, casero de la dicha hermita, e que a oydo desir que es su parienta del dicho vicario, pero que no lo sabe desir a quien, saluo que lo oyo publicamente en Orçera e que oyo desir que tyene que hazer con ella el dicho vicario e que tenia vna - hija en ella, e que lo oyo desir seys o syete annos ha, e que esto es lo que sabe para el juramento que hizo.

Françisco de Zanbrano, alcayde de Segura, juro en forma, e dixo e declaro lo syguiente:

Preguntado por todas las preguntas dixo que lo que sabe es que, - en quanto al mayordomo, que esta con las buas e que esta en la dicha - hermita e que le an dicho que no es naçido el cabrito quando se lo an comido el e su muger, e que sabe que son personas de neçesidad e que otras personas devian poner que fuesen mas diligentes para ello e mas suficienates, e que no sabe mas.

Alonso Fernandez de Alcardete (sic) juro en forma deuida de derecho. Preguntado por los dichos visytadores por las preguntas de suso - dichas.

A la primera pregunta dixo que conoçe al dicho vicario e que no es su pariente e que le quiere bien.

A la segunda pregunta dixo que sabe que la tovo en Cotillas e que aquella pario de el vn hijo e que vn cunnado suyo que era - alcaide ge la tenia alla e que desian que de Orçera lleuauan pan e vino alla, que lo enbiaua el dicho vicario, e que vna vez la vido en su casa estando el en Orçera que venia a hilar seda. Preguntado quanto tiempo ha que estaua en Cotillas, dixo que puede aver vn an no poco mas /59 v/ o menos, e que puede aver diez annos que estaua en su casa continuamente e que se llamauan primos. Preguntado como lo sabe, dixo que porque lo oyo desir a su hermana del dicho vicario que estaua en Cotillas e que la proueya el, e que sabe que tyene vna haça de vn vesino de Orçera cabo vn majuelo del dicho vicario e porque no le quiso dar su hermana vna casa para trocar con - la dicha haça para juntar con su majuelo e rrynnnieron e que de es ta cabsa le dixo que avia parido vn hijo del vicario aquella muger de Hornos. E que sabe que agora vn ~~anno desecho de sy~~ a otra Teresa Ferrnandez e que tyene vna hija en ella que tyene en su casa. - Preguntado como lo sabe dixo que porque ge lo dixo el dicho vicario e la dicha Teresa Ferrnandez la vido en su casa en Segura muchas ve zes. Preguntado sy sabe que la tovo en Santa Maria de la Penna a la muger de Hornos, dixo que oyo desir a la muger de Juan Gonçalez que primero era alli mayordomo puede aver quatro annos que la tenia a- lli escondida e que no sabe quien la tenia mas que era publica fama que la tenia alli el vicario.

Preguntado por la terçera pregunta, dixo que conoçe a Mari Lopez, muger de Garçia Ferrnandez, mas ha de quinze annos e que sabe - que es prima segunda del dicho vicario, que el ge lo ha dicho e sus

hermanos de el e ella asy mismo.

Preguntado por la quarta pregunta, dixo que sabe que puede aver diez annos que su marido se fue a ser pastor e ge la dexo encomendada al vicario e a sus hermanos como a parientes e que desde que vino el marido que la hallo preñada e que desian que era del vicario e que pario vna hija que oy la tiene por hija el dicho vicario, e que a la sazón la queria poner en manos de la justicia el marido e porque no lo hiziese que cre que le dieron seys o syete mill maravedis e que la perdono. Preguntado como lo sabe, dixo que porque era su vesino e ge lo desia ella a este testigo, e que despues aca no saben que aya tenido mas pendençia con ella ni con otra.

60 r

A la quinta pregunta dixo que sabe que procuro el dicho vicario de ponelle allí por mayordomo al dicho Garçia Ferrnandez que agora esta marido de la dicha Mari Lopez e que esta allí con el vn hijo del dicho vicario. Preguntado como lo sabe, dixo que porque todos los oficiales de Segura le dixeron que porque los avia ynportunado el dicho vicario que ge lo diesen ge lo dieron.

Preguntado sy sabe que guarda los bienes de la dicha hermita el dicho Garçia Ferrnandez, dixo que sabe que es onbre neçesytado e que no tyene otra cosa de donde coma syno de lo de la hermita, e que esto es lo que sabe para el juramento que hizo.

Eluira Sanchez, vesina de Orçera, juro en forma devida de derecho. Preguntada por las dichas preguntas, dixo que conoçe al dicho vicario e que no tyene con el enemistad, mas antes le quiere bien.

Preguntada por la segunda pregunta del testigo primero, dixo que oyo desir que tenia aquella muger de Hornos e que no se acuerda quanto

tiempo ha e que lo oyo desir a muchas personas, e que no sabe mas de la dicha pregunta.

Preguntada sy conoçe a Mari Lopez, muger de Garçia Ferrnandez, dixo que la conoçe e que a oydo desir que es parienta del vicario e que lo oyo a muchas personas, e que asimismo oyo desir que tovo que hazer carnalmente con ella e que ovo vna hija en ella e que agora - no sabe sy tiene otra ninguna ni menos aquella por mançeba, e que - no sabe mas para el juramento que hizo.

Martin Sanchez, vesino de Orçera, juro en forma deuida de derecho. Preguntado por los dichos visytadores en la forma syguiente:

Preguntado sy conoçe al dicho Juan Garçia Rroman, vicario de Segura, o sy tyene con el debdo o emistad o odio o mal querençia, - el qual dixo que le conoçe e que no tyene con el debdo ni enemistas, salup que le quiere bien.

60 v

Preguntado sy sabe que tenga alguna mançeba publica o aya tenido a la muger de Escobar, vesino de Hornos, o que es lo que sabe de ello, dixo que sabe que ha que tyene aquesta muger de Hornos çerca de ocho annos poco mas o menos por mançeba e que en Segura caso vna hija de la dicha muger el dicho vicario. Preguntado sy sabe que era su hija dixo que no sabe.

Preguntado como sabe que la tenia por mançeba, dixo que porque se vino de su marido desde Hornos y la vido este testigo en su casa muchas vezes y era publico en Segura que la tenia y que ge la defendia a su marido y que por esto fue a traer cartas de descomunion de Murçia. Preguntado sy sabe que se leyesen las cartas de descomunion en Segura, dixo - este testigo que aquella muger tenia el dicho vicario publicamente y --

que asy se desia, e que su marido dixo a este testigo que el dicho vicario leya las cartas de excomunion e que le tenia a su muger. - Preguntado sy despues que se leyeron las cartas de descomunion sabe que la aya tenido por mançeba o la aya tenido en su casa, dixo que la vido muchas vezes en casa del dicho vicario despues que se leyeron las cartas e que puede aver tres meses poco mas o menos que la vido en su casa del vicario y que cree que alli se esta agora.

Preguntado sy conoçe a Mari Lopez, muger de Garçia Ferrnandez Texedor, o sy sabe que el dicho vicario aya tenido que hazer con ella o sy es su parienta o que es lo que sabe de ello.

Dixo que conoçe a la dicha Mari Lopez, muger del dicho Garçia Ferrnandez, santera de la hermita de Nuestra Sennora de la Penna, e que ha que la conoçe desde que se desposo con este Garçia Ferrnandez porque porque (sic) ella es de Syles e que se dizen primos e que a otras personas a oydo desir que son parientes e que sabe que tiene vn<sup>a</sup> hija de ella e que esta aqui en Orçera puede aver seys o syete annos e que la tiene por su hija el dicho vicario e que en Orçera asy es tenuta por su hija, e que / 61 r / sabe que la tovo por mançeba en este dicho logar todo el tiempo que su marido estaua en el ganado, e que cree que avn agora se la tyene por el trato e conversacion que tienen juntos e porque asy es publica boz e fama.

Fue preguntado sy sabe que aya tenido o tenya otras mugeres algunas por mançebas o aya tenido o tenya hijos en otras mugeres, asy parientas como casadas o en otra manera. Dixo que sabe que tovo a la de Juan Lopez Arisco y tiene en ella vna hija y que el que caso con la dicha su hija lo hue (sic) a conoçer por suegro y que asy lo tiene a el por yerno y la hija por padre. E que sabe que despues de esta tovo a la de Bartolome de Syles e ovo en ella vn hijo que agora esta en

Santa Maria de la Penha, que se llama Bartelome, e ovo otra hija que se llevo el dicho vicario a Segura, e que sabe que el dicho Bartelome de Syles desia que era su muger parienta del dicho vicario. E que sabe que otra Teresa Ferrnandez de Segura tovo e que sabe que tenia fama con ella. Preguntado como sabe que tovo estas pendençias con estas mugeres, dixo que porque es publico en Orçera e en Segura, e que esto es lo que sabe para el juramento que hizo.

Johan Gomez, vezino de Orçera, juro en forma deuida de derecho.

Preguntado sy conoçe al dicho Juan Garcia Roman, vicario, el qual dixo que sy. Preguntado sy tiene con el debdo o enemistad, dixo que no, saluo que le quiere bien.

Preguntado sy sabe que el dicho vicario tovo aquella muger de Hornos por mançeba o que es lo que de ello sabe, dixo que oyo desir que estovo en su casa e que venia a hilar seda e que la tenia por parienta. Preguntado a quien lo oyo, dixo que a muchas vesinos de este logar e a su marido mismo, e que sabe que el marido de la dicha muger e otras personas le dixeron que avian leydo cartas de Murçia sobre que no sabia donde estaua su muger, e que le dixo a este testigo que no podia alcanzar justiçia / 61 v / con el dicho vicario e que Dios ge lo demandase vn al y caramente. Preguntado sy sabe que despues de sacadas cartas de descomunion estovo la dicha muger en su casa del dicho vicario, el qual dixo que a muchas personas a oydo desir que la ha tenido despues.

E dixo mas este dicho testigo que oyo desir que estovo en el castillo de Cotillas aquella muger porque el alcayde es cunnado del dicho vicario. Preguntado quanto tiempo ha que la enbio a Cotillas e que estovo alli, dixo que puede aver dos annos poco mas o menos.

Preguntado sy conoçe a Mari Lopez, muger de Garçia Ferrnandez Texedor, santero de la hermita de Nuestra Sennora de La Penna, dixo que sy que sabe que es parienta del dicho vicario. Preguntado como lo sabe dixo que lo oyo desir a ella e al dicho vicario e a otros muchos.

Preguntado sy sabe que la ha tenido por mançeba el dicho vicario, dixo que a oydo desir a muchas personas que la ha tenido e que tenia vna hija en ella. Preguntado sy sabe que aya tenido que hazer con otras mugeres parientes o casadas, dixo que sabe que tovo vn hijo en la de Bartelome de Syles que se llama Bartelome. Preguntado como lo sabe, dixo que porque lo oyo e es avido por su hijo e porque de todo ello es publica báz e fama, e que esto es lo que sabe para el juramento que hizo.

Alonso Ferrnandez de Syles, juro en forma deuida de derecho. A la primera pregunta fue preguntado sy conoçe al dicho Juan Garçia - Rróman, vicario, o sy tyene con el neçesydad o debdo, dixo que no, - antes le quiere. ~~báa~~.

Preguntado sy sabe que aya tenido que hazer con la muger de Escobar, vesino de Hornos, o que la aya tenido en su casa o que es lo que de ellos sabe, dixo que oyo desir que ha tenido a la dicha muger de Escobar de Hornos e que la tenia en su casa pero que no la vido - este testigo antes ni despues que se sacasen las cartas de excomuni- on. Preguntado a quien lo oyo desir, dixo que a muchas personas e - que asymismo oyo desir que tyene vna hija de ella e que la / 62 r / caso el dicho vicario, e que asymismo que oyo desir que la tovo en - Cotillas en poder de su cunnado del dicho vicario que era alcaide e que no se acuerda a quien lo oyo. Preguntado sy sabe que la tenga a- gora, dixo que oyo desir obra de dos meses ha Juan Sastre que creya

que la tenia en su casa el dicho vicario.

Preguntado sy conoçe a la de Garçia Ferrnandez, muger del santero de Santa Maria de la Penna, o sy sabe que aya tenido el dicho vicario que hazer con ella o la aya tenido por mançeba, dixo que conoçe a la de Garçia Ferrnandez e que oyo desir a muchas personas -- que tyene vna hija en ella e que es su prima segunda e que la dicha su hija que le pareçe al dicho vicario e que es publica boz e fama en el dicho lugar Orçera, e que sabe este testigo e que a oydo de--sir que tyene vna hija e vn hijo en Teresa de Syles e que le pare--çen los dichos hijos al dicho vicario e que de ello es publica boz e fama.

Preguntado sy sabe que aya tenido o tenga otra persona por mançeba, casada o moça, dixo que a oydo desir que tyene otra hija en la de Juan Lopez de Ynnigo Lopez e que asy mismo tovo a otra Teresa Ferrnandez en Segura e que lo oyo desir publicamente. Preguntado como lo sabe, dixo que porque es publica boz e fama.

Juan Sastre, vesyno de Orçera, juro en forma deuida de derecho. Preguntado sy conoçe al vicario de Segura Juan Garçia Rroman o sy tiene debdo con el o enemistad, dixo que lo conoçe e que no tyene debdo ni enemistad con el ni le quiere mal.

Preguntado sy sabe que tovo que hazer con vna muger de Hornos o que la tovo por mançeba, dixo que lo oyo desir que tovo a la muger de Escobar de Hornos, e que oyo desir a su hermana del dicho vicario que la avia tenido en Cotillas su marido quando era alcayde e que oyo de--sir al mismo vicario que avia leydo cartas de excomunion en Segura Escobar para saber donde estaua su muger. Preguntado sy la vido en su casa quando se sacaron las cartas de excomunion, dixo que antes que se leyo



la vido en casa del dicho vicario, pero / 62 v / que despues no la ha visto, y que quando la vido en su casa no sabia que la tenia -- por mançeba e que sospechauan algunas personas que tenia que hazer con ella. Preguntado por la terçera pregunta sy conoçio a Mari Lopez, muger de Garçia Ferrnandez, santero de Santa Maria de la Pena, el qual dixo que sy.

Preguntado sy a oyddá desir que la tenga por mançeba a la dicha Mari Lopez, o que es lo que de ello sabe, dixo que oyo desir al dicho vicario e a su hermano Pedro Rroman que son parientes y que era hija de su prima segunda del dicho vicario, e dixo que oyo desir -- que tovo que hazer con ella vna hija e que esta aqui en Orçerá e -- que la tenia vn çapatero, e que de esto es publica boz e fama.

Asymismo dixo este testigo la de Juan Lopez Arisco que avia pa<sup>u</sup>rido del dicho vicario vna hija e que agora es casada con vno que -- se llama Juan Fernandez de Catena e que biue en Orçerz, e que esto es lo que sabe e es publica boz e fama para el juramento que hizo.

En veynte e ocho dias de setiembre del dicho anno, los dichos -- visytadores, en presençia de Juan Garçia Rroman, vicario, e de los -- testigos de yuso escriptos, dixeron a mi el dicho escriuajo que mandauan hazer publicaçion de los dichos testigos contra el rreçebidos, el qual pidio traslado. Los dichos visytadores ge lo mandaron dar e que rresponda lo que quisiere en el termino de la ley. Testigos: el bachiller Arodrigo del Castillo e Juan de Madrid e Pedro Arodríguez, vesino de Segura.

En Benatahe, dos dias del mes de octubre, anno susodicho, ante -- los dichos visytadores pareçio el dicho Juan Garcia Rroman, vicario -- de Segura, e dixo que en los testigos e provaçiones de suso contra el

fechos, de que le fue dado copia e traslado, que no entiende desir ni alegar cosa alguna sobre ello salvo que sobre todo concluye e se pone en las manos de los dichos visytadores para que hagan lo que quisieren e por bien touieren. Testigos: Ferrnando Carrillo e el bachiller Rodrigo del Castillo.

63 r

E despues de lo susodicho, en la villa de Syles, seys dias del mes de octubre del dicho anno, los dichos visytadores dixeron que -- por quanto ellos tyenen fecha çierta pesquisa e ynformacion de testigos contra Juan Garcia Roman, freyle de la horden de Santiago e vicario de la villa de Segura, que le mandauan e mandaron al dicho vicario que se presente personalmente ante el prior del convento de la villa de Vcles con la dicha pesquisa e ynformacion, sygnada, çerrada e sellada, para que aquella vista por el dicho prior e convento, se le ynponga la penitencia que sea saludable a su anima, e que no venga del dicho convento syn licencia e mandado del dicho prior e del administrador del dicho convento, lo qual dixeron que le mandauan e mandaron que asy faga e cunpla e se presente fasta diez dias del mes de nouiembre de este dicho anno en virtud de obidiencia e so pena de privacion del ofiçio e benefiçio, lo qual todo que dicho es fue notificado por mi el dicho escriuano al dicho vicario. De que fueron testigos presentes: Fernando Sanchez, cura de Xenabe, e el bachiller Rodrigo del Castillo, vesino de Toledo.

En termino de la dicha villa ay dos hermitas, la vna de San Sebastian e la otra de San Viçeynte, las quales no tyenen rrenta ninguna.

Los dichos visytadores visytaron la hermita de San Sebastian, la qual es de tres naves. La de enmedio es nueva de muy buena madera açe-

pillada, y esta cubierta fasta la mitad, y esta fecho sobre arcos de calicanto. No tyene altar syno vn panno pyntado la ymagen de - San Sebastian.

En este dicho dia visyteron la hermita de San Viçeynte, la - qual esta fecha de vna nave. Tyene vn altar y en el vn rretablo - de pynzel y en el las ymagenes de San Viçeynte e San Miguel e vna ymagen pequenna de Nuestra Sennora de bulto, y en el altar ay vnos manteles linpios e vn frontal de lienço e vna lanpara de hierro. E al cabo de esta dicha hermita esta vna chimenea para el santero. - Las quales dichas encomendaron al conçejo los dichos visytadores - para que las rreparen, pues no tyenen rrenta ninguna.

63 v

#### Fortaleza

En veynte e çinco dias de setiembre del dicho anno fueron - los dichos visytadores a visytar la fortaleza de la dicha villa, la qual esta abraçada con los adarves de la villa y esta en vna syerra muy alta e muy fuerte. E llegaron a vna barrera de calicanto almen da que esta abraçada con el cuerpo prinçipal de la fortaleza e tyene a la entrada vnas buenas puertas e van por ella fasta otra barrera como baluarte que tyene vnas puertas de pino, e de este baluarte van fasta otra barrera bien almenada, la qual es de calicanto e llega fasta la puerta prinçipal de la fortaleza. E llegando a la dicha puerta prinçipal fallaron ende por alçayde a Françisco de Zanbrano, cauallero de la Orden, el qual les abrio las puertas e les entrego las llaues de la dicha fortaleza e los dichos visytadores las rreç bieron e echaron fuera al dicho Françisco de Zanbrano, e se entraron dentro e se apoderaron de la dicha fortaleza en lo alto e baxo de ella.

En la dicha puerta principal tyene sus puertas fuertes de madera de rroble e con su çerrojo grueso e aldaba e tranca gruesa, e en entrando esta vna porteria como entresuelo debaxo de vna boueda bien rreparado.

De esta porteria entran a vn patio que esta en medio de la fortaleza e a la mano derecha esta vna sala grande baxa fecha a colgadizo, en la qual esta vna buena chimenea.

De esta sala entran a vn palaçio donde duerme gente e esclauos. Junto con esto esta vna despensa grande bien rreparada, en la qual ay quinze tynajas para vino, e de frente de la dicha sala como entramos a la mano ysquierda esta otra despensa baxa con sus puertas bien rreparadas.

Mas adelante de la sala susodicha esta vn algibe bien obrado, e luego esta vn portal a colgadizo donde esta vna atahona desbaratada. 64 r / Y desde la dicha atahona sube el escalera al aljibe. De este portal entran a vna boueda luenga e grande y esta atajada por medio que es la yglesia de Santiago de vn cabo e bien rreparada, en la qual esta vn altar con vn frontal nuevo de barnis e vnos manteles limpios, e a las espaldas vn panno pyntado en el vn cruçifixo. Y en el dicho altar esta vna ymagen de bulto de Nuestra Sennora e otra de Santiago de alabastro, todo bien rreparado.

Desde el dicho portal entran a vna caualleriza con sus buenas pesebreras, e de esta caualleriza entran a dos bouedas de dos cubos, vno para establo e otro para pajar. De frente de este establo entra vna puerta a vn atajo que esta fecho en la boueda de la yglesia, e al cabo de este atajo esta otra boueda debaxo sw vn cubo,

Junto con la dicha atahona sube vna escalera a vna camara para tener cosas de bastimento, la qual esta bien rreparada con sus puertas y çerradura.

Junto con la torre del omenaje esta vn establo pequenno de frente de la puerta de la fortaleza con sus pesebreras e puertas, e al otro cabo al pie de la dicha torre esta vna casa pequenna con vn horno.

Junto con esto estan dos palaçios baxos para aposentamiento que solian ser caualleriza sobre arcos atravesados de ladrillo.

Junto con la puerta de estos palaçios esta vna escalera que sube a vn aposentamiento alto que llega a vn rreçebimiento alto de buena madera de pino a dos aguas.

A la mano ysquierda entran a vn corredor donde esta vna camara - donde ay tres atajos de rretretes nuevos, todo a vn agua bien obrado.

E como suben por la dicha escalera a la mano derecha esta vna camara muy buena cubierta de madera de pino, e al cabo de ella vn rretraymiento /64 v/ de mugeres, e de esta camara<sub>a</sub> salle vna puerta a vn corredor nuevo e al cabo del vn rretraymiento pequenno, todo bien obrado.

Junto con esta camara esta vna rronquilla para neçesaria bien cubierta e rreparada.

Desde el dicho rreçebimiento sube vna escalera a vna cozina con - vna chimenea e tyene en medio dos pilares de madera y en esta cozina - esta vn rretraymiento para esclauas e junto con la dicha chimenea esta vn petril como rronda bien cubierto e rreparado.

Arrededor de esta cozina sale por los adarves a donde esta vna casa donde estan las velas sobre la puerta de la barrera de en medio, donde esta vna campana, e mas adelante esta vna camara fecha sobre vn cubo e vn cobertizo ençima nuevo, bien fecho.

En estos dichos adarves estan çinco torres e cubos bien rreparados e en cabo de estos adarves junto con la torre del omenaje en vn - cubo esta neçesaria.

E luego subieron a la torre del omenaje que es muy grande e muy alta e de calicanto. Tyene vna puerta obra de tres tapias alta del - suelo, lo qual es de vn arco de canteria. Tyene vnas puertas de pino e su çerrojo de fuera e su aldaba por de dentro de la dicha puerta. E luego deçiende vn escalera pequenna al suelo de la torre en el qual esta fecho vn atajo de yeso para alholi, e al otro cabo esta vna camara e sobre esto baxo estan dos camaras altas, la vna llena de trigo e en la otra esta vna masmorea. Lo alto de estas camaras es bouedas de ladrillo con sus lunbreras neçesarias para claridad.

En la vna camara de estas estan syete ballestas fuertes de azero e çinco garruchas, e diez espingardas con sus atacadores e burjacas e vnos quixotes e cannon e musyques e gradas y dos zebratanas e quatro - seruidores / 65 r / e vna sera de almalzen para las vallestas e vna sera de salitre. Quatro çerrones de poluora.

E luego subieron a otra boueda mas alta que esta ençima de ella, donde ay seys miembros de bouedas pequennas armadas sobre pilares de ladrillo muy gruesos. En estas bouedas esta vn molino de braço.

E luego suben por otra escalera a otras bouedas mas alto, la qual asy mismo es de seys bouedas pequennas sobre pilares de ladrillo.

E dende ally suben por otra escalera a lo alto de la torre, la qual esta petrilada e almenada, e en medio fecho vn tejado sobre -- las bouedas. E en la dicha torre esta caydo vn pedaço de petril de fasta tres almenas, e el tejado de la dicha torre esta mal rreparado.

En la dicha fortaleza ay çinco cubas desarmadas e estan dentro de vna boueda del omenaje, e otra esta armada abaxo cabo la yglesia.

E asy visytada la dicha fortaleza fallaron los dichos visytadores fuera de ella e por la ouesta muchos edefiçios de muros antiguos e dos algibes. E çerca de la dicha fortaleza esta vna barrera antigua y en ella esta el vno de los dichos algibes, el qual esta adereçado e linpio en vn cubo e vn çigonnañ para sacar agua para seruiçio de la fortaleza e junto con el dechos vnos pilares e vn enparrado como - çeuador muy bien fecho e con otros arboles en el.

E despues de esto, los dichos visytadores visyteron la persona - del dicho Françisco de Zanbrano, el qual se entro con los dichos visytadores en la yglesia de Santiago, vestido vn manto de capitulo, al - qual fallaron que rreza muy bien sus oras e las sabe bien rrezar e no tiene la rregla. Mandaronle que la tenga fasta el dia de nauidad en - virtud de obidiencia e que la lea cada mes vna vez, como la dicha rregla manda. E mandaronle que se muestre fazer la venia e la bendiçion de la mesa en virtud de obidiencia, e por lo que no sabia se le /65V/ ynpuso penitencia saludable a su anima, e por las faltas asymismo.

E luego los dichos visytadores pidieron al dicho Françisco de - Zanbrano el entrega de la dicha fortaleza, el qual dixo que no rreçibio mas de las armas que en la torre del omenaje estan escriptas, e - asymismo las çinco cubas e las quinze tinajas de vino, lo qual dixo - que daua e dio por entrega de la dicha fortaleza.

E luego los dichos visytadores se fueron a la puerta principal de la dicha fortaleza a donde el dicho Rodrigo Davalos, comendador de Montalegre, rreçibio pleito omenaje del dicho Françisco de Zanbra no, tomando sus manos juntas entre las suyas e le dixo que fazia pleito omenaje como cauallero, vna e dos e tres vezes, vna e dos e tres vezes, vna e dos e tres vezes, segund costunbre e duero de Espanna, de tener la dicha fortaleza por el Rrey e la Rreyna nuestros senno--res, como administradores perpetuos de la dicha horden de Santiago e de fazer desde ella guerra e paz e que Sus Altezas mandaren, e de rreçibillos en ella ayrados o pagados e entregalles la dicha fortaleza a ellos o a su çierto mandado, el qual dicho alcaide dixo que asy lo fa<sup>z</sup>ya e otorgaua. Testigos: Diego de Xerica e Pedro de Soria e Bernaldi<sup>n</sup>o de Crevente.

E luego los dichos visytadores le dieron las llaues e le dexaron dentro en la dicha fortaleza, e vieron por vista de ojos que de algunas cosas que los visytadores pasados mandaron fazer que no avia fe--chas las syguientes:

Fallaron en el tejado e camaranchon de la torre del omenaje que los visytadores pasados avian mandado hazer que no estaua fecho, e queriendolo executar segund por Sus Altezas les es mandado, rreçibie<sup>r</sup>on juramento de Diego de Villalobos, maestro de obras, quanto era me<sup>n</sup>ester para hazer el dicho camaranchon e tejado de la torre del omena<sup>j</sup>e.

El qual declaro, so cargo del juramento que hizo, que era menester tres mill e / 66 r / seysçientos e veynte maravedis para hazer el dicho camaranchon e teja (sic) de la dicha torre del omenaje.



El luego, los dichos visytadores, andando mirando las barreras por de fuera, fallaron en la barrera junto con la puerta falsa vn - pedaço del petril de la barrera e de las almenas caydo e el esquina de la puerta falsa toda carcomida por baxo el asyento de ella e otra esquyna symismo descalço que ha menester rrepararse que ha mucho tiempo que se cayo. E para ynformacion de ello rreçibieron juramento - del vicario de Segura e de Jorje del Texo, a los quales por los dichos visytadores fue preguntado en que tiempo se cayo, sobre lo qual declaro el dicho vicario en que dixo que se acuerda de mas de treyn- ta annos vello asy caydo. E el dicho Jorje del Texo dixo que so car- go del juramento que hizo que se acuerda de veynte e dos annos vello caydo e que no sabe quando se cayo. Mandaronlo poner en este libro - para hazer de ello rreleçion a Sus Altezas.

E despues de lo susodicho, este dicho dia ante los dichos visy- tadores pareçio el dicho Françisco de Zanbrano e dixo que por quanto los visytadores pasados mandaron que algunas almenas e pedaços de la barrera de la dicha fortaleza rreparase don Pedro Puertocarrero como heredero del maestre don Alosso de Cardenas, lo qual fue mandado en perjuizio e agrauio suyo, por merçed que rrequeria a los dichos visy- tadores que rreçibiesen los testigos que por su parte les fuese pre- sentados por donde constaria el dicho rreparo no pertenesçio al dicho don Pedro. Los dichos visytadores dixeron que oyan lo que desua e que eran prestos de rreçibir los dichos testigos e fazer sobre ello lo - que sea justiçia e por Sus Altezas les es mandado. Testigos: los di- chos.

E luego el dicho Françisco de Zanbrano presento por testigos a Pedro Rruys e a Alonso Gil e a Bruy Sanchez Vellon e a Juan Rromero, vesynos de la dicha villa, de los / 66 v / quales e de cada vno de e- llos fue rreçebido juramento en forma deuida de derecho e so cargo de

el dixeron que diran la verdad de lo que sopieren çerca del caso que son preguntados por testigos e por los dichos visytadores les sera preguntado.

El dicho Pedro Aruys, testigo jurado, fue preguntado por los dichos visytadores sy sabe que la barrera que esta derribada a la mano ysqquierda como suben de la puerta primera de la dicha barrera de la - fortaleza quanto tiempo ha que esta caydo o sy se acuerda o oyeron desir quando se cayese el dicho pedaço de barrera, el qual dixo que ha çinquenta e çinco annos que biue en esta villa que se acuerda de los treynta e çinco annos aca estar como agora esta e que no se acuerda ni oyo dezir quando se cayese.

El dicho Alonso Gil, testigo jurado, preguntado por la dicha - pregunta, dixo que se acuerda de çinquenta annos a esta parte e que todavia lo vido caydo e que nunca oyo desir quando se cayese, e que esta es la verdad para el juramento que hizo.

El dicho Aruy Sanchez Vellon, testigo jurado, preguntado por - los dichos visytadores por la dicha pregunta, dixo que se acuerda de quarenta annos a esta parte que syenpre lo vido caydo el dicho pedaço de barrera e que nunca oyo desir quando se cayese, e que esta es la verdad para el juramento que hizo.

El dicho Juan Romero, testigo jurado, preguntado por las dichas preguntas, dixo que se acuerda que de çinquenta annos a esta parte -- syenpre lo vido caydo todo lo que le es preguntado de la dicha barrera e que no oyo desir quando se cayese, e que esto es lo que sabe para el juramento que hizo.

E luego, los dichos visytadores visytaron el horno de poya que la dicha horden tyene en la dicha villa, e fallaron por la visytaçion pasa-

da que los visytadores / 67 r / pasados lo avian mandado hazer e para ello avian dexado depositeados en poder de ciertas personas de la dicha villa nueve mill e dosientos maravedis, el qual dicho horno no fallaron fecho e bien rreparado, saluo que avia menester vnas - puertas e acabar de cobrir vn poco del tejado. E para saber sy los dichos maravedis que asy estauan depositeados se avian gastado enteramente en el dicho horno, rreçibieron juramento de Pedro Sanchez, vesyno de la dicha villa de Segura, que fue el que destribuyo e tovo cargo de gastar los dichos maravedis e fazer el dicho horno, el qual declaro que avia rreçebido e gastado en el dicho horno syete mill e dosientos maravedis.

E luego los dichos visytadores mandaron a Diego Ferrnandez e - a Gomez Garcia e a Aruy Lopez, vesinos de la dicha villa, que fueron los depositearios de los dichos nueve mill e dosientos maravedis que diesen cuenta en que los gastaron los dichos maravedis, donde no que mandarian excutar en sus bienes por los dichos dos mill maravedis - que rrestan por gastar, segund la declaraçion del dicho Pedro San - chez.

E luego los dichos depositearios dixeron que el dicho Pedro Sanche tomò la obra de el dicho horno a hazer a destajo por los dichos nueve mill e dosientos maravedis, los quales el tenia rreçebidos enteramente e en su poder de ellos no avia dinero ninguno, sobre lo -- qual ovieron mas ynformaçion los dichos visytadores e fallo se verdad. Sobre lo qual mandaron a los alcaldes de la dicha villa que luego apremien al dicho Pedro Sanchez a que acabe de hazer el dicho tejado e todo lo demas que se hallare que entro en el dicho destajo, e - mandaron al sennor don Pedro Puertocarrero e a Françisco de Zanbrano en su nonbre en virtud de obidiencis que haga las puertas del dicho - horno e vn torno para el, dentro de vn mes primero conplido.

E despues de lo susodicho, veynte e seys dias del dicho mes de setiembre del dicho anno, los dichos visytadores visytaron la casa que la horden tiene en la dicha villa, la qual los visytadores pasados mandaron fazer al dicho don Pedro. E fallaron que no estaua fecha cosa ninguna en ella.

67 v

E luego, los dichos visytadores mandaron a Lazaro Martinez e a Diego de Villalobos, maestros de obras e alvannires, que viesen las dichas casas e tasasen e apreçiasen lo que podia costar fazerse para casa de aposentamiento e para bastimento de pan e vino, de los quales rreçibieron juramento en forma deuida de derecho que diran verdad e apreçiaran lo que sopieren en sus conçiencias lo que puede costar la dicha obra poco mas o menos. Testigos: el bachiller Rodrigo del Castillo e Juan de Madrid e Alonso Perez de Coronado, vesinos de Segura.

E luego los dichos albannires vieron la dicha obra e tasaron lo que podra costar de fazer e en que tiempo se podria fazer, e declararon lo syguiente:

Dixeron e declararon que puede costar fazer la dicha casa de aposentamiento e el dicho bastimento para pan e para vino todo tasado cada cosa sobre sy dosyentos e seys mill e dosientos e ochenta maravedis, e que ha menester de termino para fazer la dicha obra para que este firme, e segund es trabajoso sobir el pertrecho a la dicha villa, tres annos. E que esto declaran e todo su paraçer para el juramento que fizieron. Testigos: Pedro Ximenez e Alonso Gil e Pedro Rruyz, vesinos de la dicha villa.

Para lo qual conplir e executar, los dichos visytadores rreçibieron

juramento de Pedro Ximenez, vesino de la dicha villa, que tiene cargo de rreçibir los diezmos en la dicha villa por el dicho don Pedro, al qual preguntaron, so cargo del dicho juramento, que maravedis o pan o otras cosas tiene a su cargo de la dicha encomienda, asy del anno pasado como de este presente anno de noventa e ocho annos.

El qual declaro, so cargo, del dicho juramento que fecho tenia, que son a su cargo del anno pasado treynta mill maravedis de trezientas fanegas de trigo que vendio, e mas dozientas e ochenta fanegas de trigo en grano. E de este presente anno de noventa e ocho annos, çinquenta e ocho mill maravedis en dineros de las menuçias, e mas fasta quinientas fanegas en trigo, e de los dichos dos annos fasta çien fanegas de çeuada e fasta veynte e ocho fanegas de escanna e avena, e no mas, so cargo del dicho juramento.

68 r

Los dichos visytadores mandaron al dicho Pedro Ximenez que tenga en sy de manifiesto los dichos maravedis e para que no acuda con ellos al dicho sennor don Pedro ni a otra persona ninguna que por el los ouiere de aver syn que para ello tenga otro mandamiento en contrario de lo que por los dichos visytadores les es mandado. E que de los dichos maravedis gaste luego en el camaranchon e tejado de la torre del omenaje que fueron tres mill e seysçientos e veynte maravedis, en que fue apreçiada la obra e que lo faga fazer de aqui al dia de navidad primera que viene. El qual dicho Pedro Ximenez se otorgo por contento de los dichos tres mill e seysçientos e veynte maravedis, e se obligo de lo fazer en el dicho termino. Testigos: los dichos.

Otrosy, le mandaron al dicho Pedro Ximenez los dichos visytadores que acuda con todos los otros maravedis e pan rrestantes del dicho

deposyto que en el avia fecho a Rruy Sanchez del Arroyo e a Anton Garçia Pretel, vesinos de la dicha villa, para que tengan cargo de hazer la dicha casa de la dicha horden e bastimento, los quales entendieron que son buenas personas llanas e abonadas para ello, a los quales mandaron los dichos visytadores que fagan fazer la dicha obra dentro de los dichos tres annos primeros syguientes e que no comiençen luego a poner mano en la dicha obra e no la çesen fasta ser acabada. E mandaron al dicho Pedro Ximenez que asy lo faga e cunpla e acuda con el dicho deposyto a los susodichos, so la pena en que caen los deposytarios e de la merçed del Rrey e Rreyna nuestros sennores. E mandaron a los dichos Rruy Sanchez e Anton Garçia que fagan e cunplan todo lo que por ellos les es mandado, so pena de la merçed de Sus Altezas, e que no lo fazyendo lo faran a su costa e de sus bienes. Testigos: Lazaro Martinez e Alonso Rruyz e Diego de Villalobos.

Este dicho dia ante los dichos visytadores pareçio el dicho Francisco de Zanbrano, e por ante mi el escriuano yuso escripto presento una petiçion, su tenor de la qual es este que se sygue:

Nobles e virtuosos sennores: el comendador Rrodrigo Davalos e Pedro de Morales, cura de Valdiazet, visytadores que soys en la horden de Santiago en esta / 68 v / provincia del Rreyno de Murçia por el Rrey e Rreyna nuestros sennores. Yo, el comendador Francisco de Zanbrano, alcayde que soy en esta villa de Segura por don Pedro de Puertocarrero, comendador de la dicha villa, mi sennor, paresco ante vos, en boz e en nonbre e como procurador que soy del dicho comendador, mi sennor, en la mejor forma e manera que con derecho puedo e deuo, digo en el dicho nonbre que a mi notiçia es venido que vuestras merçedes, visytando e rreformando esta dicha encomienda, mandan fazer execuçion en bienes del dicho comendador mi sennor, dis que para fazer las casas de la orden en esta villa por

que los visytadores antepasados las mandaron fazer e no son fechas, en lo qual todo el dicho don Pedro mi sennor rreçibe mucho agrauio e ynjustiçia por las cabsas e rrazones syguientes:

Lo primero, porque los dichos visytadores al tiempo que mandaron fazer las dichas casas lo mandaron en absençia de don Pedro mi sennor, e mia en su nonbre, e de derecho deuiera ser mandado en presençia o a lo menos de quien poder suyo toviere para que viniera a su notiçia.

Lo segundo, porque los dichos visytadores no fueron bien ynformados açerca del dicho caso porque vuestras merçedes fallaran que las dichas casas fueron caydas en vida del comendador don Rrodrigo Manrrique, conde de Paredes, el qual edifico otras casas a su costa e misyon en la villa de Syles, e al tiempo que el comendador don Pedro Manrrique paso de esta presente vida por descargo de su conçiençia en conpensacion de estas casas que aqui se cayeron dio para la horden las dichas casas de Syles. E como los dichos visytadores, en absençia de don Pedro mi sennor e mia en su nonbre, fizyeron la dicha visytaçion e mandamiento, no ovo quien de lo susodicho los ynformase, quedo el dicho mandamiento ay escripto en los libros de la visytaçion, por merçed, señores, en el dicho nonbre, pido e suplico a vuestras merçedes manden sobreseer en la dicha execuçion fasta que de lo que dicho es Sus Altezas sean ynformados e prouean çerca de ello lo que sea a su seruiçio, en otra manera lo contrario fazyendo protesto el derecho de don Pedro mi -- 69 r/ sennor quede a saluo. Y en nonbre de su sennoria apelo de vuestro mandamiento e de como lo digo e pido e suplico, pido al escriuano presente me lo de por testimonio para guarda e conseruaçion del dicho don Pedro mi sennor e mio en su nonbre.

Los dichos visytadores dixeron que rrespondiendo a la petiçion e rrequerimiento a ellos fecho por el dicho Françisco de Zanbrano, -- que ellos son meros executores diputados por Sus Altezas para conplir e executar lo que no fallaren fecho e conplido de lo que los visytadores pasados mandaron e que en este articulo no tienen conoçimiento de cabsa ni pueden rregibir exepçiones ni rrazones algunas de las contenidas en la dicha petiçion, por ende que las alegue, sy quisiere, ante Sus Altezas, como administradores perpetuos de la dicha horden, -- que ellos no pueden fazer otra cosa sy no executar, e que esto dan -- por su rrepuesta. Testigos: el bachiller Rodrigo del Castillo e Françisco de Normenna.

E despues de esto en la dicha villa de Segura, este dicho dia, mes e anno susodicho, ante los dichos Rodrigo Davalos, comendador de Montalegre, e Pedro de Morales, cura de Valdiazet, visytadores susodichos, en presençia de mi el dicho escriuano e testigos de yuso escritos, pareçio Pedro de Baeça, procurador que se dixo ser de la dicha villa, e presento vna petiçion, su tenor de la qual es este que se sygue:

Muy virtuosos sennores: Yo, Pedro Baeça, vesino e procurador - syndico que soy del conçejo, alcaldes, alguasil e rregidores, caualleros e escuderos, ofiçiales e omes buenos de esta villa de Segura de la Syerra, paresco ante vuestras merçedes e digo que a mi notiçia es venido en como vuestras merçedes, visytando e rreformando esta dicha villa por mandado de Sus Altezas, mandaron a los ofiçiales de ella -- les diesen la copia de los caualleros de contya de esta dicha villa, -- a lo qual esta dicha villa ni yo en su nonbre, hablando con aquella rreuerençia e acatamiento que deuo, no / 69 v / seriemos ni somos obligados porque en esta villa no ay ningunos caualleros de contya ni nunca jamas en tienpo alguno les fue pedidas ni demandadas las tales contias por Sus Altezas ni por los maestros de gloriosa memoria ante-



pasados y esta dicha villa que tiene costunbre y memorial de tener caualleros sy algunos ay de graçia, los quales nunca fueron puestos en copia alguna ni fecho alarde ante los maestros ni comendadores pasados ni al presente ni a ello fueron ni son obligados, saluo sy algunos alardes se fizieron algunas vezes fueron fechos ante los alcaldes hordinarios de esta villa como caualleros de fuero tan solamente para gozar de çiertas preminençias e libertades que los dichos caualleros por las leyes de nuestro fuero tienen en rrason de los ofiçios e otras costas contenidas en las dichas leyes. Por merçed, sennores, en nonbre de la dicha villa, mi parte, pido e suplico a vuestras merçedes, no se entre metan a pedir ni demandar la dicha copia, antes nos quieran mandar guardar nuestra preminençia e vso e costunbre que açerca de este caso la dicha villa, mi parte, e yo en su nonbre, tenemos mayormente que Sus Altezas nos la tiene mandada guardar segund pareçe por vna prouisyon que de Sus Altezas esta villa tiene para las villas e logares de su tierra que esta en costunbre de se enpedronar y fazer alardes, que açerca de las contyas de que avian de tener caualleros mandaron proueer, de la qual, sy neçesario es, fago presentaçion ante vuestras merçedes, en lo qual todo vuestras merçedes faran serçiçio a Dios e administraran justiçia a esta villa e a mi en su nonbre mucha merçed.

E luego, los dichos visytadores dixeron que ayau lo que desia e que les mandauan que diese ynformaçion de lo que dize e que son presentes de fazer lo que sea justiçia. Testigos: Pedro Rruys e Diego de Villalobos, vesinos de Segura.

E luego, el dicho Pedro Baeça presento por testigos para ynformaçion de lo susodicho / 70 r / a Alonso Gil e a Juan Rromero e a Pedro Rruys e a Martin Garçia de Ocanna, vesinos de la dicha villa de Segura que presentes estauan, de los quales e de cada vno de ellos rreçi

bieron juramento los dichos visytadores en forma deuida de derecho que diren verdad de lo que sopieren çerca del caso que son presentados por testigos e les fuere preguntado, los quales e cada vno - de ellos dixeron sy juro e amen. Testigos: los susodichos.

El dicho Alonso Gil, testigo jurado, preguntado por los dichos visytadores sy sabe que en algund tiempo en la dicha villa ouiese - caualleros de contia o sy en algund tiempo fueron apreçiadas hazieñdas para echar a los dichos contiosos caualllos e armas segund que a los otros logares son echados o sy lo oyo a su padre a a otros onbres antiguos de la dicha villa.

El qual dixo e declare que puede aver çinquenta annos que se acuerda que nunca fueron acontiadados ni rrepartidos caualleros enesta dicha villa, ni nunca lo oyo desir a los antiguos antes de el, e que esto es lo que sabe para el juramento que hizo.

El dicho Juan Armero, testigo jurado, preguntado por los dichos visytadores por las preguntas susodichas, dixo e declare que se acuerda de çinquenta annos a esta parte que nunca fueron rrepartidos caualleros nã acontiadados para lo echar a persona alguna de esta dicha villa en ningund tiempo, e que esto es lo que sabe para el juramento -- que hizo.

El dicho Pedro Aruys, testigo jurado, preguntado por los dichos visytadores por las preguntas susodichas, el qual dixo e declare que se acuerda de quarenta annos a esta parte que nunca vido acontyar ni echar caualllos por premia a ninguna persona ni lo oyo desir a su padre ni a persona ninguna antiguos, e que esto es lo que sabe para el juramento que hizo.

El dicho Martin Garcia de Ocanna, testigo jurado, preguntado per / 70 v / los dichos visytadores por las preguntas susodichas, dixo e declaro que se acuerda de quarenta annos a esta parte que nunca en esta dicha villa fueron acontiados ningunas personas ni fueron echados cauallos de premia en la dicha villa, ni nunca oyo desir a ninguna persona de los antigos en tiempo ninguno, e que este es lo que sabe para el juramento que hizo.

E luego los dichos visytadores dixeron que vista la dicha yn formacion por los dichos de los testigos que mandauan asentarle - en el libro de la visytacion para fazer de ello rrelacion a Sus - Altezas.

E luego el dicho Pedro Baeça dixo que los vesinos que ay en la dicha villa son çiento e quarenta veçinos, lo qual juro en forma en nonbre del dicho conçejo. Testigos: los susodichos.

#### Visytacion de los muros de la villa

E despues de lo susodicho, este dicho dia, los dichos visytadores fueron a visytar los muros e puertas de la dicha villa, en los quales avian mandado fazer los visytadores pasados çiertas obras e fazer çiertas puertas, lo qual fallaron e vieron por vista de ojos no estar fecho.

E para lo executar en el conçejo de la dicha villa a quien fue mandado fazer, e para saber quanto era menester para rreparar la puerta de hasya Orçera e otras partes de los muros que estan so cavados e agujeros fechos ençima del adarve de la puerta de hasya Hornos, mandaronlo apteçiar a Diego de Villalobos e a Lazaro Fernandez, albannires, sobre juramento que de ellos primeramente rreçibieron, que tasarán e moderaran lo que costara fazer los dichos rrepa-

ros, asy de las dichas puertas como de los dichos muros, los quales juraron en forma e fueron a ver los dichos rreparos e declararon -- que para el rreparo de todo lo susodicho que son menester syete mill e seysçientos e treynta maravedis, los quales dichos maravedis los dichos visytadores deposytaron en poder de Alonso Vazquez, alcalde de la dicha villa, el qual se dio por contento de ellos. E le / Tir/ mandaron que dentro de vn anno primero syguiente fiziere rreparar los dichos edefiçios que asy se mandaron fazer, so pena que los fara de sus bienes e a su costa. E el dicho Alonso Vazquez se obligo de lo fazer e rreparar en el termino de vn anno de los dichos maravedis, so la dicha pena. Testigos que fueron presentes: Pedro Bruys e Lazaro Rodriguez e Alonso Perez de Coronado, vesinos de la dicha villa.

#### Çensos

E despues de lo susodicho, este dicho dia, en la dicha villa de Segura, ante los dichos visytadores pareçio la muger de Miguel Lopez e dixo que por quanto sus merçedes avian mandado traer ante ellos los titulos de los çensos de las heredades que avia en la dicha villa, -- que por quanto ella e su marido tenian a çenso vna casa que es alinde de Los Vannes por quatro gallinas, de lo qual mostro çierta escriptura, e porque aquella no estaua confirmada por el capitulo general, -- los dichos visytadores ouieron ynformacion sy el dicho çenso era en pro e vtilidad de la horden, lo qual se fallo que no valia mas de tributo de lo que por ella daua el dicho Miguel Lopez. Sobre lo qual mandaron confirmar el dicho çenso, e mandaron al dicho Miguel Lopez que lo confirme en el primer capitulo que ouiere de la dicha horden. Testigos: Pedro Gonçalez e Alonso Garcia Çapatero, vesinos de la dicha villa.

E despues de lo susodicho, ante los dichos visytadores pareçio la muger de Alonso de Utrera, vesino de la dicha villa, e dixo que por quanto su marido tyene vn çenso de dos gallinas en las casas de las bouedas de Los Vannos de la horden que pide a los dichos sennores visytadores que por quanto no tiene confôrmaçion del capitulo general de la dicha casa que ayen ynformaçion de Pedro Gonçalez Carpentero e de Pedro Gonçalez Davila, que presentes estauan, sy el dicho çenso esta en pro e vtilidad de la dicha horden.

E luego, los dichos visytadores rreçibieron juramento en forma deuida a los susodichos e de cada vno de ellos, so cargo del qual les pre-/7lv/guntaron que sy saben que la dicha casa que tiene a tributo el dicho Alonso de Utrera sy esta en pro de la dicha horden e sy las ouiesen de dar a etrie a tributo sy fallarian mas por ellas, los quales declararon que para el juramento que fecho tenian que creyan que esta en pro e vtilidad de la dicha horden el dicho çenso e que no fallarian quien mas diese por ella de las dichas dos gallinas. Dexaronle el dicho çenso los dichos visytadores por la dicha ynformaçion e mandaronle al dicho Alonso de Utrera que del primer capitulo general que se çelebrare trayga confôrmaçion del dicho çenso. Testigos: Pedro Baeça e Aruy Sanchez, vesinos de la dicha villa.

E despues de lo susodicho, este dicho dia en la dicha villa, ante los dichos visytadores pareçio Pedro Baeça, vesino de la dicha villa, e dixe que por quanto el tenia vn corral de la horden a çenso por tres gallinas, lo qual no tenia confôrmaçion de el, que pedia a los dichos sennores visytadores manden aver ynformaçion de dos personas para que vean sy el dicho çenso esta hecho en pro e vtilidad de la dicha horden.

E luego, los dichos visytadores rreçibieron juramento de Alonso Garçia Carpintero e de Alonso Gonçalez, que presentes estauan, e se cargo del qual les preguntaron que sy saben que el çenso de las dichas tres gallinas del dicho corral sy esta en pro e vtilidad de la dicha horden que sy lo ouiesen de dar a en çenso a otra persona sy - daria mas por el, los quales declararon e dixeron, se cargo del juramento que facho tenian, que a todo su creer que el dicho çenso de las dichas tres gallinas en el dicho corral que esta bien e en pro de la dicha horden e que creen que no avria quien mas diese por el. Testigos: los dichos. E luego los dichos visytadores dixeron que mandauan al dicho Pedro Baeça que del primer capitule que se çelebrare trayga confirmaçion, Testigos: los dichos.

Este dicho dia pareçio ante los dichos sennores visytadores Alonso Garçia Carpintero e dixò que el tyene vna casa a çenso de la horden por çinco gallinas, e presentò vna carta del dicho çenso syn confirmaçion e pidioles que le manden /72r/ confirmar el dicho çenso. E luego los dichos visytadores rreçibieron juramento de Pedro Baeça e de Pedro Rruys, se cargo del qual les preguntaron sy el dicho çenso que el dicho Alonso Garçia Carpintero hazia a la dicha horden de la dicha casa de las dichas çinco gallinas sy esta en pro e vtilidad de la dicha horden e sy avria quien mas diese por la dicha casa. E los dichos testigos dixeron e declararon que el dicho çenso de las dichas çinco gallinas en la dicha casa esta en pro e vtilidad de la dicha horden, e que sy ellos lo ouiesen de tomar quando el dicho Alonso Garçia lo tomo que no lo dieran por elle, pero que agora el las tyene obradas e bien rreparadas. Mandaronle que del primer capitule que Sus Altezas mandaren çelebrar trayga confirmaçion. Testigos: Pedro Gonçalez e Rruy Sanchez Vellon.

Este dicho dia pareçieron ante los dichos visytadores Rruy Sanchez del Arroyo e Rruy Sanchez Vellan, rregidores de la dicha villa, e dixeron que el conçejo tenia las huertas de Gondar arrendadas en dos gallinas cada vn anno e que lo fazian saber.

Pedro Gonçalez Davila pareçio ante los dichos visytadores e dixo que el tenia vna huerta de la horden arrendada por diez annos por ocho gallinas en cada vn anno, que lo fazia saber.

Las rrentas de lo que tyene la dicha encomienda en la dicha villa de Segura no se ponen aqui porque en fin de la visytacion de la dicha encomienda se pone todo el valor de ella.

## VISITACION DE ORÇERA

72 r

En veynte e syete dias de setiembre de noventa e ocho años, los dichos visytadores fueron a visytar a Orçera, que es arrabal de la villa de Segura, a donde fizieron juntar a Martin Sanchez - de las Vayonas e a Juan Gomez e a Juan del Rrio e a Aluaro Rrodriguez e a Gonçalo Lopez de Alcaraz e otros vesinos del dicho logar Orçera, a los quales fue notificado el poder de Sus Altezas e por ellos fue obedecido con aquella rreuerençia e acatamiento deuida. E en quanto /72v/ al conplimiento que estauan prestos de lo conplir en todo e por todo, segund que en ellos se contyene. Testigos: Françisco Morales, vicario de Yeste, e Ynnigo de Heredia, cura de Orçera.

E luego, los dichos visytadores mandaron a los rregidores del dicho logar que den la copia de los vesinos del dicho logar e asy mismo de los contiosos que ay en el dicho logar oy en todo el dia, segund Sus Altezas mandan por los dichos sus poderes, so pena de - la merçed de Sus Altezas. Testigos: los dichos.

E luego preguntaron los dichos visytadores sy avia pregonero en el dicho logar, los quales dixeron que no lo tenian. Fueles notificado que sy tenian quexa del comendador o de sus alcaydes o ma yordomos o manposteros que lo vengan a desir e denunçiar ante ellos e que les faran conplimiento de justia.

Otrosy, les fue notificado que por quanto Sus Altezas mandan - por la margen de la rrelacion que les fue fecha de la visytacion --



pasada que llamadas e oydas las partes supiesen a quien pertenesçe el rreparo de vna torre que esta en el dicho logar, sy pertenesçe al comendador o al dicho logar Orçera, por ende que les mandauan e mandaron que sy entyenden que el dicho rreparo no es a cargo del - dicho conçejo, syno del dicho comendador que oy en todo el dia alg guen ante ellos la rrazon o rrazones que tyene en su defensa, con aperçibimiento que no las desiendo mandaran rreparar la dicha torre e faran sobre todo lo que fuere justiçia.

### Visytacion de la yglesia

E luego los dichos visytadores fueron a visytar la yglesia del dicho logar, la qual es de la vocacion de San Mateo, la qual es de vna nave e esta armada sobre tres arcos e sobre ellos cubierta de - madera de pino labrade e vna buena tribuna, la qual tyene vn altar mayor en el qual esta la ymagen de Nuestra Sennora de bulto bien a- taujada e en vn panno de lienço en la pared pyntado las ymagenes de San Mateo e de la Trinidad e de Santiago.

### 73 r

Junto con este altar esta vn sagrario fecho de yeso con sus - puertas e çerrojo e pyntado a la rredonda çiertas ymagenes de San - Sebastian e Santa Quiteria.

E luego, el dicho cura de Valdiazet se vistio vna sobrepelliz e vna estola ençima y con aquella rreuerençia e acatamiento que de- uia visyto el Santo Sacramento del Corpus Christi, el qual hallo en el dicho sagrario dentro en vn cofre de madera pyntado cubierto con dos palias labradas e dentro del dicho cofre estauan vnos corporales de lienço de lino basto e vna hijuela, e en ella el Corpus Christi e nestamente puesto.

E luego pregunto al cura de la dicha yglesia quanto avia que lo avia rrenovado, el qual rrespondio que quatro dias. E visyto el olio de la chrisma que estaua en el dicho sagrario e el olio ynfirmorum - en tres anpollas de estanno cubiertas vn panno de lienço a buen rrecabdo.

E luego visyto el dicho cura la pila del bautismo, en la qual - hallo agua bendezida para bautizar. Mandole al dicho cura que la consuma luego e que cada vez que ouiere de bautizar bendiga el agua e - la consuma luego, lo qual le mando que faga en virtud de obidiençia.

E luego se hizo ynventario de los bienes de la yglesia en la manera syguiente:

#### Plata

Vna cruz de plata grande con vn cruçifixo dorado con vnos esmaltes.

Otra cruz de plata pequenna syn pie para portapaz.

Vn caliz e vna patena que pesa marco e medio.

Vnas anpollas nuevas de plata, que pesa vn marco e dos onzas.

#### Hornamentos

Vna ara en el altar mayor con vnos corporales.

Vn vestimenta de terçiopelo con su çenefa bien obrada.

73 v

Otro vestimento de zarzahan con su estola e manipulo.

Otro vestimento de damasco azul con su çenefa de hilo de oro.

Otro vestimento de lienço con su estola e manipulo.

Diez pedaços pequennos de zarzahan, chicos e grandes.

Otro vestimento de lienço con su aparejo.

Vna casulla de lienço negro. Vna capa de zarzahan.

Vn capa de albornoz negra para el dia de la ceniza.

Tres aluas buenas. Tres sobrepellizes mayores e dos pequennas.

Vn frontal de guadameçir con vna cruz verde. Otro frontal de lienço con vnas ymagenes. Doze paras de manteles buenos.

Des cortinas de lienço orilladas con orillas coloradas.

Otra cortina de estopa con esta cruz e çinco varas de lienço en pieça.

Vnos fierros de fazer estias. Vn frontal de lienço blanco con vna cruz leonada labrada.

Vn ençensel de laton. Vn almayzar viejo forrado en lienço.

Vna sauana blanca de estopa de cannamo. Otra sauana con çintas de seda de colores, que es velud tenpli.

Quatro almohadas, las tres de cannamo. Vn enforro de lienço de vn vestimento. Vn almayzar de seda viejo. Otro çenidor de seda viejo.

Vna manga para la cruz de çendal con sus cordones e borlas, borda da de oro.

Vn frontal de lienço pyntado con vna cruz amarilla. Otro frontal de lienço que esta pyntado Santiago e San Mateo.

Otro paramento donde estan los Apostoles. Otro paramento que esta sobre el altar. Otro paramento que esta pyntado la Salutaçion.

Otro paramento que esta sobre la pila. Dos sauanas pyntadas de figuras, la vna tiene a Santo Ylifonso e a San Pedro, e la otra Santa Quiteria e San Sebastian. Otro paramento donde esta pyntado La - Madalena e San Pedro Martil.

74 r

Vn tapete viejo para el altar. Vna alfombra nueva. Vna Tabla para los rrynados. Vnos çiriales de madera. Vn atril. Quatre vancos para asentar.

#### Canpanas

Vna canpana grande en la torre. Otra canpana mediana.

Otra canpanilla de meno para quando alçan. Vna rrueda de campanillas. Vna lanpara nueva con su baçin de laton. Otro baçin viejo para la lanpara.

#### Libros

Vn misto viejo de pergamino. Otro breuiario viejo de pergamino.

Otro misto de papel escripto de molde. Vn breuiario de molde.

Vn salterio viejo. Vn quaderno en que esta el ofiçio del Corpus Christi.

Vn bautisterio. Vn quaderno de la extrema vnçion. Otro quaderno de la misa de las plagas. Otro bautisterio en que esta el te ygitur.

Vn quaderno de las tynieblas. Las çinquestorias con dos calendarios.

Vn açetre. Dos arcas buenas. Vna deuisa de çendal don dos cruces blancas.

Posesiones de la yglesia

Das oliuas en el oliuar de Santa Maria, debaxo del camino que va a torre.

Otras dos oliuas ençima de las hortezuelas. Otra oliua en la hila da.

Tomaron la cuenta los dichos visytadores a Miguel Garcia, mayordome, de lo que rreçibie fasta este dicho dia desde el dia que se le dio el dicho cargo.

Monto lo que tenia rreçebido, segund pareçio por su libre, dos mill quinientos e sesenta e syete maravedis..... 2567.

Monto lo gastado en la dicha yglesia fasta el dicho dia, mill e nueueçientos e ochenta e quatro maravedis ..... 1984.

Asy que queda alcançado el dicho Miguel Garcia por quinientos e ochenta e quatro maravedis ..... 584.

La qual dicha cuenta juro en forma en presençia del vicario de Segura e del cura de la dicha yglesia, que a ello estouieron presentes.

74 v

En los quales dichos maravedis los dichos visytadores condenaron al dicho Miguel Garcia, mayordome, e le mandaron que tenga la dicha mayordomia e todo lo que mas ouiere e rreçibiere por la dicha yglesia e los dichos maravedis del dicho alcançe los gaste en e distribuya en acabar el dicho canpanario que esta enpeçado a fazer fasta que lo acabe. Testigos: los dichos.

Fallaron en la dicha yglesia por cura a Ynnigo de Heredia, frey-  
le de la horden, el qual esta proueydo por el prouisor de Cartajena &  
con presentacion de la horden. El qual es buen eclesiastico e adminis-  
tra bien el oficio de la yglesia.

#### Posesyones del beneficio

Tiene de rrenta el dicho beneficio las premiçias de pan e de --  
queso del dicho logar. Tiene mas los dos terçios del pie de altar --  
perque el otro terçio lleua el sancristan.

Tiene mas vna huerta con arboles e vna vinna que puede rrentar  
dosientos e çinquenta maravedis.

Tiene mas vna casa en que mora e vn eriazo e ocho pies de eli-  
uas.

#### La torre

Visytaren los dichos visytadores vna torre con vn cortijo que --  
es en el dicho logar, la qual es de tapias de argamasa e esta hundi-  
da por las dos esquinas e los suelos caydos. E tyene a la rredonda --  
vn cortijo de cal y canto e argamasa con vna barrera hasya la parte  
del logar e vna cava delante. E al pie de la torre esta fecho vn por-  
tille como puerta por donde entran a ella, sobre la qual esta pleito  
pendiente ante los dichos visytadores entre el conçejo e el comenda-  
dor sobre a quien pertenesçia el rreparo, los quales litigaron fasta  
que se dio en el dicho pleito sentençia definitiva despues de aver --  
provado cada vna de las partes lo que quiso, su tenor de la qual es --  
este que se sygue:

En el pleito e cabsa que ante nos es pendiente entre partes, de  
la vna el conçejo e omes buenos del logar de Orçera e su procurador --

en su nonbre, <sup>75r</sup>/~~94r~~/ e de la otra parte el sennor don Pedro Puertocarrero, comendador de Segura, e su procurador en su nonbre, vistos abtos e meritos e provanças del dicho proçeso e todo lo que al se rrequeria ver, e auida nuestra deliberaçion:

Fallemos que por quanto se prueba que en vn tiempo los comendadores de Segura poseyeron la torre del dicho logar poniendo alcaydes en la dicha torre de su mano, e en otro tiempo han poseydo el conçejo del dicho logar la dicha torre poniendo morador en ella e aprovechandose de la teja e madera e encasamiento de ella, segund parece - por las provanças, e pues el provecho e uso de la dicha torre parece aver syde comun en diversos tiempos del dicho comendador e conçejo, - asy es justo que la carga e rreparo de ella sea comun de por medio, - por ende que deuenos mandar e mandamos al dicho comendador en virtud de obidiençia e al dicho conçejo del dicho logar Orçera, so pena de dos mill maravedis para la camera de Sus Altezas, que rreparen de -- por mitad de aqui adelante la dicha torre de los rreparos que ouiere menester fazerse para que este bien rreparada, e por algunas cabsas - que a ello nos mueven no fazemos condenaçion de costas syno que cada vna de las partes separe a las que tyene fechas. E por esta sentençia a asy lo pronunçiamos e mandamos en estos escriptos e por ellos.

E porque al presente parece en la visytaçion que se hizo en el dicho logar que ha menester algunos rreparos la dicha torre, mandamos al dicho comendador en virtud de obidiençia e al dicho conçejo se la dicha pena que de aquy a vn anno primero syguiente fagan de por medio derrábar nueue tapias en alto, no mas, e que fagan fazer los suelos - de la dicha torre como de antes solia estar, lo qual mandamos por esta sentençia.

E asy pronunciada la dicha sentençia en presençia de Pedro Vazquez de Pa- /75v/ radinas e de Martin Sanchez de Las Veyonas, procura- dores del dicho sennor de don Pedro e del dicho conçejo, e el dicho - Pedro Vazquez dixo que apelaua en nonbre del dicho don Pedro e el di- cho Martin Sanchez, en nonbre de Orçera, callo. Testigos: Juan de Ma- drid e Françisco de Noruenna, criados del comendador Rrodrigo Davalos.

E luego los dichos visytadores visytaron el horno de poya del - dicho logar, el qual hallaron bien rreparado. Mandaron al comendador que rreuoque vna pared de cal a la parte de arriba que esta gastado - todo el çimiento, e poner algunas tejas en los aleros del tejado dent- tro de vn mes primero syguiente, en vitud de obidiencia. Lo qual fue notificado al dicho Pedro Vazquez en nonbre de don Pedro Puertocarre- ro.

La rrentas que tyene la dicha encomienda en el dicho logar se - pone en fin de la visytacion de la encomienda espaçificadamente.

#### Visitaçion de Santa Maria de la Penna

En veynte e ocho dias de setiembre de noventa e çinco annos fue- ron los dichos visytadores a visytar a Santa Maria de la Penna, çerca de Orçera, en la vicaria de Segura, la qual es vna casa grande de be- ueda sobre quatre arcos buenos. Tiene vn altar mayor sobre çinco gra- das, y en el dicho altar esta vna ymagen de Nuestra Sennora fecha de alabastro, ataviada, y el dicho altar bien ataviado de su frontal e - palias e portapazes. E delante del dicho altar mayor esta vna rred de madera pyntada con sus puertas.

Junto con la dicha rred esta vna lanpara de laton muy buena gran- de e otras dos pequennas. E como entran por la yglesia, frontero de la



dicha puerta, a la mano ysquierda, esta vn altar en vn arco en la pared, con vna ymagen de Nuestra Sennora, e al cabo de la yglesia esta vna puerta de vna cueva e vn sotano donde tienen vino e aseYTE.

Ençima de la boueda de la dicha hermita esta vn tejado con su andamio /762/ e petril e tiene toda a la rredonda sobre sus pilares, el qual tejado esta bien rreparado e debaxo de el estan tres camaras para quando avia neçesidad en tiempo de moros.

Alrrededor de la dicha hermita esta vn corral grande en el qual esta vna casa para bodega conplida e fecha soberado, en el qual estan tres cubas armadas e otra cuba desbaratada. E en el sotano de la yglesia estan nueue tinajas de tener vino e çinco de tener aseYTE, e al cabo de la dicha bodega esta vn soterrano para vino limpio e sobre esta bodega esta vna sala de la longura de ella bien rreparada.

Junto con la dicha bodega esta vna puerta a vna casa donde mora el santero, e delante de ella esta vn patio grande e a la mano ysquierda vna casa pequenna e otra casa mayor con vna cosyna e otra casa junto con ella, las quales estan bien rreparadas.

E como entran en el patio, a la mano derecha, esta vn portal con vn xarays con vn pilon, e al otro cabo vn atajo, y el dicho portal es doblado, e desde el se manda la sala que esta sobre la bodega.

Frontero de la entrada al patio esta vn portal bueno, del qual entran a vna huerta que esta a las espaldas de esta casa, e en entrando en ella esta vna alberca de agua buena, la qual dicha huerta es grande e tyene muchos arboles e vn naranjo e vn laurel, e estan bien labrados e bien rreparados.

En la dicha hermita e huerta fallaron por mayordomo e hermitanno

a. Garcia Ferrnandez Texedor, e biue en la dicha casa con su muger e hijos. E fallaron que la dicha hermita tiene de mas de lo susodicho, los bienes syguientes:

#### Plata

Vna cruz de plata con vn crucifixo dorado. Dos calices con sus patenas. Otro caliz que esta en la yglesia de Segura. Vn par de anpillas /76v/ de plata. Vna cruz de piedras christales e vna ara encaxada.

#### Ornamentos

Vn vestimento de rraso blanco e leonado con vna çenefa verde. Otro vestimento de damasco pardillo con vna çenefa de brocado pardillo. Vn panno de ~~sergiopelo~~ morado que es de sobre la sepoltura de donna Mengia. Dos tovaças moriscas para el altar. Vna almalafa de seda blanca con vnas orillas verdes e moradas. Vn almayzar de seda encarnado con orillas amarillas e moradas. Otro panno de seda con vnas orillas leonadas e moradas. Dos pares de corporales e vna hijuela de lienço de lino. Vn amito con vn cabeçon de zarzahan. Vnas faldetas balncas con vnas çintas prietas. Vn corpete de Bretanna con vnos escaques de filo de oro. Vnas mangas de Bretanna con vnas çintas verdes. Vnos manteles rreales. Vn tavardico colorado rribeteado con seda. Vn almayzar verde viejo. Vn cennidor de seda colorado. Vna çinta ancha colorada. Otras dos varas de çinta colorada. Vn frontal que tiene a San Cosme e a San Damian. Vn almayzar con vn biue amarillo e colorado. Dos frontales que tienen vna cruz verde cada vno. Vn panno de lienço en que esta Santa Ana e Santa Lucia. Vn pendon de lienço con vna cruz colorada. Dos candeleros de laton pequennos. Vnos manteles de cannamo con vnas borlas. Otros manteles de lino desylados a las orillas. Vna saya colorada pequenna con vnas brras blancas. Otro almayzar pequenno. Vnas faldetas leonadas con vn rruedo blanco. Vna çamarra e otra saya morada.

## Libros

Quatro libros sermenarios. Otro misto viejo.

Inventario de las menudencias e cosas  
que la dicha hermita tiene:

Vna cruz de palo verde con vna manga de vn tocado con listas. Vn candelero de laton pequenno. Vn ençensario de laton. Vna campanilla pe-  
quenna. Vn pedaço de sauana morisca. Vn frontal de seda de cortina. V-  
nos mantelrs viejos. Vna arquilla chica. Quatro portapazes de palo. V-  
na pierna de savana. Vn frutero de lienço. Vnos çiriales de madera. V-  
na vara para la cruz. Dos cofrezitos pequennos viejos chapados. Vna çin-  
ta negra. Vn texillo de seda con vna bolsa de seda negra. Vna puerta de  
oro labrado. Vna gorguera. Vna camisa blanca de lienço. Vna saya. Vn to-  
cado de seda. Vna capa de seda. Vna alua nueva. Vn paramento de lienço  
donde esta la salutaçion. Tres lanparas, vna grande, dos pequennas. Vna  
campana grande. Vn açetre bueno. Çiertas menudencias de hierros viejos  
que quedaron asentados por menude en el ynventario de la dicha hermita.  
Vn caldero bueno de los de Murçia. Tres ballestas de palo quebradas. V-  
na alhenbra vieja. Vn arca mediana sin llaus. Vnos vancos de mesa. Tres  
vancos de asentar. Diez e syete tynajas: de estas no tyene syne las tre-  
ze. Çinco tynajuelas para azeyte. Tres cubas armadas e vna desarmada. -  
Vn gato de apretar cubas. Vna açada. Vna caldera del molino del azeyte.  
Vna caldera mediana. Vna almadana. Vna arca de madera. Vna açada. Seys  
manillas de estanno. Vn Anus Dey de plata que tyene la ymagen. Vna sa-  
ya de blanco para el altar mayor. Tres sartales. Vn tocado de seda rre-  
se. Dos crespinas de seda. Otras menudencias de tocadillos e gorgueras  
e sartalicos. Vn corpete de Bretanna labrado. Otros dos tocados de Pa-  
ris. Otra crespina de hilo. Vna almohada de lino. Vna garnacha con çin-  
tas negras. Dos frontales de lienço pyntados. Vn manto de Brujas guar-

neçido de terciopelo. Vna savana de lino de tres piernas. Vn carpete labrado con oro. Vn frutero labrado. Vna camisica labrada con seda azul. Vnas cuentas de /78r// anbar de çiento e seys cuentas. Otras tres crespinas. Vn partidoç con vna trença de oro. Otra crespina. Vna sartilla de la ymagen con granos de aljofar e de plata e corales. Diez - tocas de seda, viejas. Vnos tocados e gorgueras e sartales e menudengias que estan en el ynventario por menude con çiertos clauos de çilla.

#### Posesyones de la hermita

Vna vinna detras de la hermita, linde del termino de Benatahe, - haze veynte peonadas. Otra vinna baxo de la huerta de la dicha hermita de ocho peonadas, linde con Alonso Gomez Carnigero e con el camino de Orçera. Otra vinna linde de esta, de quatro peonadas, linde con Fernan Martinez e con Bartolome Armon. Vna huerta con dos nogueras, linde -- con herederos de Sançho Lopez. Otra vinna de fasta trezientas vides, - linde con herederos de Sancho Lopez. Otra vinna en el rrio de Orçera, - linde con herederos de Pedro Gallego. Tiene otra vinna de quatroçien-- tas vides. Tiene obra de çien pies de oliuas chicas y grandes debaxo - de la hermita. Otra suerte de vinna, linde de Garçia Lopez al camino - de Benatahe. Tres colmenas. Dos vancales de tierras en el oliuar de La Puerta. Treynta e çinçe oliuas pequennas en el dicho oliuar. Vna tierra que poseya Alonso Fernandez de Alcadete, la qual adjudicaron los di-- chos visytadores a la hermita por su sentençia, que es en la huerta ve-- llida.

Tomose la cuenta al dicho Garçia Fernandez, mayordome de la di-- cha hermita, de los maravedis que tiene rreçibidos e gastados de la di-- cha hermita, despues que se le dió el cargo de la mayordomia, en que mon-- to el rreçibo, segund lo mostro por su cuenta, ocho mill e seteçientos e

ochenta e dos maravedis, los quales dio por menudo en su libre que los avia rreçibido ..... 8.782

Mestro los que avia gastado, segund que por su cuenta paresçio syete mill e quinientos e setenta maravedis ..... 7.570

78y

Ay que descontados de los dichos maravedis del dicho rreçibo, finca que deue el dicho mayordome a la dicha hermita mill e dosien--tos doze maravedis ..... 1.212.

En los quales los dichos visytadores condenaron al dicho Garçia Ferrnandez que los de e pague a la dicha hermita o a quien por ella - lo ouiere de aver, fasta nueue dias primeros syguientes, a la qual di--cha cuenta estouieron presentes alcaldes e rregidores e mayordome e - precurader de la villa de Segura, e ouieron por buena la dicha cuenta, la qual juro el dicho Garçia Ferrnandez en forma deuida de derecho en su presençia.

Hizose asy mismo la cuenta del ganado que tiene la dicha hermita con el dicho Garçia Ferrnandez que lo tyene a su cargo. Fallose que - tiene la dicha hermita quinientas ocho cabeças, que se murieron de e-llas çiento e setenta e quatro cabeças, que rreçibio e mas veynte e - syete que se acresçentaron de la cria del anno pasado de noventa e sye--te annos, çiento e noventa e tres cabeças mayores, las quales quedaren en su poder del dicho Garçia Ferrnandez.

Fallose por la visytacion pasada que los dichos visytadores pasa--dos mandaron fazer en la dicha hermita algunos rreparos, de los quales fallaron que la dicha hermita estava enluzida de yeso e pyntada muy bi--en. E por fazer lo demas que no avia dineros por el presente de la di--

cha hermita para lo fazer. Mandaron a los dichos alcaldes de Segura que como vayan teniendo dineros de la dicha hermita que fagan lo -- que pudieren poco a poco en cada anno.

E despues de lo susodicho, en el dicho logar Orçera, primero dia del mes de octubre del dicho anno, los dichos visytadores dieron su mandamiento para el vicario e alcaldes e rregidores de la villa de Segura para que pongan santero e mayordomo en la dicha hermita de Santa Maria de la Penna, su tenor de la qual es este que se sygue:

Nos, Rrodrigo Davalos, comendador de Montealegre, e Pedro de Morales, /79r/ cura de Valdiazet, visytadores e rreformadores de la herden de Santiago en el Reyyno de Murçia con el Val de Segura por el Rey e Reyna nuestros sennores, administradores perpeuos de la - dicha herden por abtoridad apostolica, fazemos saber a vos Ihoan - Garçia Roman, vicario de la villa de Segura, e a vos el conçejo, al - caldes e rregidores de la dicha villa, que visytando la hermita de - Nuestra Sennora de la Penna de Orçera fallamos que fasta aqui se sue - le poner en la dicha hermita vn mayordomo, el qual esta en la dicha hermita e tyene cargo de ella e de sus posesyones, al qual le suelen dar por el dicho cargo la huerta e vinnas e cubas e tynajas e casas de la dicha hermita e la mitad de los esquilmos e la mitad de la cri - a o mejoría del ganado que tyene la dicha hermita, lo qual nos pare - çio que rredunda en danno de las heredades e bienes de la dicha her - mita e que segund el poco trabajo que el dicho mayordomo tyene por el provecho e salario que se le da es ynmense o demasyado, espeçialmente que sy trabaja en las dichas heredades rreçibe el provecho o ynterese de ellas. E nos, queriendo rreformar e proveer çerca de esto como mas cunpla a seruiçio de Nuestra Sennora e al provecho e vtilidad de sus heredades e bienes, acordamos de dar e dimos este nuestro mandamiento

per el qual vos mandamos que de aqui adelante se tenga la forma e orden syguiente en el poner santero o mayordomo:

Çerca de las dichas heredades e bienes de la dicha hermita, que vos el dicho vicario e alcaldes e rregidores juntamente, segund que lo tenes de costunbre de hazer, busqueys e pongays vn mayordomo persona sufiçiente para ello que more en esta dicha villa o en el arrabal Orçera, al qual entregueys la mayordomia o administracion de todos los dichos bienes que agora son o fueron de la dicha hermita dandogelos por ynventario y en la forma e con el juramento e solepñidad que se de ue fazer, el qual tenga a cargo de administrar los dichos bienes e ganados como mas convenga al pro e vtilidad de la dicha hermita /79v/ ha ziendolas granjear e bien tratar las dichas heredades e ganados de la dicha hermita segund e de la forma que tyenen mayordomias en las otras yglesias, tomandole cuenta en cada vn anno de lo que rrynden los dichos bienes de la dicha hermita, teniendo libro concertadamente donde escriua la cuenta del dicho mayordomo en cada vn anno.

E asy mismo que vos los susodichos juntamente con el mayordomo pongays en la dicha hermita vna buena persona por santero que alinpie la dicha hermita y ençienda las lanparas e guarde la dicha yglesia, estando en poder del dicho mayordomo todos los dichos bienes e hornamentos de la dicha hermita e que al tal santero que alli estouiere se le de toda la huerta con los frutales para su mantenimiento, e que el dicho santero ande a coger per donde quisiere limosnas para la dicha hermita e que lo que cogere sea para el, eçebto sy otra manda alguna de ganado o rropa se hiziere para la dicha hermita, e que todo el pan e vino e dinero que cogere sea para el, e lo que se echare en el çepo de la dicha hermita sea para la dicha hermita, e dexando para el pro e vtilidad de la dicha hermita çiento e çinquenta cabras para que estas esten continuamente en pie por posesyon para la dicha hermita, e de los rrenuevos de ellos

rreparen e se aprovechen para la dicha hermita los rreparos neçesarios e para fazer lo que mandaron los visytadores pasados cada e quando que se vendiere qualquier cosa de los esquilmos de ello, e asy mismo vos -- mandamos que por quanto ay en el ynventario de la dicha hermita muchas cosas que son neçesarias, asy como tocados e hierro e sayas e otras me nudençias semejantes, que se pongan en vn almoneda e se vendan publica<sup>me</sup> nte, e de lo que montare se compre vn chamelote blanco para la ymagen de Nuestra Sennora, lo qual todo que dicho es vos mandamos que asy fagades e cunplades so pena de la merçed del Rrey e de la Rreyna nuestros sennores, e de diez mill maravedis para la camara de Sus Altezas. Fecho treynta dias de setiembre de noventa e /80r/ ocho annes. Rodrigo Davalos. Pedro de Morales. Por mandado de los dichos visytadores, Alonso de Alarcon, notario.

El qual dicho mandamiento de suso encorporado fue entregado e notificado al dicho vicario e a Alonso Gil e a Martin Perez e a Pedro Gonzalez Davila, rregidores. Testigos: Diego Gomez, escriuano, e Bartolome de Siles e Diego Vazquez, vesynos de Segura.

E despues de lo susodicho, en el dicho logar Orçera, ante los dichos visytadores pareçie Martin Sanchez de Las Vayenas en nonbre del conçeje del dicho logar e dixo que los vesinos que ay en el dicho logar Orçera son çiento e catorze vesinos, lo qual juro en forma deuida de derecho, e que no avia mas vesinos.



## VISYTAÇION DE BENATAHE

80 r

En primero dia del mes de octubre de noventa e ocho años, los dichos visytadores fueron a visytar la villa de Benatahe que es de la encomienda mayor de Castilla, en el qual fizieron juntar a Juan Alonso e a Diego Redríguez, alcaldes, e Juan García e Diego Vazquez, rregadores del dicho Regar, a los quales les fue notificado e leydo el poder de Sus Altezas e por ellos fue obedecido con aquella rreuerençia que deuián. E en quanto al conplimiento, dixeron que estauan prestos de lo conplir en todo e por todo, segund que en el dicho poder se contyene. Testigos: Martin Valero e Ferrnando Martinez e Pedro Ferrnandez, vesinos de la dicha villa.

E porque no avia pregonero en la dicha villa, fueles notificado que sy avia algunas personas que tengan quexo del comendador e de sus alcaydes e mayordomos, que lo vengán a denunçiar ante ellos e que les farán conplimiento de justiçia.

Asymismo, les mandaron los dichos visytadores que traygan copia de los caualleros contiosos e de los vesinos que ay en la dicha villa fasta mannana en todo el dia, so pena de la merçed de Sus Altezas.

80 v

Otrosy, les fue notificado al dicho conçejo sy avia algunas personas que tengan algunas heredades que fagan çenso a la horden, que vengán a mostrar los titulos que tyenen a ellos fasta mannana en todo el dia, dende que los adjudicarian a la horden. Testigos: los dichos.

E luego, los dichos rregidores dixerón que los vesinos que ay en la dicha villa eran çent vesinos, e que de estos ay contiosos: - Juan Alonso, vesino del dicho logar, e no mas. Lo qual juraron en - ferma los dichos rregidores. Testigos: los dichos.

#### Visytacion de la yglesia

E luego fueron los dichos visytadores a visytar la yglesia de la dicha villa, la qual es de la vocacion de Santa Maria, la qual - es de vna nave sobre arcos de yeso e cubierta de madera açepillada, e al cabo de ella tyene vna tribuna buena sobre vn pilar de yeso e tyene la dicha yglesia vn altar mayor en el qual esta la ymagen de Nuestra Sennera de bulto bien ornada e el altar bien ataviado de su frontal e manteles. Junto con el dicho altar mayor esta vn sagrario bueno de yeso con buenas puertas con su çerradura.

E luego, el dicho cura de Valdiaze (sic) se vistio vna sobre- pelliz e con aquella rreuerençia e acatamiento que deuia visyte el Santo Sacramento del Corpus Christi, el qual fallo en el dicho sa- grario en vn cofre pyntado de madera con su llaue y dentro de el v- na costedia de plata con vna cruzeta de plata ençima e dentro de e- lla el Santo Sacramento muy onesta e deçentemente. Fue preguntado - Juan Gomez, clerigo, quanto avia que lo avia rrenovado. Dixe que pue- de aver ocho dias. Ençima del dicho altar esta vna ara encaxada nue- ua con vnos corporales de lienço de lino basto ençima, linpios.

E luego visyte el olio de la chrisma y el oile ynfirmorum, el qual fallo dentro en el dicho sagrario en tres anpollas de vidrio en- bueltas en vn /8<sup>er</sup>/ panno de lienço e atapadas con çera a buen rrecab- do.

Baxo del sagrario a la mano derecha esta vna capilla de la ve-  
 caçion de San Gines, que es de los herederos de Gil Rodriguez, en -  
 que esta la ymagen de Nuestra Sennora de la Piedad, la qual fallaron  
 que no estaua detada. Mandaron los visytadores a Juan Alonso que ha-  
 ga detar a la dicha capilla dende no que haran en ello lo que vieren  
 que cumple al pro e bien de la dicha yglesia.

E luego visyte la pila del bautismo el dicho cura, en la qual  
 halle agua bendezida para bautizar. Mandole el dicho cura al dicho -  
 Juan Gomez que la consume e que cada vez que ouiere de bautizar ben-  
 diga el agua e despues la consume en virtud de obediencia.

E luego hizieron ynventario de los bienes de la yglesia en la  
 forma syguiente:

#### Plata

Vna cruz de plata grande esmaltada con vn cruçifixo dorado que  
 podria pesar ocho marcos.

Otra cruz de plata pequenna con vn cruçifixo dorado que podra  
 pesar quatro onças. Vn caliz de plata con su patena que podia pesar  
 dos marcos. Otro caliz pequenno para comulgar que podra pesar dos on-  
 ças. Vna custodia en que esta el Corpus Cristi que puede pesar vn --  
 marco, poco mas o menos.

#### Hornamentos

Vn vestimento de zabzahan con todo su aparejo.

Vn vestimento de lienço negro con su alua y estola y manipulo.

Vna capa de rraso morado con su çenefa e capilla buena, nueva.

Vna casulla de rraso morado con su çanefa buena, nueua.

Vna manga de cruz de terçiopele negro, buena, nueua, bordada de oro.

Vn almayzar colorado, bueno.

### 81 v

Otra camisa de lino buena. Vna saya morada buena nueua. Otra casulla e otra alua con su rrecabdo. Dos pares de tovajas. Dos pali as labradas. Vna casulla de liençe blanca son su rrecabdo, con vna cruz cardena. Vna capa de zarzahan trayda, Dos sobrepellizes de liençe. Dos frontales de liençe pyntados. Vn frontal de guadameçir nu evo. Çinco pares de manteles para los altares. Vna sauana de lino con orillas coloradas. Vna cortina morisca de seda. Vna cortina de liençe grande con vnos escaques de colores. Vna saya colorada buena. Otras dos sayas, vna prieta e otra azul. Vn almayzar viejo. Vn peda ço de zarzahan. Vna savana de liençe vieja. Dos aluas de liençe. Vna aquena de estanbre con orillas coloradas. Vn manto de panno negro labrado el cabeçon. Vn paramento pyntado de figuras. Otro paramento pyntado. Vn velun tenpli pyntado de figuras con vna cruz de liençe. Vna camisa de lino nueva, labrada de seda negra. Tres tocados. Otras cosas de menudençias e de capitas de ninnos.

### Libros

Vn misto de molde teledano encuadernado. Vn dominical de quinta rregla. Vn misal misto viejo de vna rregla, otro libro de misas votivas. Vn breuiario de pergamino viejo. Vnas çinquisterias de quinta rregla. Otro breuiario de molde. Dos çãlterios viejos. Otro dominical viejo de vna rregla. Vn libre paquenne de quiries e santus. Vn

bautisterio pequeño. Vn cuaderno de Corpus Cristi que esta encuadrado con las çinçistorias. Vn santoral de vna rregla de letura.

### Canpanas

Das canpanas en el canpanario. Vna canpanilla pequeña. Vna rrueda de doze canpanillas. Vna cruz de laton. Vnas anpollas de estanno-nuevas. Otras viejas. Vnos hierros para hazer ostias. /82r/ Vn açetre. Dos lanparas de laton. Vn cofre e vn arca para los ornamentos. Vn alfamar viejo. Otro mediado. Vn çirio pascual.

### Poseyones de la yglesia

Tyene la dicha yglesia veynte e çinco pies de oliuas en diversas partes en el termino de la dicha villa. Labralas el mayordomo para azeyte de la lanpara.

Tomose la cuenta al mayordomo, que se llama Pedro Fernandez Lorenço, de lo que tenia rreçibido e gastado por la dicha yglesia, en esta manera:

Menta el cargo de los maravedis que rreçibio, segund que esta en su libro por menudo, despues que es mayordomo fasta este dicho dia, mill e setecientos e sesenta e nueve maravedis ..... l.769.

Menta el gasto que tenia fecho fasta el dicho dia, segund que lo die per escripto por menudo, seysçientos e çinquenta e quatre ..... 654

Descantados de los maravedis del dicho cargo, queda deuiendo el dicho Pedro Fernandez a la dicha yglesia, mill e çiento e quinze maravedis ..... l.115.

En los quales dichos maravedis los dichos visytadores condena-  
ron al dicho mayordomo que los de e pague a la dicha yglesia dentro  
de nueve dias primeros syguientes, el qual dicho Pedro Ferrnandez fu  
re en forma la dicha cuenta en presençia de Juan Gomez, cura, e de -  
Martin Valere e de Diego Rrodriguez, alcaldes, los quales aprouaron  
e ouieron por buena la dicha cuenta.

Mandaron al dicho mayordomo los dichos visytadores que de los -  
dichos maravedis faga fazer sobre el altar mayor vn guardapoluo de --  
çinta e çetino bien fecho e que lo faga fazer luego, so pena de seys  
çientos maravedis para la obra de la dicha yglesia.

Otrosy, mandaron al dicho mayordomo los dichos visytadores que  
cobre del conçejo de esta dicha villa dozientos maravedis, e de Juan  
de Syles, quatroçientos e setenta maravedis, e de Martin Valere, ochen  
ta maravedis, que son todos seteçientos /82v/ çinquenta maravedis, los  
quales manda la muger del dicho Juan Lopez de Syles a la yglesia para  
vna lanpara.

Otrosy le mandaron al dicho Pedro Ferrnandez, mayordomo, que cobre  
al dicho conçejo quinientos maravedis, los quales le deue a la dicha --  
yglesia, e que de ellos faga fazer luego vn logar que se llama carnere  
en el çementerio, a la parte donde el cura le sennalare, para que se -  
pongan los huesos de los finados que andan fuera de la tierra, lo qual  
aya de fazer luego, donde no que lo fera de sus bienes e a su costa.

Fallaron en la dicha yglesia por cura a Juan Gomez, clerigo, frey-  
le de la horden, el qual esta proveydo por presentaçion del maestro don  
Alonso de Cardenas e colaçion del prouisor de Cartajena, el qual es bu-  
en eclesiastico e administra bien los ofiçios de la yglesia. Fallaron -  
por ynformaçion que era publico concubinario, sobre lo qual los dichos

visytadores fizieron pesquisa secreta e apartadamente en la manera que adelante dira e de las personas de yuso contenidas.

Juan Alonso, alcalde, juro en forma deuvida de derecho. Fue preguntado, se cargo del juramento que fizo, sy sabe que Juan Gomez, -clerigo de la dicha villa, administra bien los sacramentos e sy es diligente en su oficio e sy muere alguno syn rreçebir los sacramentos por su negligencia, el qual declare que a todo lo que el puede -saber que lo faze muy bien e administra bien los sacramentos.

Fue preguntado por los dichos visytadores sy sabe que tiene mançeba publica o secreta o que es lo que de esto sabe. Dixo e declare que sabe que tiene mançeba, que asy se dize, pero que no sabe donde la tiene, e que sabe que tiene vn hijo en su casa de fasta çinco años. Preguntado como sabe que es su hijo, dixo que porque lo dize el dicho cura. Preguntado sy es publica boz e fama que tiene la dicha -mançeba e el dicho hijo, dixo que asy se dize. Preguntado quanto tiempo ha que la tiene e quanto tiempo ha que no /83r/ se dize, dixo que puede aver anno e medio que se deçia e que ha mucho tiempo que la tiene.

Juan Lopez del Brincen, veçino de la dicha villa, juro en forma -deuida e fue preguntado por la primera pregunta de yuso dicha. Dixo -- que sabe que administra bien los sacramentos de la yglesia e que los -da bien a los que le an menester.

Preguntado por la segunda pregunta, dixo que sabe que tiene a vna muger de esta villa que se llama Queteria e que tiene en ella vn hijo e vna hija, e que la hija tiene ella e el hijo el, e que puede aver vn mes que la vido en Syles en vna casa de la capellania que tiene el di-

cho Juan Gomez. Preguntado como sabe que son sus hijos, dixo que porque es publico, e que no la visto en este lugar desde tres meses ha que estauo aqui en vna casa que estaua apartada por sy. Preguntado quanto tienpe ha que la tiene, dixo que ha cinco o seys annos poco mas o menos, e que esto es lo que sabe para el juramento que fizo.

Juan Garcia, vesino de la dicha villa, juro en forma deuida de derecho. Preguntado por los dichos visytadores por la primera pregunta, dixo que a lo que a el pareçe que lo haze bien en su yglesia e que lo demas no sabe.

Preguntado por la segunda pregunta, dixo que sabe que tiene vna mançeba, hija de Gonçalo Garcia que se llama Queteria. Preguntado quanto tienpe ha que la tiene, dixo que cinco o seys annos. Preguntado de donde la tiene, dixo que ha tres semanas poco mas o menos que estaua aqui en la torre y que el la vido. Preguntado como sabe que la ha tenido, dixo que porque la ha tenido en su casa y en otra casa a parte y tiene vn hijo en ella que tiene en su casa el dicho cura, y otro que da la teta la dicha Queteria y otro que se le murio. Preguntado como sabe, dixo que porque los procura como padre. Preguntado sy sabe que les da las cosas /83v/ neçesarias, dixo que sy. Preguntado como lo sabe, dixo que porque su moço ge lo lleva e que sabe que la tenia en Syles vendiendo vino del dicho cura. Preguntado sy ay escandalo en el pueblo por ello, dixo que muchos van a misa e no querian ver el mochecho porque pareçe mal. E que esto es lo que sabe para el juramento que hizo.

E despues de lo susodicho, en la dicha villa, dos dias del mes de octubre del dicho anne de noventa e ocho annos, ante los señores visytadores e en presençia de mi el escriuano e testigos yuse escriptos, paresçio el dicho Juan Gomez, cura de Benatahe, e dixo que el de



su pura e espontanea voluntad deçia e confesaua que avia tenido que hazer carnalmente con Queteria e que la avia tenido çierto tiempo - por mançeba e que tenia dos fijos en ella e que los tenia por sus - hijos e que le avia dado las cosas nesçesarias algund tiempo e que fasta agora a tenido que fazer con ella e que pide e suplica a los dichos visytadores que se ayan con el piadosamente porque el confiesa e dize su culpa e se arrepiente de ello e esta con yntençion de se quitar del dicho pecado. Testigos: el bachiller Rodrigo del Castillo e Fernando Castillo.

E despues de lo susodicho, este dicho dia, los dichos visytadores dieron vn mandamiento para los alcaldes de la dicha villa de Benatahe, su tenor del qual es este que se sygue:

Nos, Rodrigo Davalos, comendador de Montalegre, e Pedro de Morales, cura de Valdiazet, visytadores e rreformadores de la horden de Santiago en el Reyno de Murçia con el Val de Segura por el Rey e la Reyna nuestros sennores, administradores perpetuos de la diocha horden por abtoridad apostolica, fazemos saber a vos, los alcaldes de la villa de Benatahe, que en la visytacion que hezimos en la dicha villa fallamos que Queteria, vesina de la dicha villa, era muger que públicamente estaua disoluta por Juan Gomez, clerigo, sobre lo qual nos mandamos aver ynformacion e por nos por nuestra sentencia a ella es desterrada de esta dicha villa e de sus terminos e de teodas las villas e lugares /84r/ de la horden de Santiago, porque vos mandamos que cada e quando en la dicha villa fuere fallada le notifiqueis como ella es desterrada por nuestro mandado perpetuamente de - la dicha horden e asy las desterrad con aperçibimiento que le fagays que sy despues del dicho vuestro mandamiento fuere fallada en la diocha villa e en sus terminos le hagays dar publicamente sesenta açotes

e la desterrad otra vez en la misma forma que primero. Lo qual vos mandamos que asy fagays e cunplays so pena de dos mill maravedis - para la camara de Sus Altezas. Fecho dos dias de octubre de noventa e ocho annos. Rodrigo Davalos. Pedro de Morales. Por mandado de - los sennores visytadores, Alonso de Alarcon, notario.

En qual dicho mandamiento fue notificado a Juan Alonso e a - Diego Rodriguez, alcaldes de la dicha villa de Benatahe, e quede en su poder. Los quales dixeron que eran prestos de lo conplir en todo e por todo, segund que en el se contyene. Testigos: Diego Vazquez e Juan Garcia e Pascual Sanchez, vezinos del dicho logar.

E despues de lo susodicho, estando en la villa de Syles, los dichos visytadores, en seys dias del mes de octubre del dicho anno, dixeron que por ellos vista vna pesquisa e ynformacion de testigos fecha contra Juan Gomez, freyre de la horden e cura de la dicha villa Benatahe e vista la confisyon por el fecha espontaneamente, -- que deuián mandar e mandaron al dicho Juan Gomez que de aqui a ocho dias despues del dia de Todos los Santos primero que viene de este dicho anno, se presente personalmente ante el prior e convento de - Vcles, con la dicha pesquisa sygnada, çerrada e sellada para que el dicho prior e convento la vean, e asy vista le den penitencia saludable a su anima e que no buelua de alla syn liçençia e mandado del dicho prior e convento. Lo qual todo dixeron que le mandauan e mandaron en virtud de obidiencia de privacion de efiçia e benefiçio, - lo qual todo fuele notificado por mi el escriuano de la visytacion al dicho Juan Gomez. A lo qual estauan presentes per testigos: el - bachiller Rodrigo del Castillo e Anton Sanchez Merino, cura de la villa de Syles.

Posesiones del beneficio de Benatahe

Tiene de renta el dicho beneficio todas las premitias del pan e queso de la dicha villa, e tyene mas los dos terçios del pie de altar, e el otro terçio lleva el sancristan.

Tiene vna vinna en el Cannadizo, linde de Martin Ferrnandez, - de tres peonadas.

Otras dos suertes de vinnas en Las Aguaderas, que son dos peonadas, la vna linda con Juan Sanchez Corralejo.

Otra suerte de vinna de quatro peonadas en Los Cabrones de La Cannada, linde con Andres Gomez.

Otras tres suertes de vinnas de obra de trezientas vides en el pago de Los Moralejos.

Tres oliuas e vn huerto, baxo del pilar, linde de la de Alonso Gallege.

Troce el dicho cura vna suerte de vinna que tenia cabo Juan Sanchez Corralejo con Ferrnando Lopez por otra mayor de ocho peonadas, e boluio el dicho cura ençima los quatroçientos e setenta e çinçe maravedis que avian quedado en la visytacion pasada que avia de comprar - vna vinna.

Tiene vn huerto adonde viene el camino de Torres, cabo vna canal de madera, que tiene granados e vna higuera.

Mandaron los dichos visytadores al dicho cura que cada domingo e fiestas de Nuestra Sennora e de los Apostoles diga terçia cantada e haga las proçyones alrededor de la yglesia en virtud de obidien-  
cia.

Otro sy le mandaron al dicho cura que todos los viernes e sabados e domingos en las tardes faga tanner la campana a la salve e la diga todos los dias de las queresmas a rreo, todo en virtud de obediencia.

Mandaron al dicho cura, en virtud de obediencia, e al conçejo, so pena de dos mill maravedis, que no consyentan visytar a ningunos visytadores de los de fuera de la horden ni tomar cuentas a mayordomos en ninguna manera e sy yntentaren de poner entredicho sobre ello que no ge lo guarden, pues para ello no tienen juridicion. Lo qual - quede por mandamiento /85r/ por escripto al dicho cura e al mayordome de la dicha yglesia.

Por la visytacion pasada fue mandado al dicho mayordome que fiziese adebar vn caliz que estava quebrado. Fallose que estava dado a adebar.

Fallaron los dichos visytadores que por la visytacion pasada - fue mandado al mayordome de la yglesia que comprase vna casulla de - damasco. Fallose que avia comprado vna casulla de rraso morado con - vnas alcarchofas sembradas de oro por ella e muy buena çenefa, e mas vna capa del mismo rraso e de la çenefa e alcarchofas de lo mismo, e mas vna manga para la cruz de terçiopelo negro bien guarnesçida. Que les costo todo, catorze mill maravedis.

En el termino de la dicha villa ay çinco hermitas, de las cuales no tienen rrenta ninguna las quatro de ellas, que son Santa Catalina e San Blas e San Bartolome e San Sebastian. La hermita de San Gines ti ene rrenta e tiene mayordome, que es Juan Lopez Raylle, veçino de la dicha villa, segund que adelante esta asentada.

## Visytacion de San Gines

Este dicho dia los dichos visytadores fueron a visytar la hermita de San Gines que esta apartada de la dicha villa. Es vna yglesia buena e es de vna nave sobre tres arcos grandes de yeso e ençima cubierta de madera de pino açepillado. Tiene vn altar con su frontal e manteles linpios e ençima tiene la ymagen de San Gines de bulto bien guarnida e la dicha yglesia pyntado muchas ymagenes por las paredes.

Ynventario de los bienes de la  
dicha hermita.

Vnos manteles de cannamo nuevas. Vn frontal de lienço con la ymagen de San Gines. Otro frontal de guadameçir. Otros dos frontales pintados de lienço. Vn paramento pequeno pintado de quatre varas.

85 v

Das cortinas de estpa viejas. Vna delantera de estanbre e cannamo de listas cardenas e de colores. Dos abiticos de estamenna, el vno con çintas de seda. Otro abitillo de damasco amarillo bordado con terçiopelo negro. Vnas tovajas de lienço labradas con seda colorada. Seys pares de manteles. Vna sauana de cannamo de dos piernas. Vna almohada labrada. Otra savana de cannamo vieja. Vnos manteles viejos. Vna cara de almadraque de lana. Vna campanilla pequena. Vna arca buena con su çerradura. Dos tynajas para aseyte pequennas. Vna lanpara de laton. Vna taça de laton para coger limesna. Vn frontal colorado rreto.

Tyene mas tres oliuas e vn azebuche en çiertas partes

Cuenta del mayordome

Monto el cargo de los maravedis que tiene rreçibidos fasta oy dicho dia, segund paresçie por menudo en su libro, dos mill e nueue maravedis e quatro fanegas e nueue çelemines de trigo..... 2.009  
 4 fas. 9 cels. tº.

Monto los maravedis que dio que avia gastado en la dicha hermita fasta vn çiento e tres maravedis..... 103

Descontados de los maravedis del dicho cargo, finca que deue el dicho Juan Lopez, mayordomo, mill e nueueçientos e seys maravedis e el dicho trigo..... 1.906  
 4 fas. 9 cels. tº.

En los quales dichos maravedis e pan los dichos visytadores - condenaron al dicho Juan Lopez que los de epague a la dicha yglesia de San Gines e a quien por ella lo ouiere de aver dentro de nueue - dias primeros syguientes, e sy el dicho Juan Lopez viere el conçejo que le deue dexar en la dicha mayordomia se le faga cargo de los ma - ravedis e pan susodichos. La qual dicha cuenta juro el dicho Juan - Lopez en forma deuida.

Este dicho dia visyteron la hermita de San Sebastian, la qual - es de vna nave. Tiene vn altar en el qual no ay ninguna cosa saluo - vn paramento de lienço y en el pintado las ymagenes de San Sebastian e San Fabian. La qual no tiene rrenta ninguna.

86 r

La torre

E luego, los dichos visytadores, continuanda su visytaçion, visy - taron vna torre que esta en la dicha villa, la qual es muy alta de ta

pias de hormigon mal rreparadas, la qual tiene tres suelos.

Fallaron por la visytacion pasada que los visytadores pasados mandaron que rreparasen la torre e los suelos de ella e el tejado, lo qual se fallo que estava fecho.

Esta dicha torre tiene delante vna barrera de tapias e mas a dentro otra barrera de hormigon mal rreparada. Tiene el pie de la dicha torre vn quarto de aposentamiento en que ay vna sala e dos palacios e vna coçina, todo fecho a colgadizo e mal rreparado. Mandaron al comendador que faga adobar la sala e quarto susodicho en esta manera: que le quite toda la madera pandada e quebrada e gela eche de nuevo e descubra todo lo que estouiese mal rreparado de ellos e lo cubra de nuevo, lo qual le mandaron que fasta vn año -- primero conplido lo tenga fecho en virtud de obediencia. Lo qual se notifique a Juan de Robles, arrendador de las rrentas de la dicha villa que lo faga saber al sennor conde o a sus mayordomos.

Mandaron al dicho Juan de Robles que luego de quatre rreales que son menester para rretejar la casa e que los gaste el porque -- tiene de ello mucha neçesidad, e que dexan su dicho a salvo del conde para contra el conçejo sy alguna touiere.

E luego los dichos visytadores visytaron el horno de poya de la dicha villa, el qual fallaron bien rreparado.

Visytaron los dichos visytadores vna casa que la horden tiene en la dicha villa, la qual esta toda cayda por el suelo. E los visytadores pasados avian mandado fazer la dicha casa al comendador e avian dexado çierto dinero embargado para ello en poder de Diego Rodriguez para que lo fiziere fazer, e vieron por vista de ojos --

que no estaua fecho. Lo qual hizieron tasar a Alonso Gomez Cantero, maestro de obras e alvannir, con juramento que primeramente de el rreçibieron, e despues que lo ovo tasado e moderado, fallose por su declaraçion /86v/ que avia menester la dicha casa para hazerse como primera estaua: veynte e çinco mill e nueueçientos e setenta e seys maravedis e vn anno de termino para lo hazer.

E luego, los dichos visytadores mandaron a Juan Alonso e a Martin Valero, veçinos de la dicha villa, que de aqui a vn anno primero syguiente fagan fazer e labrar la dicha casa de bastimento a vista de maestros. E mandaron a Diego Rodriguez, veçino de la dicha villa, que acuda a los susodichos con los nueue mill e ochoçientos maravedis que en el fueron depòsyitados por los visytadores pasados e con los diez e seys mill e çiento e setenta e çinco maravedis rres<sub>t</sub>antes para conplimiento a los dichos veynte e çinco mill e nueueçientos e setenta e çinco maravedis. Mandaron a Juan de Robles, veçino de Syles, arrendador de las rrentas de la encomienda de la dicha villa que acuda con los dichos maravedis a los dichos Juan Alonso e Martin Valero en esta manera: con los ocho mill maravedis, luego, e los otros ocho mill e çiento e setenta çinco maravedis, el dia de navidad, e el dicho Diego Rodriguez con los nueue mill e ochoçientos maravedis acuda en fin del mes de abril del anno venidero de neventa e nueue annos. Los quales dichos Juan Alfonso e Martin Valero se dieron por contentos de los dichos veynte e çinco mill e nueueçientos e setenta e çinco maravedis e se obligaron de fazer la dicha obra en el dicho tiempo, para lo qual obligaron sus personas e bienes e dieron poder a todas las justiçias e rrenunçiaron las leyes del derecho, otorgaron carta firme. Testigos: Diego Vazquez e Juan Gomez, cura, e Pedro de Madrid.



Fallaron los dichos visytadores que estaua vna esquina hendida del muro cabo la torre. E para saber quando se hizo, los dichos visytadores rreçibieron juramento de Martin Malero e de Juan Alonso, alcaldes, que sy sabian en que tiempo se hendio la dicha torre e muro, los quales declararon que avia mas de quarenta annos que se acuerdan e han visto estar hendida la dicha torre, e que esto es lo -- que saben para el juramento que hizieron.

E los dichos visytadores mandaronle poner aqui para fazer de -- ello rrelaçion a Sus Altezas para que le manden fazer en ello lo -- que sea su seruiçio. Testigos: el bachiller Rodrigo del Castillo e Juan de Madrid.

87 r

Declare Juan de Robles, arrendador de las rrenças de la encomienda pertenesçientes en la dicha villa, que la tenia arrendada en setenta e çinco mill maravedis cada anno ..... 75.000.

## VISYTAÇION DE TORRES DE ALUANCHES

87 r

En tres dias del mes de octubre del dicho anno fueron los dichos visytadores a visytar a Torres de Aluanches que es de la encomienda de Segura, en el qual se juntaron luego los jurados e rregidores del dicho logar, a los quales fue notificado el poder de Sus Altezas e por ellos fue obedecido con aquella rreuerençia e acatamiento que de uian, e en quanto al conplimiento que estauan prestos de lo conplir. Testigos: Diego Vazquez e Juan Garcia e el bachiller Rrodrigo del — Castillo.

E luego mandaron a los dichos rregidores los dichos visytadores que diesen la copia de los veçinos del dicho logar, segund que se su ele dar en las otras villas e Sus Altezas lo mandan por su comision, e espaçifiquen los contyosos que ay en el dicho logar, manana en to do el dia, so pena de la merçed de Sus Altezas.

E luego, yncontinente, fueron dados los pregones acostunbrados en las otras villas e logares de la dicha visytacion.

## Visytacion de la yglesia

E despues de lo susodicho, este dicho dia, los dichos visytadores fueron a visytar la yglesia del dicho logar, la qual es de la vo cacion de Santa Maria, la qual es de vna nave cubierta de buena made ra de pine e tyene vn altar mayor el qual esta bien atauiado de fron tal e manteles y en el tyene vn rretablo de lienço puesto en madera — pyntado, e ençima del altar esta la ymagen de Nuestra Sennora de bul to. E al cabo de la dicha yglesia esta vna tribuna buena sobre pila—

res de madera e vn campanario bueno. Junto con el altar esta vn sagra-  
rio fecho de yaso con sus puertas buenas de talla e con su çerradura.

E luego, el dicho cura de Valdiazet se vistio vna sobrepelliz e  
ençima vna estola, e con aquella rreuerençia que deuia visyta el Santo  
Sacramento /87v/ del Corpus Cristi, el qual fallo en el dicho sagra-  
rio en vn cofre de madera pyntado, e dentro en el vn vaso de plata e en el  
dicho vaso el Corpus Christi muy onestamente, el qual estaua cùbierto  
con vna seda rrasa. E pregunto al dicho cura a Alonso Machado, clerigo,  
quanto tiempo avia que lo avia rrenovado, el qual dixo que quatro dias.  
Dentro del dicho cofre estauan vnos corporales linpios e en el dicho sa-  
grario estaua el olie de la chrisma e el olio ynfirmorum en tres anpe-  
lletas de plata a buen rrecabdo, e en el dicho altar esta vna ara nueva  
con vnos corporales ençima de lienço basto.

E luego visytaron la pila del bautismo, la qual falle linpia e cù-  
bierta e buena.

Fallaron en la dicha yglesia por cura de ella a Alonso Machado, fre-  
yle de la horden de Santiago, el qual esta proueydo por el arçobispo con  
presentacion de Sus Altezas. El qual fallaron buen eclesyastico e que gu-  
arda los ayunos e no tenia la rregla. Mandaron que dentro de vn mes la -  
tenga e la lea cada mes una vez. Por las faltas se le ynpuso çierta pena.

E luego se hizo el ynventario de los bienes de la yglesia en la ma-  
nera syguiente:

#### Plata

Vna cruz de plata mediana con vn cruçifixo que pesa quatre marcas.

Fasta onça e media de plata en cosas que tyene el mayordomo.

Otra cruz de plata pequenna que pesa fasta çinco onças.

Vn caliz de plata con su patena de hasta dos marcos.

Tres anpellas de plata para el olio de la chrisma e olio ynfir-  
morum.

Vna custodia para el Corpus Christi que esta en el sagrario de  
plata.

#### Hornamentos

Vn vestimento de açedria viada con su rrecabdo.

#### 88 r

Vn vestimento de lienço blanco con su alua e amito.

Vn vestimento de lienço blanco con su alua e amito.

Vna casulla de carmesi terçiopelo trayda con su çenefa.

Vna alua para bendezir. Vna capa vellutada de seda con su çene-  
fa e capilla bueno. Vna manga de cruz de terçiopelo negro.

Tres sayas para Nuestra Sennora, vna blanca, otra azul, otra -  
colorada.

Quatre savanas buenas. Vna colcha mediada. Nueue pares de mante-  
les. Vna orilla de seda colorada. Çinco amitos para bendezir. Vnfren-  
tal de guadameçir nuevo. Dos caras de almedraques. Vna cortina. Vn -  
tavarde negro. Vna saya de hustan. Vnas tovaças labradas. Vn velun -  
tenpli. Quatre camisas de Nuestra Sennora. Çiertos tocados.

#### Canpanas y otras cosas

Dos canpanas grandes en el canpanario. Vn ençensario de açofar.  
Dos çiriales de madera. Vna lanpara grande con su baçin muy bueno. -  
Dos arcas para los hornamentos. Tres tynajas azeyteras. Otra que con

pro el mayordomo. Mas, dos tynajas de vino. Mas, vna nevilla de dos annos.

### Libros

Vn misto de molde toledano de papel. Vn coletario de pergamino viejo de la rregla de Santiago. Vn dominical viejo de letura e canteria de vna rregla, otro dominical medio de letura viejo. Vnas çinquistorias buenas. Vn santáral viejo. Vn salterio viejo. Vn misto a cuchillado de los moros. Vn cuaderno de las tynieblas. Otro de las-precisiones. Vn cuaderno de la visytacion de Nuestra Sennora. Otro - de la fiesta del Corpus Christi. Vn libro pequenno bautisterio para dar los sacramentos. Vn sacramental de molde en romance.

### Posesiones de la yglesia

Tyene la dicha yglesia setenta pies de oliuas que rrentan poca cosa.

E luego tomaron la cuenta al dicho mayordomo, Garçia Martinez, de los bienes de la /88v/ yglesia e de lo que avia rreçibido e gastado en esta manera:

Monto los maravedis que tenia rreçibido el dicho Garçia Martinez fasta este dicho dia que se le tomo la cuenta, ocho mill e nueve çientos e noventa e vn maravedis ..... 8.901.

Monto los maravedis que tenia gastados el dicho mayordomo fasta este dicho dia, segund los dio por menude, quatro mill e quatroçientos e quarenta e çinco maravedis ..... 4.445.

Descontados de los maravedis del dicho cargo, finca alcançada el dicho García Martínez, mayordomo, que deue a la dicha yglesia, - quatro mill e quatroçientos e nouenta e vn maravedis, e mas catorze arrobas de azeyte que se falle que tenia la dicha yglesia.

.....Alcançe:

- 4.491

- 14 arr. azeyte.

En los quales dichos maravedis e azeyte los dichos visytadores condenaron al dicho García Martínez para que los de e pague a la dicha yglesia e al que por ella lo ouiere de aver fasta nueue dias -- primeros syguientes. Testigos: Alonso Machado, cura, e Juan Lopez del Pestigo e otros rregidores que a la dicha cuenta estouieron, -- los quales la ouieron por buena e la aprouaron.

Mandaron los dichos visytadores al dicho García Martínez, mayor demo, que faga vn caliz de dies onças de oro que dio que deuia Arredrigo de Torres, el qual ha de pagar la hechura e que lo faga fazer fasta en fin del mes de abril del anno venidero de noventa e nueue -- annos, de la qual plata se touo por contento el dicho García Martínez e ge la entregaron en mi presençia e de los de yuso escriptos, -- que fueron el cura Alonso Machado e Juan Rruyz e Juan Lopez del Pestigo, veçinos del dicho logar.

#### Visytaçion de San Climente

Este dia visytaron la hermita de San Climente los dichos visytadores, la qual es de tres naves sobre pilares de yeso e toda blanqueada e cubierta de madera nueva açepillada e bien rreparada, e el altar mayer con sus manteles e frontal. Vn rretabo de pinsel pequenno.

Ynventario de la hermita fecho en  
çinco dias de octubre.

Tyene quatro pares de manteles medio traydos. Vna tynaja de tres arrovas para azeyte. Vn frontal de vna cara de almadraque. Dos payales.

Diez cabeças de ganado cabrio. Veynte çelemines de trigo. Vna arquilla pequenna. Vna campanilla pequenna. Quatro oliuas en çiertas partes.

Tomose la cuenta al mayordomo que es Juan Bruys de Bitoria, e monto lo que tenia rreçebido fasta este dicho dia, quatroçientas e quarenta e vn maravedis e medio ..... 441,50.

Que dio que avia gastado en vna oliya que conpro, çient maravedis ..... 100.

Descantados del dicho cargo, finca alcançado el dicho mayordomo por treçientos e quarenta e vn maravedis e medio e vna fanega e ocho çelemines de trigo ..... 341,50.

1 fas. 8 çels. t<sup>a</sup>.

En los quales dichos maravedis e trigo, los dichos visytadores le condenaron al dicho Juan Bruys que los de e pague a la dicha hermita fasta nueve dias primeros syguientes.

San Sebastian

Visytaron otra hermita de la vocaçion de San Sebastian, la qual es de vna naue e cubierta de buena madera de pino, y en el altar mayor tenia vn frontal e manteles linpios e vn rretablo de pinzel.

Hornamentos e bienes de la  
hermita

Tyene çinco fanegas de tierra linde con Juan Lopez del Postigo, e diez e seys pies de oliuas en muchas partes, e quatro sauanas de -cannamo, las dos nuevas. Dos pares de manteles. Vn frontal de lienço pyntado. Vn travesero labrado. Dos frontales viejos. Dos poyales viejos. Vna tynaja para tener azeyte.

En termino de este dicho logar ay otras dos hermitas, la vna de La Madalena e la otra de Santa Catalina. No tyenen rrenta ninguna, -saluo vna vinna e tres oliuas que rrentan muy poco, que no son nada.

La torre

Este dicho dia los dichos visytadores visytaron la torre del dicho logar, la /89r/ qual es de calicante e quadrada, gruesa e bien alta e tiene dos bouedas baxas e otras dos altas, y ençima tiene vn pe-tril e almenas. E los visytadores pasados mandaron cubrir el tejado -de la dicha torre e poner çiertas puertas, lo qual todo fallaron fe-cho e bien rreparado.

La dicha torre tiene alrrededor vna barrera de cal y canto e algunas tapias ençima, e hazia la parte de las casas del camino de Benatahé estan caydas obra de dos tapias e en el muro de la dicha barrera caydo vn gran pedaço. No se fallo ynformacion quando se cayose. Pone-se aqui para fazer de ello rrelaçion a Sus Altezas.

Este dicho dia ante los dichos visytadores pareçio Martin Lopez, e dixø que presentaua vna copia de los veçinos e contiosos que ay en el dicho logar, los quales son çiento e diez veçinos, quites biudas e



huerfanos, de los quales son contiosos los syguientes:

Juan Lopez del Postigo, contioso ..... 1 (lança)  
 Ferrnando Bermudez, contioso ..... 1 (lança)  
 Juan Garçia del Rincon, contioso ..... 1 (lança)  
 Pedro de Seuilla, contioso ..... 1 (lança)

La qual dicha copia juro en forma deuida de derecho e so cargo del juramento dixø que todos tyenen sus caualllos, saluo Juan Lopez del Postigo. Mandaronle los dichos visytadores que le tenga -- fasta el dia de nauidad primera de este presente anno, so pena de -- mill maravedis para la camara de Sus Altezas.

Visytaron el horno de poya del dicho logar, que es de la dicha encomienda, en el qual por la visytaçion pasada los visytadores pasados mandaron al comendador que rreparase çiertas cosas en el y lo rretejase, lo qual /90r/ no se hallo fecho.

E luego, los dichos visytadores, queriendo conplir e executar -- lo que Sus Altezas manden, rreçibieron juramento de Pedro Gomez e de Ferrnando Gallega e Juan Barrancos, aluannites, los quales juraron -- en forma deuida, e so cargo del dicho juramento les mandaron los dichos visytadores que apreçiasen e tasasen lo que era menester para -- fazer e rreparar el dicho horno, los quales lo vieron e tasaron la -- dicha obra e declararon so cargo del juramento que hecho tenian que avia menester para el rreparo de el ochoçientos e çinquenta maravedis.

E luego los dichos visytadores mandaron a Martin Bermudez, veçino del dicho logar, que hiziesen hazer el dicho rreparo, lo que se -- pudiese hazer de madera e cobrir de teja luego e lo que se ha de rre-

parar de cal y arena fasta en fin del mes de mayo del anno venidero de nouenta e nueue annos. En el qual dicho Martin Bermudez los dichos visytadores deposytaron los maravedis e el se tovo e otorgo -- por contento de ellos e se obligo de fazer e rreparar el dicho horno en el dicho termino, para lo qual obligo su persona e bienes e rrenunçio las leyes del derecho e dio poder a todas las justiçias e otorgo carta firme. Testigos: Garçia Martinez el Viejo e Garçia Martinez el Moço, su hijo, veçinos del dicho logar Torres.

Las rrentas que la dicha encomienda tyene en el dicho logar no se penen aqui porque en fin de la visytacion de la dicha encomienda van especificadas.

## VISYTAÇION DE LA VILLA DE SYLES

90 r

En seys dias del mes de octubre de noventa e ocho años, los dichos Rodrigo Davalos, comendador de Montalegre, e Pedro de Morales, cura de Valdiazet, visytadores susodichos, fueron a visytar la villa de Syles que es de la encomienda de Segura, en la qual se juntaron - Pedro Vazquez de Pardinaz, alcayde de la fortaleza de la dicha villa, e Diego Aruys e Sebastian de Herrera, rregidores, e Diego Ferrnandez, alguacil, e Alonso Navarro, /90v/ mayordomo, e otros onbres buenos de la dicha villa. A los quales les fue notificado e leydo el poder de - Sus Altezas e por ellos fue obedecido con aquel acatamiento e rreuerençia que deuián, e en quanto al conplimiento dixeron que estauan -- prestos de lo conplir en todo e por todo segund Sus Altezas le mandan. Testigos: Pedro Ferrnandez e Bruy Gonçalez e Pedro Ferrnandez del Çerrillo, vesinos de la dicha villa.

E luego, yncontinente, este dicho dia, los dichos visytadores -- mandaron a los dichos alcaldes que diesen la copia de los vesinos que ay en la dicha villa e los que de ellos son contiosos, fasta manhana en todo el dia, jurada en forma, se pena de la merçed de Sus Altezas. Testigos: los dichos.

E despues de esto, este dicho dia fueron dados los pregones en -- la dicha villa que en las otras villas se suelen dar e avian dado es-- pacificadamente.

E asy mismo fue pregonado sy avia algunas personas que tengan heredades que fagan çenso a la horden que vengán mostrando el titulo --

que de ellas tienen dentro de tercero día, e que no lo mostrando pasado el dicho término, las adjudicarian a la dicha horden. Testigos: Pedro Ferrnandez e Ferrnande de Cuenca, vesinos de la dicha villa.

En syete días del dicho mes de octubre del dicho año, parescieron los rregidores e alcaldes ante los dichos visytadores e dixeren que por quanto por ellos les fue mandado traer la copia de los caualleros contiosos e de los vesinos que ay en la dicha villa, la qual dixerón que presentauan e presentaban ante ellos vna copia de la ve-sindad que avia en la dicha villa, que son çiento e noventa e çinco vesinos, de los quales son contiosos los syguientes:

Juan Ferrnandez Calue, contioso.

Christoual Bruys, contioso.

Martin Bruys, contioso.

Juan Navarro, contioso.

Pedro Ferrnandez, contioso.

91 r

Diego Ferrnandez, contioso.

Pedro Vazquez, contioso.

Alonso Ferrnandez de Balboa, contioso.

Garçia Ferrnandez Çapatero, contioso.

Pedro Ferrnandez del Çerrillo, contioso.

Fernando de Cuenca, contioso.

Gines Garçia, contioso.

Pedro Vazquez, el Moço, contioso.

Diego Lopez, contioso.

Pedro Garçia de la Huerta, contioso.

Anton Navarro, contioso.

Juan Morzillo, contioso.

Rruy Gençalez, contiesso.

Fernan Tyzen, contiesso.

La qual deicha copia de suso escripta, los dichos rregidores e alcaldes juraron que no avia mas vesinos ni contiessos de los susodichos en la dicha villa, e que los mas de ellos tenian los caualllos que son obligados, porque el alcayde en nonbre del comendador de Segura les toma los alardes dos vezes cada anno. Mandaron los dichos visytadores a los dichos alcaldes que les notifiquen a los que no tyenen los dichos caualllos que les tengan hasta el dia de navidad porque esten aperçibidos para quando por Sus Altezas fueren llamados, se pena de la merçed de Sus Altezas. Testigos: el bachiller Rodrigo del Castillo e Juan de Madrid, criados del comendador Rodrigo Davales.

E luego hizieron ynventario de los vienes e cosas de la dicha yglesia e la visytaron.

91 v

#### Visytacion de la yglesia

Luego, los dichos visytadores visytaron la yglesia de la dicha villa, la qual es de la vocacion de Nuestra Sennora la Virgen Maria, e es de dod naves sobre pilares de ladrillo e yeso, cubierta de madera, armada a nudillos. Y en el altar mayor esta vna ymagen de Nuestra Sennora de bulto e el dicho altar bien ataviado e junto con el dicho altar esta vn sagrario de yeso bien obrado con sus buenas puertas e çerradura. E al cabo de la dicha yglesia esta una buena tribuna en la qual estan vnos organos, quebrados algunos cannones, e junto con esta otra tribuna pequenna.

En la dicha yglesia ay otros dos altares, en el vno la ymagen de San Gregorio, e en el otro la ymagen de Santiago e de San Pedro, ambos con sus frontales e manteles linpios.

E luego el dicho cura de Valdiazet se vistio vna sobrepelliz e ençima vna estola, e con la rreuerençia que deuia visyto el Santo Sacramento del Corpus Christi, el qual falle en el dicho sagrario bien ataviado de palias de dentro e en vn cofre blanco de madera de pine e en el dicho cofre otro cofrezito pequenno pintado e dentro de el vna hijuela, e alli estaua el Corpus Christi onestamente. E el dicho cura pregunto a Anton Sanchez Merino, cura de la dicha yglesia quanto avia que lo avia rrenovado. Dixo que hasta seys dias. En el dicho sagrario estaua el olio de la chrisma e olio ynfirmorum en tres anpollas de estanno a buena guarda.

E luego visytaron la pila del bautismo, la qual fallaron linpia e buena.

Fallaron en la dicha yglesia de la dicha villa por cura de ella a Anton Sanchez Merino, freyle de la dicha horden, el qual esta preveydo por el dieçesano e haze mençion en la provisyon de la presentacion de Sus Altezas. Al qual fallaron buen eclesyastico e administra bien los ofiçios de la dicha yglesia e onesto en su vivir.

Ynventario de los bienes e cosas de  
la dicha yglesia:

92 r

Plata

Vna cruz de plata con vn cruçifixo que puede pesar hasta deze -  
marcos.

Vna costodia de plata que esta començada a fazer, de hasta tres marcos.

Vn caliz de plata con su patena que pesa hasta dos marcos.

Otro caliz de plata que tyene dorado el vaso que pesa dos marcos.

Vnas anpollas de plata blanca de fasta seys onças.

#### Hornamentos

Vna casulla de damasco leonada con vna çenefa de brecado verde - con su estola e manipulo de lo mismo e su alua e amito.

Otra casulla de damasco carmesy con su çenefa con vn manipulo de zarzahan e vn amito e alua.

Otra casulla de zarzahan buena con todo su aparejo.

Otro vestimento de zatzahan viejo con todo su rrecabdo.

Otro vestimento de lienço pardillo viejo con todo su rrecabdo.

Otro vestimento de lienço blanco con vna cruz verde con todo su rrecabdo.

Vna capa de demasco blanco con su çenefa e capilla buena.

Otra capa de zatzahan trayda.

Otra capa de lienço cardeno con vna çenefa.

Vna casulla de lienço blanca para bendezir.

Vna casulla de lienço cardeno enforrada en lienço amarillo.

Otra capa de lienço brunnido azul con vna çenefa.

Catorze aluas con las que tyenen las casullas de suso dichas.

Nueve haçalejas, las ocho labradas e la vna blanca.

Çinco arrideles de seda, el vno verde, el otro pardillo, el otro blanco con çintas coloradas, e dos amarillos.

Vn rroquete de lienço labrado con vn filete de oro.

Çinco traveseros labrados, viejos e nuevos.

92 v

Vna alcandora de lienço con çintas coloradas. Vna seuana vieja - con listas azules. Dos camisas de Nuestra Sennora. Dos frontales, vno de la Pasyon e otro pytado.

Quatro pares de manteles buenos e otros dos viejos.

Vn par de mangas de seda azules de damasco e vna puerta de seda.

Vn pendon de San Sebastian. Vn sayo pequeño del Ihesus.

Çinco braças e media de çintas de estanbre. Quatro tocas viejas de espumillas.

Vn tocado de lienço de Paris e otro de seda rrasa e otros tres - de seda.

Vn brial de panne negro con verduges de damasco pardillo.

Vn tavadico de panne fino. Vn velun tenpli. Vna cortina de seda vieja.

Otra cortina de lienço blanco con orillas coloradas. Vn alfamer viejo.

Vna manga de seda vieja para la cruz.

Vna garnacha con listas azules. Vn poyal de rretablo.

Vn arca grande syn çerradura. Otras dos arcas.



Des alhonbras a medio traydas. Vn velo de lienço negro.

Vn manto de panno bueno. Vn tocado de seda rraso.

Vna cortina blanca con vnas listas coloradas e cardenas.

Vn brial colorado con sus mangas guarneçido de terçiopele.

Vn estela blanca para bendeçir e dos amitos nuevos para bendesyr.

Vna sobrepelliz. Vn frontal de guadameçir.

Vna manga para la cruz morada. Vn lienço colorado viejo.

Vna camisa con çintas negras con vn cabeçon colorado.

Des tynajas para azeyte. Nueue palias. Vnas tovajas moriscas.

Vn cennider colorado.

### Libros

Vn te igitur bueno. Vn misal de pergamino coletario mediano.

### 93 r

Vn evangelistero de pergamino viejo. Vn ofiçerye de quinta rregla.

Vn dominical de letura e canteria bueno. Otro dominical rrazonable.

Vnas çinquistorias con prinçipio de santoral. Vna rregla ordinaria para rregir las oras. Vn ofiçerio viejo de vna rregla.

Vn epistolario mediano bueno. Vn santoral viejo de letura e canteria.

Vn libro pequenno de misas vetivas viejo. Vnas çinquistorias viejas.

Vn quadero de las tynieblas. Vn quadero del Corpus Christi.

Vn quadero de las preçisyones.

## Canpanas y otras cosas

Dos canpanas en el canpanario, la vna grande e otra pequenna.

Otra canpanilla grande. Vna rrueda de canpanillas. Vna canpani  
lla de mano. Vn açetre. Vna lanpara con su baçin. Vnos hierres bue-  
nos de hazer estias. Vnas anpollas de estanno. Vna cruz de laton que  
brada.

En ocho dias del dicho mes de octubre del dicho anno tomaron la  
cuenta a Ferrnande Sanchez de Velasco, mayordomo de la dicha yglesia,  
a, en la forma syguiente:

Montaron los maravedis que tenia rreçebidos el dicho mayordomo,  
fasta este dicho dia, con los tres mill e ochoçientos e quarenta e -  
vn maravedis, e con los mill e çiento e tres maravedis e medio que -  
rreçibio, segund pareçio por su cuenta, quatro mill e nueueçientos e  
quarenta e quatro maravedis e medio ..... 4.944,50.

Pareçio que tenia gastado, segund lo dio por menudo en su libre,  
mill e seteçientos e quarenta e seys maravedis ..... 1.746.

Asy que se le alcança al dicho Fernan Sanchez por tres mill e -  
çiento e noventa e ocho maravedis e medio e mas catorze arrovas de  
azeyte ..... Alcançe:

- 3.198,50

- 14 arrovas azeyte

93 v

Cargansele mas los tres mill e çiento e treynta e dos maravedis -  
que ha de cobrar del vicario de Segura, para lo qual le quedo mandami-  
ento para los alcaldes de Segura para lo executar en el dicho vicario.

Posesiones del beneficio

El dicho beneficio tiene de renta los dos tercios del pie de altar e el otro tercio lleua el sacristan. Tyene mas las premiçias del pan e queso de la dicha villa.

Tiene vnas casas que mando Juana Aruys la Beata al cura de la dicha yglesia con condiçion que diga los domingos en las noches vn rresponso en su sepoltura e rruege a Dios por ella, las quales dichas casas son dentro en la villa a las espaldas del palaçio, linde de Diego Aruys.

En la dicha yglesia ay vna capellania que no ay memoria de -- quien la dote, la qual pareçe que antiguamente esta en costunbre -- de lleuar el cura de la dicha yglesia, con cargo que le mandaren -- los visytadores pasados que dixese cada semana vna misa con vna vigilia e comemoraçion por las animas de quien ynstituyo la capellania susodicha e que en todas las semanas de la quaresma diga dos -- misas por los dichos ynstituyentes e coja vn saçerdote que le ayude a desir los diuinos ofiçios.

La dicha capellania tiene vnas casas linde de Juan Henares, e vn vancal de huerto que disen la huerta del abad, linde de Juan -- Garcia de la Sorde. Otro vancal de rregadio, linde de herederos de herederos de Juan Sebastian. Otro vancal, linde herederos de Andres Fernandez, que es en el Portillejo. Diez e seys pies de oliuas en diuersas partes. Vn huerto en la noguera, linde de herederos de -- Martin del Aguadera.

Yten, en la dicha yglesia ay otra capellania que ynstituyo El uira Sanchez, muger del alcayde Pedro de Soto, la qual posee Juan

Gomez, cura de Benatahe. Tiene la dicha capellania las posesiones syguientes: vnas casas en la calle somera, linde de Axenxo Sanchez. 94r/ Vna vinna en el llano de Martin Corral, de treynta peonadas, linde de Gil del Pedregal e Juan Rodriguez de Mendoça. Otra vinna en la cabeçada del llano de Martin Corral, linde de Pedro Garcia de la Huerta. Otra vinna en el dicho llano, que se dize de Pedro Cano, linde con el monte e con Martin Lopez. Otra vinna en la eliuua hatera. Las eliuuas que conpro la dicha defunta de Ferrnando Garcia de la Matilla. Vn hero en el falcar e otro en Pennafleyte, linde de Juan Lopez. Otro hero en la dehesa de Pedro Cano con vna eliuua que esta en el villarejo. Otro hero en la Salobrega, linde de Pedro Ferrnandez, alcalde. Otro hero en la Fuente del Rey, linde de Pedro Vazquez. Otro hero en la Fuente de la Puerta. Vna cama con dos colchones llenos de lana. Dos pares de savanas de cannamo, nuevas. Vna cabeçera blanca nueva. Dozientas e diez e syete arravas de tynajas buenas. Seys cubas de hasta quatro arrovas. Otras xarçias e atauies de casa con vnas arcas e vna acaldera. Otro huerto linde de Ferrnando de Mendoça e de Martin Bermejo. Otro huerto en el carrascal, linde de Mayor Garcia e de herederos de Gil Martin. Otro huerto en el dicho carrascal que faze media fanega de cannamo, linde de Alonso Ferrnandez de Balboa de Martin Sanchez. Otro huerto en la cannada, linde de la de Juan de Arenas. Quatro morales, los dos en el falcar, otro en Pennafleyta, otro en Vado de las Cannadas. Todo esto vale de rrenta en cada vn anno, çinco mill maravedis e mas la costa.

Ay vna hermita en termino de la dicha villa que es de San Christual. No tiene rrenta ninguna.

Visytaron vna hermita que es de la vocaçion de San Sebastian, que esta la casa /94v/ muy bien rreparada, la qual tiene los ornamentos e cosas syguientes:

Vn vestimento de zarzahan con todo su rrecabdo.

Vn poyal de monteria.

Vn frontal de lienço colorado.

Vna sauana blanca con orillas coloradas e cardenas. Otra sauana con orillas cardenas. Dos pares de manteles buenos, dos pares de haçalejas labradas las vnas. Otros dos pares de haçalejas labradas pequennas. Vn panno de seda delgado con orillas anchas. Çient colmenas. Vna haça de allende de Guadalhimar a la boca de la cannada, -- que faze ocho fanegas. Vn vancal junto con la casa, alinde de los -- de Martin Gomez. Vn sytio de colmenas con otra poca de tierra junto con el.

#### Plata

Vn caliz de plata de diez onças que el conçejo tomo para echar en vna costodia y alo de pagar el dicho conçejo a la dicha hermita.

Fallaron por mayordomo en la dicha hermita a Ferrnando Martinez, mayordomo, vesino de la dicha villa, al qual tomaron cuenta de los -- maravedis que rreçibio, asy miel como de çera como del alcançe que se le fizo por la cuenta pasada.

Mento el cargo que se le haze al dicho mayordomo de los maravedis que asy rreçibio, seys mill e eteçientos e syete maravedis...6.707.

Mento los maravedis que tiene gastados el dicho mayordomo, segund lo die por menudo en su cuenta, mill e treynta e ocho marevedis..1.038.

Descantados de los maravedis del dicho cargo, finca alcançado el dicho mayordome por çinco mill e seysçientos e sesenta e nueue maravedis e vna fanega e media de trigo e vna fanega de çebada, que asy mismo rreçibie ..... Alcançe:

- 5.669
- 1 fanega, 6 çels. trigo
- 1 fanega çebada

Hazese cargo al dicho mayordome del caliz que deuia el dicho conçeje, por quanto los dichos visytadores ge lo farian pagar e executauan por el en el dicho conçeje. E el dicho mayordome se dio por contento del dicho caliz e tomosseguridad de prendas por el.

95 †

La qual dicha cuenta juro el dicho mayordome, e por los dichos visytadores fue conuenido en los dichos maravedis e pan para que -- los de e pague a la dicha hermita dentro de nueue dias primeros syguientes, e asy sy el quedare en la dicha mayordomia se le haga cargo de todo ello.

A la qual dicha cuenta estouieron presentes los alcaldes e rregidores e otros ombres buenos de la dicha villa e la aprouaron e ovieron por buena.

#### La hermita de San Blas

E luego los dichos visytadores visytaron la hermita de San Blas, la qual esta rrazonablemente rreparada. E de las cosa de la dicha hermita se hizo ynventario en la forma syguiente:

Tiene quarenta e seys cabeças de ganado cabrio, machos e henbras.

Tiene vnos manteles de cannamo buenos.

Tiene vna huerta con arboles junto con la hermita.

Tomose la cuenta al mayordomo de los maravedis que ha rreçebido e gastado por la dicha hermita, en la forma syguiente:

Mentaron los maravedis que rreçebio de la dicha hermita, segund lo dio por menudo en su libro, con los quatro mill e quatroçientos maravedis que deve a la dicha hermita el conçejo de la dicha villa, seys mill e quatroçientos e ochenta e seys maravedis... 6.486.

Que gasto por menudo en çiertas cosas, çiento e sesenta e ocho maravedis para la dicha hermita ..... 168.

Descantados del dicho cargo, queda alcançado el dicho mayordomo, que se llama Pedro Sanchez, por seys mill e tresientos e diez e ocho maravedis ..... 6.318.

La qual dicha cuenta juro el dicho Pedro Sanchez, mayordomo, en forma deuida e es en presençia de los alcaldes e rregidores de la dicha villa. los quales la dieron por buena. E los dichos visytadores condenaron al dicho Pedro Sanchez, mayordomo, que de e pague los dichos maravedis a la dicha hermita o a quien por ella /95v/ lo ouiere de aver dentro de nueue dias primeros syguientes, e sy al dicho Pedro Sanchez el dicho conçejo le dexare en la dicha mayordomia se haga cargo de los dichos maravedis.

#### Fortaleza

En nueue dias del dicho mes de octubre del dicho anno, los dichos visytadores fueron a visyter la fortaleza de la dicha villa, en la qual fallaron a Pedro Vazquez de Pardinias por alcayde por don Pedro Puertocarrero, el qual entrego las llaues a los dichos visytadores e ellos las tomaron e çerraron las puertas e se apoderaron dentro e en-

traron e començaron de visytar la dicha fortaleza en la manera siguiente:

Entraron en vna puerta de vna barrera de la delantera de la -  
 torre, e a la mano derecha esta vn aposentamiento baxo, el qual ti-  
 ene delante vn portal grande sobre pilares de ladrillo e debaxo es-  
 te portal esta vna casa para estable con tres apartamientos pequen-  
 nos e al cabo de ella vn corral pequenno e junto con este esta vn -  
 pajar pequenno, e al cabo de este portal esta vna despensa con sus  
 buenas puertas e junto con ella entra vna puerta a vn patio pequen-  
 no que tiene otro portal, e a colgadizo e a la mano derecha vna co-  
 zina con vna chimenea.

De esta coçina entrase otra puerta por vna calleja e entrando  
 a la mano derecha esta vn palacio pequenno e luego vna casa de ser-  
 uicio.

E luego sube vna escalera a vna saleta alta, tiene vna ventana  
 e salle a la calle e a cada costado tiene vna camara con sus puer-  
 tas, todo bien rreparado.

E luego vieron en el dicho patio otra coçina pequenna con vna  
 chimenea. Junto con ella sùbe vna escalera a la mano ysquierda es-  
 ta vna sala grande con vna chimenea e vna ventana e salle sobre el  
 portal, y de esta sala entra a vna camara con vn rretraymiento, e  
 luego mas adelante esta vna quadra buena bien rreparada e enmadera-  
 da.

96 r

De esta sala entran a vn rretraymiento e salle otra puerta a -  
 vnos corredores pequennos con sus varandas de madera que llegan al



adarve de la villa, e de la dicha sala sube vna escalera a vn corredor que sube sobre el adarve fasya la syerra e a las espaldas de este aposentamiento esta vn patio con vn buen pozo con agua con su cuba e carrillo.

E subieron a la fortaleza desde patio primero, e a la entrada esta vna barrera pequenna de fasta ocho tapias en luengo, la qual es de piedra e yeso. E de esta barrera sube vna puente leuadiza a vna puerta que sube a la fortaleza, la qual tiene vnas puertas entoradas, y entrando a la mano derecha esta vna boueda grande, la qual tiene vna masmorra, e de esta boueda salle a la mano ysquierda e esta vna despensa e adelante vna camara con vn pozo de agua manantio. E todo este esta en el cuerpo de la fortaleza, e de aqui suben por vna escalera de madera e llega a vna saleta que tiene vna ventana de rexa que salle al campo, e de esta sala entran vna puerta a vna boueda que solia ser capilla donde dezian misa, e al otro cabo esta otra camara de boueda, e luego, subiendo mas arriba, por la dicha escalera mas arriba a otro descanso, del qual entran a vna sala pequenna e a vn retabymiento e a vna garita de taybique de yeso e salle sobre la puerta de la fortaleza.

E luego, subiendo por la dicha escalera, sobre la mano derecha, esta otra sala muy buena con su chimenea e sobre la otra mano ysquierda salle vna escalera a vna boueda grande con ciertas troxes para bastimento, e de aqui suben por la dicha escalera a vna camara mas alta con vn horno para cozer pan e vna chimenea para gente.

E luego, subiendo por la dicha escalera a lo mas alto, esta vna garita fecha como cobertizo muy mal rreparada e sobre ella esta vn camaranchen desbaratado.

E luego, mas adelante, esta vna camara que dizen de las armas, e adelante de ella esta vna sala toda cubierta de madera de pine con sus puertas e ventanas, e esta mal rreparada. E arrededor de esta sala e camara estan tres corredores maltratados e los tejados e taybi--ques quebrados. Toda esta fortaleza esta abraçada con dos torres gruesas, e lo alto de estas torres esta petrilado e almenado e ençima -- sus tejados e cobertizes.

E luego los dichos visytadores se boluieron a la puerta de la dicha fortaleza e rreçibio el dicho Rodrigo Davalos pleito omenaje -- del dicho Pedro Vazquez, segund e de la forma que por las otras fortalezas se avian fechos los otros alcaaydes. E luego le pidieron los dichos visytadores al dicho Pedro Vazquez si entrega de la dicha fortaleza e de la mejoria que el dicho comendador en ella ha hecho, el qual dixe que no rreçibie cosa ninguna e que ha mejorado vna huerta que conpro a las espaldas de la dicha fortaleza, la qual vieron e visytaron, la qual tiene muchos arboles e parras e otros frutales, e esta -- bien rreparada e bien labrada.

E asy visytada la dicha fortaleza, fallaron los dichos visytadores que por la visytacion pasada fue mandado rreparar e fazer en -- la dicha fortaleza çiertos rreparos, de los quales fallaron por fazer los syguientes:

Primeramente, faltauan a las puertas de la dicha fortaleza e -- aposentamiento de ellas catorze çerraduras e dos pares de puertas medianas.

Yten, en la torre mayor esta maltratado el vn terçio del suelo del tejado de ella, e anse menester rreparar asy de madera como de te

ja en la parte de hasya la villa e asy mismo los camaranchones e pasamanos de las escaleras e asy mismo en los corredores e en otras ciertas cosas. E para lo mandar executar mandaron llamar a Alonso Gomez / 97r/ Cantero, aluannir, e rreçibieron de el jueamento en forma deuida de derecho, primeramente, al qual mandaron que so cargo del juramento que apreçie e tase todas las cosas susodichas quanto sera menester para lo fazer e rreparar e en que tienpo se podia fazer.

El qual dicho Alonso Gomez dixò e declarò que para fazer las dichas obras e rreparos, segund dicho es, que son menester nueue mill e dozientos maravedis.

E despues de esto, los dichos visytadores visytaron los dos hornos de poya que ay en la dicha villa, que son de la dicha encomienda, los quales han menester algunos rreparos, e per las visytacion pasada los visytadores pasados mandaron al comendador que los fiziese rreparar dentro de çierto tienpo que para ello le asygnaron, lo qual fallaron no estar fecho. E para lo executar mandaronlo apreçiar al dicho Alonso Gomez Cantero sobre juramento que primeramente de el se rreçibio, el qual los vides los dichos hornos e apreçie lo que podia costar el rreparo de ellos, el qual declarò que se cargo del juramento que tenia fecho que era menester para el rreparo de los dichos hornos, dos mill e nueueçientos maravedis.

E declarò que los rreparos que se han menester fazer en los dichos hornos son los syguientes:

En el horno de arriba, la capilla de nuevo e hazer los poyos e cubrir los aleros. En el horno del çerrillo, cubrir el tejado e adobar la capilla e enlosar algo del horno e alçar los poyos, para lo qual dixò que era menester para hazerse en los dichos hornos e los rreparos -

de la dicha fortaleza fasta el dia de San Juan de junio del anno ve-  
nidero de noventa e nueve annos.

E luego, los dichos visytadores, en nueve dias del dicho mes de  
otubre, depositaron en poder de Pedro Fernandez, vesino de la di-  
cha villa, doze mill e çient maravedis, los dos mill e nueueçientos  
maravedis para el rreparo de los dichos hornos, e los nueve mill e  
dezientes maravedis para el rreparo de la dicha fortaleza, e segund  
de suso es dicho. El qual dicho Pedro Fernandez rreçibio en sy el  
dicho depesyto e se /97v/ otorgo por contenta de los dichos marave-  
dis e se obligo de fazer los dichos rreparos fasta el dicho dia de  
San Juan de junio del anno venidero de noventa e nueve annos, e de  
los maravedis que gastare de dar cuenta a quien por Sus Altezas ge  
le demandare, para lo qual obligo sus personas e bienes e rrenunçio  
las leyes del derecho e otorgo carta firme por escripto. Testigos :  
que estouieron presentes: Juan de Aviles e Juan Manrique, vesinos  
de Villa Redrigo, e Alonso Fernandez de Balboa, vesino de Syles.

RENTAS DE LA ENCOMIENDA DE SEGURA

97 v

En diez dias del mes de octubre del dicho anno, ante los dichos visytadores parecio Pedro Vazquez de Paradinas e dixo que las rrentas de la encomienda de Segura que el comendador lleua son las syguientes. E lo que valieren este presente anno es lo que adelante sera contenido:

La villa de Segura en dineros cinquenta e nueue mill maravedis. E dozientas e treynta e dos fanegas e honze çelemines de trigo, e satorze fanegas e seys çelemines de çebada, e nueue çelemines de çenteno, e veynte e quatro fanegas e dos çelemines de escanna, e tres fanegas e honze çelemines de avena.

Pan
232 fas. 11 çels. t <sup>o</sup>
34 fas. 6 çels. ç <sup>a</sup>
11 çels. ç <sup>o</sup>
24 fas. 2 çels. esc.
3 fas. 11 çels. av.
<u>Dineros</u>
59. 000

La villa de Hornos, en dineros, - quarenta e syete mill maravedis. E quinientas fanegas e dos çelemines de trigo, e quarenta e syete fanegas e seys çelemines de çeuada, e treynta e syete fanegas e seys çelemines de escanna, se seys fanegas de çenteno.

Pan
500 fas. 2 çels. t <sup>o</sup>
47 fas. 6 çels. ç <sup>a</sup>
37 fas. 6 çels. esc.
6 fas. 6 ç <sup>o</sup>
<u>Dineros</u>
47.000

Orçera, arrabal de la villa de Segura, en dineros, çinquenta e dos mill maravedis. E dozientas e syete fanegas 98r/ e vn çelemis de trigo, e çinquenta e dos fanegas e vn çelemín de çevada, e treze fanegas e syete çelemânes de çentena, e doze fanegas e vn çelemín de escanna, e seys fanegas e diez çelemi nes de avena.

Terras de Aluanches, en dineros, - quarenta mill maravedis. E tresyentas e treynta e ocho fanegas e seys çelemines de trigo, e çiento e quinze fanegas e çinco çelemines de çevada, e treynta e ocho fanegas e çinco çelemines de escanna, e doze fanegas e diez çelemines de çentena.

Syles, en dineros, ochenta e vn - mill maravedis. E quatroçientas e setenta fanegas e syete çelemines de trigo, çiento e quarenta e tres fanegas e vn çelemín de çevada, e quarenta e quatro

Pan

207 fas. 1 çel. t<sup>2</sup>52 fas. 1 çel. ç<sup>2</sup>13 fas. 7 çels. ç<sup>2</sup>

12 fas. 1 çel. esc.

6 fas. 10 çels. av.

Dineros

52.000

Pan

338 fas. 6 çels. t<sup>2</sup>115 fas. 6 çels. ç<sup>2</sup>

38 fas. 6 çels. esc.

12 fas. 10 çels. ç<sup>2</sup>Dineros

40.000

Pan

470 fas. 7 çels. t<sup>2</sup>143 fas. 1 çel. ç<sup>2</sup>

fanegas e quatro çelemines de escanna,  
e treynta e vna fanegas e seys çelemi-  
nes de çenteno.

.....  
44 fas. 4 çels. esc.  
.....  
31 fas. 6 çels. çª  
.....  
Dineros  
81.000  
.....

Villa Rodrigo, en dineros, çin-  
quenta e tres mill maravedis. E de tri-  
go dozientas e çinquenta fanegas e se-  
ys çelemines, e de çevada, çiento e se-  
tenta e vna fanegas e diez çelemines -  
de çevada, e quinze fanegas de çenteno,  
e syete fanegas e dos çelemines de es-  
canna.

.....  
Pan  
.....  
251 fas. 6 çels. tª  
.....  
171 fas. 10 çels. çª  
.....  
15 fas. çª  
.....  
7 fas. 2 çels. esc.  
.....  
Dineros  
53.000  
.....

98 v

Las Vayonas, en dineros, diez e -  
seys mill maravedis. E treynta e dos fa-  
negas e tres çelemines de trigo, e diez  
e ocho fanegas e quatro çelemines de çevada,  
e tres fanegas e quatro çelemines  
de çenteno, e tres fanegas e syete çele-  
mines de escanna.

.....  
Pan  
.....  
32 fas. 3 çels. tª  
.....  
18 fas. 4 çels. çª  
.....  
3 fas. 4 çels. çª  
.....  
3 fas. 7 çels. esc.  
.....  
Dineros  
16.000  
.....

Xenabe, tiene en dineros treynta e seys mill maravedis. E çiento e sessenta e ocho fanegas e syete çelemines de trigo, e ochenta e çinco fanegas e dos çelemines de çevada, e çinco fanegas e dos çelemines de çenteno, e dos fanegas e nueue çelemines de escanna.

En Aluadalejo de los Freyles, quarenta e seys mill maravedis en dineros. E çiento e treynta e çinco fanegas e diez çelemines de trigo, e veynte e quatro fanegas e diez çelemines de çevada, e quinze fanegas e quatro çelemines de çenteno.

La Puerta, en dineros, doze mill maravedis. E setenta e tres fanegas e quatro çelemines de trigo, e setenta e dos fanegas e ocho çelemines de çevada, e dos fanegas e seys çelemines de çenteno.

Pan
168 fas. 7 çels. t <sup>o</sup>
85 fas. 2 çels. ç <sup>o</sup>
5 fas. 2 çels. ç <sup>o</sup>
2 fas. 9 çels. esc.
<u>Dineros</u>
36.000

Pan
135 fas. 10 çels. t <sup>o</sup>
24 fas. 10 çels. ç <sup>o</sup>
15 fas. 4 çels. ç <sup>o</sup>
<u>Dineros</u>
46.000

Pan
73 fas. 4 çels. t <sup>o</sup>
72 fas. 8 çels. ç <sup>o</sup>
2 fas. 6 çels. ç <sup>o</sup>
<u>Dineros</u>
12.000



Tierras de Aluadelejo, rrentan treze fanegas de trigo e treze fanegas de çevada ..... 13 fas. tª  
 13 fas. çª

99 r

La dehesa de Çafalfaraz, quarenta fanegas de trigo e quarenta fanegas de çevada ..... 40 fas. tª  
 40 fas. çª

Sastajal rrenta dos mill e quatroçientos maravedis .. 2.400

La Lagunilla rrenta mill e dozientos maravedis ..... 1.200

La madera del rriø, mill e trezientos e treynta maravedis ..... 1.330

Las salinas de Syles, mill maravedis ..... 1.000

Dehesa de Çahora, veynte e quatro mill maravedis .... 24.000

Dehesa de Burjalista, syete mill e quinientos maravedis ..... 7.500

Dehesa de Matillas e horno de Santa Cruz, veynte e quatro mill maravedis ..... 24.000

Serna e sernilla e horno de La Puerta, veynte mill maravedis ..... 20.000

La dehesa de Burjazariza, diez e ocho mill maravedis. 18.000

Fenolite, tres mill e quinientos maravedis ..... 3.500

E asy dada la dicha copia, segund de suso es dicho de toda la dicha encamienda, el dicho Pedro Vazquez dixø que todo el valer del dicho anno de noventa e ocho es todo lo espaçificado en ella.

::::::::::::::::::